MASTER
NEGATIVE
NO. 95-82432-9

COPYRIGHT STATEMENT

The copyright law of the United States (Title 17, United States Code) governs the making of photocopies or other reproductions of copyrighted materials including foreign works under certain conditions. In addition, the United States extends protection to foreign works by means of various international conventions, bilateral agreements, and proclamations.

Under certain conditions specified in the law, libraries and archives are authorized to furnish a photocopy or other reproduction. One of these specified conditions is that the photocopy or reproduction is not to be "used for any purpose other than private study, scholarship, or research." If a user makes a request for, or later uses, a photocopy or reproduction for purposes in excess of "fair use," that user may be liable for copyright infringement.

The Columbia University Libraries reserve the right to refuse to accept a copying order if, in its judgement, fulfillment of the order would involve violation of the copyright law.

Author:
Congreso mercantil...

Title:
Cuarto centenario del descubrimiento de...

Place:
Madrid

Date:
1893

95-82432-9
MASTER NEGATIVE #

COLUMBIA UNIVERSITY LIBRARIES
PRESERVATION DIVISION

BIBLIOGRAPHIC MICROFORM TARGET

ORIGINAL MATERIAL AS FILMED - EXISTING BIBLIOGRAPHIC RECORD

BUSINESS
998
C76

Congreso mercantil hispano-americano-portugués. Madrid, 1892.
... Cuarto centenario del descubrimiento de América. Congreso mercantil hispano-americano-portugués, celebrado en Madrid en noviembre de 1892. Madrid, Minuesa de los Rios, 1893.
424 p. 23½ cm.

At head of title: Circulo de la unión mercantil é industrial.

RESTRICTIONS ON USE:

TECHNICAL MICROFORM DATA

FILM SIZE: 35mm REDUCTION RATIO: 12x IMAGE PLACEMENT: IA (IIA) IB IIB

DATE FILMED: 3/24/95 INITIALS: DG

TRACKING # : MSH 05583

FILMED BY PRESERVATION RESOURCES, BETHLEHEM, PA.

2.0 mm ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz1234567890

1.5 mm ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz1234567890

PM-MGP 13"x18"
METRIC GENERAL PURPOSE TARGET
PHOTOGRAPHIC

200 mm

150 mm

100 mm

A3

A4

A5

1.0 1.1 1.25 1.4 1.6

1.0 mm ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz1234567890

1.5 mm ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz1234567890

2.0 mm ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890

2.5 mm ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890

PRECISION℠ RESOLUTION TARGETS

Century

A&P

1303 Geneva Avenue
St. Paul, MN 55119

4.5 mm ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890

3.5 mm ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz1234567890

D998 C76

Columbia University
in the City of New York

LIBRARY

School of Business

Círculo de la Unión Mercantil é Industrial.

IV CENTENARIO

DEL

DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

CONGRESO MERCANTIL

HISPANO-AMERICANO-PORTUGUÉS

CELEBRADO EN MADRID

EN NOVIEMBRE DE 1892

MADRID
TIPOGRAFÍA DE TOMÁS MINUESA DE LOS RÍOS
Calle de Juanelo, núm. 19

1893

Gª 6 p. 4
pte 1180

CONGRESO MERCANTIL

HISPANO-AMERICANO-PORTUGUÉS

CÍRCULO DE LA UNIÓN MERCANTIL
É INDUSTRIAL

CUARTO CENTENARIO
DEL
DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

CONGRESO MERCANTIL
HISPANO-AMERICANO-PORTUGUÉS
CELEBRADO EN MADRID
EN NOVIEMBRE DE 1892

MADRID
TIPOGRAFÍA DE TOMÁS MINUESA DE LOS RÍOS
Calle de Juanelo, núm 19
1893

Bus
34-43422
D 998
C76

34-43422 March 15, 1984 DA/KEE

MESA DE HONOR

PRESIDENTES

Excmo. Sr. D. Luis Sáenz Peña, Presidente de la República Argentina.

Excmo. Sr. D. Mariano Baptista, Presidente de la República de Bolivia.

Excmo. Sr. D. Florencio Peixoto, Presidente de la República del Brasil.

Excmo. Sr. D. Jorge Montt, Presidente de la República de Chile.

Excmo. Sr. D. Rafael Núñez, Presidente de la República de Colombia.

Excmo. Sr. D. José Rodríguez, Presidente de la República de Costa Rica.

Excmo. Sr. D. Luis Cordero, Presidente de la República del Ecuador.

Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, Presidente del Consejo de Ministros de España.

Excmo. Sr. D. Cristóbal Colón de la Cerda, Duque de Veragua.

Excmo. Sr. D. Laureano Figuerola.

Excmo. Sr. D. Segismundo Moret.

Excmo. Sr. D. José María Reina Barrios, Presidente de la República de Guatemala.

Excmo. Sr. D. Remigio Morales Bermúdez, Presidente de la República del Perú.

Excmo. Sr. D. Ponciano Leiva, Presidente de la República de Honduras.

Excmo. Sr. D. Porfirio Díaz, Presidente de la República de Méjico.

Excmo. Sr. D. Roberto Sacasa, Presidente de la República de Nicaragua.

Excmo. Sr. D. Patricio Escobar, Presidente de la República del Paraguay.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Díaz Ferreira, Presidente del Consejo de Ministros de Portugal.

Excmo. Sr. D. Carlos Ezeta, Presidente de la República del Salvador.

Excmo. Sr. D. Ulises Heureaux, Presidente de la República de Santo Domingo.

Excmo. Sr. D. Julio Herrera y Obes, Presidente de la República del Uruguay.

Excmo. Sr. D. R. Andueza Palacio, Presidente de la República de Venezuela.

VICEPRESIDENTES

Excmo. Sr. D. Miguel Cané, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina.

Excmo. Sr. D. Manuel Argandoña, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Bolivia.

Excmo Sr. D. Francisco J. da Cunha, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Brasil.

Excmo. Sr. D. Julio Betancourt, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia.

Excmo. Sr. D. Manuel M. Peralta, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Costa Rica.

Excmo Sr. D. Augusto Matte, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile.

Excmo. Sr. D. Antonio Flores, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Ecuador.

Excmo. Sr. D. José Carrera, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Guatemala.

D. José de la Carrera, Cónsul general de la República de Honduras.

D. Enrique García Calamarte, Cónsul general de la República de Nicaragua.

Excmo. Sr. D. Vicente Riva Palacio, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Méjico.

D. Matías Alonso Criado, Cónsul general de la República del Paraguay.

Excmo. Sr. D. Pedro A. del Solar, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Perú.

Excmo. Sr. Conde de San Miguel, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Portugal.

Excmo. Sr. D. Enrique Soto, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Salvador.

Excmo. Sr. D. José Ladislao de Escoriaza, Ministro Plenipotenciario de la República de Santo Domingo.

Excmo. Sr. D. Juan Zorrilla de San Martín, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Uruguay.

Excmo. Sr. D. Pedro Fortoult, Cónsul general de la República de Venezuela.

MESA EFECTIVA

PRESIDENTE			Sr.	D. Mariano Sabas Muniesa.
VICEPRESIDENTE	1.º	Excmo.	Sr.	General Riva Palacio.
»	2.º	»	»	D. Manuel Pinheiro Chagas.
»	3.º	»	»	D. Manuel María de Peralta.
»	4.º		»	D. Estanislao García Monfort.
»	5.º		»	D. Teodoro Bonaplata.
»	6.º		»	D. José María del Valle.
SECRETARIO	1.º		»	D. José Maluquer y Salvador.
»	2.º	Iltmo.	»	D. Basilio Paraíso.
»	3.º	Excmo.	»	D. José T. Gaibrois.
»	4.º		»	D. Eduardo González Hoyos.

COMISION EJECUTIVA

PRESIDENTE.....	Sr. D. Mariano Sabas Muniesa.
VOCAL.....	» D. Constantino Rodríguez.
»	» D. Ignacio de Arce Mazón.
»	» D. Ramón Sáinz y García.
»	» D. Pablo Ruiz de Velasco.
»	» D. José María Colás.
»	» D. Antonio de la Arena.
»	» D. Luis A. Martínez.
»	» D. Manuel Ortiz de Pinedo.
SECRETARIO.....	» D. Leopoldo Cortinas Porras.

JUNTA DIRECTIVA

DEL

CÍRCULO DE LA UNIÓN MERCANTIL É INDUSTRIAL

PRESIDENTE.....	Sr. D. Mariano Sabas Muniesa.
VICEPRESIDENTE 1.º.....	» D. Ruperto J. Chavarri.
» 2.º.....	» D. Eleuterio Alonso Martínez.
CONTADOR.....	» D. Eusebio Calvo.
TESORERO.....	» D. Melchor García.
BIBLIOTECARIO.....	» D. Luis Romero del Val.
VICESECRETARIO.....	» D. Luis A. Martínez.
VOCAL.....	» D. Leonardo Cimarra.
»	» D. Antonio Alesanco.
»	» D. Cayetano Aguado.
»	» D. Raimundo S. Díez Labiano.
»	» D. Enrique del Campo.
»	» D. Julián María de Roa.
SECRETARIO.....	» D. Eduardo González Hoyos.

REGLAMENTO

DEL

CONGRESO MERCANTIL HISPANO-AMERICANO-PORTUGUES

TÍTULO PRIMERO

OBJETO DEL CONGRESO

Artículo 1.º Se convoca un Congreso Mercantil Hispano-Americano-Portugués, que se reunirá en Madrid en el mes de Noviembre del año actual.

Art. 2.º Este Congreso tiene por objeto discutir los temas que previamente se anunciarán, así como los que el Congreso admita por la iniciativa de sus miembros.

TÍTULO II

DE LAS DISCUSIONES

Art. 3.º Sólo podrán tomar parte en las deliberaciones del Congreso los individuos que á él pertenezcan.

Art. 4.º La discusión podrá ser oral ó escrita.

Art. 5.º Una ponencia, compuesta de tres señores representantes, propondrá las conclusiones referentes á cada tema.

Art. 6.º Para la discusión de cada tema podrán ser pronunciados ó leídos tres discursos en pro y tres en contra, con una rectificación por cada discurso.

Art. 7.º Ningún discurso podrá exceder de veinte minutos, y de diez cada rectificación.

Art. 8.º El Congreso celebrará, á lo menos, una sesión diaria, en la que se discutirán las cuestiones puestas á la orden del día y que previamente se habrán hecho circular.

Art. 9.º Además de las sesiones ordinarias, el Congreso celebrará dos extraordinarias: una para constituirse y fijar el orden de sus tareas, y otra para su clausura, en la cual se hará el resumen de las discusiones habidas y se votarán los acuerdos ó conclusiones que de ellas resulten.

Art. 10. Todas las sesiones, excepto la preparatoria, á que hace referencia el artículo anterior, serán públicas, y sus actas se imprimirán y repartirán entre todos los miembros del Congreso.

TÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO

Art. 11. Pueden formar parte del Congreso Mercantil Hispano-Americano-Portugués, los banqueros, comerciantes, comisionistas, profesores mercantiles, agentes y corredores de Bolsa, las Cámaras del Comercio, las empresas y sociedades mercantiles, y cuantas estén dedicadas al fomento del comercio y la industria, así como también los Delegados que nombren las Repúblicas Hispano-Americanas y Portugal.

Art. 12. Para ser miembro del Congreso, basta solicitarlo de la Comisión Ejecutiva, y proveerse del correspondiente título, que le será expedido gratuitamente por dicha Comisión.

Art. 13. Todo individuo, por el hecho de la aceptación de su título, se adhiere al presente Reglamento.

Art. 14. Los debates serán dirigidos por una Mesa que elegirán los miembros del Congreso á pluralidad de votos en la sesión preparatoria.

Art. 15. Esta Mesa se compondrá de

Un Presidente efectivo.

Seis Vicepresidentes.

Cuatro Secretarios.

Art. 16. El Presidente fija en cada sesión la orden del día para la siguiente, concede y retira la palabra y resume los debates, sometiendo á la aprobación del Congreso los acuerdos ó conclusiones que la Mesa formulará.

Art. 17. Los Vicepresidentes sustituyen, por orden de su elección, al Presidente.

Art. 18. Los Secretarios están encargados:

De redactar las actas de las sesiones.

De leer los documentos de que se deba dar cuenta al Congreso, y los discursos escritos que sus autores no prefieran leer por sí mismos.

De tomar nota de las votaciones y anunciar su resultado.

ARTÍCULO ADICIONAL

La sesión preparatoria del Congreso será dirigida por la Comisión Ejecutiva, en la cual dará cuenta de sus trabajos, y acto seguido, previa la lectura de la lista de los individuos adheridos al Congreso, procederá á la elección de la Mesa, con arreglo al artículo 14 de este Reglamento, y los elegidos tomarán posesión de su cargo inmediatamente, quedando constituído el Congreso desde aquel momento.

TEMAS

1.° Necesidad de estrechar los lazos de unión con las Repúblicas Americanas, y medios que podrían emplearse para asegurar aquellos mercados á nuestros productos de exportación y viceversa.

2.° Conveniencia de que España y Portugal se adhiriesen al Tratado de derecho internacional privado, respecto de obligaciones mercantiles y aun civiles, pruebas, exhortos y ejecución de sentencias que desde 1890 une á las Repúblicas de la Plata, Chile, Bolivia y Venezuela.

3.° Conveniencia de unificar en lo posible los sistemas monetarios y las tarifas postales entre los Estados Americanos, Portugal y España.

4.° Propiedad industrial y literaria, y libertad de trabajo en las profesiones de Ingenieros, Médicos, Abogados, etc.

5°. Medios que podrían emplearse para facilitar el mercado portugués á nuestros productos y viceversa, Tratados de comercio, Exposiciones permanentes, envíos de muestrarios, etc., etc.

6.° Política colonial entre las Antillas españolas y la Metrópoli, y medios de facilitar el desarrollo de su comercio y de su industria.

7.° Conveniencia ó inconveniencia de la libertad bancaria.

SESION PREPARATORIA

CELEBRADA

EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 1892

EN EL

PARANINFO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO SABAS MUNIESA

Abierta la sesión á las dos y cuarenta minutos, dijo

El SR. PRESIDENTE: Señores, el Círculo de la Unión Mercantil é Industrial, creyendo que uno de los asuntos que mejor pudiera tratarse por su iniciativa, para conmemorar el glorioso descubrimiento de América, sería la celebración de un Congreso Hispano-americano-portugués, que uniera sobre sólidas bases las relaciones comerciales entre todos estos pueblos, encargó á esta Comisión la organización del mismo, con objeto de que reunidos en un Centro común y apreciadas las aspiraciones de todos, pudiéramos llevar adelante nuestra idea.

Ni un solo momento ha descansado esta Comisión para llevar á cabo su cometido de la mejor manera que le ha sido posible, á fin de que el acto resultara brillante y en consonancia con su objeto. A este efecto empezó por enviar circulares á todas las Cámaras de Comercio, Centros mercantiles, Sociedades análogas y aun particulares que, por la afición que han demostrado siempre á esta clase de estudios y por su posición social, pudieran contribuir al mayor esplendor del acto; y tenemos la satisfacción de consignar que todos, absolutamente todos estos dignísimos señores á quienes nos hemos dirigido, y todas las Corporaciones,

se han asociado inmediatamente al pensamiento, siendo, por lo tanto, de esperar que este Congreso, por el número de sus adhesiones y la calidad de las mismas, alcance el resultado que desean sus iniciadores.

Otro de nuestros mayores esfuerzos, quizás el más principal, ha sido el de recabar el poderoso auxilio y la gran ayuda de los dignos señores Ministros plenipotenciarios y representantes de las Repúblicas Hispano-americanas en cuyo honor se celebra principalmente este Congreso, y también tenemos la satisfacción de anunciaros que todos estos señores representantes de las Repúblicas Hispano-americana y de Portugal se han prestado gustosísimos á secundar nuestros propósitos, á prestarnos su valiosa cooperación, y á ellos se debe ese hermoso contingente de personas de tanta valía que representan aquellos Estados y que tomarán parte en las próximas deliberaciones del Congreso.

La Comisión, previa consulta con distinguidas personalidades, acordó los temas que habrán de ser discutidos en este Congreso y que son esencialmente prácticos, cual corresponde á Asambleas de esta índole, sin perjuicio de que los señores Representantes presenten y discutan aquellos otros que estimen oportuno presentar y discutir. Para la mejor discusión de estos temas se han nombrado ponencias encargadas á distinguidas personas que nos han hecho el favor y el honor de acceder á la invitación que les hemos dirigido, para que tuvieran la bondad de encargarse de estos trabajos y que nos propondrán aquello que sea más práctico y hacedero para el fin primordial que aquí nos reune; sin que esto signifique que se trate de coartar en lo más mínimo la completa libertad de acción que tienen todos los dignos señores Representantes de presentar aquellos temas que estimen más pertinentes á sus particulares intereses, dejando, en último término, al Congroso que resuelva con absoluta libertad sobre las conclusiones presentadas á su deliberación.

La Comisión también ha hecho un Reglamento para el orden interior de estas sesiones, sin que por esto se entienda que se haya inmiscuído en asuntos que no le competen, porque como se trata de una sencilla reglamentación, ha creído oportuno adoptar

el Reglamento que generalmente se usa en estos Congresos, para que no se pierda el tiempo en las discusiones del mismo.

La Comisión ha acordado por unanimidad el nombrar, como una muestra de respeto y consideración, Presidentes honorarios de este Congreso á todos los Señores Presidentes de las Repúblicas hispano-americanas; al señor Presidente del Consejo de Ministros de Portugal; al Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, en representación del Gobierno de S. M.; al Sr. D. Laureano Figuerola, como uno de nuestros patricios más eminentes, y al Sr. D. Segismundo Moret, que es una persona peritísima á quien todos ustedes conocen y que ha prestado grandísimos servicios á las clases mercantiles de España.

Además, la Comisión organizadora tiene el honor de proponer como Vicepresidentes de esta Mesa de honor, á todos los señores Representantes de las Repúblicas hispano-americanas que están ahora en nuestro país, y que no los cito porque ignoro los nombres de todos, y cometería, por tanto, alguna omisión involuntaria.

Tales son, señores Representantes, los trabajos que ha venido realizando hasta el momento presente la Comisión organizadora; mucho celebraremos que merezcan vuestra aprobación.

Ahora sólo falta que, con arreglo á lo que dispone el Reglamento, se elija y constituya la mesa efectiva y vengan aquí otras personas que con más ilustración, con mayor inteligencia, puedan llevar á puerto seguro la nave de nuestras discusiones.

Termino dando la más cordial bienvenida y enviando un fraternal saludo á todos los dignos señores Representantes que nos dispensan la honra de asistir á este Congreso y se proponen tomar parte en sus deliberaciones, entre los cuales veo lo más florido de las Repúblicas Americanas, Portugal y España. ¡Ojalá que este Congreso, que conmemora un hecho histórico tan glorioso, sirva para inaugurar una nueva época en la que, unidos todos los hermanos de aquende y allende los mares, establezcamos un verdadero lazo de fraternidad con mutuo provecho, y sirva además de base para el desarrollo de la industria y del comercio patrios!

A vosotros toca que la idea no se malogre; á vuestra perseverancia y á vuestros esfuerzos su realización, para que podamos decir que al conmemorar el cuarto centenario del descubrimiento de América, por medio de este Congreso, se ha inaugurado una época de paz y de atracción entre las Repúblicas Americanas, Portugal y España, y que la misión civilizadora del Comercio al establecer esas corrientes mercantiles para siempre hace ondear la bandera de la paz universal.—He dicho.—(*Muy bien, muy bien. Aplausos.*)

El Sr. Presidente: Propongo á la Asamblea que se elija una Comisión nominadora para que ésta sea la que se encargue de proponer las personas que hayan de formar la Mesa efectiva del Congreso.

Hecha la oportuna pregunta, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. Presidente: ¿Desean los señores Congresistas nombrar esa Comisión nominadora? *(Muchos señores Representantes:* Que la nombre la Mesa.)

Entonces la Mesa, previendo este caso de galantería de los señores Representantes, tiene el honor de proponer á los señores D. Alberto Aguilera, D. Ricardo Becerro de Bengoa y D. Leopoldo Cortinas.

Se suspende la sesión por cinco minutos para que dicha Comisión pueda llenar su cometido.

Reanudada, dijo

El Sr. Aguilera (D. Alberto): La Comisión nominadora, agradeciendo en primer término la confianza que en ella se ha servido depositar el Congreso, ha creído interpretar los sentimientos de todos los señores Congresistas formulando la siguiente lista que somete á su acuerdo:

Presidente efectivo.....		Sr. D. Mariano Sabas Muniesa.
Vicepresidente	1.º	Excmo. Sr. General Riva Palacio.
»	2.º	» D. Manuel Pinheiro Chagas.
»	3.º	» D. Manuel María Peralta.
»	4.º.....	» D. Estanislao García Monfort.

Vicepresidente	5.º.....	Sr. D. Teodoro Bonaplata.
»	6.º.....	» D. José María del Valle.
Secretario	1.º.....	» D. José Maluquer y Salvador.
»	2.º.....	» D. Basilio Paraíso.
»	3.º	Excmo. Sr. D. José Ladislao de Escoriaza.
»	4.º.....	» D. Eduardo González.

Previa la oportuna pregunta se aprobó por unanimidad la candidatura propuesta por la Comisión nominadora.

Igualmente se aprobó el nombramiento de una Comisión auxiliar, compuesta de los Sres. Cortinas (D. Leopoldo), González Revilla (D. Leopoldo), Arena (D. Antonio de la), Rodríguez (don Constantino) y Ortiz de Pinedo (D. Manuel).

El Sr. Presidente: Parece que hemos incurrido en una pequeña equivocación, cual es la de haber elegido para el cargo de Secretario al Sr. D. José Ladislao de Escoriaza, que está nombrado Vicepresidente de honor. Hay que designar, por lo tanto, un señor Secretario en reemplazo del Sr. Escoriaza.

El Sr. Aguilera (D. Alberto): Señor Presidente, con la venia del Congreso, yo designaría al Sr. D. José T. Gaibrais, Representante de Colombia, que nos honra con su presencia.

Habiéndose preguntado al Congreso si se designaba al señor Representante de Colombia para el cargo de Secretario, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

A instancia del Sr. Presidente pasaron á ocupar sus asientos los señores nombrados para formar la Mesa efectiva, y acto seguido, dijo

El Sr. Presidente: Señores; agradezco infinito el honor que me habeis dispensado al designarme para ocupar este puesto, que no debo á condiciones especiales de que en absoluto carezco, sino que habeis querido honrar en mí la Representación de la importantísima Sociedad que presido por la benevolencia de mis queridos consocios, y que tuvo la feliz idea de celebrar este Congreso; honra que estimo tanto y que tanto me enaltece, que su recuerdo jamás se borrará de mi pensamiento, y sólo suplico no pareis mientes en la pequeñez é insignificancia de la persona que

ocupa este sitial, cuando cualquiera de los aquí reunidos pudiera ocuparle con mejor derecho y con mayor ilustración; porque el reflejo de vuestras altas y relevantes cualidades y la grandeza del hecho histórico que conmemoramos, hacen desaparecer esa pequeñez y esa insignificancia para no pensar sino en la celebración de este Congreso, que ha de hacer imperecederos los lazos de amistad y fraternidad y las relaciones comerciales con nuestros hermanos de allende los mares.

Así, pues, yo os envío la expresión de mi más sincero afecto como una muestra de mi profundo agradecimiento, y espero que, merced al esfuerzo de todos, el Congreso que vamos á celebrar formará época en la Historia y servirá para estrechar los lazos de unión entre los países Ibero-americanos, borrando las pequeñas diferencias que hasta aquí han existido, para no formar sino una sola familia, á que tienen derecho por su común origen.

Henos ya en disposición de empezar nuestros trabajos, y, al efecto, en las reuniones posteriores se irá dando cuenta de las respectivas ponencias que se someterán á discusión.

Importantísimos son los asuntos de que va á ocuparse este Congreso: todos y cada uno de ellos encierran en sí bastante materia para ser discutidos largamente, sino fuera porque la misma especialidad de estos Congresos exige que los discursos sean muy breves, y claras y concretas las conclusiones que se presenten á cada uno de los temas.

La necesidad de estrechar los lazos de unión entre las Repúblicas americanas y la madre patria, es de todos tan sentida, que su sola enunciación hace simpático el tema.

Se trata de hermanos nuestros, de queridísimos pueblos que hablan nuestro idioma y tienen nuestra sangre, y natural es que nos sintamos atraídos á celebrar con ellos esas relaciones comerciales y de amistad que á todos nos animan é interesan.

¿Cuáles pudieran ser los medios que habrían de ponerse en práctica para conseguir tal resultado? Las conclusiones que se presenten al tema habrán de decirlo, pero bien cabe anticipar

que el establecimiento de líneas directas entre nuestros puertos y los suyos, utilizando esa flota que muchas veces yace inactiva en nuestras bahías, pudiera contribuir al fin indicado. Claro está, que al comienzo los buques ocasionan gastos y habría que atender á los intereses de los armadores para que no sufrieran perjuicio; pero si pudiéramos por medio de informes de nuestros Cónsules, y los no menos preciosos que pudieran suministrarnos los dignos representantes de aquellos países, averiguar cuáles son las mercancías que más fácilmente tienen salida en aquellos mercados para recibir á cambio los ricos productos que nos envían, el interés particular haría el resto y al cabo de muy poco tiempo sería un hecho el establecimiento de estas relaciones directas con aquellos pueblos.

Lo mismo que indico de las Repúblicas americanas podría decir de Portugal, en el que, por no separarnos verdaderas fronteras y por la mútua comunicación que con él tenemos, sería más fácil y hacedero establecer esas corrientes mercantiles y tratados de comercio beneficiosos á ambos pueblos.

Si á esto se agregase la unificación, en lo posible, de los sistemas monetarios y tarifas postales y el establecimiento de un derecho internacional común á todos estos pueblos, es seguro que esas beneficiosas ideas que nosotros no haríamos más que indicar en las conclusiones, nuestros industriales y los suyos, sus comerciantes y los nuestros habrían de ponerlas en práctica inmediatamente desarrollando el comercio entre todos estos pueblos.

De otros asuntos no menos importantes va á ocuparse también este Congreso: cuanto se refiere á la propiedad industrial y literaria y al ejercicio de las profesiones técnicas, ofrecerá amplio campo en el cual puedan ejercer sus iniciativas los señores Congresistas y de ahí pueden partir las bases de una reforma en nuestra legislación que venga á favorecer los intereses mercantiles de España.

Nuestra política colonial con las antillas, á las cuales debemos cesar de mirar como minas que se explotan y considerarlas como verdaderas provincias de España con todos sus derechos y obli-

gaciones, será también uno de los asuntos más importantes de que va á ocuparse el Congreso.

Por último, la conveniencia ó inconveniencia de la libertad bancaria, problema que hoy se discute ampliamente y para el cual hay diversas soluciones, suministrará también materia suficiente á los señores Congresistas para que puedan ejercer sus iniciativas en este asunto y determinar las bases de reformas que redunden en provecho de la industria y del comercio.

Tales son los trabajos que va á realizar este Congreso, y mucho hay que esperar de la gran ilustración de todos los dignos representantes que van á ocuparse de esas tareas para que obtengamos el resultado que todos apetecemos.

Ninguno de los Congresos que se celebran puede decirse que reviste la importancia del nuestro, porque aquí podemos sentar las bases sobre las cuales han de girar las disposiciones que adoptan los Gobiernos respectivos para hacer fructífero nuestros trabajos y llevar á la práctica nuestros deseos.

Hora es ya de que el comercio y la industria tomen parte en aquello que conviene más principalmente á sus intereses, y hora es ya también que los Gobiernos todos tengan en cuenta nuestras justas indicaciones.

La conmemoración del cuarto centenario del descubrimiento de América puede ser, por consiguiente, fecundo en resultados prácticos; sólo hace falta buena voluntad y el esfuerzo de todos para lograrlo.

Colón descubrió un Nuevo Mundo abriendo amplios y esplendorosos horizontes á la actividad humana, ensanchando el radio de todas las iniciativas.

El comercio, por su misión civilizadora, es el lazo que une unos pueblos con otros pueblos, y á quien se debe el progreso de la humanidad, teniendo por finalidad la paternidad universal.

¡Dichosos nosotros si por medio de este Congreso conseguimos dar un paso hacia esa gran unión, que haría de todas las naciones una gran familia de hermanos! *(Muy bien, muy bien. Aplausos.)*

El Sr. Presidente: Mañana tendrá lugar la sesión inaugural, y ruego á todos los señores Representantes del Congreso se sirvan concurrir puntualmente á tan solemne acto.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, nuestro Presidente de honor, será el encargado de abrir la sesión en nombre del Gobierno de S. M., por el respeto y consideración que le merece este Congreso.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Eran las tres y veinticinco minutos.

SESION INAUGURAL

CELEBRADA

DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 1892

EN EL

PARANINFO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se dió lectura y fué aprobada el acta de la anterior.

Concedida la palabra al SR. ORTIZ DE PINEDO (D. Manuel), miembro de la Comisión ejecutiva, dijo:

La Comisión organizadora, contando con la bondad del Congreso, ha tomado parte de su iniciativa en lo que se refiere al nombramiento de Presidentes de honor, designando para estos cargos á los Sres. Presidentes de las Repúblicas americanas, al Sr. Presidente del Consejo de Ministros de Portugal, al de España, D. Antonio Cánovas del Castillo, al Sr. D. Laureano Figuerola y al Sr. D. Segismundo Moret. Os pide mil perdones por haber tomado parte de la iniciativa que á vosotros corresponde, así como también por haber repartido las ponencias de los diferentes temas que han de ser objeto de discusión; lo que ha hecho con el deseo de ganar tiempo, porque cree que al congregarse los Representantes de Portugal, América y España han de ser sus discusiones tan notables que han de dejar un recuerdo en el siglo.

No presento una Memoria porque todo sería pálido ante un Congreso compuesto de personas tan ilustradas y ante el her-

moso espectáculo que ofrece la civilización de cuatro siglos en esa magnífica exposición histórico-americana.

¡Felices de nosotros que podemos inaugurar nuestras tareas recordando las frases con que concluye su poesía un notable escritor! «América sin tí ¿qué fuera Europa?»

El Sr. CÁNOVAS DEL CASTILLO. Señoras y señores: Con muchísimo gusto de mi parte he accedido á los deseos de la Comisión organizadora de este Congreso, tanto para desempeñar las funciones de uno de sus Presidentes honorarios, cuanto para representar aquí, como Presidente del Consejo de Ministros de Su Majestad la Reina Regente, la decidida voluntad de S. M. y de su Gobierno, de asociarse así á vuestras altas y nobilísimas aspiraciones, como á la esperanza de que estas aspiraciones sea completamente cumplidas y realizadas algún día.

Todos los Congresos que, para conmemorar el glorioso acontecimiento del descubrimiento de América y la inmarcesible gloria de Colón, hemos convocado en estos últimos tiempos, han tenido importancia grandísima; pero ninguno, á mi juicio, excede ni puede exceder en ella al que el presente alcanza.

Indudable es que el sentimiento de unidad de las naciones hermanas, España, Portugal y las Repúblicas Ibero-Americanas, han encontrado un gran teatro de acción y de desenvolvimiento en la esfera jurídica por medio del Congreso Jurídico, todavía reunido, y que se encamina á procurar en lo posible la realización del derecho universal. No es menos cierto que el Congreso Literario, que tiene por especial misión el mantenimiento de la unidad en la hermosísima lengua castellana, también se ha movido y se mueve en un terreno amplísimo, fecundo, y á todos por igual simpático. Lo mismo hay que decir del Congreso Geográfico, que, con su carácter científico especial, espero yo que esté también destinado á producir utilísimos frutos. Y antes de estos Congresos, dirigidos todos á estrechar las relaciones entre las naciones hermanas; antes, y fuera de Madrid, ha habido otro que también tuve la fortuna de inaugurar, no ya limitado á las naciones á que vengo haciendo referencia, aun cuando á ellas más que á otras ningunas les pertenece la materia; porque su

naturaleza y su sentido, verdaderamente, eran y son universales, como que en él se trataba, y efectivamente se trató, de acabar de esparcir la luz más completa, y esclarecer cuanto podía quedar de misterioso en la historia incomparable, realmente maravillosa, del descubrimiento y de la civilización de América.

Mas he dicho y repito, que á ninguno de estos Congresos, tan importantes ya en sí mismos por su esencia y por sus fines, y probablemente tan fecundos en consecuencias, puede ceder en importancia el que tengo la honra de inaugurar en este instante. Por gran preferencia que muchos den (y probablemente recelareis que yo sea de ellos), por extrema importancia que se dé á todas aquellas direcciones de la vida cuyo origen reside principalmente en el espíritu, como la de las ciencias y las artes, ¡qué quereis, ni qué le hemos de hacer! La verdad, en suma, es que cuando se trata de los intereses materiales del género humano; cuando se trata de aquello especialmente que toca á la existencia misma de los hombres, á su mejoramiento constante, y todavía más si se trata de hacer más próspera, al par que la vida de la patria la vida de los pueblos hermanos, suele preponderar comunmente tal orden de ideas sobre todos los demás. (*Muy bien, muy bien.*) Eso es precisamente lo que significa el éxito del Congreso en que aquí estamos hoy reunidos.

No me toca, en verdad, á mí el inaugurar vuestras discusiones. El entrar de lleno en los temas que han de ser objeto de ellas, mal me cumpliria á mí, que aquí no he de poder ser contestado, ni refutado, ni sustentar después mis opiniones. Hacer alarde á solas de las que naturalmente he de profesar sobre cada uno de ellos, sería impertinente. Tan sólo me sería lícito tratar de cuestiones sobre las cuales no tenga iguales razones para guardar silencio, pero tampoco podría extenderme en ellas mucho, á causa de haber sido ya tratadas por mí mismo en otros Congresos. Son, pues, por tanto, poquísimos los temas de este Congreso, sobre los cuales y con carácter general y sin descender á discutir, que después de todo no hace falta ninguna otra doctrina sobre la cual me atreva yo á llamar hoy vuestra benévola atención.

No pecaré aquí de optimista, pero tampoco de pesimista,

porque habeis de saber (ya lo dije de pasada en otro Congreso, que tuve también el honor de presidir poco hace); habeis de saber, repito, que, aun cuando yo experimente todas aquellas torturas que el constante contacto con la realidad dá á los hombres, no hay nada absolutamente de pesimista en mí, sino que más bien se llena fácilmente de entusiasmo mi corazón. Mas la realidad es la realidad; las dificultades son las dificultades; y, cuando se trata de obrar seriamente y de realizar con toda formalidad cualquiera empresa, lo primero es conocer sus verdaderas condiciones. De ahí que empiece yo (reservándome descender después á algunos mayores pormenores); que empiece, digo, por llamaros la atención sobre el hecho de que aquí de lo que primeramente ha de tratarse es de armonizar intereses, no de armonizar ideas, no de armonizar principios, ni doctrinas abstractas. Lo que nos proponemos, sin duda, es armonizar los intereses españoles, portugueses é hispano-americanos, del modo más fraternal posible, con el objeto de que juntos todos en un haz y combinados vengan á producir para todos los que ya he llamado de propósito hermanos, un bien general. Y los intereses son más difíciles de concertar, son más irreductibles que las ideas y las doctrinas, aunque otra cosa se piense. Porque, reparadlo bien, señores: cualquiera que sea el absolutismo de una doctrina sustentada, cualquiera que sea la fe con que una doctrina se apoye abstractamente, y en general, cuando cualquier doctrina se pone en relación con la práctica y la necesidad forzosa de las cosas, fácilmente se acomoda con ellas, un poco antes ó un poco después, disminuyéndose de día en día su intransigencia hasta llegar á conciliatorios términos, que á veces con burla se llaman eclécticos, pero que no deben excitar burla, pues que tanto se buscan bajo todo régimen y en todo género de circunstancias.

¿Quereis que os ponga un ejemplo cualquiera de esto? Me referiré á una de las más doctrinales, quizá la única puramente doctrinal que hay en los temas que se someten aquí á discusión, al tema de la libertad bancaria. Imaginaos cierto género de circunstancias; suponeos bajo la presión de ciertos conflictos, y volvereis á ver como se pone aparte lo absoluto de la doctrina, viniendo á

ponerse en ejecución un sistema totalmente diferente, y en aquel momento con aplauso de todos. Mas esto que sucede inevitablemente con las ideas en su contacto con la realidad (porque, entre otras cosas, las doctrinas se pueden aplazar en su desenvolvimiento, no siendo los principios sino antorchas, estrellas que guían hacia el porvenir, que no exigen ni necesitan realización completa en un momento determinado); esto no acontece de igual manera con los intereses. Los intereses se defienden más; los intereses se contraponen más; los intereses tienen razones para existir, que llegan á hacerlos irreductibles, inconciliables, en el instante mismo en que se pretende armonizarlos. Precisamente por eso, señores, es tan importante este Congreso; y por eso entiendo yo que debemos congratularnos muchísimo de su reunión. Porque si hay manera, si hay fórmula, si cabe estímulo para acallar todo lo más posible los intereses hasta aquí contrarios, lo cual siempre pide sacrificios, para lo cual se necesita posponer la utilidad peculiar, en algo ó en mucho, á la utilidad ajena, empresa es conseguirlo que tan solo puede realizarse por el entusiasmo y el amor; empresa en que hace ahora mayor falta que para nada el que, unidos como están de corazón los pueblos peninsulares y los pueblos hispano-americanos, nos entendamos sobre los sacrificios que hemos de hacer recíprocamente, para contraer ó realizar de hecho una hermandad económica, una hermandad de intereses en algo semejante á la que con tanta probabilidad esperamos respecto á la unidad de la lengua y aun á la unidad del Derecho. (*Muy bien.*)

Ejemplos congruentes á lo que estoy diciendo ahora nos pueden ofrecer á todos nuestros propios recuerdos. Por de contado (y permitidme que aun cuando no enumere todos los temas me fije en el primero por ser el de más alcance y acaso más esencial), sobre esto de la conveniencia de estrechar nuestras relaciones no me parece que quepa ya duda. Si la cabía antes, hase de desechar ante la voz de todos los Congresos celebrados estos días, las aclamaciones entusiastas de tantos oradores elocuentes probando su conveniencia, y aun su necesidad; y no ya sólo ante las palabras ó los discursos, sino ante los generosos sentimientos

que he tenido yo la fortuna de leer, por haber presidido tales Congresos, en los ojos y aun puedo añadir que en los corazones de todos. Bien podemos declarar ya que sin disputa, de una manera incontestable, la cuestión está resuelta en esa parte fundamental: la conveniencia de nuestras relaciones recíprocas y fraternales no necesita más discusión. (*Muy bien, muy bien.*)

Pero habrá que acometer prácticamente y proseguir nuestra empresa con fe, con verdadera fe, de manera que si por de pronto, y ahora mismo, no se resuelven las dificultades, se continúe la labor sin tregua, marchando siempre adelante. Algún día se realizará así, cuando no todo lo que quisiérais y lo que quisiéramos, cuanto pueda verdaderamente realizarse.

Envuelven los temas cuestiones en que por mucho que trabajeis, por mucho que adelanteis tocante á la doctrina (témolo yo y supongo que se lo temerán igualmente todos los hombres que tienen experiencia inmediata y directa de tales asuntos), encontraremos grandes dificultades para cualquier concierto. Pienso al decir esto, en la cuestión de la unidad monetaria entre las naciones ibero-americananas y las naciones ibero-europeas. No existe actualmente, á mi ver, en el mundo cuestión más complicada que esta; cuestión en que los pareceres sean más heterogéneos, en que estén más contrapuestos los intereses. Háse procurado ya su resolución por grandísimos poderes, los mayores poderes de la tierra, sin duda alguna. Se han reunido ya varias conferencias sobre ello y el resultado ha sido completamente nulo hasta aquí, como sabeis. Se trata de reunir otra, y en nombre del Gobierno de S. M. han de ir allí representantes. No debo perder las esperanzas de que se llegue á buenos resultados, ni las pierdo; ni quiero perder desde ahora esperanzas; pero creed que será gran fortuna para la humanidad y la civilización que el resultado de este nuevo Congreso sea mejor que el de los anteriores. No están acordes los dictámenes sobre esta cuestión complicadísima, ni aun entre las naciones hispano-americanas. Pero, ¿quiere esto decir que no se piense, que no se medite, que no se discuta? Nada más lejos que esto de mi pensamiento. Lo que yo quisiera, lo que pretendo, lo que si pudiera aconsejar me permitiría aconsejaros,

es que lo discutais como debe ante todo discutirse, como tésis científica, preparando desde ahora las soluciones que acaso traiga el porvenir, pero sin confundir las aspiraciones teóricas y doctrinales, porque eso lleva consigo muchos peligros, con lo que desde ahora ó en breve plazo quepa realizar.

Por lo demás, todos los temas sometidos á vuestra discusión, si bien se mira, vienen á reducirse al primero y, sobre todo, á su primer párrafo. Y, pues, de lo que se trata en todo es de estrechar nuestras relaciones, de unirnos desde ahora, pero cada día más, con un constante sentimiento de fraternidad, tened inmediatamente en cuenta tres cosas: primera, lo que sobre ello puede hacer el Gobierno de España; segunda, lo que pueden hacer el Gobierno portugués y las naciones ibero-americanas; tercera, lo que puede y debe hacer la iniciativa particular. Cada una de las tres debe mereceros examen aparte.

Permitidme que comience yo por esta última. Desde luego entiendo que no dejareis de darle vosotros á la iniciativa particular el inmenso valor que tiene. Cuando se trata de crear riquezas para cambiarlas, cuando se trata de aumentar los productos de unas y otras naciones para que se acreciente la prosperidad recíproca, no cabe duda alguna, el primer agente ha de ser la iniciativa particular. Desenvolved, pues, en la discusión y en las conclusiones todo aquello que se relacione con la iniciativa particular; que por mucha importancia que á ella le deis, en materia de agricultura, industria y de comercio, nunca se la dareis sobrada. Por lo mismo que yo no soy de los que creen que en mi patria, y en todos los países de la tierra, la sola iniciativa particular baste para producir la prosperidad nacional, sin distinguir de estado de cultura, de estado de instrucción industrial y agrícola, de estado de impuestos entre unos pueblos y otros, tengo mayor obligación de declararos con franqueza, como he declarado ya muchas veces, que mi doctrina ideal, aquella doctrina que por mucho que se sienta, no cabe realizar siempre, me lleva á pensar que son más felices los pueblos á medida que se bastan más y necesitan menos. A la iniciativa particular hay que entregarle, en mi concepto, cuanto ella esté en situación de cumplir por sí sola;

allí donde la iniciativa particular no llegue, preciso es en mi personal concepto, que reemplace sus funciones el Estado. (*Muy bien, muy bien. Grandes aplausos.*) ¿Cómo con estas opiniones y estas aspiraciones, no he de desear también yo que la iniciativa particular se desarrolle en Portugal, en España, en las naciones ibero-americanas? ¿Cómo no he de apoyar cuantas tentativas se hagan para que esta iniciativa particular cree y mantenga comunicaciones constantes entre los pueblos hermanos, y para que recíprocamente nos estimulemos, de modo que yendo ella de la Península á América y viniendo de América á la Península, la acción común se junte y multiplique?

Una cosa hay, entretanto, que me ofrece grandísimas dudas y más que dudas, en las aspiraciones de estos Congresos, y es que la creación de Juntas delegadas de ellos para atender en lo porvenir á la realización de sus varios fines sea posible, y conduzca á resultados positivos, tratándose de materias en que necesariamente ha de intervenir el Estado por sus naturales funciones. Témome yo y recelo, no sin algún fundamento, que las tales Juntas resulten molestas, y que el Estado por donde quiera se muestre poco propicio á su intervención independiente. Sobre esto hará falta en todo caso hasta exagerar la circunspección y la modestia. Pero para organizar la iniciativa particular en todas partes, para ilustrarla, para apoyarla y estimularla ¡ah! bien podeis nombrar una Comisión ó Junta general, si quereis, bien podeis nombrar muchas locales en los Estados hermanos, y procurar que entre ellos todos no se interrumpan, si es posible, los buenos oficios ni por un instante. Modelo teneis ya de esto, que citaré, aun cuando por ser yo de la Corporación á que aludo, aunque el último, pueda parecer interesado. Ese modelo es la Real Academia Española, á quien no se le podrá negar nunca la decisiva parte que ha tenido en el renacimiento del afecto recíproco entre los Españoles de Europa y de América. Alrededor de la Academia Española, que es en su caso la Junta ó Comisión General, y que por la fuerza de las cosas se ha encontrado constituída en centro de las demás, hay ya establecidas bastantes Academias con ella enlazadas estrechamente, y que trabajan des-

de hace tiempo unidas para reunir en el acerbo común todas las riquezas de nuestra lengua, habiendo ya obtenido en su perfección grandes progresos, y progresos también en el conocimiento de su literatura general. No en esa forma misma (porque esa forma la ha impuesto, por decirlo así, la historia con la preexistencia de la Academia Española); más por parecido modo cabe organizar cuanto tienda á los fines de este Congreso, y yo tengo eso por utilísimo, por necesario, y creo que cuanto la iniciativa particular haga en tales caminos, recíproca y largamente nos será á todos recompensado.

Al lado de la iniciativa particular debe estar, es claro, la iniciativa de los Gobiernos; pero es punto este que necesita mucho y atento estudio. En nada se impone el valor práctico de las cosas tanto como cuando se llega á la cuestión que acabo de plantear. Tratando primero de España, os dire, por el tal cual conocimiento que tengo de sus asuntos, que si no han podido sus Gobiernos (hago la causa común de todos en este instante); que si no han podido hasta aquí los Gobiernos nacionales realizar con Portugal la unión estrechísima, en el orden económico, que siempre han apetecido, y que si tampoco se ha podido realizar eso por medio de tratados, de convenciones, de actos públicos, respecto á las Repúblicas Ibero-americanas, deseo, y gran deseo, á ninguno hasta aquí le ha faltado. Lo que ha faltado es la posibilidad de su realización. ¿Por qué? Por la contraposición de intereses de que os hablé antes, contraposición que, como también he dicho, más que por cálculos aritméticos, más que reduciendo á peso y medida las cosas, se hará desaparecer hasta donde sea posible, llegando á soluciones comunes, tan solo por medio de la exaltación de los sentimientos fraternales, que de nuevo nos van uniendo. Hoy (no temo comprometer ningún secreto de Estado, ni de Gobierno, sino daros á todos una noticia que os complacerá en gran manera); hoy nuestras negociaciones comerciales con Portugal están en mejor estado que hayan tenido jamás. Hoy, y así se comprueba lo que antes he dicho, la extrema cordialidad que hacia nosotros siente y que tanto debemos agradecer, la nación portuguesa, se revela ya en la manera con que entabla y sigue

con nosotros sus negociaciones. Por ambos lados se discute en forma hasta ahora desconocida por lo excesivamente (si es que este adverbio se puede aplicar con exactitud al caso), por lo singular ya que no excesivamente benévolos que recíprocamente estamos. No retiro el adverbio del todo, aunque en la acepción empleada tan poco castiza porque quizá corresponde mejor que el usado luego, y que otro ninguno, á la realidad de las cosas. Y, sin embargo, entre este mismo país hermano, con el cual estamos en este instante en tan excelente camino para entendernos económicamente, y nosotros, ha habido contraposición de intereses, sino grandes, de arreglo muy difícil, sobre alguna materia. Hemos tenido penosas dificultades, largas discusiones, que aún no me atrevería yo á decir que estén todas resueltas, respecto á un asunto que á primera vista parece baladí, al asunto de las pesquerías entre los ribereños del Guadiana y del Miño, pero del Guadiana sobre todo y principalmente. Ahora, ya todo parece en excelente camino de armonía; pero ¿sabeis en qué han consistido muchas de tales diferencias? Veamos un ejemplo. Cualquiera diría que el principio de la reciprocidad por unos y otros tomado en sentido afirmativo, para concederse recíprocamente iguales ventajas, sería capaz de traer necesariamente consigo la concordia. Cualquiera lo diría, ¿no es cierto? Porque no parece á primera vista que hay nada tan conciliador como lo recíproco entre dos potencias ó entre dos particulares que negocian cualquier contrato. Pues no ha bastado, á causa de que con la misma simpatía de portugueses á españoles, que de éstos á los portugueses, si bien han aceptado los últimos tiempo há la reciprocidad, por lo que respecta á las aguas del Miño, cuando se ha tratado de la desembocadura del Guadiana no han dejado de encontrarse obstáculos, el primero, si no yerro, que los artificios portugueses eran algo menos eficaces, ó mucho menos eficaces (lo mismo da para el ejemplo) que los de los españoles. Parece que los portugueses no querían cambiar su método de pescar, y tampoco querían sufrir la ventaja de los españoles. Y esto que desde aquí acaso os parezca pequeño, esto ha sido copiosa fuente de consultas, de discusiones, de comisiones particulares, y hasta de

cierto arbitraje. De tal suerte hay que tener en cuenta los intereses de todos, no obstante la mejor voluntad para llegar á buenas soluciones.

Pues vamos ahora á las Repúblicas Ibero-americanas. Con mucha razón clamamos todos porque se hagan entre ellas y nosotros tratados. ¿Podrá creer nadie que sea culpa de ningún Gobierno español el que sólo tengamos hasta ahora un tratado con nuestros hermanos de América, que es el de Venezuela, y dos tratados pendientes de discusión, que son los de Méjico y Colombia? Verdad es que, en general, nos tenemos recíprocamente otorgada la cláusula de Nación más favorecida, ahora por los primitivos tratados de reconocimiento, ahora por los tratados subsiguientes de paz y amistad; pero, en fin, aunque eso es algo de lo que podrá pretenderse en nuestras discusiones, no es, ni con mucho, todo lo que seguramente sería de desear. La culpa no es de los Gobiernos españoles. ¿Lo será, por ventura, de nuestros hermanos de América? Tampoco. Nuestros hermanos de América necesitan tener muy en cuenta para sus tratados su organización financiera. Para hacer grandes concesiones en sus Aduanas necesitan, por lo general, alterar, modificar, fundar bajo bases diferentes su sistema tributario. No digo que esto no se pueda emprender, no digo que no lo hagan en el porvenir; lo harán, naturalmente, cuando les convenga, cuando sus circunstancias se lo permitan; no lo harán meramente por tratar, aunque sea con nosotros, porque modificaciones mal estudiadas en su régimen económico les crearán dificultades de importancia.

No quiero extenderme en esto, ni ya en nada, porque me parece que he dicho bastante. Los Gobiernos españoles sé yo que, comprendiendo los motivos que tienen todas ó la mayor parte de las Repúblicas americanas para no hacer cuantas concesiones arancelarias desearían, y que, por otra parte, habrían de extender por obligaciones anteriores á los demás países de Europa, con frecuencia se han limitado á solicitar otras cosas, que sin duda vosotros solicitareis, y solicitándolas, á todos los españoles debe de serles grato el oir que sus Gobiernos se han anticipado á la mayor parte de ellas. Los Gobiernos españoles,

ya que no han solido hasta aquí obtener reformas arancelarias de aquellos Estados, á lo menos han propuesto una porción de medidas supletorias, por ejemplo, el establecimiento de depósitos que sirvieran para las mercaderías peninsulares, como todos los depósitos, no pagando más que por lo que se consumiera en el país, cosa importante ya sin duda alguna. Los Gobiernos españoles han deseado y propuesto además que se aumenten las líneas de vapores entre aquellos Estados, unos con otros, y con la Península. Han puesto primero por su parte cuanto han podido en la materia, cuanto sus propios medios financieros les han permitido; pero se han sometido, como era natural, después á las situaciones financieras de los países americanos, que sin duda no les han permitido acceder á nuestros deseos. Por este estilo pudiera citaros otras medidas que ya se han propuesto.

Relaciones hay que entiendo yo que desde luego se podrían mejorar sin grandes dificultades, porque ya hay mucho adelantado para ello; me refiero á las relaciones postales. Reina ya bastante armonía sobre el particular en el mundo, sobre todo en Europa, y bastante unanimidad también de ideas en los Estados Ibero-americanos, para que este común beneficio nos lo podamos proporcionar al fin y al cabo.

En cuanto á aumentar las atribuciones ó medios de nuestros Cónsules, á fin de que, relacionándose más con aquellos Gobiernos, puedan servir de intermedios para desarrollar el comercio nacional con aquellas regiones, también eso es fácil y debe estudiarse, pues su ejecución me parece bien obvia y exenta de dificultades.

Y ¿á qué cansaros más?

Quizá habrá algo que os extrañe en lo que he dicho; pero he querido mejor trazaros el cuadro de las dificultades que presentar risueñas esperanzas, que si se pudieran cumplir, vosotros nos las dareis resueltas, con el concurso de todos, y nos las dareis de una manera seria, formal y decisiva en las conclusiones que habreis de votar. Para vosotros, para los representantes de este Congreso están las esperanzas; para quien en este momento os preside, con la experiencia de lo pasado y la práctica de las

cosas de Gobierno, está el señalaros las dificultades que teneis que vencer.

Acomodad, señores, os diré para concluir; acomodad vuestros esfuerzos á las dificultades que os presento. ¡Cómo no! Precisamente la nota característica de nuestra raza toda entera está en que ella agranda el esfuerzo, á medida de las dificultades, y aun por eso ha podido vencer tantas y al parecer insuperables en la Historia.

Aunad los esfuerzos y levantadlos á la altura de las necesidades de la concordia; y en cuanto á la conciliación, á la armonía de nuestros respectivos intereses, fiaos mucho, ya os lo he dicho dos ó tres veces, en los sentimientos del corazón que nos unen á todos y que todos estos Congresos están demostrando. *(Grandes aplausos.)*

El Sr. D. Manuel M. Peralta, Ministro de Costa Rica, hizo después uso de la palabra, diciendo:

«Señores: La Grecia antigua, con su profundo conocimiento de las cosas divinas y humanas, asignó á Mercurio un puesto de honor en el Olimpo.

Mercurio, hijo de Júpiter, mensajero de los dioses y Dios del Comercio y de la elocuencia, representa un gran símbolo: la paz y el progreso por medio de la amistosa comunicación y del cambio de comunes intereses entre los hombres.

Júpiter tomó bajo su protección á los mercaderes; confió á su hijo el cuidado de protegerlos; puso alas en sus piés para que con presteza pudiera salvar las distancias, y concedióle además el don precioso de persuadir. Bajo tan divinos auspicios nació el Comercio y fueron conociéndose y acercándose unos á otros los pueblos más diversos, y se colonizaron las regiones más ásperas, las playas más remotas.

Los griegos, que nos han legado en todas las manifestaciones de la actividad intelectual y artística tantas maravillas, que si hoy tienen iguales, jamás han sido superadas; ya veis, señores, cuan noble abolengo atribuían al Comercio.

Los Estados más florecientes han debido su prosperidad, menos á los triunfos aleatorios de la fuerza que á las pacíficas

conquistas del persuasivo negociante que, provisto de ricas sedas, de populares tejidos ó de oro, iba á buscar ó á derramar el oro á lejanos países, á crear en ellos necesidades nuevas y á traer en cambio raras esencias, delicados artefactos ó materias primeras para alimento de la industria.

Florencia levantó á su dinastía de mercaderes á la altura de los más ilustres tronos de Europa, no porque descendiese de Alarico ó Teodosio, sino porque su actividad y sus talentos comerciales; desarrollados en una larga práctica, le valieron grandes riquezas, y vosotros lo sabeis muy bien: las riquezas y el tiempo abren todos los caminos; permiten hacer bien, levantar palacios, fundar hospitales, erigir universidades, crear bellísimos jardines, y conquistar, por las suaves insinuaciones de las fiestas suntuosas ó de generosos auxilios en tiempo de calamidades públicas, los sufragios de los ciudadanos.

Esto ocurría con los Médicis, en la más hermosa y mas artística de las Repúblicas italianas.

Lorenzo el Magnífico, inmortalizado por Miguel Angel; León X, glorificado por Rafael; María de Médicis, divinizada por Rubens, eran vástagos de aquella gran dinastia de mercaderes.

El esfuerzo individual cuerdamente mancomunado, la actividad perseverante, «la codicia que, en manos de la suerte, se arroja al mar,» como dice el poeta, tales son, señores, las condiciones que han hecho á los grandes negociantes y las que han servido para dar empuje y lustre á los Estados.

España, señores, por su larga historia y por la abundancia prolífica de su suelo, no tuvo necesidad de buscar la subsistencia en el comercio extranjero, durante los siglos de la reconquista; logró más tarde descubrir los inmensos tesoros del Nuevo Mundo, y los esparció y distribuyó con pródiga mano.

Las inmensas riquezas traídas por los galeones españoles cambiaron totalmente la faz económica de la Europa en el siglo XVI, y España, deslumbrada por el oro, que se deslizaba rápidamente de sus manos y que derramaba con profusión por todos los caminos de la Europa, no pensó en mejorar su comercio, en cultivar bien sus campos, en desarrollar su industria, y cuando llegó la

hora de las grandes crisis, se contempló desarmada é inhabil para la lucha en la arena de los intereses económicos, que es donde se están librando hoy las grandes batallas.

Gracias á vosotros, señores, el marasmo comercial y la incomunicación de España con sus hijas de América desaparecerá en breve. Las nociones pseudo-religiosas y aristocráticas, de que la actividad comercial, de que el trabajo de nuestras manos es un castigo, se van extinguiendo. No es menos noble que sembrar el trigo, el venderlo en la plaza pública ó llevarlo en forma de pan á domicilio.

La América española tuvo en 1891 un movimiento comercial de 3.800 millones de pesetas, y el Brasil de 1.300 millones de pesetas, valor de sus productos naturales en su ser primitivo ó transformado por la industria.

Mas este comercio se hace principalmente con Inglaterra, Francia, Alemania y los Estados Unidos.

España, que halló en América los metales preciosos y las esmeraldas; que extrajo la quina y la goma elástica; que plantó allí el trigo, el café y las naranjas; que descubrió el árbol del bálsamo y llevó la vacuna; que propagó en Europa el uso del cacao y del tabaco y llevó la viña, el banano y la caña de azúcar; España, á quien el Nuevo Mundo es deudor de las semillas de su civilización actual, de su agricultura y de su comercio, de su religión y de su habla; España no ha podido olvidar el surco hecho por sus poderosas naves en todas las grandes vías de la navegación universal, y América, ayer como hija, hoy como hermana, la espera con los brazos abiertos para cambiar sus productos y consolidar con los fuertes vínculos de los intereses económicos los de la sangre y los de la simpatía.

En nombre, señores, de las Repúblicas hispano-americanas, permitidme que os salude y os exprese nuestra profunda gratitud por los bienes inmensos que aquel continente recibió de nuestros comunes antepasados, por vuestra generosa hospitalidad de hoy y por los nobles anhelos con que hoy, y quiera Dios que por siempre, se confunden nuestras aspiraciones de patria y de nacionalidad.

El Sr. Presidente: El Sr. García Monfort tiene la palabra.

El Sr. García Monfort: Señoras y señores: Humilde es mi pensamiento y más humilde, más pobre, más desaliñada la palabra con que lo expreso, circunstancia de la cual no me había apercibido hasta estos críticos momentos, tan difíciles para mí, al tener la honra de hablar después de nuestro ilustre Presidente y del Representante de América, que con tanta elocuencia como brillantez han expuesto sus pensamientos y las aspiraciones de unos y otros pueblos que tan digna representación tienen en este Congreso. Y lamento tanto más la falta de dotes oratorias en estos instantes, porque después he de dirigir un ruego al Congreso que, para que resultase eficaz, debería brotar de labios tan elocuentes y tan autorizados como los de los preclaros oradores que acabamos de oir; mas, así y todo, lo consignaré cuando llegue la oportunidad.

Si yo tuviera dudas, ó las hubiere abrigado, acerca de la importancia de este Congreso, de su eficacia y de los fecundos y beneficiosos resultados que ha de ocasionar á las clases mercantiles, se hubiesen desvanecido desde el momento en que he visto al Sr. Cánovas del Castillo deslizar los sabios conceptos que envuelve su persuasiva palabra en el espíritu de tantos eminentes estadistas como nos han enviado nuestras hermanas las Repúblicas Ibero-americanas y el vecino reino de Portugal.

Gran ejemplo es el que dá S. S. desnudándose de su alta investidura y viniendo á traer á estos Congresos el prestigio de su admirable elocuencia y el concurso del Gobierno. En cuanto á mí, no me ha cogido de nuevas su conducta; la esperaba, porque conocía otro gran ejemplo de S. S.: el que dió cuando al crearse la Comisión de Reformas sociales, aceptó desde la oposición la presidencia. Demostró entonces y hoy lo confirma, que coloca por encima de los intereses de partido los intereses sociales; y, créalo el Sr. Cánovas, aunque parece que estas cosas trascienden poco, van minando lentamente la opinión, y la Industria y el Comercio, los trabajadores y los patronos se lo agradecen, como en nombre del Congreso ó de las Cámaras me complazco en ofrecerle la expresión de reconocimiento.

Y ya que al pronunciar, casi inconscientemente, la palabra partido, he dado un resbalón, permitidme que lo compense con otro en opuesto sentido. Á esa alta tolerancia, á ese gran respeto del Sr. Cánovas, á cuanto se relaciona con los intereses sociales, ha correspondido la conducta del partido liberal publicando la ley de Asociaciones, la más expansiva de Europa, que se ha planteado sin excitar dificultades y que lentamente va arraigando en el país pequeñas asociaciones de previsión, de mutualidad y de cooperación, que son otros tantos antemurales del orden. Sin esa ley que ha realizado las ilusiones más caras de mi vida, acaso no estaría yo en este sitio.

Desde el imparcial terreno de los intereses sociales, únicos que aquí representamos, podemos hacer justicia por igual á todos los partidos; pero esto exige que la hagamos al poder moderador de que unos y otros son órganos, á la ilustre Dama, modelo de mujeres y de madres, en quien la tierna delicadeza y el sensible tacto han valido más que la intuición de los hombres de Estado para traer á las cuestiones sociales (y no entiendo por estas cuestiones las obreras, sino todas las que se refieren á fines que no debe realizar el Estado) el principio que lleva á todas partes de tolerancia, de concordia y de armonía, así como, con ocasión del Centenario, ha realizado estas fiestas de hermanos con el lustre de su nombre augusto y el encanto de su presencia. (*Muy bien, muy bien.*)

Grande es también nuestro reconocimiento al Círculo de la Unión Mercaniil, á su Junta Directiva, á la Comisión ejecutiva y á su digno Presidente, que inspirándose en las altas concepciones que siempre han sentido en favor de las clases mercantiles, como centinela avanzado de las mismas, supieron preparar y llevar á feliz término este Congreso del que tan fecundos resultados nos prometemos en favor del Comercio y la Industria de las Naciones aquí representadas. Reciban, pues, el Círculo de la Unión Mercantil, las Juntas Directivas y su digno Presidente, la expresión de nuestra gratitud y de nuestro afecto.

Y vosotros, ilustres Representantes de Portugal y de las Repúblicas Ibero-americanas, que sin temor á las molestias de peno-

sísimos viajes habeis dejado las comodidades de vuestro hogar y llenos de abnegación y de amor por el progreso de los patrios intereses habeis acudido presurosos á nuestro llamamiento para tomar parte en nuestras discusiones é ilustrarlas con las brillantes inspiraciones de vuestro entendimiento y darlas un carácter práctico con las maduras reflexiones de vuestra experiencia; vosotros todos recibid la bienvenida que por mi indicación os envían las clases comerciales de España, y con ella el abrazo cariñoso que para vosotros y vuestros representados me encomiendan, como símbolo fidelísimo de los fraternales sentimientos que enlazan á vuestros pueblos con el nuestro y del concierto armonioso en que deseamos se resuelvan las aspiraciones mercantiles de los pueblos aquí representados para lograr el fomento del Comercio y de la Industria, las dos grandes palancas de la moderna civilización. (*Muy bien.*)

Y henos aquí, sin pensarlo, en medio del asunto, en medio del objeto de nuestro Congreso. Yo no he de entrar en el examen de sus temas, ni para justificar su elección; no he de invadir la esfera de acción de los oradores que han de ocuparse de ellos; pero creo que puedo y debo decir breves palabras acerca del sentido que á este Congreso, y á otros que se han celebrado, trae la raza Hispano-portuguesa-americana. Tras el Congreso Jurídico viene ahora el Congreso Mercantil, tras de la armonía del derecho la armonía de los intereses; y para comprender, discutir y resolver estos problemas, ninguna raza como la raza latina á que nos gloriamos pertenecer. Roma dió la fórmula del derecho al mundo antiguo, es decir, la fórmula de conciliación del orden con la libertad privada, la suprema armonía de todos los derechos civiles. Hijos de Roma, hemos de aplicar el mismo principio de armonía á todos los intereses sociales organizándolos, coordinándolos por medio de la libertad y en el seno de la libertad, para resolver todos los problemas, todas las cuestiones que surgen en la marcha azarosa del progreso humano. Y para esas cuestiones venimos preparados mejor que otras razas.

En medio de la confusión de los tiempos y de las revueltas y encrucijadas de la política internacional, se ve hoy bien claro

que en el mundo civilizado quedarán más ó menos pronto simplificados y reducidos los impulsos de raza á tres, á la acción de tres grandes pueblos: los germanos, los eslavos y los latinos. En la variedad de caracteres de cada raza, los germanos representan el individualismo, que los distingue en la historia desde los tiempos de Tácito y que llega en la vida social y política á sus últimas y más completas conclusiones, al individualismo negativo de los anglo-sajones del lado de allá y del lado acá del Atlántico. Los eslavos representan la aspiración colectiva, mientras que nosotros, los latinos, somos el órgano del sentido armónico, del sentido social: no imponemos lo común, lo colectivo al individuo si no lo acepta, pero no nos detenemos en el individualismo negativo, reconocemos que sólo por la libertad y en la libertad han de fundarse los organismos sociales, y creemos que sólo por estos grandes organismos voluntarios y libres, voluntarios en los individuos que han de formarlos, libres en la facultad de escoger sus fines, concretar sus medios y ordenar sus funciones, sólo con ellos es posible el progreso económico con la solidez y celeridad que reclaman los tiempos.

Agrupad los industriales en gremios, y la acción industrial colectiva encuentra su órgano adecuado para remover todos los obstáculos que se opongan á su marcha. Agrupad los comerciantes en Círculos Mercantiles, en Cámaras de Comercio y los agricultores de Cámaras Agrícolas y tendrán su legítima y vigorosa representación estos fines y estos intereses económicos. Algo, trabajosamente, vamos haciendo en este género de organización; pero ese algo, con ser tampoco, ha producido ya este Congreso, triunfo de que siempre se envanecerá el Círculo de la Unión Mercantil.

Figuraos, por un momento, que el pensamiento crece; que constituídos todos los gremios, todas las Cámaras en cada uno de los países Hispano-portugueses-americanos se creaba, como centro de este movimiento en cada país, un sindicato general de la producción y del Consumo, y que establecidos estos sindicatos generales celebrase un nuevo Congreso. ¿Creeis que entonces sería ocasión de discutir la necesidad de estrechar los lazos de

unión con las Repúblicas americanas, que es la que se persigue en el primer tema que vamos á debatir?

Entonces sería, no ocasión de discutir, sino de que los sindicatos por sí estrecharan las relaciones de todos los pueblos hispano-portugueses-americanos; y tendría cada uno fuerza bastante en su país para pedir á sus Gobiernos y obtener, con el apoyo de la opinión, las reformas jurídicas ó administrativas necesarias.

Discutid, aclarad vuestros temas; urge llegar á soluciones claras y concretas aceptadas por todos; pero no lo olvideis, el organismo que en sus principios nos trae el planteamiento de sus problemas es el que, desarrollado como lo piden sus vigorosos gérmenes, nos traerá las soluciones y el planteamiento de las mismas. No perdamos un átomo de la energía individual limitando su libertad, pero apresurémonos á crear los organismos sociales voluntarios que trae á la obra del progreso la poderosa palanca de la asociación.

Y claro es que hasta que esto tenga efecto, unos, otros y todos debemos reclamar de nuestros respectivos Gobiernos la celebración de tratados de comercio, como medio el más eficaz de estrechar los vínculos de las naciones aquí representadas, aspiración nobilísima que se halla sintetizada en los temas primero y quinto, que han de ser objeto de vuestras discusiones; respecto á las cuales formuló ante el Congreso el ruego de que hablé al principio, que consiste en suplicar á todos y á cada uno de los congresistas que han de tomar parte en los debates que se susciten, que tengan abnegación para prescindir de los repetidos halagadores aplausos que indudablemente obtendrían al pronunciar extensos y brillantes discursos, procurando dar á éstos la menor extensión posible, para que puedan oirse todas las opiniones que, expuestas con el carácter práctico que deben tener esta clase de discusiones, nos den los resultados eficaces y fecundos que todos perseguimos.

Como conclusión, con objeto de que quede más grabada en el ánimo del señor Presidente del Consejo de Ministros, voy á dirigirle una súplica en nombre de las Cámaras de Comercio. Con motivo del glorioso hecho que se conmemora en el cuarto centenario, España va á tener la honra de recibir como huéspedes á los Reyes de Portugal; pues bien, señor Presidente, los dignísimos representantes que el comercio de Portugal ha enviado cerca de nosotros; los representantes todos de este Congreso y todas las Cámaras de Comercio de España tendrían gran satisfacción en que con esta visita regia, emblema del amor fraternal que recíprocamente sienten ambos pueblos, se realizase el tratado de comercio entre Portugal y España: de este modo, á más del júbilo que habrán de experimentar ambos pueblos por los fecundos beneficios que han de obtener, cuando los representantes de las Repúblicas Americanas, cumplido el objeto que los ha traído, vuelvan á sus hogares y den cuenta á sus poderdantes del modo como todos hemos llenado nuestro cometido, podrán decirles que portugueses y españoles predicamos con el ejemplo, y que á la manera que unos y otros con fraternal abnegación hemos armonizado nuestros recíprocos intereses en el tratado de Comercio, unos y otros también deseamos con ardor vehemente que las Repúblicas Americanas enlacen los suyos con los de estos dos pueblos hermanos, viniendo de este modo á realizarse en la vida práctica de la esfera mercantil, por medio de los tratados de Comercio, lo que por los indisolubles lazos de las ideas y los apasionados vínculos del sentimiento se halla realizado en la esfera moral, desde aquel momento supremo en que, para gloria de España, el gran Colón les llevó la esencia de nuestro ser, de nuestra cultura y de nuestra civilización, encarnada en su noble y generoso espíritu. (*Aplausos prolongados.*)

He dicho.

El Sr. Presidente: El Sr. Rodríguez tiene la palabra.

El Sr. Rodríguez (D. Constantino): Señoras y señores: Las reglas de la cortesía y la fuerza de las circunstancias hacen que yo cumpla, en desfavorables condiciones, el inexcusable deber que me ha impuesto el digno y prudentísimo Presidente efectivo del Congreso, de dirigiros mi desaliñada palabra; pero pienso daros en cambio una compensación, que es la de ser breve. No quiero yo que mi palabra venga á amargaros la dulce impresión que en todos nosotros habrá seguramente producido la elocuen-

cia de los dignos oradores que me han precedido; elocuencia que ha tenido, sin duda alguna, su origen en caudales copiosísimos de sentimientos puros.

Celebramos el cuarto centenario del hecho más grande que registra la Historia, el descubrimiento de América por el inmortal genovés Cristóbal Colón; y lo celebramos, á mi modo de ver, del modo que cumple á la idea primordial que animó á aquel espíritu emprendedor, aquel navegante sin rival, aquel hombre de inquebrantable fe en sus destinos superiores, porque la idea que le lanzó á través del Océano en busca de un mundo completamente desconocido hasta entonces del resto de la humanidad, no era otra sino su deseo, su aspiración suprema de acercar á la Europa las Indias orientales, encontrando un camino más corto por el Occidente; y si Colón supo armonizar su ambición de dinero ó su sed de metales con su fe de creyente y con sus conocimientos de sabio, nosotros, mercaderes del día, indignos sucesores de aquel otro de fines del siglo XV, vamos á celebrar tan glorioso descubrimiento aunando no ya solamente los intereses materiales y mezquinos que pueden desprenderse de los tratados de comercio que sean fruto de estos Congresos, si no también inspirándonos en un sentimiento más puro, en idea más elevada, pensando y creyendo que con la celebración de esos tratados de comercio alcanzaremos á la vez la grandeza y el poderío para nuestra patria. Nada puede ser más grato á la memoria y espíritu de Colón que la celebración de un Congreso mercantil que venga á completar su obra, pues no se trata de otra cosa sino de aproximarnos á nuestros hermanos de América y establecer estrechas relaciones comerciales entre unos y otros pueblos de común origen. No hace mucho tiempo todavía que esto era un sueño para los españoles, y allá, cuando aquellas colonias luchaban para constituirse en Estados independientes y en el horizonte empezaban á dibujarse sus nacionalidades, entonces se desataron los rencores, los ódios y las diferencias, que son sécula siempre obligada de la enemistad entre la familia. Pero han pasado aquellos tiempos, han desaparecido aquellas circunstancias, no existen ya los rencores y han cesado los ódios; no hay tampoco por parte

de aquellos hijos nuestros los temores y recelos que les hacían pensar en sí la madre patria querría continuar ejerciendo la tutela que había ejercido y que ellos no necesitaban para nada; ahora se han convencido de que España no solamente no quiere ejercerla, sino que ha perdido para siempre el predominio que sobre ellos había ejercido.

Pero nos une todavía algo más que el afecto, nos une la dura ley de la necesidad, como decía con elocuente palabra el señor Presidente del Congreso y como en forma brillante repetía más tarde el ilustre representante de las Repúblicas sudamericanas. En esa tremenda lucha económica en que han entrado los grandes pueblos para monopolizar, conquistar, explotar y dominar exclusivamente los mercados del mundo, la raza Ibero-americana, los pueblos de origen común es necesario que formen una confederación que les dé unidad y fuerza y que venga á constituirlos en un gigante poderoso que pueda resistir el empuje de sus rivales del viejo y del Nuevo Mundo, que en una y otra parte las tienen. España ha realizado un sacrificio tan grande, tan sobrehumano con el descubrimiento de América, que ha bastado el transcurso de dos siglos para recorrer la distancia que media entre el punto más alto de la grandeza y poderío, hasta el punto más bajo de la decadencia social con el último Monarca de los Austrias. Pero este sacrificio de España no ha sido estéril; la sangre perdida en ese portentoso alumbramiento hay ocasión de poderla recobrar, porque los hijos nacidos en ese parto tienen hoy el vigor suficiente para poder prestar otra vez á la patria, por medio de la trasfusión, la sangre económica que por aquéllos perdiera. Y si en esa operación, cuando se trata del orden natural y físico, pierde el que la da y gana únicamente el que la recibe en el orden económico, gana el que la recibe, y mucho más todavía el que está en condiciones de prestarla.

¡Dichoso este Congreso si llega á ser el facultativo que prepare la operación por medio de las conclusiones que adopte, y dichoso también el Círculo de la Unión Mercantil é Industrial que ha tomado la iniciativa para la celebración de este Congreso!

Cuando ese caso llegue, cuando se realice la operación de la

trasfusión, cuando lleguemos á unirnos en una íntima y estrecha alianza económica, entonces podremos decir que todavía renace en nosotros la halagadora esperanza de que la patria alcance el preeminente lugar que en la historia del mundo ha desempeñado.

Portugal es otro aspecto del Congreso. Aún no nos acostumbramos, todavía nos cuesta trabajo pensar que Portugal es una cosa distinta de nosotros, porque de él no nos separan ni aguas, ni tierras, ni montes, ni llanuras; su vida es nuestra vida, su historia es nuestra historia, y si nosotros nos enorgullecemos con un Cristóbal Colón por haber comprendido sus proyectos y haberle dado los medios de llevarlos á cabo, Portugal tiene también en esto una gloria inmensa, porque Portugal le fortaleció en sus proyectos con la enseñanza de sus pilotos, con el progreso de sus náuticos, con la experiencia de los viajes exploradores á la costa africana, á las islas Madera, de las Azores y Canarias. Sin esos viajes previos, que no eran más si no unos sondeos practicados por Colón para la gigantesca empresa que bullía en su mente, esa empresa no hubiera podido llevarse á cabo. Si nosotros tenemos al lado de Colón un Vasco Núñez de Balboa ó un Elcano, los portugueses tienen á sus profetas, á sus maestros, porque tienen á Vasco de Gama, porque tienen á Alburquerque, porque tienen á Magallanes.

En nombre del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial; en nombre de esa Sociedad que ha sabido ensanchar su esfera de acción y sus fines á algo más que los puramente mercantiles, y de ello son buen testimonio las víctimas de los sacudimientos del planeta en Andalucía; en nombre de esa Sociedad que cree ser expresión y nervio del comercio madrileño, yo os dirijo mi salutación más entusiasta, señores Congresistas, como muestra de nuestro profundo reconocimiento por haberos dignado acudir á este Congreso. Confiado espero en que el éxito más lisonjero coronará nuestras tareas, y termino con un grito que se escapa del alma: ¡Viva América! ¡Viva Portugal! ¡Viva España! *(Aplausos.)*

El Sr. Da Cunha, representante del Brasil, pronunció un

elocuente discurso en portugués, manifestando que todas las naciones en el Congreso representadas eran como individuos de una misma familia, y que se debía tender á la formación de grandes agrupaciones entre los países de un mismo origen; y terminó expresando, á nombre del Brasil, su afecto y simpatía á España y naciones congregadas en el Congreso.

El orador fué muy aplaudido.

El Sr. Presidente: Se levanta la sesión.

Eran las cuatro y cuarenta y cinco minutos.

PONENCIA

TEMA PRIMERO

Necesidad de estrechar los lazos de unión con las Repúblicas Americanas, y medios que podrían emplearse para asegurar aquellos mercados á nuestros productos de exportación y viceversa.

Bien puede afirmarse que España creó los pueblos hispanoamericanos á su imagen y semejanza. Tal conexión entre los rasgos característicos de España y la América hispana, ayudada mas ó menos suavemente por las leyes que inspiró el sistema colonial, produjo el hecho de que la savia que por aquellos organismos circulaba no se formase con otros elementos extraños al país que con los procedentes de la Metrópoli.

Vino después la independencia, y el comercio americano desvióse á otros puntos cuando surgió una frialdad de relaciones que es lógica é inmediata consecuencia de todo propósito de sección logrado. Además, en los pueblos españoles del Viejo como del Nuevo Mundo, pugnaba por nacer la vida moderna, no apareciendo nada en lo humano sin las amarguras de un doloroso alumbramiento, y en este desequilibrio de la existencia de España, la política adquirió pletórico desarrollo con mengua de las restantes manifestaciones de la actividad, sustituyéndola otros pueblos en las relaciones mercantiles con sus antiguas colonias. El americano siguió pidiendo *paño de Castilla;* pero el mercader atendió su demanda, ofreciéndole las telas de Inglaterra ó de Francia que comerciantes solícitos le llevaban.

Á tal estado de cosas sucedió una reconciliación sincera y deseada entre España y los nuevos Estados, la paz permitió que en la Península florecieran las artes todas, y entonces comprendióse aquí como allí que la concordancia de necesidades, el hábito antiguo de satisfacerlas con productos españoles y la existencia de amistosas relaciones que facilita el trato mercantil, habían de dar lugar á que renacieran los tiempos en que España era en Europa el primer centro productor para América.

En frases elocuentes, se ha proclamado desde hace mucho tiempo tal principio como indiscutible, en América y en España, y, sin embargo, los deseos trócanse tan lentamente en realidades, que en las Repúblicas hispano-americanas la actual importación española sólo alcanza dentro de la general extranjera, la cifra exigua del 1'3 por 100. Esto denota las dificultades grandes de la empresa que la Comisión organizadora de este Congreso nos ha encomendado, si es que se trata, no de rendir tributo al lirismo mercantil, pues también en el comercio hay espacio por que divague la fantasía, sino de proponer soluciones prácticas y de realización inmediata como cumple acordar á tan respetable Asamblea. Ignoramos, por tanto, si hemos de estar reconocidos por el honor que se nos dispensó al nombrársenos ponentes, ó si procede que dirijamos una reconvención amistosa á los organizadores del Congreso por imponernos una labor tan delicada y difícil, aunque sí nos cumple hacer constar dichas circunstancias porque atenúan nuestra responsabilidad al no conseguir una ecuación perfecta entre la labor que debía esperarse de los ponentes de un tema de la transcendental importancia del que tratamos y el proyecto que sometemos á vuestra consideración inteligente y benévola.

Por lo que respecta á Portugal, no es preciso ahondar mucho en su vida y en la de España para notar que existe todavía en ambos países algún desconocimiento de cuanto á cada uno de ellos concierne, entendiéndose que nos referimos á la noticia general y exacta de sus condiciones, no al dato superficial y al estudio aislado.

Respecto al Reino portugués, su vecindad con España y recientes rozamientos con una nación que importaba en gran escala, presumimos que han de facilitar la aplicación de muchas de las conclusiones que proponemos, sin necesidad de añadir ninguna especial, pues, por el momento, consideramos que es tan elevada como utópica la idea de un *zollverein* ibérico.

Siendo el objeto del comercio abreviar el espacio que media entre la producción y el consumo, evidentemente ha de proceder con perfecta noticia de las necesidades que piden ser satisfechas, ha de dar á conocer los artículos que pueden lograrlo, y para que los ofrezca á quienes los demandan, es preciso facilitar su envío y el retorno del valor en cambio. Esta sencilla clasificación creemos que hará completo nuestro trabajo, no en extensión, pero sí en comprensión.

I.—Conocimiento de los mercados Ibero-americano y portugués.

No puede la actividad humana desenvolverse de una manera perfecta en sentido alguno sin un exacto conocimiento de los fines á que debe propender, y, por esta razón, el comercio con un pueblo exige como antecedente preliminar la noticia de sus necesidades y aun de sus especiales y caprichosos gustos.

En esta materia, lo mucho que se ha avanzado en España respecto al estudio de los Estados Ibero-americanos y la iniciación en el movimiento del Portugal contemporáneo, nos permiten comprender el camino que resta todavía para conseguir que aquellos pueblos sean aquí tan conocidos como otros que son con España menos afines.

Esto ha de lograrlo en gran parte la información consular, mientras la actividad privada no adquiera el extraordinario desarrollo que es necesario para que pueda prescindirse de los servicios que más al comercio que al Estado prestan tan útiles agentes. Los servicios públicos no siempre son agradecidos, y esto

acontece en gran parte con las Memorias de los Cónsules españoles, á las que dedicamos elogio sincero, así como algunos no les han escatimado las censuras. Tratándose de una obra en que colaboran personas de distinta aptitud y conocimientos, debidas en gran parte á agentes honorarios, y sabido es que al graduar los deberes que impone el honor dispensado cabe una dilatada escala de matices en la apreciación individual, y cuya obra se realiza presumiendo que no alcanzar á gran difusión, por estas y otras consideraciones, es evidente que el mérito de tales Memorias ha de ser diverso; pero considerada la obra en conjunto, creemos que la labor de los dignos representantes consulares de España merece los elogios que les prodigó el Sr. Maisonnave en el Congreso Nacional Vinícola de 1886 y los de una autoridad extranjera tan competente como el Presidente de la Comisión Central de Estadística de Viena, Neumann Spallart en su obra *Uebersichten der Weltwirthschaf*. En este punto, lo que ante todo interesa es que se acrecienté el número de lectores de las informaciones consulares, y en gran manera puede facilitarlo la publicación de ediciones económicas. La conducta de la Administración francesa fijando en 10 céntimos el precio de cada uno de dichos *rapports*, nos parece digna de imitarse.

Por la misma razón que no hemos sido parcos en el elogio, juzgamos proceder imparcialmente señalando algunos defectos y proponiendo varias reformas concernientes al servicio consular. En primer término debiera procurarse que en ningún punto de Portugal y América donde exista la necesidad de dicho servicio se vea desatendida. En Centro América, por ejemplo, no se explica que los comerciantes de varias naciones europeas puedan hacer visar sus documentos en Puerto-Limón (Costa Rica) y que los de España hayan de acudir al Cónsul de San José, y que en cambio, en Honduras haya un Vice-Cónsul en el puerto de Trujillo; pero no exista en la capital más que el Cónsul general, que es un funcionario que cumple deberes diplomáticos en los otros cuatro Estados centro-americanos.

Además de los agentes, consulares necesarios, por así decirlo, conviene acreditar los que en otras naciones se llaman Cónsules

de observación, en aquellas ciudades donde no se ha desarrollado el comercio de un pueblo; pero en las que hay un medio ambiente favorable para su desenvolvimiento. Entonces el Cónsul se anticipa á la iniciativa privada y prepara el éxito de las gestiones que más adelante practique la industria particular por medio de sus emisarios.

Para la redacción de las Memorias sería conveniente que el Ministro de Estado diese instrucciones á los funcionarios consulares, y mejor aún que, previa consulta á las representaciones de la Agricultura, la Industria y el Comercio, les comunicase un cuestionario completo y uniforme, á que debieran ajustar sus trabajos sin ahogar por esto tal espíritu de iniciativa individual.

Los servicios de los representantes consulares en el punto á que nos referimos, no deben circunscribirse á redactar su informe, aunque sea el de carácter más general. Los Cónsules de Bélgica en el extranjero anunciando por medio de la prensa durante su estancia en Bruselas que se hallan á disposición de los industriales y exportadores para facilitarles cuantas noticias deseen, son un modelo susceptible de imitarse y digno de serlo, pues las informaciones adquieren su mayor grado de utilidad cuanto más se concretan é individualizan.

Interesa, por último, que se asignen á las Legaciones agregados comerciales, que pueden prestar á su país inapreciables servicios.

Con ser las relaciones consulares medio poderoso para el conocimiento de los demás pueblos, es indispensable, además, que á tan útil y fecunda tarea se consagre la iniciativa privada. Los centros comerciales españoles no deberían desaprovechar la visita á España de personas ilustradas de Portugal ó Hispano-América sin invitarles á que dieran conferencias sobre su nación respectiva, á lo que ellos es indudable que accederían gustosos, porque la cortesía suele acompañar á la ilustración, y porque es siempre grato dar á conocer la patria fuera de ella. Y sin necesidad de acudir á tal recurso, multitud de personas hay en España, ya de los países indicados, ya españoles, que podrían dar conferencias tan provechosas como las relativas á los Estados latino-

americanos organizadas no hace mucho en Berlín por una sociedad alemana de importación.

Aparte de estas nociones interesantes habría de procurarse que las mismas se dieran con carácter sistemático en cátedras de Geografía comercial, no concretándonos á pedir que en las escuelas especiales donde se estudian dichas materias se dé preferente atención después de la Geografía española, á la Hispano-América y Portugal, sino que entendemos que las principales instituciones mercantiles de España debieran establecer una de dichas cátedras en sus Institutos, así como podrían fomentar por medio de premios, y aun mejor, facilitando su edición y venta, que se publicaran obras de esta índole, á que en otros países se les concede la atención que aquí en general les falta.

Es innegable que no hemos agotado, ni mucho menos, la enumeración de los medios conducentes á que en España se tenga noción exacta de la idea de los pueblos Ibero-americanos; pero no lo es menos que si los indicados se pusieran en práctica y se aplicasen con constancia, se habría adelantado extraordinariamente en el estudio de la Geografía mercantil que á ellos se refiere y sin cuyo perfecto conocimiento no es posible que el comercio adquiera extraordinario desarrollo.

II.—Conocimiento de los productos.

No basta saber qué artículos podrán tener demanda en América y Portugal, y qué clases alcanzarán preferencia en el mercado, sino que es necesario que se muestren á los compradores, pues de poco sirve conocer la piadosa tradición, muy extendida en Méjico, de que en el sacrificio de la Misa el líquido que sirve de materia á la transustanciación debe ser el vino de Jerez, si no se cuidan de ofrecer aquel producto incomparable de la feraz Andalucía, pues es indudable que entonces sólo el *sherry* importado por Inglaterra será bendecido en los áureos cálices de las iglesias mejicanas.

Las Exposiciones permanentes de productos agrícolas é industriales merecen una atención detenida por parte del comercio y que sean protegidos por los Gobiernos.

Aquí existen museos donde se atesoran maravillas del pasado que sobrepujan á los de otras naciones; pero ahora solamente se ha pensado en establecer en Barcelona un Museo comercial é industrial á semejanza de los que ofrecen Bruselas, Lieja, Hamburgo y otras ciudades, y de los que se han creado en las colonias francesas. A nuestro modo de ver, se impone la creación en España de uno de dichos Museos, exclusivamente consagrado al objeto á que venimos refiriéndonos, constituído por tres grandes secciones: 1.ª Productos de Portugal que pueden importarse en España; 2.ª Artículos de las Repúblicas Ibero-americanas susceptibles también de alimentar nuestro comercio, y 3.ª Muestras de los que las demás naciones exportan á las que dejamos citadas, naturalmente con indicación de sus precios y demás condiciones, cuyos datos debería procurarse que siempre reflejaran las oscilaciones del mercado. La última de las secciones indicadas la consideramos utilísima para servir de punto de comparación y de guía á nuestros productores y exportadores, y algo se ha empezado á practicar en este sentido en el certamen de vinos tipos para la importación á Ultramar y el extranjero convocado recientemente por el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, de Barcelona.

A estas Exposiciones habrían de corresponder las de productos españoles establecidas en Hispano-América, y ninguna institución está llamada á desenvolverlas en el grado que las Cámaras de Comercio, que alcanzan un crédito y representan una neutralidad muy lejana de la indiferencia en los pugilatos individuales que difícilmente conseguirán otros centros. La Cámara de Comercio española de Buenos Aires, organizando una exhibición pictórica, y la de Méjico estableciendo una Exposición permanente, merecen sinceros plácemes. Podría servir de modelo á las demás que se establecieran la organización de esta última, que se compromete á sufragar los gastos de transporte de los productos desde el puerto de desembarque, se hace responsable de

ellos, les concede un lugar en las instalaciones fijando la cuota de alquiler del espacio que ocupan y el *mínimum* de tiempo que deben estar expuestos, los anuncie en un Boletín y constituye, por último, un centro de información y referencias.

A estas empresas no deben permanecer indiferentes los Gobiernos. La exención de derechos de Aduana á la salida de toda clase de muestras, lo mismo que la franquicia á su entrada, es una medida de fácil realización, sino se quiere llegar á que costee los gastos de envío el Estado, cual lo verifica el Estado francés con los numerosos objetos que se depositan en el Palacio de la Industria con destino á los Museos coloniales. Bien es verdad, que la conducta plausible de la Compañía Trasatlántica española transportando libres de gastos dichos productos, hace innecesaria aquella medida respecto á muchos países americanos.

A la vez que las Exposiciones permanentes en grandes centros mercantiles debieran organizarse otras circulantes. En este punto, una de las medidas más sencillas consistiría en que se conviniera con las Compañías de navegación el transporte gratuito ó retribuído de un muestrario con arreglo á determinadas condiciones, que podría ser visitado en los puertos á que arribasen dichos buques, con lo que al fin y al cabo no se haría más que seguir la tradición de la marina mercante española, pues, como ha dicho un naviero distinguido, muchos capitanes y pilotos abrieron los mercados Hispano-América á la producción de este país cuando para el mismo se hallaban cerrados algunos de sus puertos, siendo más bien buques expedicionarios y verdaderas factorías que embarcaciones de mero transporte.

Otras empresas pueden acometerse en este sentido en mayor escala. Conocida es la importancia que concede Alemania á las Exposiciones flotantes, y sus efectos son tan beneficiosos, que á ellas se debe en mucha parte que hayan sustituído á Francia en varios mercados del Golfo Pérsico. Por otro lado, se prestan dichas Exposiciones á que las intente una casa de importancia, ó cuando menos un sindicato de exportadores, los cuales no deberían omitir aquel poderoso medio de relación, sin que entendamos con esto circunscribir todas las Exposiciones circulantes á

las marítimas, pues el comercio español no debe descuidar la parte interior del continente americano sin exponerse á que en países cerrados á toda comunicación directa con el mar, como Bolivia, se desconozca hace tiempo la manzanilla de Sanlúcar, la aceituna sevillana, la pasa de Málaga, y tantos otros productos de clásico renombre, que con otros más modestos, cual es el papel de hilo y el azafrán, constituían el comercio español de exportación al Alto Perú. Las Exposiciones circulantes terrestres deben ser, pues, también objeto de atención, y su posibilidad la demuestra el proyecto del centro «El Comercio Universal unido», fundado en Buenos Aires por D. Pedro Camps con el concurso de los Sres. Jonhson hermanos y Compañía.

El éxito de tan diversas clases de Exposiciones no basta, sin embargo, para asegurar el de la importación española en América. Son para ello indispensable los viajantes que recorren el nuevo continente con la decisión y entusiasmo de los antiguos descubridores, con la habilidad necesaria para concertar provechosos convenios individuales y la pericia en el negocio que difunden, á cuyas condiciones deben agregar algunas dotes de su gestión personal y el crédito y renombre adquiridos por la casa de que sean heraldos y cuya enseña tremolen.

En su misión el viajante de comercio es insustituible. Si la fe, la ciencia y la ley requieren apóstoles y maestros, misioneros é intérpretes, mucho más ha de necesitarlos la difusión de artículos cuyo éxito depende exclusivamente del reconocimiento de su utilidad, sin la fuerza coactiva de que en mayor ó menor grado pueden disponer en algunos casos los que divulgan y aplican los dogmas, principios y reglas.

En este punto, los resultados de tales expediciones mercantiles es tan evidente, y la opinión de las personas entendidas de América tan uniforme, que entendemos que el comercio español no debe demorar un solo punto el general y constante envío de aquellos útiles emisarios, bien persuadido de que, con el mismo objeto están recorriendo el continente americano en todas direcciones millares de representantes de la vinicultura y la industria de otros países, y asegurando para sus comitentes, mercados que

aquí se consideran naturales y propios. Condiciones anejas á otros tiempos y algo de incuria mercantil, dieron vida al conocido axioma, «el buen paño en el arca se vende». La vertiginosa actividad de nuestra época exige, por el contrario, que el comerciante, en vez de emplazar al comprador para una feria en plazo dado, le busque y solicite en cualquier ocasión y circunstancia propicia. Así es que no debe el productor circunscribir sus tentativas á enviar productos á las Exposiciones que vayan organizándose, pues no siempre llevará el consumidor su hispanismo al punto de que aplace la operación que insistentemente se le ofrece y ponga tregua á sus quehaceres para examinar en las instalaciones del certamen si existe algún objeto procedente de España que supere en ventajas al que le ofrecen.

Hubiera sido imperdonable no indicar un punto tan importante, así como constituiría una ofensa á vuestra pericia mercantil, insistir más sobre el mismo; pero no terminaremos sin excitar á los exportadores españoles á que no les arredre lo gravoso de tales empresas, pues pueden constituirse sindicatos acudiendo al principio de asociación, que condensa y centuplica los esfuerzos individuales, aparte de que también podrían utilizarse con tal objeto personas idóneas para dicha empresa que se ha llevado á América la emigración española, y algunos ejemplos podríamos citar de inmigrantes, que á otras ocupaciones, han reunido la de ser excelentes comisionistas de la producción vinícola ó industrial de su patria de origen.

Ocioso es consignar, que cuanto hemos dicho respecto á América en este capítulo, debe referirse también á Portugal.

III.—Facilidades para el comercio.

Supuesto el mútuo conocimiento de los centros productores y mercados Ibero-americanos, resta procurar las facilidades necesarias por que pueda efectuarse el ciclo de la circulación comercial en la forma más rápida y ventajosa. A este efecto, el correo, los transportes, la legislación arancelaria y el giro, deben ser objeto de especial atención.

Dejando para más adelante ocuparnos de los servicios bancarios que preste el correo, nos limitamos á una indicación referente á las provincias españolas de América. Entendemos, que á los extranjeros, en cualquier Estado pueden concedérseles tantas ventajas como las que gozan sus nacionales; pero no juzgamos equitativo que aquéllas superen á las que éstos disfrutan, debiendo aspirarse á una equiparación que fácilmente se consigue no restringiendo, sino ampliando los beneficios. No se concibe que una carta franqueada para el pueblo más inmediato á Madrid requiera un sello de 15 céntimos, y solo 10 si se dirige al último confín de Portugal, y que, con arreglo al reciente convenio postal-internacional, con el abono de 25 céntimos, pueda encaminarse una carta al punto más remoto de América, y se necesiten 30 céntimoe para que vaya de Bilbao á la Habana. Es más, se dará la anomalía de que Inglaterra ó Francia tendrán derecho por los acuerdos de la Unión postal universal á una tarifa más económica en su correspondencia con las Antillas españolas que la admitida respecto á sus relaciones postales con España por la reciente ley de Timbre.

Sin extralimitarnos del tema, no podríamos defender que se redujese el valor de los sellos en el interior al *mínimum* de los admitidos para la correspondencia exterior; pero sí creemos hallarnos dentro del mismo al solicitar que el franqueo para las provincias americanas de España no exceda del que fija el último acuerdo internacional sobre esta materia.

Otra observación se nos ocurre, que no implica reforma alguna, sino una práctica cuidadosa, y es la relativa á procurar que cuando una carta no deba encaminarse por voluntad del remitente á una vía especial, se elija siempre la más breve, y no se demore un solo punto su envío al puerto de que deba salir alguna expedición de la federación postal, á fin de impedirse que se pueda afirmar cual se ha hecho, presentando como comprobantes los timbres de correos y comparando la fecha de reparto en

América de cartas llegadas de España con las de otras naciones, que ha habido alguna que tardó sesenta días de Madrid á Santiago de Chile. Puede el comercio evitar estos inconvenientes estudiando bien el movimiento postal y determinando con precisión la vía que debe recorrer la correspondencia que dirija á América; pero para el caso de que no lo haga, nunca se encarecerá bastante la conveniencia de que la Administración de Correos procure con el mayor celo en beneficio del tráfico nacional, y como empeño de honra que no pueda ofrecerse ejemplo alguno de que á la dificultad natural de las comunicaciones, se agregue nunca la incuria ó el error en los envíos, presentándose casos que por lo graves llamen la atención, y no obstante ser excepcionales, no basten para compensar en el ánimo de la generalidad á una continuada y laboriosa serie de utilísimos servicios.

En punto á transportes, entendemos que la Compañía Trasatlántica española, en primer término, y las demás empresas navieras, deben generalizar sus líneas regulares en la confianza de que sus esfuerzos alcanzarán éxito, sin esperar que lo tengan inmediato en todos los puertos de arribo, especialmente en aquellos donde otras Compañías extranjeras han adquirido crédito y reputación de exactas. Acerca de esta materia no se ocurrió, en resumen, á los conspicuos miembros de la Conferencia Pan-Americana de 1890, mas que las siguientes conclusiones: 1.º Las Compañías marítimas de transportes recibirán de los Estados á que presten sus servicios una subvención proporcional á la importancia de los mismos; 2.º Gozarán en los puertos de los Estados protectores de los mismos derechos que los buques nacionales; 3.º No se utilizarán para caso de guerra, matriculándose entonces en los ótros Estados en la proposición antes indicada. Nada tenemos que añadir á estos acuerdos, como no sea que el ejemplo de España y Méjico, concediendo tales subvenciones, tenemos datos para presumir que se seguiría, de tratarse debidamente dicho asunto.

Las rutas de navegación están llamadas á sufrir grandes modificaciones con la apertura de los canales de Panamá y Nicaragua. Este último, que proyectó Diego de Mercado en tiempo de

Felipe III, según ha recordado en una interesante monografía el Sr. Perelta, atraviesa terrenos de Nicaragua y Costa Rica, como sabén los señores congresistas, sirviéndole de base el gran Lago de la primera de dichas Repúblicas, é interesa á España extraordinariamente, aparte de otras razones, por los convenios que se celebraron en 1850 con aquellos Estados Centro-americanos que le garantizan iguales derechos y franquicias que las otorgadas á ciudadanos, buques y mercancías de la nación más favorecida por lo que respecta á Nicaragua, y á sus propios nacionales, por lo que se refiere á Costa Rica.

Ahora sólo falta que España haga valer aquellas preciadas concesiones, y que, siendo sus Gobiernos tan previsores como el de 1850, habiliten á Puerto Rico y Santiago de Cuba en las condiciones necesarias para servir de importantísima escala al tráfico internacional, no debiendo demorarse mucho la realización de tales objetivos porque avanza incesantemente la apertura del Canal, que cuenta con el poderoso concurso de los Estados Unidos y con menos dificultades materiales que la vía interoceánica de Panamá.

Cúmplenos abordar ahora la importantísima y complicada cuestión arancelaria en la parte relacionada con nuestro tema, debiendo los ponentes hacer la declaración previa de que dejan en absoluto á salvo sus respectivas teorías económicas, examinando el asunto tal como está planteado en la actual política arancelaria. Es desde luego evidente que en todos los tratados que celebre España con naciones europeas, debe convenirse la cláusula acertadamente consignada en el recientísimo convenio hispano-suizo, de que para exigir el trato de nación más favorecida, cuanto se establece no pueden admitirse las concesiones hechas á las Repúblicas hispano-americanas ó á Portugal. La razón es evidente, porque la concomitancia de intereses con el último estado y el tenerlos distintos á todos los demás de Europa en las relaciones con América, la aconsejan seguir la conducta adoptada por la Dieta centro-americana al acordar que el trato de nación más favorecida no podrá igualar á otras naciones con las contratantes, si bien sería plausible que se hiciese una excep-

ción á favor de España, que á sus títulos de pueblo europeo de brillante y legendaria historia, antepone con orgullo los de nación americana y generatriz de dieciseis Estados independientes en el Nuevo Mundo, á la manera que Cornelia vale aún más ante la historia considerada como madre de los Gracos que como hija de Escipión Emiliano, no obstante indicar esto último una prosapia gloriosa.

No puede esbozarse la cuestión sin tropezar con un error que impide el desarrollo de una rama de nuestra producción de gran importancia, cual es la industria lanera. El lavado de la lana deja grandes rendimientos en un país, dígalo sino Francia, Inglaterra y aun Bélgica, de las que somos tributarios en este punto, y la explicación del hecho antes citado es sencillísima. En los Aranceles de Aduanas vigentes en España se impone un derecho de 17 pesetas á la lana sucia y el de 45 pesetas á la lavada; pero como la lana procedente de América rinde por término medio el 33 por 100 de su peso, resulta más ventajoso á nuestros fabricantes adquirirla ya lavada en el Mediodía de Francia. Tampoco han traducido dichos Aranceles la debida proporción entre la lana lavada y la peinada, cuya diferencia por la Aduana equivale á la cantidad exigua de 3 pesetas, y como en Francia se han valido del mecanismo arancelario para favorecer dicha industria, dejando que entren con franquicia todas las lanas, menos las peinadas que satisfacen 25 pesetas, resulta claramente explicado el fenómeno de que necesitemos valernos de Francia como intermediario en nuestro comercio lanero con la República Argentina. A todo esto debía añadirse el hecho de que por virtud del tratado franco-español, la lana lavada en Francia satisfaría á su entrada en España el derecho de 15,20 pesetas, y la lana sucia argentina á su importación también en Espnña 12 pesetas y, como sólo rinde un tercio, según hemos dicho, de su peso, resultaba que á la lana argentina, considerándola en la misma situación que la francesa, venía á corresponderle una cuota de 36 pesetas, y en idéntica condición de sucia entraba libre de derechos en la vecina República, conforme hemos asimismo indicado. Esto ha producido la consecuencia lógica de que la iniciativa de los

fabricantes de Sabadell al establecer el lavado de lanas en Barcelona, se ha saldado con pérdidas considerables, y aún más las ha sufrido la población obrera, para la que representaba la mano de obra unos tres millones de pesetas. La última cifra indicada no debe extrañar, pues solamente los fabricantes de aquella laboriosa y emprendedora ciudad catalana han adquirido en la Argentina durante el año anterior lanas por valor de unos siete millones de pesetas.

De estas consideraciones se deduce: 1.º Que se impone la rebaja de los derechos de entrada en España de las lanas sucias que procedan de América y que se grave á las restantes clases con derechos más proporcionados á su diferencia intrínseca que en los Aranceles vigentes, y 2.º Que en las futuras negociaciones con Francia, se evite que los productos laneros procedentes de dicha nación, resulten más favorecidos que los de Hispano-América.

Análogas consideraciones pueden aducirse respecto á otras ramas importantes de la producción española é Ibero-americana, señaladamente la viticultura, suponiendo naturalmente que á estas reformas corresponderían la generalidad de los Estados iberos de Europa y América con condiciones recíprocas, que pudieran servir de base á tratados mutuamente beneficiosos. Partidarios antes de la esencia de las cosas que de su forma, no creemos indispensable que la fórmula del convenio internacional se adopte siempre, si bien es conveniente para evitar los perjudiciales efectos que irroga al comercio la instabilidad arancelaria.

Hemos tocado indudablemente un punto de capital importancia, pero de índole tan delicada, que no es susceptible hacerlo objeto de conclusiones. Nos referimos á las incesantes reformas arancelarias de varios de los Estados que constituyen la gran familia Ibero-americana, motivada por un laudable deseo de progreso, y exigidas por la circunstancia de que el impuesto aduanero es en ellos el principal ingreso de las rentas públicas. Sería, no obstante, loable, que los individuos de esta Asamblea hicieran pesar su influencia cerca de sus respectivos Gobiernos para procurar que sólo en casos imprescindibles se alterase el régimen

arancelario, que ha de servir necesariamente de base a las especulaciones mercantiles, acreditando la conducta de varios de los Estados referidos que tal propósito es factible.

En cuanto al conocimiento de la reforma de los Aranceles, importa divulgar en el comercio la interesante publicación internacional que realiza la Unión creada para este exclusivo objeto por iniciativa del Gobierno belga.

La intimidad de relaciones arancelarias y mercantiles con las Repúblicas Ibero-americanas puede proporcionar, además, á España en el porvenir, la favorable disposición de los Estados Unidos á otorgarla análogas concesiones que á los demás Estados americanos, con cuyo apoyo indudablemente aquélla contaría, y esto le interesa en grado sumo para asegurar por este y otros medios económicos de carácter interior, ventajosos mercados á la producción de las preciadas Antillas españolas.

Queda por tratar una cuestión de gran transcendencia: el giro. El Congreso pan americano, á cuyos individuos no se puede negar grandes condiciones de ilustración y perspicacia mercantil, reconoció que el desarrollo del comercio continental dependía de las facilidades que se concedieran para la organización de Bancos, cuyo asunto sólo cedía en importancia al de los transportes, y reclamó para el mismo la solicitud de los Gobiernos. En España y fuera de ella se ha empezado á comprender lo mismo, y podemos presentar como ejemplo razonable de la iniciativa privada, desprovista del apoyo oficial, el del Banco de Sabadell, constituído por los fabricantes á que antes nos referíamos, que ha establecido una sucursal en Buenos Aires, habiendo atestiguado *La Prensa* de dicha capital, en un extenso artículo, el grado de reputación que ha alcanzado en la República Argentina. No es solamente un centro de contratación sino un verdadero Banco, que giró el año anterior por valor de unos 2.000.000 de pesetas sobre cerca de 2.000 plazas españolas.

No menos laudables son las facilidades que concede la Cámara de Comercio de Méjico para retirar fondos y cobrar créditos, y merece también mención especial el establecimiento de un Banco Ibero-Americano en Río Janeiro.

Nunca debe sacrificarse la práctica inmediata de lo bueno á la remota de lo mejor, y por tal motivo, mientras no sea posible crear sólidamente un Banco Internacional Ibero-Americano, debe procurarse que nuestras instituciones financieras y las casas particulares de banca, extiendan sus operaciones á América y Portugal con mayor amplitud y actividad que hoy se hace por la mayor parte, lo que avalora el mérito de las excepciones.

Los servicios que puede prestar el correo para la traslación de fondos no debe ser desatendida tampoco, y con este objeto habría de procurar España celebrar como otras naciones han verificado ya, toda clase de convenios con la América Ibera, relativos al envío de valores declarados, giros postales, abono á periódicos, etc. Los pagos que deba realizar en América el Gobierno español podrían también servir de base para un proyecto de giro consular de mútuos beneficios para dicho Gobierno y para los particulares, no siendo consideración desatendibles respecto á tales proyectos la gran cantidad de dinero que remiten á España sus emigrantes á América desde su patria de adopción.

III.—Ejecución de los acuerdos del Congreso.

La Sociedad universal pugna por organizarse en sus diversas manifestaciones, habiéndolo conseguido hasta ahora la científica, tomando esta palabra en sú más ámplio sentido, por medio de los Congresos internacionales. Estos realizan, si bien todavía en forma embrionaria, la función declarativa, determinando aquellos principios y reglas que la mayoría de los dedicados á una materia especial estiman más oportuno y conveniente. La ineficacia de muchos de los Congresos proviene de que la acción social que se ha revelado de una manera poderosa durante la celebración del Congreso se disgrega al disolverse éste, encargándose las individualidades de ejecutar aisladamente y sin un plan uniforme las resoluciones adoptadas. Con objeto de que esto no acontezca en

un asunto de importancia tan capital para España como es el de la intimidad de sus relaciones mercantiles con los demás Estados Ibero-americanos, creemos oportuno que se nombre una Comisión encargada de gestionar la realización de los acuerdos, en la que se hallen representadas todas las fuerzas vivas del país que tienen interés directo en dicho asunto, y con tal propósito y por vía de ejemplo, citamos en la conclusión respectiva algunas de las entidades á que podría invitarse para que nombraran delegados, sin que, por la consideración antes expresada, intentemos preterir á ninguna que merezca el mismo honor y que pueda coadyuvar á realizar los deberes que aquel impone. Al verificar el expresado Comité la función ejecutiva del Congreso, es indudable que habría de constituir á su vez una representación más reducida encargada inmediatamente de llevar á cabo cuantos acuerdos dicho Comité adoptase, en orden al cumplimiento de los aceptados por esta competente Asamblea.

CONCLUSIONES

Hemos llegado ya al término de nuestra tarea, no por lo que se refiere al desarrollo de cada una de las cuestiones iniciadas, sino por entender que quedan expuestos los términos principales del problema que nos ocupa, habiendo procurado en este modesto informe sus autores despojarse de todo prejuicio de escuela y exclusivismo de aficiones y aun de toda otra representación que no sea aquella con la que les honró la Comisión organizadora de este Congreso, inspirándose únicamente, al cumplir su difícil cometido, en la sinceridad que dicha misión les imponía y en una fe arraigada respecto á la vitalidad y excelentes condiciones de las fuerzas económicas de la noble nación española.

Todo lo que hasta aquí va expuesto, puede resumirse en las siguientes conclusiones:

1.ª Debe organizarse la representación consular de España en Portugal y América, de suerte que no falte ningún agente en los puntos donde sean necesarios, y se nombren cónsules de observación en aquellos en que se juzgue factible el desarrollo de nuestro comercio.

2.ª El ministerio de Estado habría de dictar, oyendo á representaciones de la agricultura y de la industria, reglas uniformes y precisas para la redacción de las Memorias consulares.

3.ª Se editarán ediciones económicas de dichas Memorias.

4.ª Convendría que hubiese agregados comerciales en las Legaciones de España en América y Portugal.

5.ª En los Institutos de segunda enseñanza y Escuelas de comercio en que se estudiase la Geografía extranjera, debería dedicarse atención preferente á la de Portugal y América Ibera.

6.ª Las Corporaciones mercantiles establecerán cátedras de Geografía comercial Ibero-americana y cuidarán de proteger las publicaciones consagradas á dicho estudio.

7.ª Se creará un Museo comercial é industrial, que comprenda las siguientes secciones: 1.ª Artículos de Portugal y la América Ibera; 2.ª Artículos que otras naciones exportan á Portugal, y 3.ª Productos que otros Estados importan en la América Ibera, con indicación de sus precios corrientes y demás informes con ellos relacionados.

8.ª Se recomienda á las Cámaras de Comercio españolas el establecimiento de Exposiciones permanentes, sirviendo de modelo la instalada en Méjico.

9.ª Los Gobiernos debieran eximir del pago de derechos de Aduana todos los artículos destinados á las Exposiciones, con arreglo á las reglas que se determinen.

10. Sindicatos de exportadores procurarán la organización de Exposiciones circulantes, ya sean flotantes, ya terrestres.

11. Convendría convenir con todas las empresas navieras el transporte de muestrarios, que podrían ser visitados en los puertos de la América y Portugal á que arribasen sus vapores.

12. Es de imperiosa necesidad dar impulso al envío de viajantes de comercio á Portugal y la América Ibera, prefiriéndose

para este objeto á los que hayan cursado los estudios de Geografía comercial Ibero-americana, y asociándose los productores para sufragar los gastos de la expedición. Con este objeto, podrían utilizarse los servicios de los inmigrantes españoles.

13. El máximum de franqueo para la correspondencia dirigida de la Península á las posesiones españolas de América, habría de ser el que para la que se remite á dichos puntos desde otras naciones se fija en la Unión postal universal.

14. Los Gobiernos Ibero-americanos habrían de subvencionar las empresas de navegación y transportes que realicen su comunicación mutua, en proporción de los beneficios que les reporten.

15. Los buques objeto de esta concesión gozarán en los puertos de los Estados contratantes de iguales derechos y privilegios que los nacionales.

16. El Gobierno español debe atender al cumplimiento de la cláusula de los convenios internacionales celebrados con Costa Rica y Nicaragua el 10 de Mayo y 25 de Julio de 1850, relativa á las ventajas y exenciones que se reconocen á los ciudadanos, buques y mercancías de España respecto al tránsito por el canal de Nicaragua y Costa Rica, ahora en vía de realización.

17. Habría de procurar el Gobierno español que reuniesen Puerto Rico y Santiago de Cuba las más excelentes condiciones para servir de punto de escala á los vapores que utilizasen la vía interoceánica á que se refiere la anterior conclusión.

18. Convendría dar inmediata atención á la conveniencia de celebrar tratados de comercio con las Repúblicas Ibero-americanas.

19. Aun sin necesidad de convenio interesa á la industria española que se hagan algunas concesiones, modificándose los Aranceles vigentes en el sentido de que se rebaje el derecho de entrada á las lanas sucias de procedencia americana y se grave proporcionalmente á las limpias y á las peinadas, lo que permitiría establecer con éxito en España la industria del lavado.

20. En las negociaciones con Francia conviene atender á la necesidad de que los productos laneros procedentes de América que introduce en España dicha República resulten más favorecidas que los importados directamente del centro productor.

21. En todos los tratados celebrados por España con Europa en que se aceptase la «cláusula de nación más favorecida,» deben ser exceptuadas las ventajas concedidas á Portugal y los Estados Ibero-americanos.

22. Sería de gran interés procurar que en los convenios celebrados entre sí por las Repúblicas Ibero-americanas, no se exceptuase á España del trato de la nación más favorecida.

23. Mientras no se cree un Banco internacional Ibero-americano, deben procurar las instituciones de crédito y casas de banca de España, extender sus operaciones á Portugal y la América Ibera para evitar el que se tenga que acudir como intermediarias á otras naciones de Europa.

24. Las asociaciones de exportadores podrían establecer con ventaja para ellas una institución de crédito que utilizaran para el giro, pudiendo servirles á la vez de casa de consignación, como han verificado los fabricantes de Sabadell, creando el Banco de dicha ciudad su provechosa sucursal de Buenos Aires.

25. El Gobierno español deberá celebrar, como han hecho ya otras naciones, convenios con las Repúblicas Ibero-americanas respecto al envío de valores declarados y giros postales, suscripciones á periódicos, etc.

26. También se recomienda á su estudio el establecimiento del giro consular, al que serviría de base las obligaciones que tiene España que satisfacer en las Repúblicas Ibero-americanas y los derechos que acredita por los servicios consulares.

27. El Congreso elegirá una Comisión en que se hallen representadas las Corporaciones españolas dedicadas al fomento de la producción en todos sus ramos, que cuide de gestionar que se lleven á la práctica los anteriores acuerdos. Por cada Estado Ibero-americano se designará una Comisión que realice igual objeto en cada uno de los demás Estados Ibero-americanos, cuyos comités se relacionaran por medio de un representante con la Comisión ejecutiva de los acuerdos de este Congreso y de fomento del comercio Ibero-americano.

28. Dicha Comisión se compondrá de los Delegados del

Círculo de la Unión Mercantil de Madrid, Fomento de la Producción Nacional de Barcelona, Círculo de Hacendados de la Habana, Cámaras de Comercio y Agrícolas españolas, Bancos establecidos por España en América, Sociedades Geográficas, de Geografía comercial y de Viajantes de comercio, Real Academia de Jurisprudencia, Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, Asociaciones de Navieros y Consignatarios, de la Marina mercante, de Ganaderos, y de la Industria minera y las demás que el Congreso mercantil tenga á bien acordar.

VICENTE RIVA PALACIO, *Presidente de la Comisión dictaminadora.*—BERNARDO PORTUONDO.—JAVIER GIL BECERRIL.—JOSÉ MALUQUER Y SALVADOR, *Secretario.*

PRIMERA SESION

DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 1892

PRESIDENCIA DEL EXCMO SR. D. SEGISMUNDO MORET

Abierta á las nueve y media de la noche, se dió lectura del acta de la sesión inaugural y fué aprobada.

El SR. PRESIDENTE: Ábrese discusión sobre el tema primero de los que están sometidos á la deliberación del Congreso, cuyo tema dice así: *Necesidad de estrechar los lazos de unión con las Repúblicas americanas, y medios que podrían emplearse para asegurar aquellos mercados á nuestros productos de exportación y viceversa.*

Estando impreso el dictamen de la Ponencia sobre este tema, voy á dar la palabra al Sr. Maluquer, para que se sirva leer las conclusiones de su dictamen, sobre las cuales se abrirá en seguida discusión.

El Sr. Maluquer tiene la palabra.

El SR. MALUQUER Y SALVADOR: Da lectura de las conclusiones de la Ponencia.

El SR. PRESIDENTE: Habiendo pedido la palabra en contra de estas conclusiones el Sr. Moreno Barcia, se la concedo en primer término.

El SR. MORENO BARCIA: Señores: En situación harto difícil me hallo en este momento, porque he pedido la palabra en contra de esas conclusiones leídas, y en realidad respecto de ellas va á resultar que no he de decir nada. Sin embargo, en vista del tema primero á que está adscrita esa ponencia, encuentro que

quizás se halle desierta en su primera parte, dadas las circunstancias del momento, las corrientes entusiastas que fluyen entre los pueblos Ibero-americanos y las aspiraciones de esos países en estos momentos.

En cuanto á la segunda parte del tema, hallo también algo que habrá de ofrecerse como una nota repetida con el quinto, y en este concepto dejaré á otros señores la palabra para que digan lo que estimen conveniente acerca de los medios más necesarios para estrechar la unión, unión que era preciso ante todo demostrar en el tema que estaba hecha entre España y sus hijas las Repúblicas americanas, entre España y la Monarquía portuguesa. Era preciso, digo, demostrar primero que esa unión estaba hecha y esa unión no está hecha. Por el contrario, esta ponencia está redactada sobre el concepto de extranjería respecto de las Repúblicas americanas y España y respecto de Portugal y España, concepto contra el cual yo he de protestar siempre, porque si ha habido dolorosos encuentros entre las Repúblicas americanas y España, entre las hijas y la madre patria, han sido sencillamente encuentros civiles, nunca encuentros de carácter extranjero.

En este sentido quisiera yo que la Memoria estuviera redactada, en el concepto de procurar esa unión, esa alianza tal y como hoy se predica y se ha proclamado en los diversos Congresos que se han celebrado en Madrid, por las más altas representaciones de nuestro país. Y digo esto, porque si los señores de la ponencia esperan que la unión de España y Portugal, por lo que se refiere á esos medios de estrechar los vínculos mercantiles, se ha de realizar tal y como ellos proponen, en tanto que la industria y la producción española no alcancen los perfeccionamientos que en el extranjero, á fin de que en igualdad de circunstancias no pueda ser lanzada de aquellos mercados como lo ha sido, será vano empeño buscar por medio de intereses comerciales la unión de ambos pueblos. Es preciso aspirar á algo más que esto, es preciso lograr por las más altas representaciones de América, España y Portugal, una concentración, una especie de alianza entre estas naciones bajo el concepto económico, que después ya vendrá por añadidura la alianza comercial.

Señores, es ya un lugar común en la conciencia de todos esos pueblos hermanos, lo que se llama unidad de raza; es ya un lugar común no solo entre esos pueblos, sino en los del mundo entero, que América se halla poblada con nuestra sangre, y que aquellos hijos son carne de nuestra carne y huesos de nuestros huesos; viviendo en la comunión etrisca con nosotros, usando de nuestra lengua y profesando idéntica religión; poseedores y herederos de nuestros vicios y virtudes hasta sus mujeres en la determinación del movimiento contrario á su sexo, en cuanto éste es dulce y débil, á la vez, aquellas hijas de Cochavanva, muriendo en el campo de batalla una á una, inflamadas en el amor patrio, recordarán siempre á nuestra heroina de Aragón frente á las huestes francesas del primer Capitán del siglo. (*Aplausos.*)

Pues bien: ¿no autoriza á algo más que á una relación puramente de interés mercantil con identidad de raza, de sangre, de usos, de costumbres, etc., entre esas nacionalidades y la nuestra? Si por cierto. ¿Y qué ha pasado aquí? Pues no ha pasado más que una contienda civil muy natural, por móviles muy legítimos. Señores, es preciso confesarlo; cuando un organismo ó una entidad colectiva se halla bastante vigorosa, bastante enérgica para prescindir del apoyo de otra, se desprende de ella para poder realizar una nueva vida ó para contraer un nuevo estado y poder realizar por su propio esfuerzo los destinos en la existencia. Claro es que con dolor y exasperación ha visto esto la Metrópoli; claro es que no se resigna fácilmente una madre á ver cómo un hijo se desprende de sus brazos para entregarse en los brazos de otra y formar nueva familia. Pero claro es también que pasan los tiempos, y al pasar los tiempos, aquella madre, convertida ya dos veces en ello, esto es, en madre y abuela, concluye por amar á sus nietezuelos; quizás con más dulzura, con más abnegación y mayores cuidados presta á los pequeñuelos que en los días de vigor les prestaba á sus propios hijos. (*Muy bien, muy bien.*) Pues de la misma suerte hoy, después de ochenta años, debemos considerar á aquellos como miembros de una misma familia, y como tales debemos todos cooperar á una generosa reconciliación.

Yo veo esa Mesa de honor de este Congreso constituída por

los representantes de los más altos poderes de todas estas naciones, y todos unánimemente deben cooperar á realizar esa alianza ó esa reconstitución de una misma familia de manera que sus miembros dispersos, ya por los azares de la lucha ó de la política, se concentren, toda vez que este es el acento que se ha oído en todos los Congresos celebrados en Madrid. Ya que no se respira otra cosa, esa cosa debemos todos tratar de realizarla, y entonces, como he dicho antes, se nos dará por añadidura el interés mercantil.

Direis todos vosotros á la vez, como dice precisamente la Ponencia: eso es irrealizable; no ya lo que yo propongo, sino sencillamente un *zollovereín*, esto es, una liga aduanera por la cual se faciliten las relaciones mercantiles de los pueblos ó se aminoren los gravámenes impuestos á la exportación é importación de productos en todos esos países. Pero yo voy á algo más que al *zollovereín*, que fué el precursor para la reconstitución de la patria común alemana, pero que aquí no será el precursor, sino la consecuencia. Voy, repito, no al *zollovereín*, sino al *nationaloverín*. Y direis vosotros: soberbia, magnífica, levantada idea, pero irrealizable, utópica, como dice del *zollovereín* la Ponencia. Aunque lo fuera, ¿acaso los ideales no se han de realizar? ¿Acaso ese ideal no se ha realizado ya en Alemania bajo la presidencia de Prusia y después de la memorable batalla de Sodowa? ¿Acaso no se ha realizado también el *zollovereín* nacional bajo la espada victoriosa de la casa de Saboya? Pero me direis: alejada América de España, interpuestos grandes mares, á pesar de las facilidades en las comunicaciones, no será tan obvio realizar ese *desideratum*, porque como pueblos nuevos, necesitan concentrar todas sus actividades para realizar sus fines de la vida y se preocuparán muy poco de la Metrópoli. Señores, han llegado los días de las grandes reconciliaciones, y yo español voy á hacer, contando con vuestra paciencia, declaraciones que quizás á muchos os lastimen; pero yo, obediente á los sentimientos que debe abrigar todo pecho español en estos momentos en que los príncipes lusitanos son nuestros huéspedes, tengo que decir algo acerca de esa nacionalidad y de los ódios, al parecer inextinguibles, que abrigan respecto á la nacionalidad española. Confesar nuestras faltas y al mismo tiempo ofrecer el propósito de la enmienda, creo que es redimirse, y ya que se trata de conciliación, y ya que acontecimientos muy recientes han torcido las corrientes de simpatía de Portugal para con España, sepamos aprovecharlas.

Eso que he dicho de América, claro es que he de decirlo de Portugal.

Para ninguno de vosotros, señores, es un secreto que por derechos especiales hechos valer por Felipe II, se incorporó Portugal á la monarquía española; sabido es igualmente por todos vosotros que aquellos sesenta años de incorporación de Portugal á la monarquía española han sido una gran desdicha para Portugal. En guerra España con las rebeldes provincias neerlandesas, una imprudente medida de Felipe II dió por resultado fatal la caida de la grandeza y poderío de Portugal. Prohibió aquel hombre á los holandeses comprar en el puerto de Lisboa las especies de la India. Entonces era Lisboa el exclusivo mercado de esas producciones. Los holandeses dirigen sus naves á los puertos de producción, y una tras otra fueron cayendo las factorías y colonias portuguesas en manos de los negociantes de Amsterdán, en África, en la Australia, en los golfos pérsico y arábico, en la India, en las islas de la Sonda y Molucas; la influencia mercantil de Portugal desapareció, y cuando en el día de su independencia se halló completamente empobrecido y perdidas todas sus colonias, se acordó de su grandeza antigua, despertándose entonces un odio que no se ha extinguido hoy y que nosotros, por un acto de concentración, deberíamos extinguir en aprovechamiento de las corrientes actuales, como diré después. Recordaron aquella famosa escuela de navegación, la primera del mundo, ilustrada por Toscaneli, y los hombres más eminentes de la tierra conocida, recordaron á aquellos ilustres marinos portugueses, que, á partir de Enrique el *Navegante*, llenan las páginas de la historia con los nombres de Tristán de Acuña, Bartolomé Díaz, Alvarez Capral, Almeida, y el más afortunado de todos, Vasco Núñez de Balboa; recordaron á aquel Manuel el *Grande*, que se honraba con el modesto título de contramaestre mayor de la flota portuguesa;

recordaron aquella grande riqueza amontonada en la India. Señores, ¿es maravilla que por la pérdida de todo esto hayan contraido odio á España? Y, sin embargo, Portugal y España se hallan identificados por la sangre, por la naturaleza y por la historia. ¡Qué cosas tan extrañas pasan en la identidad de los pueblos! Observadlo bien: nuestro suelo y nuestro cielo es el suyo; nuestro sistema orográfico é hidrográfico cruza y baña su suelo como el nuestro; descubridores y colonizadores como nosotros; con nosotros arrojó al agareno de España; con nosotros, andando el tiempo, arrojó al francés del territorio; con nosotros, también, realizó la epopeya de su emancipación política, combatiendo allí á D. Miguel, como nosotros á D. Carlos; por España y con España, aliadas sus fuerzas, vinieron aquí y afianzaron aquí y allá el régimen constitucional. Pero vereis hasta dónde llegá la identidad. Su riqueza pasajera alcanzada por sus colonias, lo mismo que la riqueza pasajera alcanzada por España, autoriza para Portugal como para España las famosas palabras del cardenal Alberoni: «La riqueza en aquellos estómagos entraba y nada quedaba en ellos.»

Es más; hay dos personalidades que son monumentos de grandeza para Portugal y para España. Un soldado en la India pelea, pierde un ojo, lisiado viene á Lisboa, empuña la pluma y crea con sus *Luisiadas* un monumento de literatura en honor de Portugal, que le vé morir de hambre, de miseria, de inanición. Sin embargo, le levanta después estátuas y le proclama Príncipe de los ingenios. ¡Qué identidad tan notable! Un soldado en España lucha en Lepanto, pierde un brazo, lisiado toma la pluma y crea un monumento de literatura en España con su inmortal Quijote. Pues bien; muere de hambre, después España le levanta estátuas, y como á Luis de Camoens en Portugal, aquí se le proclama Príncipe de los ingenios. ¿Qué más? Fernando de Magallanes monta las naves españolas y da por primera vez la vuelta al mundo, estampando en la Historia una página gloriosa, en que irán eternamente unidos los dos nombres gloriosos de España y Portugal. Es imposible, pues, que se mantenga más tiempo desunido lo que Dios ha juntado. Por ahí debía de ir la Ponencia. ¿Qué tarea puede haber más noble y más hermosa que la de cooperar todas esas representaciones de los pueblos hispano-americanos á esa otra grande unión, en virtud de la cual vendría por añadidura el interés recíproco comercial? Pues bien; hay en la Ponencia algo más que yo debo hacer notar, y es, que se prescinde aquí al hablar de la iniciativa particular y privada de la acción del Estado; muy tímidamente se trata ese asunto importantísimo.

¿Qué importa la iniciativa individual ó privada si se halla esterilizada por lo que se llama política comercial? ¿Acaso la Historia no es para nosotros la maestra? ¿No nos enseñan los pasados hechos á determinar lo presente y á formular lo futuro? ¿No se llamaba política comercial la realizada por Carlos V, estableciendo el monopolio del comercio con América para Sevilla y para Cádiz, é impidiéndolo en todas las demás regiones de España y puertos, no obstante de estar todos sometidos al deber de vasallaje? ¿No se dió el nombre de política comercial á sus prácticas, elevadas á la categoría de principios por Colver, y, sin embargo, aquellas prácticas que se llamaban política comercial no tenían otro objeto que destruir á las naciones como se destruían con los mosquetes y las lombardas? ¿No se llamó política comercial la de Napoleón, estableciendo el bloqueo continental en odio á Inglaterra? Y bien, ¿es de la esencia del comercio la lucha, la destrucción, ó es la paz? ¿Acaso el comercio no es el vínculo más póderoso que une á unos pueblos con otros pueblos? Señores, muy tímidamente, repito, se trata este asunto en la Ponencia. ¿Acaso la política de Felipe II no era también política comercial?

Es preciso que no olvide la Ponencia, que no olviden los señores que aquí están presentes, que yo, aunque partidario, porque tengo opiniones muy radicales, de que la iniciativa individual realice todo cuanto debe realizar y es de su peculiar y exclusiva competencia...

El Sr. Presidente: Sr. Moreno Barcia, aunque con sentimiento, por el mucho gusto que tengo en oirle, debo recordarle que faltan solo dos minutos para que transcurran los veinte acordados á cada orador por el Reglamento.

El Sr. Moreno Barcia: Voy á terminar diciendo que las veintiocho conclusiones de la Ponencia, hoy por hoy, á reserva de conservarlas para después hacerlas valer al mismo tiempo con las demás que pudieran venir de la cooperación del Estado en su día, una vez realizada esa unión á que me he referido, las refundiría en esta sola conclusión:

«Que en aprovechamiento de las poderosas corrientes de simpatía que actualmente fluyen entre las naciones luso-hispano-americanas, afianzadas en la identidad natural de raza é historia, el Congreso mercantil acuerda por unanimidad cooperar incesantemente, y en la mejor forma posible, para establecer una estrecha é indestructible alianza entre ellas, que á las ventajas de toda nacionalidad engrandecida y fortificada, reuna las particulares del comercio interior ó nacional, sin ninguno de los inconvenientes anexos al tráfico extranjero.

Madrid, Noviembre 10 de 1892.—*S. Moreno Barcia.*»

Ahora permitidme un voto en honor de Portugal: el de que á partir desde este día, cinco años después celebremos un Congreso mercantil en Lisboa para conmemorar el descubrimiento de la India por Vasco de Gama (1497), en las condiciones siquiera más aproximadas al bello ideal que acabo de exponer ante vosotros. (*Muy bien, muy bien. Aplausos.*)

El Sr. Presidente: El Sr. Moreno Barcia se servirá dejar sobre la mesa la conclusión que ha tenido la bondad de leer, para que, pasando á la Ponencia, ésta la examine con las demás de que después se dará cuenta.

El Sr. Duque de Almodóvar del Río tiene la palabra en pro.

El Sr. Duque de Almodóvar del Río: Señores: resuélveme á dirigiros algunas palabras, no muchas, más de las que vuestra paciencia pudiera concederme, menos seguramente de las que la importancia del tema requiere, mi condición de representante de una Cámara de Comercio constituída por nombres que no son extraños en los mercados americanos. Jerez de la Frontera es uno de los pocos pueblos, por desgracia, que en España se

han ocupado preferentemente en cultivar las relaciones mercantiles con nuestros hermanos de allende el Océano. Añádase á esto cierto impulso íntimo y personal, porque de todo tiempo, mucho hace ya, diputado principiante, he excitado repetidas veces á los gobiernos españoles para que dieran preferente atención al cultivo de nuestras relaciones mercantiles con las Repúblicas hispano-americanas. He creído, no obstante los pesimismos que de una y otra parte se escuchan, alternando con otros como lirismos excesivos que vienen á compensarlos, que á pesar de nuestra inferioridad industrial y nuestra pequeñez en el terreno mercantil, tenemos mucho que esperar de nuestras relaciones con los que hablan las lenguas ibéricas, tanto en los mercados americanos que hablan la lengua castellana, como aquellos que hablan la lengua portuguesa, que al cabo vienen á ser dos casi dialectos de una misma lengua.

He creído siempre que hay que examinar esta cuestión arrancando de los hechos, porque somos comerciantes ó representantes de comerciantes, y de hechos hemos de arrancar; no obstante mirar hacia lejanos horizontes y lisongearnos con un porvenir más ó menos próspero, debemos arrancar siempre de los hechos presentes y tener en cuenta aquellas condiciones de los pueblos dentro de las cuales hoy necesariamente viven para proponer y aplicar aquellas resoluciones que sean verdaderamente prácticas. No vale decir que aspiramos á una unidad política ó económica, sin tener presente que la unidad política es absolutamente imposible y que la unidad económica es muy difícil de alcanzar. Nadie con más razón que los que pertenecen á cierta escuela económica en la cual formo, pueden decir, que toda traba arancelaria es dañosa para las relaciones mercantiles de los pueblos, y, sin embargo, cuando se trata de nuestras relaciones mercantiles con los mercados americanos debemos tener presente que toda reforma arancelaria encuentra allí gravísimas dificultades, que aquellos Aranceles vienen á ser el nervio principal del presupuesto de ingresos en aquellos Estados, y que, por lo tanto, todo aquello que signifique rebajas excesivas en los Aranceles, esto es tratados de comercio definitivos, son por hoy un bello ideal al que llegaremos Dios

sabe cuándo. Esta es la verdad desnuda, triste es decirlo, pero así hay que exponerla; nosotros podremos predicar con el ejemplo, podremos predicar siempre, que conviene á las relaciones mercantiles de los pueblos abaratar el precio de los productos y que uno de sus principales abaratamientos es la rebaja en el impuesto arancelario. ¿Cuándo se llegará á este ideal? ¿Cuándo llegaremos á un *zollvereing*, como decía el orador que me ha precedido en el uso de la palabra? No lo sé, creo que muy tarde; entretanto ocupémonos en buscar otros procedimientos, sin prescindir de la aspiracion á plantear éste.

Hay, señores, motivos suficientes, á pesar de nuestra inferioridad industrial, para esperar que los mercados americanos se abran á los productos españoles y recíprocamente recibamos nosotros los productos de aquellos países.

Nos necesitamos unos á otros, y los lazos de la lengua, de la comunidad de religión y de la tradición familiar, no son bastantes; toda esa unidad étnica ya hemos visto los resultados que produce en Europa. Hay que armonizar los intereses, porque el comercio se halla allí donde hay un motivo que excite su interés. Nosotros lo que debemos procurar principalmente es que los mercados americanos se abran á nuestros productos, no porque seamos españoles, sino porque les convengan, y este es el que yo entiendo verdadero punto de vista mercantil; todo lo demás podrá rimarse en una hermosísima oda, pero lo que es los productos españoles no podrán venderse como se venda el libro en donde vaya impreso ese trozo de poesía. *(Muy bien, muy bien.)*

Nosotros lo que debemos procurar es facilitar por medio de los Gobiernos lo que ya en Francia es un principio reconocido: que en una y otra parte se dé la enseñanza y la noticia. Esa es la verdadera acción de los Gobiernos: instruir en lo técnico, en la producción de los artículos, é instruir después en cuanto á los mercados en donde esos artículos puedan colocarse: en el interior por medio de la difusión de la enseñanza; en el exterior por medio de una acción diplomática acertada y reconocidamente competente.

Por eso, señores, creo que una de las conclusiones de la Po-

nencia es acertadísima, la de dirigir la acción consular como representación mercantil, que esto es, pues, al cabo, intereses mercantiles exclusivamente representados; y todo aquello que sea y signifique que los Cónsules aspiren á otra clase de funciones y pretendan ostentar una representación diplomática, será todo lo galana y adjetiva que se quiera, pero no es tan útil, dados los tiempos que alcanzamos, como la otra. Circunscribir la acción consular á aquello que debe ser, á la representación del Comercio del país, del cual han salido como representantes, es á lo que se debe dirigir principalmente el Gobierno español por una parte y los Gobiernos americanos por otra. Tener en todos aquellos puntos en donde la representación consular exista, noticias constantes y periódicas que se hallen al alcance de españoles y americanos, para que puedan conocer cuál es la necesidad de productos en cada mercado, esa puede ser acción muy beneficiosa; porque se dá el caso, señores, de que en los mercados americanos, y lo sé por propia experiencia, hay demandas para artículos españoles y no se encuentra nadie que lo sepa, y hay precisamente en esos mercados representantes consulares españoles. Tenemos en ventaja nuestra para poder realizar un día ese ideal, de si no acaparar, tener por lo menos una representación más importante en la venta de nuestros artículos en América, una que es verdadera desgracia, pero que en este caso puede favorecernos. Sin adelantar ideas, porque más tarde presumo que se ha de hablar aquí extensamente de la cuestión monetaria y de la aspiración á una liga monetaria de los Estados americanos; sin adelantar ideas, repito, bien puede decirse de pasada que nuestra situación monetaria es análoga, por desgracia, á la de los Estados americanos.

Desde hace veinte años, ó algo más, la crisis económica en el mundo entero se ha producido con tanta intensidad que ha sido objeto de constantes investigaciones por todos los economistas, á fin de averiguar cuáles eran los factores más importantes de ella, y sin duda alguna todos, ó casi todos, atribuyen al factor moneda una capitalísima importancia en la variación completa que ha sufrido la producción y el precio de los artículos en el

mundo. La descalificación de la plata en Alemania y las consecuencias que esto tuvo en la unión latina, ha producido un desnivel tal en el comercio y producción de los artículos entre aquellos países monometalistas oro, y que por bimetalistas ó por tener el doble patrón en la moneda, se han visto sujetos á un grenaje constante del oro, que ha llamado ya la atención de todos la necesidad de convenir en alguna forma para organizar ambos intereses, de tal suerte que el choque no sea demasiado violento; y si á todos atemoriza el instante en que se liquiden las cuentas de moneda en aquellos países en donde se ha limitado la acuñación de la plata, mucho más debe ser temido en aquellos cuya acuñación ha sido ilimitada.

Este, que es un interés de común conveniencia, puede ser un motivo en este momento de lazo de unión, porque ensanchándose los mercados en donde existe solamente la moneda plata, podría realizarse tal vez con menos daño la liquidación entre ambos metales, si es que esto hubiera de sobrevenir, y podría realizarse con mayor ventaja la relación entre el uno y otro patrón, si como se espera por muchos, y no estoy yo lejos de creerlo también, se viene á un acuerdo en una próxima ó más remota conferencia internacional.

Una de las más grandes dificultades con que han tropezado los mercados americanos, ha sido la cuestión de los cambios: una de las grandes ventajas que tendría algún convenio monetario con ellos sería la nivelación, ó la aproximación á la nivelación en los cambios. No son los cambios más altos ó más bajos la mayor dificultad con que tropieza el comercio; la estabilidad de los cambios, esa es la gran dificultad, esa es la más importante; y todavía tiene más hondas, más profundas consecuencias esa diferencia monetaria entre unos y otros países, si bien sea el mismo metal el que circule en ellos. Nosotros podríamos aspirar á tener la banca de los Estados Unidos por medio de una relación monetaria en vez de hacer la banca indirecta con otros países de Europa, banca que nos arrebata al propio tiempo una buena parte de los negocios, y que á la vez deja una comisión bancaria en donde se realizan las letras emanadas de América para hacer los pagos allí.

Que hay cantidad de productos españoles solicitados en América, que hay también demanda de productos manufacturados, lo prueba evidentemente el aumento de exportación que han tenido los tejidos de Cataluña, los artículos de alimentación de Andalucía. Que tenemos nosotros necesidad de productos americanos, á cambio, dígalo la pobre agricultura española, tan necesitada de los nitratos de Chile, como ha indicado muy bien el Sr. Moreno Barcia.

Con un poco, pues, de buena voluntad de parte de los Gobiernos y con bastante más iniciativa particular, de la cual mucho se debe esperar, yo creo se llegaría, aunque despacio sí, porque estas cosas nunca pueden hacerse de prisa, se llegaría fácilmente á asegurar los mercados americanos para la producción española, y asegurar en España un mercado importante para la producción americana.

Las vías de comunicación, que es la más importante de las ventajas que pueden conceder los Gobiernos, esa sí debemos señalarla preferentemente á la atención de las representaciones de unos y otros Estados. Cuando no hay líneas de vapores, líneas constantes y periódicas que comuniquen unos países con otros, poco se puede esperar. Cuando los españoles tenemos que embarcar nuestros productos sirviéndonos de barcos franceses ó ingleses, no podemos aspirar á sostener constantemente los mercados americanos para la producción española. Que necesitamos líneas de vapores periódicas, que debemos hacer tanto cuanto haga Francia, tanto cuanto ha hecho Italia, tanto cuanto en la actualidad hace Alemania, eso es evidente, señores, y no hay que recomendarlo. Ya lo dice la Ponencia, y creo que acertadamente; debemos arrojar mucha luz sobre estas conclusiones y recomendarlas muy especialmente á la atención de los Gobiernos.

No tendría yo que añadir una sola palabra más si no me creyera en el caso de pronunciar algunas, aunque pocas, sobre la cuestión de pactos internacionales y tratados de comercio.

El Sr. Presidente me hace signos indicándome que han pasado los veinte minutos que el Reglamento me concede y, por lo tanto, voy á terminar.

Unicamente voy á decir acerca de los tratados de comercio que si no podemos llegar á un convenio mercantil permanente con ninguno de los países americanos, sí podríamos convenir con ellos alguna concesión mediante la cual consiguiéramos obtener en todo caso el trato de nación más favorecida. Esto que no tiene más que un carácter potencial y futuro, pero que nos deja asegurados contra un trato inferior en cualquier caso, esto nos favorecería y por lo menos nos tranquilizaría respecto á la competencia extranjera.

Y voy á terminar, señores, repitiendo lo que dije al principio que no soy de los que más se lisonjean acerca de la eficacia de Congresos como éste, por más que tengan grandísima importancia, pero que estoy muy lejos también de aquellos pesimismos que supone que esta es una raza agotada, que ha terminado su misión, que ha concluído el período de las guerras, de las conquistas y de los descubrimientos, que no tenemos nada que hacer, que ya la hegemonía en la humanidad la tiene la raza sajona; porque creo que este pueblo español y portugués, que tiene ya ocupada una sexta parte del globo y que cuenta con ochenta millones de habitantes que hablan su lengua, bien puede ocupar un digno lugar en el banquete de la vida. (*Muy bien, muy bien. Aplausos.*)

El Sr. Presidente: El Sr. Torres Campos tiene la palabra.

No hallándose presente dicho señor, dijo

El Sr. Presidente: El Sr. Becerro de Bengoa tiene la palabra.

El Sr. Becerro de Bengoa: Señores, respondo muy agradecido y muy satisfecho á las invitaciones que he tenido el honor de recibir de la Junta directiva del Círculo de la Unión Mercantil, para tomar parte en esta discusión, siquiera sea tan humilde como aquella que de mí puede esperarse.

¿Con qué derecho vengo yo á tomar parte en una discusión mercantil, si no soy comerciante? Es verdad, yo no soy comerciante, pero me he dedicado á una profesión que tiene constante relación con ella y con otras muchas de la sociedad. Hace bastantes años que la verdadera profesión mía, además de la de catedrático, es la de periodista, y dentro del periodismo he procurado dedicarme siempre á aquellos trabajos que mayor utilidad pueden traer en su estudio á nuestra nación, y entre ellos, á los asuntos económicos y mercantiles. Siquiera por este recuerdo, pido al Congreso la benevolencia que sea necesaria para que me permita esta especie de voto ó de dictamen que he de emitir aquí en un terreno que pudiera parecer ajeno á mis ordinarias tareas y á mis estudios.

Tomo, pues, la palabra en este sentido, y vengo á este debate á decir que no puedo menos de estar conforme con las conclusiones que ha presentado, en su bien estudiada Memoria, el Sr. Maluquer; pero entiendo que en una sesión como ésta, en que empieza á tratarse ante un Congreso tan ilustrado y tan entusiasta de la cuestión de América, conviene en muy breves palabras, en aquellas que caben dentro del corto tiempo asignado á cada orador, indicar cuál es el estado de nuestras relaciones con América, y después ver cuáles son los remedios que pueden ponerse á ese estado, que es tristísimo, por cierto, así en el día de hoy como tal vez lo será mañana, como tal vez en el porvenir.

El estado de nuestras relaciones con América es (preciso es decirlo con toda claridad) muy pésimo, muy malo. En esta misma tribuna, invitado también por el Círculo de la Unión Mercantil, lo demostré una noche; pero ese estado de nuestras relaciones no es tampoco mucho mejor con las demás naciones, con las de Europa, por ejemplo; y se debe á que hemos llegado á una pobreza especial en nuestra patria porque, entretenidos, como hemos estado durante muchos años, en conquistar la libertad, en reñir con el despotismo, en sostener distintas guerras civiles, no hemos podido trabajar, no hemos podido producir, ha habido necesidad de luchar, y no somos ricos para comerciar con América, ni tampoco con Europa. Pero pobres y todo, es necesario que nos hagamos cargo de la situación y que veamos por qué camino hemos de poder ir, en adelante, para mejorarla.

Achacan muchos el malestar de nuestras relaciones con América y con otras naciones, al estado de nuestra Hacienda, que se refleja en el estado de las transacciones mercantiles, que se refleja

en el estado de los cambios y en la falta de numerario. Yo no me he de fijar en este asunto, que tan discretamente ha tocado el Sr. Duque de Almodóvar del Río. Vamos al hecho, y veremos, en muy pocas palabras, cuál es el estado de las naciones americanas con respecto á nosotros.

Se recomienda mucho que los Cónsules españoles constantemente envíen á España relaciones que demuestren de qué manera vive allí nuestro comercio. Con efecto, es necesario multiplicar la propaganda de esos conocimientos. Pues bien; en lo que va transcurrido del presente año, ¿sabeis cuántas Memorias se han publicado por el Ministerio de Estado respecto á las relaciones mercantiles con América? Tres; no Memorias, sino relaciones sumamente breves: una de la República Argentina, otra de la Guaira y otra del Brasil.

Fijémonos en la República Argentina, que es la nación que más comercia con nosotros; dice la Cámara de Comercio de Buenos Aires: «¿Es posible que España haya retrocedido en el camino de relaciones mercantiles con este país, á consecuencia del triste estado á que hemos llegado?» El oro es verdad que se ha elevado en su cambio desde 320 á 460, mejorando unas veces, empeorando otras; han quebrado 400 Sociedades anónimas y 40 Bancos, algunos oficiales; pero á pesar de todo, véase la balanza mercantil de estos tiempos y se notará que ni Alemania, ni Inglaterra, ni Francia, ni Italia, han sufrido apenas quebrantos en sus intereses, y, sin embargo, nosotros los hemos sufrido y muy considerables, tanto en la importación como en la exportación. Allí hemos llegado á un término tal, que para sostener el comercio de aquella República con nosotros, salieron en 1890-91, ciento cuarenta y nueve vapores extranjeros con dirección á España y sólo cuarenta y dos españoles. Allí nos hacen una competencia extraordinaria los artículos de que luego daré cuenta de un modo brevísimo.

Pues bien; si estamos ocupando el lugar duodécimo en las relaciones mercantiles de Europa con la República Argentina, si el pavor que se ha introducido en aquel país ha venido á caer, digámoslo así, exclusivamente sobre el estado de nuestras relaciones, veamos lo que sucede en otras Repúblicas.

Por ejemplo, el Cónsul de la Guaira dice: «España, por el número de sus buques, figura en un lugar ínfimo; no hay que compararlo con el número de buques de Inglaterra, que es de 470; ni con el de los Estados Unidos, que es de 250; ni con el de Francia, que es de 125; ni con el de Italia, que es de 102. La bandera española apenas se vé en la Guaira; al cabo de un año ha estado representada por unos 22 buques.» Aquí se puede ver cuál es una de las causas del triste estado de nuestro comercio con América, y aquel puerto, que podía tener grandes relaciones con nuestras Antillas, las tiene sumamente reducidas; aquel puerto de ninguna manera se encuentra regularmente favorecido por nuestra bandera como por las otras. No faltaba más si no que los pocos vapores que allí llegan tuvieran la desgracia que han tenido los que sostienen las relaciones directas con Buenos Aires, en donde, á consecuencia del mal estado de su Tesoro, se suprimió la subvención á los buques de la Compañía Trasatlántica, y lejos de aumentarse las comunicaciones, la referida Compañía ha reducido sus viajes anuales de doce á seis.

Es muy curiosa la Memoria del Cónsul de Río Janeiro. Según ella, en el año económico de 1890-91, ¿sabeis cuántos buques españoles llegaron á Río Janeiro? Dos solamente, y eso de arribada, para descargar sal, porque se hacía agua: la corbeta *Linda* y el bergantín *Fe*.

El Cónsul de Pará dice: «Aquí hay bastante relación con los productos españoles, pero no con los productores. La mayor parte de vino español que viene á Pará la conducen los buques portugueses.»

Tal es el estado de nuestras relaciones con esos pueblos, y si se hace una especie de revisión, que haré sumamente ligera, respecto de otros países, vereis lo que dicen los que se hallan vecinos al mar Pacífico.

Dice el Cónsul de Pisco: «Aquí para nada aparece en todo el año la bandera española.»

Manifiesta el de Mollendo: «Este puerto no tiene apenas relación de ninguna clase con los artículos españoles.»

Si se va, por ejemplo, á cualquiera de los puertos que pertenecen á Costa Rica, dicen también aquellos Cónsules que apenas se sostiene ninguna relación con el comercio español.

Es una cosa triste, pero en toda esa parte del litoral del Pacífico apenas se ve un buque español, pues el poco comercio de importación que España sostiene con aquellos países, es todo conducido por buques extranjeros.

De manera que, como veis, el estado de nuestras relaciones mercantiles con América es lamentable. Si yo tuviera tiempo, os citaría todavía muchos más números, que son los que, en estas discusiones comerciales, deben ocupar preferente lugar, para ilustrar á la opinión, y veríais de qué manera se hace la competencia con nosotros.

Se dice, por ejemplo: y en esta honrosa lucha comercial con América, ¿qué vamos á llevar, qué vamos á traer? Y sin pensar de ninguna manera en llevar allí los productos modernos de la industria más adelantada, sino los productos naturales que tenemos, os voy á leer rápidamente algunos datos muy curiosos respecto de quién nos hace la competencia y de qué manera se hace esta competencia. Creo que estos datos encajan perfectamente en discursos como los de esta noche y que son los que pueden servir para dar una nota exacta acerca del estado de nuestras relaciones. Se refieren muchos de ellos, no á los productos industriales, sino á los naturales.

COLOMBIA

Puertos: Sabanilla, Barranquilla, Cartagena, Rioacha.

Libros impresos en castellano, de 47.579 kilogramos de peso: solo 7.400 fueron de España y de Francia 34.223.

Importaciones en valores:

De Inglaterra	3.691.056	pesos.
» Francia	2.238 820	»
» Estados Unidos	1.459 405	»

De Alemania	768 376	pesos.
» España	105.348	»
» Cuba y Puerto-Rico	84.893	»

Principales artículos: vinos, tabaco manufacturado, almidón, frutas secas y conservas, artículos alimenticios, papel y resina.

Competencia:					ESPAÑA
Aceite	Francia.	17.860 kg.	Inglaterra	1.419	2.575
Calzado	Id.	50.000 »	Idem	30.000	576
Conservas	Id.	74.000 »	E. Unidos	16.000	11.000
Especias	Id.	5.000 »	Inglaterra	27.000	2.295
Papel	Id.	91.000 »	Alemania	12.000	5.177
Vino común	Id.	487.000 »	Idem	21.000	199.000

VENEZUELA.—La Guayra (J. Fronski).

IMPORTACIÓN	1888 á 1889	89 á 90
	Millones de Bolívares.	
Hamburgo	25	19
New York	19	23
Liverpool y Londres	17	22
España	3	3
Francia	12	13

Navegación.

Buques ingleses	458
» norte americanos	213
» Alemanes	155
» Holandeses	143
» Franceses	134
» Españoles	46
» Daneses	41

ARGENTINA (C. Durán).

1883.—63.552 pipas de vino de España.

España ocupaba el quinto lugar en la importación. De retorno trae cueros y lanas.

Inglaterra se comunicaba con Buenos Aires catorce veces al mes, Francia doce é Italia seis.—Nuestras relaciones habían bajado, de 123 buques en 1881, á 100 buques en 1882 y á 86 en 1883.

Había gran comercio de tasajo para Cuba.

1887.—*Importación.*

Aceite: italiano importado.		58.537 cajones.
» francés	»	14.662 (sin contar el embotellado).
» español	»	5.689.
Conservas: francesas	»	7.000.
» italianas	»	6.310.
» españolas	»	3.456.
Papel: Bélgica	»	1.000.000 de kilogramos.
» E. Unidos	»	232.855.
» Francia	»	114.311.
» España	»	1.885.

Papel de fumar: más Alemania que nosotros!

Movimiento de buques españoles: nuestra decadencia.—Entraron: 1879, 140.—1881, 123.—1884,65.—1886, 31.

Las importaciones generales han disminuído mucho en 1891 con la crisis.

Materias alimenticias.....	8	millones de pesos.
Bebidas.....	9	» »
Tejidos.....	8	» »
Ropas hechas.....	4	» »
Maderas.....	5	» »
Papel.....	2	» »
Hierro.....	5	» »
Tabacos.....	2	» »
Materiales de construcción....	18	» »
Cristalería y cerámica.....	3	» »
Combustibles.....	2	» »
Varios.....	3	» »
TOTAL.....	80	millones.

España ha importado.....	1.567.975	pesos.
Exportado.....	1.288.859	»
Favor España.....	279.116	»

Ocupamos ahora el noveno lugar.

CHILE

1887. La importación en valor fué de...	84.630.862	pesos.
España ocupó el lugar *onceno* con.....	240.000	»
mientras que Inglaterra llevó.....	20.400.000	»
» Alemania »	11.600.000	»
» Francia »	5.500.000	»
» E. Unidos »	3.200.000	»
» Italia »	502.000	»
» España »	240.000	»

Veamos la competencia de otros pueblos y el lugar que ocupamos en cada mercancía:

Aceite de oliva....	Francia.....	289.000	kilog.
»	Italia.....	297.000	»
»	Alemania.....	99.000	»
»	Inglaterra.....	53.000	»
»	España.....	3.000 !	»
Aguardiente.....	Francia.....	13.000	botellas.
»	Inglaterra.....	11.000	»
»	Alemania.....	2.000	»
»	España.....	146 !	»
Pimentón.....	Alemania.....	76.000	kilog.
»	Inglaterra.....	34.000	»
»	Italia.....	28.000	»
»	Francia.....	17.000	»
»	España.....	12.000	»
Azafrán.....	Inglaterra.....	70	»
»	España.....	23	»
Naipes.....	España.....	8.469	docenas.
»	Alemania.....	8.200	»
Chocolate.....	Inglaterra.....	32.000	kilog.
»	Francia.....	2.000	»
»	Alemania.....	4.000	»
»	Perú.....	3.000	»
»	España.....	326 !	»
Cigarrillos habanos.	España.....	5.400	cajas.
»	Alemania.....	2.116	»
Idem puros.....	España.....	10.000	»
»	Alemania.....	7.400	»
Cominos.....	Italia.....	19.000	kilog.
»	Francia.....	16.000	»
»	Inglaterra.....	9.000	»
»	España.....	5.000	»
Fósforos.....	Alemania.....	7.000	bultos.
»	Inglaterra.....	900	»
»	Italia.....	44	»
»	Francia.....	20	»
»	España.....	15 !	»

Guitarras!!!!.....	Alemania.....	2.181	»
»	Francia.....	24	»
»	España.....	24	»
Libros impresos...	Alemania.....	80.000	ejempls.
»	Inglaterra.....	66.000	
»	Francia.....	48.000	
»	España.....	38.000	
»	Estados Unidos.....	24.000	
Mercería y quincalla.	Inglaterra.....	13.000	bultos.
»	Alemania.....	5.000	»
»	Francia.....	2.000	»
»	España.....	¡17!	»
Papel para fumar..	Inglaterra.....	40.000	
»	Francia.....	38.000	
»	Alemania.....	36.000	
»	Italia.....	21.000	
»	España.....	13.000	
Pimienta.....	Francia.....	24.000	kilog.
»	Inglaterra.....	17.000	»
»	Alemania.....	15.000	»
»	España.....	1.000	
Vino blanco.....	Francia.....	51.000	litros.
»	Inglaterra.....	19.000	»
»	España.....	17.000	»
»	Alemania.....	7.000	»
Vino tinto.....	Francia.....	13.000	litros.
»	Inglaterra.....	25.000	»
»	Alemania.....	15.000	»
»	España.....	11.000	»

CHILE.—Valparaíso (C. Fernández Reguera).

1889 á 90. Ocupamos el lugar duodécimo. Desde 27.891.915 pesos Inglaterra y 14.789.812 Alemania, á 250.767 nosotros.

Casi nada se exporta para España.

Importan de otras naciones azúcar y café por valor de 6 millones de pesos.

Su exportación es de abonos, salitre y minerales.

Buques de vapor entrados.	Inglaterra.....	562
»	Alemania.....	313
»	Francia.....	127
»	Español.....	¡Ninguno!
Idem de vela.....	Inglaterra.....	442
»	Alemania.....	115
»	Francia.....	31
»	Español.....	¡2!

Causa: la falta de comunicaciones directas.

Interior de América. — Bolivia

Aduana de Arica.

	FRANCIA	INGLATERRA	ALEMANIA	ITALIA	ESPAÑA
Aguardiente. Decenas botellas.	1.269	826	628	»	248
Pimentón.....	Perú. 27.729 k.	»	»	»	218
Almendras.....	778 k.	»	417	»	650
Azogue.....	2.220	14.115	1 225	»	1.220
Barajas.....	Tenemos el número uno.	»	»	»	»
Cigarros puros.....	»	»	905	»	231
Tapones.....	»	»	1.156	1.336	530
Fósforos.....	12.000	13.000	72.000	3.789	100
Frutas secas.....	220	»	154	»	88
Medias de algodón. Docenas.	2.000	5.000	9 000	»	¡40!
Papel de fumar.....	4.000 k.	4.000	2 400	1.500	2.000
Vino blanco..... Litros.	»	856	906	338	2 533 (Y eso que no tenemos barcos.)
Vino tinto.....	3.500	2 200	1.400	1.500	3.000
Víveres.....	5.000	8.000	8 000	560	770

Claro resumen del estado total de nuestras relaciones con aquellos pueblos es el que os voy á leer ahora, y que me he tomado el trabajo de resumir, refiriéndolo á los años de 1878, 1885 y 1890, respecto á nuestro comercio de importación y de exportación:

MÉJICO

IMPORTAMOS			EXPORTAMOS		
1878	1885	1890	1878	1885	1890
1.696.000	591.017	440.286	2.470.719	4.233.399	3.313.403

GUATEMALA

103.512	34.023	33 672	16.184	10.290	2.206

HONDURAS

0	0	0	82.044	72.035	96.917

SALVADOR

0	275	12.524	4.599	2.057	8.022

SANTO DOMINGO

274.357	96.436	25.056	0	0	70.034

COSTA RICA

0	17.068	15.154	»	3.889	2.240

COLOMBIA

0	336.751	1.405.786	0	1.094.512	3.136.012

IMPORTAMOS			EXPORTAMOS		
1878	1885	1890	1878	1885	1890

VENEZUELA

1.875.193	2.895.071	2.866.831	2.245.630	768.224	2.092.271

ECUADOR

0	9.203.037	5.711.791	0	174.594	120.765

PERÚ

3.442.464	684.846	1.882.174	89.774	79.016	100.000

PARAGUAY

»	117.043	»	212	0	»

CHILE

0	146.188	304.876	45.887	7.906	159.228

URUGUAY

128.566	3.412.131	2.035.989	6.530.308	12.550.838	7.586.018

ARGENTINA

3.515.931	10.263.935	10.579.393	13.385.481	17.901.818	15.409.373

Leed entre líneas estos datos y os convencereis de la escasez de nuestro tráfico, y mucho más si se compara con el que sustentan naciones como Italia y Bélgica.

Pues bien; todos nuestros productos propios, el vino, el aceite, el jabón, el papel, el calzado, el azafrán, los naipes, las armas y otros varios que estamos en condiciones de fabricar con facilidad, podríamos llevarlos allí y aumentar nuestro mercado. Esto, respecto á la pregunta de qué llevaríamos; y en cuanto á lo que hemos de traer, el Sr. Duque de Almodóvar del Río ha indicado, por ejemplo, que podríamos importar los nitratos de sosa y guanos del Perú y la quina para sulfatizarla, las maderas, las lanas, los cueros y hasta los metales preciosos.

¿Qué remedios se proponen para que podamos establecer ese comercio? El Sr. Maluquer los ha indicado con toda claridad; pero conviene tener presente que esos remedios hay que dividirlos, con arreglo á la época en que se han de aplicar, de la manera siguiente: remedios para el porvenir, remedios para mañana y remedios del momento.

Los remedios para el porvenir son aquellos que presentan tales dificultades, que es imposible pensar hoy en ellos; uno es, por ejemplo, el del régimen arancelario. Las Repúblicas americanas viven, gastan de lo que obtienen del rendimiento de Aduanas, que son, para aquellos países, el *sancta sanctorum:* imposible casi tocar á este punto, como no nos apoyáramos en el «Trato de nación más favorecida» que empiezan á conceder á algunas naciones; así es que encontraremos esa gran dificultad, ante la cual el comercio levanta siempre su voz, ya que hoy por hoy parece imposible que mientras los derechos arancelarios no se rebajen, podamos ir allí en buenas condiciones.

Otro de los remedios que se proponen es, por ejemplo, el de las primas á la navegación. ¿Pero cómo hemos de pensar nosotros en dar primas á nadie cuando el estado de nuestro Tesoro es tan lamentable? Por eso este debe considerarse también como remedio para el porvenir. La celebración de tratados de igual manera es sumamente difícil cuando hoy ante ellos se levanta ese espectro de enorme barrera de las Aduanas.

Remedios para mañana: los de la enseñanza, el conocimiento de aquel pueblo, el gremio de viajantes ilustrados que lleven allí nuestros productos, la formación de muestrarios y de exposiciones permanentes; los transportes baratos; el establecimiento de Bancos; el arreglo de los giros; todo esto puede ser igualmente considerado, como remedio para mañana; pero hoy por hoy, situémonos en el terreno práctico y veamos lo que dicen aquellos comerciantes, enteresadísimos, más que nadie, en el desarrollo de nuestro recíproco comercio.

Dicen que es preciso á todo trance que los productos que se envíen de España lleven envases que respondan á la seguridad de que los productos lleguen perfectamente conservados á latitudes tan distantes como aquellas; que se preparen y dispongan con arte y esmero, no de cualquier modo, y que vayan con un poco de estética en el exterior, porque como dice el Cónsul de Pisco: «Es preciso que se satisfaga un poco á la vista, aunque el producto no sea bueno,» en lo cual son maestros admirables los extranjeros, porque productos de menos valor los envían tan perfectamente acomodados, que realmente enamoran, y aunque valgan poco, se compran y se circulan en el comercio. Los bultos han de ser, además, de poco peso, unos 70 kilogramos, porque en muchas de aquellas regiones hay que transportarlos á lomo, desde los puertos y desde las ciudades al interior.

Necesario es que el comerciante exportador sea leal.

Dicen en América que los primeros envíos españoles son excelentes, los segundos solo regulares y los terceros muy malos. No insisto más en esto.

Otra de las condiciones que se requieren es la facilidad para los pagos. Aquí estamos acostumbrados, por ejemplo, no ya á aquello que dice muy bien el Sr. Maluquer en su Memoria, de que «el buen paño en el arca se vende,» sino á que los pagos sean inmediatos, ó á plazos relativamente breves, y respecto del comercio americano no es posible sostener ese principio; es preciso que las letras se giren á cuatro, seis, doce ó más meses y muchas veces al descubierto, como lo tiene establecido Inglaterra, cargando siempre un tanto por 100, y aún conformarse con lo que ocurre en la República de Guatemala, por ejemplo, en que obligan en muchos casos á admitir productos á cambio de otros, y no metálico ni valores. Excuso repetir que ante todo y

por encima de todo hay necesidad, como remedio esencial para hoy y para siempre, de establecer líneas de navegación para ambos Océanos, que lleven nuestro pabellón y nuestras mercancías á todos aquellos puertos.

Ahora bien; estas reformas y otras muchas que podrían expresarse si dispusiera de más tiempo para exponer las ideas; estas reformas, estos remedios, ¿de quién deben partir? El señor Presidente del Consejo de Ministros, en el discurso con que inauguró este Congreso, alababa la iniciativa particular, la iniciativa de las sociedades cooperativas. Es claro, pedir al Gobierno que él fomente la navegación, pedirle que conceda primas, pedir al Gobierno que haga que, por medio de leyes, se establezcan las relaciones con América, eso es no hacer nada. Aquí es preciso que los comerciantes, los mismos interesados, sean los que preparen y lleven adelante esas reformas, ellos en primer lugar. El procedimiento, como es natural, no se puede encargar á una sola entidad, ni á un solo hombre; tiene que realizarse por la unión de los comerciantes, por medio de sociedades ó sindicatos, dentro del comercio, por la asociación, en una palabra. Claro que el Gobierno, disponiendo también de ciertos elementos, es quien debe fomentar el espíritu de asociación, facilitándola y estimulándola, y él el que debe, por medio de las leyes, ayudar á que se planteen los otros remedios; pero el impulso ha de nacer de las sociedades indicadas, de los particulares. El país debe curarse á sí mismo.

Y con estas palabras termino, rogándoos me dispenseis si en este bosquejo, sumamente ligero, cohibido por el tiempo, no he podido desarrollar un conjunto que fuera mucho mejor, como yo lo hubiera deseado desde luego. Entiendo, sin embargo, que será suficiente, al menos, para demostrar mi buen deseo de responder como es debido á la invitación del Círculo de la Unión Mercantil y de su digno Presidente. (*Grandes aplausos.*)

El Sr. Presidente: El Sr. Marcoartú tiene la palabra.

El Sr. Marcoartu: Sr. Presidente y señores Congresistas: Son muy antiguas mis relaciones con las naciones Ibero-americanas. He de recordar, como uno de los días más afortunados de mi vida pública, aquel en que se me ocurrió, antes que á nadie, ha muchos años, unir por un cable telegráfico las costas é islas Ibero-americanas con la Península, para cambiar las muestras de afecto y los intereses de ambos mundos; y me felicito de lo mucho que tal vehículo de comunicación ha favorecido el gran crecimiento de la riqueza de las Américas y el desenvolvimiento de sus relaciones con Europa. Como fuí autor, concesionario y único español accionista del cable que há dieciocho años enlaza eléctricamente la Plata, el extremo de la América meridional en Europa, antes á veinticinco días de nuestras costas, me considero uno de los españoles que de abolengo han cooperado á poner en íntimo contacto España y Portugal con las Américas, y deseo estrechar y hacer más vivas y provechosas las relaciones con la gente ibera del otro lado de los mares.

Siempre creí que un Congreso mercantil puede producir fecundos y ventajosos resultados. Por eso, en reiteradas ocasiones durante los últimos años, como consta al digno Presidente, exministro de Estado, excité en el Senado al Gobierno para que se convocase á todas las Cámaras de Comercio españolas en ambos mundos, á fin de que España estableciese una beneficiosa inteligencia comercial con todos los Estados Ibero-americanos.

Indigno representante en este Congreso, que considero como un libre parlamento del comercio ibérico, de la Cámara de España en Londres, me propongo señalar más nuevos y dilatados horizontes á la actividad de nuestra raza desparramada en ambos mundos, que los que han llamado hasta ahora la atención de nuestros economistas, industriales y comerciantes, y han sido interesante objeto de la concienzuda Ponencia relativa al tema primero y pertinente objeto de discusión de los elocuentes oradores que me han precedido en el uso de la palabra.

Necesario es, ante todo, estudiar muy prolijamente los productos que tienen y que necesitan todas las naciones iberas é Ibero-americanas, para investigar cómo se pueden aumentar los cambios directos entre la Península y aquellos otros Estados; aumento posible, porque como demostré hace años en los Estados Unidos, artículos americanos consumidos en España y artículos españoles consumidos en América, son llevados al consumo

por Francia é Inglaterra como inútiles intermediarios costosos en el comercio hispano-americano. Pero si bien es posible que los Gobiernos concedan más facilidades á los cambios existentes, y prospere y alcance más expansión este movimiento comercial, importa no hacerse ilusiones, creyendo que las naciones allende los mares, inspiradas sólo en una sincera amistad hacia nosotros, han de modificar radicalmente sus aranceles aduaneros y trastornar su sistema rentístico de tributación contra sus propios intereses, por solo beneficiar los nuestros. Ni allá ni aquí, por muy vehementes que sean nuestros recíprocos cariños y deseos, podránse hoy contrariar y suprimir ciertos grandes y supremos intereses.

El deseo de mejorar, especial y exclusivamente para los productos españoles, los mercados Ibero-americanos, rechazando todos los productos de otras procedencias, y el pensamiento, tantas veces sugerido en vagas frases sin entrar nunca en el estudio de los complicados detalles, que exige la creación de un *zollverein*, son hoy y en este caso irrealizables. Las Cámaras del Reino Unido de la Gran Bretaña se han ocupado no ha muchos meses de un plan de *Unión comercial*, estudiado durante mucho tiempo entre la Metrópoli y las colonias, que tenía por principal objeto establecer en las primeras tarifas diferenciales en favor de las segundas para que éstas pudieran competir ventajosamente con productos similares extranjeros y facilitar la importación en las colonias de los productos de la Metrópoli, á fin de que todas las necesidades del consumo se llenasen por súbditos y productos británicos. Este plan, favorecedor de los intereses de ciertas colonias, especialmente del Canadá, ha sido desechado en dos solemnes votaciones del Congreso de las Cámaras de Comercio del Reino Unido.

Sabido es que el precio intrínseco del producto en el mercado, depende principalmente del coste de la producción, del transporte, de los derechos de Aduanas y de otros impuestos gubernativos. Dejando á un lado éstos, que se agravan con la nociva exageración de las cargas y gastos militares en los presupuestos del Estado, he de hacer notar, como lo he indicado en otras ocasiones, cuán poco se preocupan las clases influyentes en España de lo costoso, tardío y hasta inseguro del transporte del correo, de los pasajeros y de las mercaderías por tierra y mar.

¿Cómo se quiere que el industrial y el comerciante español compitan en América con los extranjeros, si los transportes del correo y del producto español son menos seguros, más tardíos y más costosos que los de los ingleses, franceses y alemanes?

El Reino Unido de la Gran Bretaña, con Aduanas liberales para ciertos artículos, ha dado al comercio inglés los mejores, más rápidos, más seguros y frecuentes transportes. Los tratados de comercio con Ultramar, sin apropiados medios de transporte, son casi tan ineficaces como ofrecer la luz solar al ciego.

Cada día aparecen más necesarios el servicio de vapores propuesto por mí hace muchos años en el Senado, que saliendo de Vigo y de Lisboa, ó de otro puerto peninsular, lleguen á Nueva York en seis días, para seguir á la isla de Cuba y al golfo Mejicano; y otro servicio á Rio Janeiro y Montevideo, compitiendo en velocidad con los vapores extranjeros, á fin de que aprovechando la menor distancia que existe de las Américas á la Península, pueda competir ventajosamente en sus transportes el comercio peninsular con el de las otras naciones europeas, mediante el auxilio de eficaces subvenciones de los Estados peninsulares y americanos asociados. Y es de gran interés también establecer de una vez y con inteligente audacia la unificación postal Ibero-americana, para que el servicio postal de los manuscritos é impresos cuesten lo mismo en la Península que en las relaciones de ésta con todo el mundo Ibero-americano.

Mas yo entiendo que el gran porvenir comercial de la Península no depende sólo y exclusivamente del consumo y cambio directo de sus 23 millones de peninsulares con los pueblos Ibero-americanos. Mi deseo, y lo que ahora propongo, es romper los estrechos límites en que viviría siempre un comercio destinado sólo al comercio español y portugués, y atraco á nuestras costas, á nuestros puertos, á nuestros ferrocarriles y á nuestro territorio un gran comercio de tránsito, que hoy no existe en la Península, entre Europa, América y Africa.

Lamentable y censurable es que, como he dicho ha mucho tiempo, ni el Estado, ni la iniciativa particular hayan utilizado todavía las excelentes y excepcionales condiciones de la Península, para hacerla el centro de las mejores comunicaciones postales y telegráficas de una gran parte de la Europa con las Américas, y establecer en ella un gran depósito del comercio de Europa con las Américas y con Africa.

Situada la Península en la región más meridional y occidental de Europa, que la aproxima á las Américas y á Africa; rodeada de mares despejados y bonancibles; en el centro del movimiento del Atlántico, y á la entrada del camino á Oriente por el Mediterráneo, podrá hacerse de nuestro territorio el más propio para el gran muelle de embarque y desembarque del comercio entre Europa, Africa y América, y aun importante escala para el comercio con Oriente, cuando los Gobiernos y la iniciativa particular den más muestras de inteligente actividad.

Como evidencia triste de la incapacidad que ha inspirado la política comercial y de obras públicas del llamado Ministerio de Fomento, relataré la historia, que nunca se ocupó dicho departamento, ni antes ni después, de la apertura del canal de Suez, de atraer á un puerto español el tráfico de millones de toneladas que anualmente entran y salen en el contrabandista y extranjero puerto de Gibraltar. Ha sido necesario que la iniciativa particular demuestre, con patriótico propósito, la conveniencia de construir un gran puerto en Algeciras, y que una ley en Corte le autorice, para que el Ministerio de Fomento aprenda lo que ignoró durante veinticinco años; y no se si al aprenderlo está animado de alguna siniestra intención hacia el derecho de propiedad del autor del pensamiento.

Para que la Península, utilizando sus condiciones geográficas, llegue á ser un país de tránsito comercial, un depósito del comercio de Europa con las Américas y con Africa, cual yo pretendo, necesario es que se conceda todo género de facilidades y franquicias á cierto producto de gran consumo que esperarán en la Península hasta que salgan de ella para distribuirse en las naciones europeas y en las americanas; que se mejoren y preparen

para recibir estos depósitos los muelles, dársenas y almacenes de los puertos peninsulares á este objeto destinados; que las naciones peninsulares y las ultramarinas se asocien para subvencionar correos marítimos que, saliendo alternativamente en la Península de puertos españoles y portugueses, compitan con la celeridad de los vapores que de las Américas del Centro y del Sur comunican con países más apartados.

Esta transcendental evolución que yo deseo haga el comercio de la raza ibero é ibero-americana sería más vigorosa y feliz con la creación de Bancos internacionales que movilizasen los efectos almacenados por medio del *warrant* inglés, que acreditasen con talones y cheques especiales los caudales en ellos depositados, y que ayudasen las transacciones con el mínimo movimiento del numerario, cual se hace en las *Clearin-House* en Inglaterra.

He querido exponer mi pensamiento en el breve término que me concede el Reglamento; mas si el Congreso necesitase nuevas ampliaciones acerca de una idea que, por su novedad, y en mi entender por su extraordinaria importancia, ha de llamar en lo futuro la atención pública en la Península y en América, puesto que propende á cambiar las corrientes comerciales entre ambos mundos, solicitaré nuevamente la benevolencia del Congreso.

Ahora terminaré con la esperanza de ver traducidas en las definitivas conclusiones de la Ponencia las consideraciones que acabo de someter á vuestra consideración, limitándome á decir como resumen:

Que para aumentar el comercio directo entre España y las naciones Ibero-americanas es indispensable hacer un estudio prolijo de los productos que se tienen y de los que se necesitan, y tratar de suprimir en los cambios todo país extranjero intermediario; que importa disminuir el tiempo, los gastos y los riesgos de los transportes marítimos, estableciendo vapores tan rápidos como los extranjeros, haciendo que la Península sea la estación central, postal y telegráfica de una gran parte de la Europa central y meridional con las Américas, y creando una sola y uniforme tarifa postal entre la Península y las naciones Ibero-americanas. He propuesto también que, aprovechando las condiciones

excepcionalmente ventajosas de la Península por su idioma, su situación y sus productos, se propenda á realizar una evolución comercial entre Europa, América y Africa, haciéndose la Península el centro atractivo, el depósito y tránsito comercial entre ambos mundos, y que los productos enviados desde la Península sean á su vez recibidos en depósito del otro lado del Atlántico antes de su distribución para el consumo.

Esta nueva y desconocida vida de nuestro comercio internacional traería la animación á nuestros decaídos puertos y á nuestros necesitados ferrocarriles, y forzosamente modificaría con beneficio nuestros perjudicados cambios monetarios.

Yo quiero hacer de la Península en el siglo XIX, con una política liberal, un emporio comercial, mucho mas importante que el que se obtuvo por los monopolios, privilegios y sistema colonial en los siglos XV y XVI. En vez de recomendar la, hoy por hoy, utopia del *zollwerein* Ibero-americano y alguna otra idea de prematura realización, intento, permítaseme la palabra, *anceatizar* antes la Península, recordando la larga y floreciente vida de la Confederación de las ciudades libres de la Alemania del Norte en tiempos anteriores, para que la raza Ibero-americana que habita las costas más hermosas y hospitalarias del Atlántico en ambos mundos, y ocupa la entrada del sereno Mediterráneo en el camino del comercio, siempre creciente con Oriente; raza destinada hoy, cual ninguna, á crecer, multiplicarse y enriquecerse en el Nuevo Mundo, recupere con su enérgica actividad de siglos anteriores y el inmenso poderío que la conceden las fuerzas vivas de su dilado territorio, uno de los primeros puertos en el comercio universal y en la navegación del globo. (*Grandes aplausos.*)

El Sr. Presidente: Yo invitaría al Sr. Marcoartú á que redactara de la manera que tuviese por conveniente las conclusiones en las cuales resumiera sus ideas, á fin de que pudieran más tarde incorporarse á las de la Ponencia.

Creo interpretar con esto el deseo de la misma, porque así encontraría ya materia completamente dispuesta para la redacción definitiva de las conclusiones.

Ahora, antes de dar la palabra á la Ponencia y en su nombre

al Sr. Maluquer, voy á rogar al Secretario Sr. Paraíso se sirva dar lectura de unas conclusiones que se han presentado á la Mesa, á fin de que el Congreso las conozca y pasen ya con carácter oficial á la Ponencia para que las tenga presente cuando redacte definitivamente las suyas.

PRIMERA

El que suscribe tiene el honor de proponer al Congreso Mercantil, para que este pueda obtener los fines laudables á que obedece su reunión, el siguiente proyecto.

Se solicitará del Gobierno de S. M. lo siguiente:

1.º El nombramiento de una Comisión compuesta de cinco individuos, en la forma siguiente:

Un Ingeniero industrial, que desempeñará las funciones de Presidente.

Un comerciante, designado por el Círculo de la Unión Mercantil.

Un industrial, designado por el Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona.

Un agricultor, designado por el Instituto de San Isidro.

Un periodista con carácter de Secretario.

Las personas que han de figurar como Presidente y Secretario serán nombradas por el Gobierno.

2.º Esta Comisión pasará á las Repúblicas americanas, especialmente á las que han enviado representantes á este Congreso, con objeto de devolverle, en nombre de España, la visita que sus representantes nos han hecho, expresándolas la gratitud de este país, por la atención con que han correspondido á sus invitaciones.

3.º Además de este acto de cortesía, la Comisión gestionará la celebración de tratados de comercio que estrechen la amistad entre individuos de una misma familia, y se logre por ellos la mutua prosperidad de pueblos hermanos.

4.º Al llegar la Comisión á cada uno de los diferentes países

que debe visitar, se pondrá al frente de ella el Ministro de España, y si no lo hubiera el Cónsul de nuestra nación, obrando siempre de común acuerdo en todas las gestiones que hayan de practicarse.

5.º Los gastos y emolumentos serán de cuenta del Estado, haciéndose el viaje en el buque de guerra que el Gobierno designe.

La noble nación portuguesa podrá asociarse á este proyecto, y la Comisión que designe, si así lo estima conveniente, se unirá á la española.

Madrid 8 de Noviembre de 1892.—*José Tomás Salvany.*

SEGUNDA

Excmo. Sr.:

El que suscribe, Delegado de la Cámara oficial del Comercio y de la Industria, del Centro Mercantil Industrial y Agrícola, y del Sindicato de Comerciantes de Zaragoza, enterado del dictamen presentado por los ilustrados Sres. Riva Palacio, Portuondo, Gil Becerril y Maluquer, como Ponentes al primer tema, se vé obligado, á la vez que á felicitarles por el excelente trabajo que motiva las veinte y ocho conclusiones presentadas, á someter á su consideración y la del Congreso las siguientes adiciones:

1.ª Como medios seguros de fomentar la exportación y cuya iniciativa corresponde al Gobierno, pueden señalarse:

A. Creación de nuevas líneas regulares con ó sin subvención, pero con fletes más económicos de los que hoy rigen.

B. Reducción de los transportes por ferrocarril para grandes y pequeños envíos desde el interior á los puertos y á poblaciones de la nación portuguesa.

C. Exención de impuestos por cierto número de años á las nuevas industrias y almacenes exclusivamente dedicados á la exportación.

2.ª Recabar de las compañías marítimas la concesión de pasaje gratùito ó muy reducido en el precio á los exportadores de

alguna importancia que tratasen de ensayar el envío á nuevos mercados.

Tales son las adiciones, Excmo. Sr., que el firmante tiene el honor de exponer á la deliberación de esta Asamblea, por entender que las causas principales que impiden la exportación de nuestros productos, residen más que en la concurrencia de otras naciones y bondad de su mercancía, en las pocas facilidades que la Administración, como las compañías de transporte, prestan al país productor.

Madrid 10 de Noviembre de 1892.—*B. Paraíso.*

TERCERA

El que suscribe, individuo del Congreso Mercantil Hispano-Americano-Portugués, Delegado de la Liga de Contribuyentes de Málaga, tiene el honor de proponer á los ilustrados señores ponentes del tema primero del Congreso, lo que sigue:

La Nación española debe gratitud á las Ligas de Contribuyentes, porque creadas y consagradas de continuo á la defensa de los intereses patrios, especialmente á cuanto pueden y deben favorecer la vida económica nacional, han otorgado extraordinarios beneficios, ora congregando á todas las personas amantes del fomento económico del país, para reflexionar acerca de los varios problemas de la hacienda y de la administración pública; ora procurando unir los medios de todo orden, dirigiéndolo á acrecentar las riquezas patrias; ora, en fin, aconsejando á los Gobiernos, ilustrando la pública opinión, movimiento principalmente sostenido por las clases medias de la Sociedad que constituyen la vía de la vida comercial.

Con buen acuerdo, ciertamente, los señores ponentes han tratado de crear una Comisión ejecutiva, la cual vendrá llamada á realizar los proyectos que derivarán seguramente de la Asamblea. Pues bien, las Ligas de Contribuyentes debe ser llamadas. Me permito hacer esta manifestación, seguro de que se mantendrá entre los buenos acuerdos que se adopten. Empero debo hacer algo

más extensiva esta proposición. Siendo de especial interés en orden á las relaciones económica internacionales la región andaluza, las plazas mercantiles de los puertos del Mediterráneo, las Cámaras de Comercio y Ligas de Contribuyentes de Málaga, Sevilla y Cádiz, deberán de desarrollar un plan más amplio, en armonía con los ideales elevados de este Congreso, y que desearle serán seguramente, dado su vida prestigiosa en pro de los intereses patrios.

Manifestación ó súplica que encomiendo á la ilustrada consideración de los señores ponentes y del Congreso, para que sea bien acogida dándola junto entre la conclusión que formulen, porque entiendo al hacerlo interpretar los deseos de las Ligas y Cámaras de Comercio, y dar prueba de mi deseo entusiasta porque este Congreso consiga lauros positivos en bien del progreso nacional.

Madrid 10 de Noviembre de 1892.—*Francisco Torres de Navarra Jiménez.*

CUARTA

El congresista que suscribe somete á la aprobación del Congreso Mercantil las conclusiones siguientes:

1.ª Reciprocidad de tarifas, fletes y transportes en los productos similares.

2.ª Idem íd. postal y aduanera.

3.ª Idem íd. en un piè y par monetaria.

4.ª Idem íd. evacuación de exhortos, pruebas, ejecución de sentencias y toda clase de asuntos civiles y mercantiles.

5.ª Unificación de la enseñanza en todas sus esferas, basada en los planes del reciente Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Américano, y validez y ejercicio de títulos de todas las carreras con la Península Ibérica y las Repúblicas Ibero-americanas y sus colonias.

6.ª Agregación de Profesores y Peritos Mercantiles con el carácter de Secretarios y Oficiales, á los Consulados españoles en todos los puertos principales del Globo: pues nadie mejor que

estos señores pueden enterar y levantar memorias de las relaciones comerciales.

7.ª Tratados de Comercio en reciprocidad de productos similares y módica tarifa en los exótico-indígenas.

8.ª Fomento de navegación en flotas de Compañías Ibero-americanas y depósitos-Docks de sus productos.

9.ª Exposiciones permanentes en todas las capitales y principales puertos de la Península Ibérica y Repúblicas americanas de todos los productos agrícolas, industriales, etc., fijando sus precios por unidad, peso ó medida.

10.ª Arbitrajes para dirimir las discordias surgidas entre la Península Ibérica y cualquiera de las Repúblicas Ibero-americanas.—(Brasil.)

11.ª Fomento de inmigración, colonias agrícolas, Industria y Comercio en la Península Ibérica y en las Repúblicas Ibero-americanas.

12.ª Unificación de sus leyes, cívico-político mercantiles.

13.ª Libertad de cultos y medios de obtener gobiernos baratos, justos y dignos que levanten y reorganicen nuestra Hacienda Ibero-americana y alienten el patriotismo español.

Madrid 11 de Noviembre de 1892. — *Gumersindo Lozano Alba*, Profesor Mercantil.

QUINTA

Señores:

Lejos de mi ánimo está el venir á molestar vuestra atención con los productos de mi entusiasmo profundamente sentidos, pero torpemente expresados, por este humilde hijo del trabajo, sin los recursos gallardos de la oratoria que revela y traduce lo más profundo del sentimiento personal para incorporarlo al comercio de las expresiones explotado por el orador y el literato; yo no lo soy; mi espíritu está forjado en las rudas tareas de mi oficio, y mi elocuencia se reduce á transformar los materiales de que me sirvo en algo más perfecto y complicado, llenando en mi modes-

ta esfera un lugar en la ineludible transformación de la materia; soy un átomo más en el concierto de la industria.

Mas dentro de la armonía de intereses que coordina y fortalece las energías industriales y mercantiles, no amordazo los sentimientos de hombre, y me muevo é impresiono dentro de la colectividad nacional, con el mismo ímpetu, con igual entusiasmo que lo hacen el resto de los españoles. He ahí la razón por la que vengo á este sitio (á cumplir con un deber en primer término) y á unir mi pensamiento al de mis queridos hermanos portugueses y americanos, en la creencia de que éste, como los otros Congresos, en el cuarto centenario celebrados, tienen por objeto elevar una plegaria á la diosa historia en desagravio del pasado y en holocausto de la inmortal figura del Redentor de la ignorada América, del ilustre genovés é intrépido marino Cristóbal Colón.

Grande es la figura del temerario navegante mirada por los historiadores, por los geógrafos, por los naturalistas y sociólogos; mas resulta empequeñecida si la colocais en medio del Océano señalando á la industria y al comercio del viejo y el nuevo continente, el rumbo que sus vapores mercantes deben seguir para cambiar los productos de sus respectivos pases, en cuya labor el tiempo y la constancia han engendrado tan fabulosos capitales y operado tales revoluciones en las costumbres y en la civilización, que nos obligan á portugueses, americanos y españoles á erigir una estatua en medio del Atlántico cimentada en sólida base de coral y oro, con adorno de perlas en lo más profundo del mar, con las dádivas del agradecimiento y los pingües tesoros adquiridos durante cuatro siglos en el comercio europeo americano.

Considero, pues, de tanta importancia el objeto que aquí nos reune, que lo creo, sin duda alguna, el más solemne, el de mayor interés de cuantos se han celebrado y celebren durante las fiestas del Centenario que en esta corte se solemniza. Pero también sería de tanta importancia, tanto para nosotros, cuanto para nuestros hermanos los portugueses y americanos, el resultado de una unión comercial, que uniendo nuestros intereses comunes, estrecharía nuestros lazos de cariño y sería de gran alcance, ya en el

sentido político, ya en el económico comercial; sus resultados serían tan halagüeños que seguros podemos estar (al ser fácil conseguirla) sería considerada como la obra más regeneradora y de más transcendencia para los que no podemos desposeernos del parentesco de paternidad. ¿Quién ignora lo perjudicial que es para los intereses comerciales Hispano-Portugueses-Americanos el desequilibrio monetario y la falta de unión comercial de estos países? No es posible que ninguno de vosotros de cuantos me oís lo ignore; por eso en mi modo de pensar, y creo que asentís y que pensais como yo, la necesidad de esta unión se impone y la marcha de la vida social lo reclama, la hora de una inteligencia fraternal ha sonado ya en el reloj de la vida moderna, y los llamados á llevar adelante la gran obra somos nosotros. ¿Quién duda que la Providencia inspiró al inmortal Colón la idea del descubrimiento de las Américas, eligiendo, para llevar adelante tan colosal empresa, nuestra querida patria, cuya lealtad, hospitalidad y grandeza, hoy la hace digna de las mejores páginas de la historia y de los más ricos episodios de una nación grandiosa? ¡Quién sabe si la Providencia también hoy congrega en este recinto á hombres ilustres en todas las ramas del saber humano, que entusiastas de la gloria del sabio Colón, harán brotar en su centenario la idea que ha concebido mi pobre cerebro, y que vosotros con más acierto podeis desarrollar, siendo el más hermoso corolario al descubrimiento de las Américas! Yo, señores, así lo creo, y todos los que me escuchais espero habeis de estar de acuerdo conmigo. Felicitemos, pues, á esos queridos hermanos, que en representación de los que viven distantes, pero siempre en nuestro pensamiento y hasta en nuestro organismo, por si algún día, realizada tan beneficiosa idea, pueden, lo mismo que nosotros, recoger la bendición de nuestros hijos, cuyo porvenir invocamos, y la del cielo, por cumplir el mejor de los sentimientos que Dios inculcó al hombre: el sentimiento de fraternidad.

Por otra parte, señores, las Américas unidas á la madre patria, serían mucho más ricas, pues sus veneros de riqueza, ocultos muchos de ellos, serían descubiertos con la Unión Comercial que

persigo, como base de prosperidad y grandeza de todo país civilizado.

No es que yo crea que allí carecen de medios para su prosperidad y desarrollo científico, industrial y comercial; por el contrario, tienen nuestros hermanos hombres sábios é ilustres en las ciencias, en las artes, en las letras, y honrados industriales y laboriosos jornaleros que con el sudor de su frente descubren la fecunda mina y fertilizan sus campos; pero esto no basta dadas las circunstancias actuales; la unión hace la fuerza, y no puede haber fuerza más igual que la de la misma raza; pues bien, esta fuerza homogénea es muy necesaria para contrarrestar las corrientes de otras naciones que tratan de explotarnos y aniquilarnos quitando el valor y la importancia á nuestros productos con una depreciación en el comercio de los mismos, y cuantos gravámenes son posibles por falta de una verdadera y provechosa inteligencia comercial. ¿Por qué no hemos de unirnos para la defensa de nuestros intereses comunes? Esta unión la demanda nuestro deber de hermanos, y Colón la bendice desde el cielo.

Pocos son, señores, mis conocimientos en tan delicada materia; pero, sin embargo, con vuestra venia me atrevo á someter á vuestro superior criterio algunas de las bases que, examinadas, discutidas y modificadas por talentos de tan gran alcance como los vuestros, podrían servir de fundamento para base de nuestra unión comercial por mí tan deseada, que son las siguientes:

Primera. Que se forme un convenio comercial entre España, Portugal y las Américas, en el que no se impongan otros derechos, por ninguna especie ó concepto á las mercancías recíprocas, que el 50 por 100 que paguen las de otras naciones.

Segunda. Que se gestione de las Compañías ferroviarias y marítimas, la concesión de tarifas especiales exclusivas para los países convenidos, sin que en cierto número de años pueda haber comparación con ellas ó las procedencias extranjeras.

Tercera. Gestionar hasta obtener de los respectivos Gobiernos la nivelación monetaria, y que los países convenidos cambien á la par.

Cuarta. Establecer Cámaras de Comercio donde no las haya, y que lleven un registro para facilitar informes, averiguaciones, etcétera, para prevenir al comercio de mala fe, y otros asuntos que puedan interesar á la buena marcha comercial.

Quinta. Que se rebaje el franqueo de la correspondencia postal y telegráfica, conceptuándose para la primera como en el interior de cada país; y que el transporte de muestras se agratuito.

Sexta. Que se reconozca el otorgamiento de escrituras, poderes, etc., etc., sin otros requisitos que estar legalizados por dos Notarios á más del otorgante, y al efecto habría en cada Cámara de Comercio un libro registro que contenga las rúbricas y signos de todos los Notarios de los países convenidos.

Séptima. Que se nombre una comisión compuesta de miembros de los Estados Hispano-Portugueses y Americanos, para que estudie las conclusiones que se aprueben en este Congreso, y con arreglo á ellas formule leyes y reglamentos, para en su día presentarlos á la aprobación de los respectivos gobiernos.

Señores Congresistas, os pido mil perdones por haber distraído vuestra elevada atención con mi rudo parecer, pero si él es obscuro y rudo, mis sentimientos son muy grandes.

Y á vosotros, hermanos nuestros, que habeis venido de lejanas tierras á rendir un tributo de admiración y gratitud á la madre Patria, sed fieles intérpretes de nuestros sentimientos y cariño, á los hermanos que quedaron allí; decidles, que sus glorias son nuestras glorias, y sus desdichas son nuestras desdichas; y que aquí están sus hermanos, dispuestos á sacrificarse por ellos; y á vosotros que tenemos la dicha de contemplaros entre nosotros, recibid el más fraternal abrazo que os doy en nombre de mis compañeros, deseándoos paz, prosperidad y fraternidad.—Madrid 10 de Noviembre de 1892.—*Manuel García y García*, Síndico del gremio de chocolates á brazo.

SEXTA

Los Delegados que suscriben suplican al Congreso Mercantil se sirva aceptar las enmiendas siguientes á las conclusiones que

se citan, correspondientes al dictamen de la Ponencia del tema primero.

A las conclusiones 7.ª y 8.ª deberá adicionarse:

«Los Museos comerciales é industriales, así como las Exposiciones permanentes de que tratan las conclusiones anteriores, »deberán organizarse y administrarse por las Cámaras de Comercio, siendo competencia de los Gremios y Asociaciones de Comisionistas y Viajantes, la parte técnica y mercantil, así como »la clasificación y colocación de productos, quienes entenderán »en todo aquello que á las relaciones entre productores y consumidores ó expendedores se refiere.»

La conclusión duodécima deberá redactarse del modo siguiente:

»Es de imperiosa necesidad dar impulso al envío de viajantes »de comercio á Portugal y la América Ibérica, utilizando para »este objeto el personal práctico que para este fin facilitarían las »Asociaciones de Comisionistas y Viajantes, prefiriéndose en todo »caso á los que hayan cursado estudios especiales de Geografía »comercial Ibero-americana.

»Para el logro de estos fines deberá procurarse fomentar las »Asociaciones de productores, para que, unidos éstos, se faciliten »los viajes de exploración, sufragando así los gastos ayudados »por las subvenciones que puedan acordar á este fin los Centros »y Corporaciones oficiales.»

Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid 10 de Noviembre de 1892.—*Luciano Laffitte.—José Cuyás.—Santiago Sanz y Sancho.*

SÉPTIMA

Adición al tema primero que propone D. Arturo de Marcoartú, Delegado de la Cámara de Comercio de España en Londres.

Es necesario que, los Gobiernos y la iniciativa particular, aprovechando las favorables condiciones geográficas de la Península ibérica, nación la más occidental y meridional de Europa, propendan á crear un comercio de tránsito de Europa con las Américas y de Europa con Africa, concediendo facilidades y franquicias á la entrada de determinados productos americanos y africanos destinados á Europa y á la de productos europeos destinados á las Américas y á Africa; mejorando al mismo tiempo los puertos y vías de transporte; estableciendo nuevos correos marítimos, que compitan hasta donde sea posible en frecuencia, baratura y rapidez con los servicios postales que comunican á las Américas con países europeos más apartados que la Península del Nuevo Mundo; y creando Instituciones de crédito ibero-americano, que emitan para negociarse *ivarrants* ó recibos de depósito de las mercancías almacenadas y talones ó cheques abiertos y cruzados de valores amonedados contra previos depósitos para ser negociables en las liquidaciones, cambios y giros comerciales entre Europa, las Américas y Africa.

Madrid 11 de Noviembre de 1892.—*Arturo de Marcoartú.*

El Sr. Presidente: El Sr. Maluquer tiene la palabra.

El Sr. Maluquer y Salvador: Circunstancias varias me obligan, aunque soy el más modesto de los individuos que componen la Comisión ponente encargada de emitir dictamen acerca del tema primero, á dirigirme al Congreso para dar las gracias más expresivas á los Sres. Becerro de Bengoa, Duque de Almodóvar del Río, Marcoartú y autores de las enmiendas presentadas, por los notables discursos y trabajos con que han apoyado y ampliado las conclusiones de la Ponencia.

Debo también mostrar en nombre de la misma nuestra consideración al Sr. Moreno Barcia, ocupándome, aunque sea ligerísimamente, de las observaciones que ha hecho al dictamen sometido á debate.

En el discurso del Sr. Moreno Barcia se contienen los que son punto de partida y de llegada en el asunto que nos ocupa. Claro está que el punto de partida no puede ser otro que las relaciones íntimas y cordiales que existen entre los Estados Ibero-americanos

nos, que tienen aquí una expresión tangible en el hecho de hallarse asociados en la Mesa Presidencial tres ilustres hombres públicos que representan á Portugal, América y España, y evidentemente de este punto hemos partido nosotros, puesto que proponemos no se excluya á España del trato de nación más favorecida, que se establezcan líneas de navegación entre los Estados Ibero-americanos, y ciertas relaciones que suponen una comunidad de intereses y de afecto.

Las conclusiones que hemos tenido el honor de presentar, no entrañan la consagración de principios tan grandiosos como los que ha expuesto aquí el Sr. Moreno Barcia; son más modestas, pero también más prácticas, como acontece también con las que han adicionado, con verdadero sentido de la realidad, los señores Becerro de Bengoa y Duque de Almodóvar del Río. Podrá llegarse al ideal acariciado por el Sr. Moreno Barcia, pero seguramente he de ser en época todavía lejana.

Encontraba el Sr. Moreno Barcia que en nuestras conclusiones habíamos aludido tímidamente á la acción del Estado. Yo entiendo que no existe esa timidez. Precisamente en los Estados Ibero-americanos, en que son comunes las grandezas y los defectos, las corporaciones como los particulares, los partidos como los individuos, todos han tenido valor bastante para solicitar la protección del Estado; si para algo se necesita valor es para alentar la iniciativa individual, para exhortarla á que á la vez que piense que existen Gobiernos, Legaciones y Consulados que deben prestarla su apoyo y concurso en lo que es legítimo y necesario, se preocupe en la forma de desenvolver por medio de organismos económicos poderosos y por una constante acción particular los fines que el comercio debe realizar y que producirán una gran armonía de afectos y de intereses entre los pueblos Ibero-americanos.

Por último, respecto del discurso del Sr. Marcoartú, debo expresar, en nombre de la Ponencia, que ésta no se halla opuesta á sus conclusiones. Tanto es así, que de la Comisión ponente forma parte un ilustre representante en el Parlamento, de las provincias ultramarinas, el cual ha tendido constantemente á que la

Península fuera un depósito de los productos antillanos, y que aquellos que no se consumieran en ella se exportaran en condiciones mejores á los restantes estados de Europa.

A fin de no molestar más vuestra atención, y para que no sea mayor el contraste de mis desaliñadas frases con los brillantes discursos que aquí se han pronunciado, termino agradeciendo al Congreso su benevolencia para conmigo, manifestando que así como en muchas ocasiones la bandera española ha tremolado como símbolo glorioso de la paz en las contiendas que mejor pueden llamarse intestinas que internacionales suscitadas entre Repúblicas hispano-americanas, en esta ocasión, por el contrario, la evocación de América ha originado aquí corrientes de paz y de armonía, haciéndose posible que tratando de cuestiones que tanto afectan al comercio, á la industria y á la navegación, y que se relaciona con una revisión arancelaria, se haya podido llegar en el seno de la Comisión ponente, así por los librecambistas como por los proteccionistas, á una solución unánime, sacrificando todo exclusivismo ante lo que creemos interesa al porvenir de la nación española y á sus relaciones íntimas y cordiales con los demás Estados Ibero-americanos. (*Grandes aplausos.*)

El Sr. Presidente: Terminada la discusión del tema primero, las conclusiones que la Ponencia redacte como definitivas serán puestas á votación por la Mesa en las veinticuatro horas siguientes al día en el cual se le hayan entregado,

El Congreso continuará sus sesiones mañana, con la discusión del tema segundo.

Se levanta la de esta noche.

Eran las doce.

PONENCIA

TEMA SEGUNDO

Conveniencia de que España y Portugal se adhiriesen al Tratado de derecho internacional privado, respecto de obligaciones mercantiles y aun civiles, pruebas, exhortos y ejecución de sentencias que desde 1890 une á las Repúblicas de la Plata, Chile, Bolivia y Venezuela.

I

CONTENIDO DEL TEMA

Por invitación simultánea de las Repúblicas Argentina y del Uruguay, verificóse en Montevideo desde 25 de Agosto de 1888 á 18 de Febrero de 1889, un Congreso destinado á concluir varios tratados sobre diversos puntos de derecho internacional privado, al que concurrieron, además de las potencias invitantes, plenipotenciarios con plenos poderes de Bolivia, Brasil, Chile, Paragua y Perú.

Aparte de un protocolo adicional sobre las reglas generales para la aplicación de las leyes de cualquiera de los Estados contratantes en el territorio de los otros en los casos previstos por las estipulaciones internacionales, el Congreso aprobó tratados sobre las materias siguientes: privilegios de invención; propiedad literaria y artística; procedimiento judicial; marcas de comercio y de fabrica; derecho comercial internacional; derecho penal interna-

cional; derecho civil internacional. El plenipotenciario del Brasil rehusó suscribir los tres últimos, mas todos fueron aprobados por las otras naciones que, según las circunstancias, han venido sucesivamente adhiriéndose á lo pactado.

Estimo de verdadera necesidad extractar ligeramente los tres tratados atinentes al objeto de la presente Memoria.

§ 1.º

Derecho procesal.

Todos los juicios y sus incidencias se tramitarán con arreglo á la ley de procedimientos de la nación en cuyo territorio se promueyan.

Las pruebas se admitirán y apreciarán según la ley á que esté sujeto el acto jurídico materia del proceso, exceptuándose las pruebas que por su naturaleza no autorice la ley del lugar en que se sigue el juicio.

Las sentencias ó laudos en asuntos civiles ó comerciales, las escrituras y documentos públicos, y los exhortos y cartas rogatorias de un Estado, surtirán sus efectos en los demás siempre que estén legalizados; considerándose hecha la legalización en debida forma, cuando se practica con arreglo á las leyes del país de donde el documento procede y éste se halla autenticado por el Agente diplomático que en dicho país tenga acreditado el Gobierno del Estado en cuyo territorio se pide la ejecución.

Las sentencias y fallos arbitrales en asuntos civiles y comerciales de cada Estado, tendrán en los demás la misma fuerza que en el país en que se han pronunciado: si han sido expedidos por Tribunal competente; si son ejecutoriados; si la parte contra quien se dictaron fué legalmente citada y representada ó declarada rebelde, conforme á la ley del país en donde se ha seguido el juicio; si no se oponen á las leyes de orden público del país de su ejecución. Para solicitar el cumplimiento de las sentencias y fallos arbitrales, será necesario presentar la copia de la sentencia, copia

de las piezas que acrediten la citación de las partes, y copia auténtica del auto en que se declare que la sentencia es ejecutoria y de las leyes en que dicho auto se funde.

El carácter ejecutivo de la sentencia ó laudo y al juicio á que su cumplimiento dé lugar, serán los que determine la ley de procedimientos del Estado en donde se pide la ejecución.

Los actos de jurisdicción voluntaria, inventarios, apertura de testamentos, tasaciones, etc., tendrán en los Estados el mismo valor que si se hubiesen realizado en su propio territorio, si reunen los requisitos expresados.

Cuando los exhortos se refieran á embargos, tasaciones, inventarios ó diligencias preventivas, el Juez exhortado procederá á todo aquello que sea conducente al mejor cumplimiento de la comisión.

Los exhortos se diligenciarán con arreglo á las leyes del país en donde se pide la ejecución. Los interesados podrán constituir apoderados, siendo de su cuenta los gastos que éstos y las diligencias ocasionen.

§ 2.º

Derecho comercial.

Actos de comercio.—Los actos jurídicos serán considerados como comerciales ó civiles con arreglo á la ley del país en que se efectúan, y el carácter de comerciante de las personas físicas ó jurídicas se determina por la ley del país en el cual tienen el asiento de sus negocios.

Los comerciantes y agentes auxiliares están sujetos á las leyes del país en que ejercen su profesión.

Sociedades.—El contrato de sociedad se rige por la ley del país en que ésta tiene su domicilio comercial.

Las sociedades de un Estado no podrán ejercer operaciones comerciales en los demás si no se hiciesen reconocer en ellos como personas jurídicas, llenando los requisitos establecidos por

las leyes de los mismos Estados. Las sucursales ó agencias se considerarán domiciliadas en el lugar en que residen y sujetas á la jurisdicción de las autoridades locales en lo concerniente á sus operaciones.

Las operaciones que una sociedad domiciliada en un Estado practique en territorio de otro, están sujetas á la jurisdicción de los Tribunales del último, si bien el demandante podrá dirigir su acción ante los Tribunales del domicilio de la sociedad.

Seguros.—Los contratos de seguros terrestres y de transporte por ríos ó aguas interiores, se rigen por la ley del país en que está situado el objeto del seguro en la época de su celebración. Los seguros marítimos y sobre la vida se rigen por las leyes del país en que esté domiciliada la sociedad aseguradora ó sus sucursales y agencias.

Choques, abordajes, naufragios.—Los choques y abordajes se rigen por la ley del país en cuyas aguas se producen y quedan sometidos á la jurisdicción de los Tribunales del mismo. Si tienen lugar en aguas neutrales, regirá la ley del pabellón de los buques; si tuviesen distinta bandera, regirá la ley de Estado más favorable al culpable; siendo competentes en este caso los Jueces del primer puerto á que arriben los buques; y si arribasen á puertos de diferentes territorios, ejercerán jurisdicción las autoridades que prevengan en el conocimiento del asunto.

En los casos de naufragio, serán competentes las autoridades del territorio marítimo en que tiene lugar el suceso, y si ocurre en aguas no jurisdiccionales, las del pabellón del buque ó las del domicilio del demandado en el momento de iniciarse el juicio, á elección del demandante.

Fletamento.—Regirá la ley del país en que esté domiciliada la agencia con la cual ha contratado el fletador ó con quien se estipule la expedición de pasajes.

Préstamos á la gruesa. — Se rigen por la ley del país del préstamo. Las cuestiones que se susciten entre el dador y el tomador serán sometidas á los Tribunales donde se encuentren los bienes afectos al préstamo; pero si el prestamista no obtuviese el reintegro en estos bienes, podrá ejercitar su acción ante los Tribunales del lugar del contrato ó del domicilio del demandado.

Gente de mar.—Los contratos de ajuste se rigen por la ley del país que se celebran, y las obligaciones de la gente de mar y oficiales y el orden interior del buque, por la ley de la bandera de éste.

Averías.—Las gruesas ó comunes se rigen por la ley de la matrícula del buque, y las particulares por la aplicable al contrato de fletamiento de las mercaderías que las sufren, siendo competentes para conocer de las primeras los tribunales del puerto en que termina el viaje, y de las segundas los del lugar de entrega de la carga.

Letras de cambio.—Las relaciones jurídicas que resultan del giro de una letra entre el girador y el beneficiario se regirán por la ley del lugar del giro; las que resultan entre el girador y el girado, lo serán por la ley del domicilio de este último; las obligaciones del aceptante con el portador, por la ley del lugar de la aceptación; los efectos jurídicos del endoso entre el endosante y el cesionario, por la ley del lugar en que la letra ha sido negociada ó endosada; las obligaciones del avalista, por las leyes que rigen los contratos afianzados; y los efectos de la intervención, por la ley del lugar en que se verifica.

Las cuestiones que surjen entre las personas que han intervenido en la negociación de una letra de cambio, se ventilarán ante los Jueces del domicilio de los demandados en la fecha en que se obligaron ó del que tengan en el momento de la demanda.

Quiebras (Falencias).—Para conocer de estos juicios son competentes los Jueces del domicilio comercial del fallido, aun cuando éste practique accidentalmente actos de comercio en otra nación ó mantenga en ella agencias ó sucursales.

Las medidas preventivas que se dicten, se harán efectivas sobre los bienes que el fallido tenga en otros territorios, por medio de cartas rogatorias, y el Juez exhortado hará publicar la quiebra en su localidad dentro de sesenta días. En este plazo, los acreedores locales podrán promover un nuevo juicio de quiebra, y los diversos juicios se seguirán con separación, aplicándose en cada

uno de ellos las leyes del país en que radican: pero entendiéndose los Jueces de ambas quiebras para la aplicación á los acreedores del sobrante que pueda existir en alguna de ellas después de liquidado el activo y pasivo.

Los acreedores hipotecarios anteriores á la declaración de quiebra, podrán ejercer sus derechos ante los Tribunales del país en que están radicados los bienes hipotecados ó dados en prenda.

Los privilegios se respetarán aun en el caso de que los bienes afectos se transporten á otro territorio y exista en él un juicio de quiebra contra el mismo fallido.

Los síndicos deberán ser admitidos en todas partes á ejercer sus funciones.

En el caso de pluralidad de concursos, el Juez de la residencia del fallido será competente para dictar las medidas civiles que le afecten personalmente.

§ 3.º

Derecho civil.

Capacidad de las personas.—Se rige por las leyes de su domicilio; pero el cambio de éste no alterará la capacidad adquirida por emancipación, mayor edad ó habilitación judicial.

Domicilio.—La ley del lugar en el cual reside la persona, determina las condiciones requeridas para que la residencia constituya domicilio.

Matrimonio.—Los derechos y deberes de los cónyuges en todo cuanto afecta sus relaciones personales, se rigen por las leyes del domicilio matrimonial, y si mudasen éste, por las leyes del nuevo domicilio.

Bienes.—Son regidos por las leyes del lugar donde existen. El cambio de situación de los muebles no altera los derechos adquiridos con arreglo á la ley del lugar donde residían al tiempo de su adquisición; pero deberán llenarse los requisitos exigidos

por la ley del lugar de la nueva situación para la adquisición ó conservación de aquellos derechos.

Contratos.—Todo lo concerniente á ellos se rige por la ley del lugar en que deben cumplirse.

La relaciones de los esposos respecto á los bienes se rigen por las capitulaciones matrimoniales, y en su defecto por la ley del domicilio conyugal.

Sucesiones.—La forma del testamento se ajustará á la ley del lugar de la situación de los bienes hereditarios al tiempo de la muerte del testador; pero en el testamento otorgado por acto público será admitido en todos los Estados. La misma ley de la situación rige todo lo relativo á la sucesión.

Prescripción.—La extintiva de acciones personales se rige por la ley de las obligaciones correlativas; la extintiva de derechos reales, por la ley de situación de los bienes; y si éstos fueren muebles y hubiesen cambiado de situación, por la ley del lugar en que se haya completado el tiempo para prescribir. La prescripción adquisitiva se rige por la ley de situación de los bienes, y si éstos fuesen muebles, por la del lugar en que se haya completado el tiempo.

II

FUNDAMENTOS DE ESTA LEGISLACIÓN

§ 1.º

Criterios del derecho internacional.

Sea que el derecho internacional privado pretenda averiguar, según la fórmula de los tratadistas, de qué modo los derechos pertenecientes á todo ser humano aun fuera del territorio de su patria, son compatibles con los del Estado dentro de cuya jurisdicción va á ejercitarlos, y en qué medida la soberanía perso-

nal puede conciliarse con la soberanía territorial de la ley; ya se entienda, como muchos publicistas y jurisconsultos americanos, que no es la raza la que determina la ley aplicable y la condición de la persona, sino que toda ley se impone á la universalidad de aquellos que habitan el territorio para el cual ha sido hecha, de tal suerte que lo que especialmente interesa averiguar es el lugar donde se localiza el acto jurídico que vincula á una persona con otras, ó á las personas con las cosas; es lo cierto, que en la jerarquía de los sistemas hasta aquí enseñados por los sabios para resolver los conflictos ocurridos por la diversidad de legislaciones, consiste el escollo para la feliz solución de las cuestiones á que da origen esta diversidad.

Ya el *sistema de los Estatutos*, puro ó mixto, que tanto influjo ha tenido en las legislaciones de esta vieja Europa, tiende á desaparecer, para ser sustituído por el de la *ley nacional*, briosamente sostenido por los juristas italianos y sancionado por el Código de Italia, si bien le disputa su imperio el de la *ley del domicilio*, planteado por los jurisconsultos sud-americanos, y aun el del *criterio de la voluntad*, de no escasa ni injustificada aceptación.

De todas suertes, es preciso discutir y aceptar uno de estos sistemas como base del derecho internacional privado, porque de otro modo, ni las relaciones jurídicas de los particulares producirán eficacia alguna, ni las resoluciones judiciales podrán ser ejecutadas. Si en un país se verifica un contrato arreglándose á la ley del domicilio allí vigente, y si con arreglo á ésta declaran los Tribunales válido ese contrato, el mismo contrato podrá ser nulo en el país donde debe ejecutarse la sentencia, porque aquí rija el principio de la ley nacional, y entonces los contratantes carecerán de todo medio práctico para realizar su derecho. Si respecto de la capacidad, el matrimonio, las sucesiones, las sociedades mercantiles, las letras de cambio, las quiebras, etcétera, no se adoptan principios generales uniformes, la anarquía del derecho internacional transcenderá á todos los órdenes de las relaciones jurídicas y producirá la ineficacia de las resoluciones judiciales.

§ 2.º

Criterio de la legislación mencionada.

Derecho procesal.—Fúndase este tratado exclusivamente en el principio de la ley nacional. Todos los juicios y sus pruebas han de tramitarse con arreglo á la ley de la nación en cuyo territorio se entablen las acciones. Este principio es aceptado por los tratadistas de derecho internacional: Fœlix, Story, Dudley Field, Vaquet, entienden que los actos del procedimiento se rigen por la *lex fori*, y tal es la jurisprudencia universal.

Derecho comercial.—Cualesquiera que sean las aspiraciones científicas para identificar con el derecho civil el derecho mercantil, ciertamente en el estado actual de las legislaciones, este último es un ramo especial de la legislación de cada país, en el cual los conflictos internacionales de las leyes positivas son menos frecuentes y menos acentuados. Así, las disposiciones mercantiles son comunes entre los diversos pueblos, al mismo tiempo que las frecuentes relaciones comerciales internacionales hacen más necesarios los arbitrios destinados á eliminar los referidos posibles conflictos.

Teniendo en cuenta tales verdades, el tratado de derecho comercial, si bien no se basó tan completamente como su inspirador el del Congreso de Lima de 1888 en el principio de la nacionalidad, tuvo en cuenta éste, por lo cual en dicho tratado no se consignaron, relativamente á la capacidad de las personas, disposiciones que pudieran contradecir aquel principio. Por el contrario, consignáronse preceptos comunes á todas las legislaciones y á todos los sistemas según la naturaleza jurídica de los actos y las necesidades del comercio internacional.

Derecho civil.—Por el contrario, en este tratado fué excluído el principio de la nacionalidad, y se adoptó como criterio único para regular la capacidad de las personas, y por consecuencia,

su estado y condición, los derechos de familia, el matrimonio, las sucesiones, bien el principio de la residencia, bien el del domicilio, en términos los más absolutos.

III

DERECHO POSITIVO INTERNACIONAL

§ 1.º

Naciones europeas.

Consideración general.—El sistema francés de la *doctrina de los Estatutos,* sancionado en el Código Napoleón, es aceptado en los Códigos de Bélgica y en la legislación de los cantones Suizos de Vaud, de Ginebra, de Friburgo y de Berna. El Código del cantón de Zurich sujeta á sus preceptos á los extranjeros residentes allí ó que sigan juicio ante los tribunales del país, pero en cuanto á las relaciones de familia y á las sucesiones, sanciona las respectivas leyes nacionales. La ley federal de 21 de Junio de 1880, regula la capacidad civil de los extranjeros por el derecho de su país respectivo, excepto en cuanto á las obligaciones contraídas en Suiza, y que en este territorio hayan de producir sus efectos.

El Código de Austria sujeta á los nacionales y á los extranjeros á las mismas leyes civiles, respetando, sin embargo, el estatuto personal de unos y otros, fuera y dentro del país. Los Códigos de Holanda y de Rusia obligan en todo su contenido á los extranjeros que se hallen en el país, y determinan que el estatuto personal acompañará á los nacionales en el extranjero.

El Código general de Prusia aplica la ley del domicilio, aun respecto de la capacidad de las personas, á los nacionales y á los extranjeros. Y de acuerdo con este principio, se halla la jurisprudencia de Inglaterra.

España.—Nuestra legislación considera competentes á los tribunales españoles para el cumplimiento de las obligaciones contraídas aquí, ó fuera del país, por extranjeros, á favor de súbditos españoles, y los extranjeros tienen derecho á que se les administre justicia por los tribunales españoles en las demandas que entablen para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en España, ó que aquí deban cumplirse, ó que versen sobre bienes sitos en territorio español.

Las sentencias de tribunales extranjeros tienen en España la misma ejecución que las dictadas por los tribunales españoles, atendido el principio de reciprocidad y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Conforme con esta doctrina, nuestro Código civil concede á los extranjeros en España los mismos derechos que las leyes civiles españolas asignan á los españoles; establece la ley nacional, ó sea el estatuto personal, con respecto á los derechos y deberes de familia, al estado, condición ó capacidad legal de las personas y á los bienes muebles; determina que los bienes inmuebles se rigen por las leyes del país de su situación, excepto en cuanto al orden de la sucesión testamentaria ó legítima y sus consecuencias, en que regirá la ley nacional de la persona de cuya sucesión se trate; y finalmente, consigna que las formas y solemnidades de los contratos, testamentos y documentos públicos, estarán sujetas á la ley del país en que se otorguen.

Por otra parte, nuestro Código mercantil declara que los extranjeros y las compañías constituídas en el extranjero podrán ejercer el comercio en España con sujeción á las leyes de su país, en lo que se refiera á su capacidad para contratar, y á las disposiciones españolas, en cuanto concierna á la creación de sus establecimientos dentro de territorio español, á sus operaciones mercantiles y á la jurisdicción de los tribunales de la Nación.

Portugal.—El Código civil declara sujetos á sus preceptos á los portugueses que residan en el extranjero, en cuanto á su capacidad y estado, y á la propiedad inmueble situada en territorio portugués, relativamente á los actos que hubieren de producir en

éste sus efectos: la forma externa de los actos se rige por la ley del país de su celebración, salvo en casos especiales; los portugueses que contraen obligaciones en el extranjero podrán ser demandados en Portugal, si aquí tuvieren su domicilio, por los nacionales ó extranjeros que con ellos contrataron. Los extranjeros en Portugal tienen iguales derechos civiles que los nacionales, en cuanto á los hechos que hayan de producir sus efectos en el reino, regulándose el estado y la capacidad de aquellos por su ley nacional. Los extranjeros pueden ser demandados por portugueses ó por otros extranjeros en Portugal, respecto de las obligaciones contraídas con los primeros en país extranjero ó con los segundos en el reino, si en él tuvieren su residencia.

Las sentencias extranjeras sobre derechos civiles pronunciadas entre extranjeros y portugueses, pueden ser ejecutadas por los tribunales portugueses en los términos prescritos por el Código procesal, y este mismo Código determina los casos en que incumbe á los jueces portugueses el cumplimiento de exhortos extranjeros.

El Código comercial portugués expresa: que los actos comerciales serán regulados por la ley del lugar de su celebración en cuanto á la substancia y efectos de las obligaciones; por la del lugar de su ejecución respecto á su cumplimiento; y por la ley del lugar de su celebración en cuanto á su forma externa. Todas las disposiciones del Código mercantil son aplicables á las relaciones comerciales con extranjeros.

§ 2.º

Naciones sud-americanas.

El derecho vigente contiene grandes semejanzas, si bien está muy lejos de ser uniforme. Los Códigos de la Argentina, Méjico, Chile, Uruguay, Perú, Guatemala y Bolivia, establecen la absoluta igualdad de los derechos civiles de nacionales y extranjeros, siendo notable la disposición de la Constitución de Bolivia, según

la cual, «*todo hombre* goza de los derechos civiles, cuyo ejercicio regula la ley civil».

En la Argentina, las leyes obligan á todos los habitantes del país, nacionales ó extranjeros, domiciliados ó transeuntes; la ley del domicilio rige la capacidad de las personas, sea en cuanto á sus actos, sea en cuanto á los bienes, ya estén situados estos en el país argentino, ya en el extranjero.

En Méjico, las leyes relativas al estado y capacidad de la persona son obligatorias para los mejicanos, aunque residan en el extranjero, en relación á los actos que deban ejecutarse en todo ó en parte en aquel territorio; los bienes inmuebles, siquiera sean poseídos por extranjeros, se rigen por las leyes del país. Conforme con estos preceptos está el Código chileno; los contratos celebrados en el extranjero son válidos, pero sus efectos deberán regularse según las leyes chilenas.

En el Uruguay, los nacionales domiciliados ó residentes en el extranjero, siguen sujetos á las leyes de la República.

Los Códigos procesales de los citados países autorizan la ejecución de sentencias extranjeras, mediante ciertas condiciones y supuesto el principio de reciprocidad: la jurisprudencia peruviana limita la ejecución á simples medidas de instrucción y á considerar las sentencias como medios de prueba documental.

IV

CONCLUSIONES

1.ª Es inaceptable el principio de la reciprocidad, que ha servido muchas veces para sancionar grandes injusticias, porque con él se pretende subordinar el cumplimiento del derecho á la adhesión de otro país á sus manifestaciones, como si esta fórmula no ofreciese las mayores dificultades en su aplicación, y como si fuese posible conocer la conducta de un Estado acerca de de-

terminada materia cuando no se han presentado ocasiones de demostrarla.

2.ª La cultura de los tiempos presentes y la confraternidad de los pueblos imponen la necesidad de garantir al extranjero en suelo extraño, no sólo su vida y su libertad, sino también su personalidad civil, regulada por las leyes de su nacionalidad respectiva, según el criterio dominante en la mayor parte de las legislaciones de Europa y América.

3.ª Si bien el derecho mercantil condiciona necesidades diversas de la vida comercial, sus cuestiones tienen carácter internacional, resuelve problemas semejantes en todas las naciones, ha nacido de la costumbre sancionada por el legislador, especialmente en punto al comercio marítimo, y, por tanto, es posible aspirar á la uniformidad y hasta á la unidad de sus disposiciones, partiendo siempre del reconocimiento de la capacidad con arreglo á la ley nacional.

4.ª El principio de la ley del domicilio fúndase tan sólo en la necesidad de que las naciones donde existe un gran contingente de inmigración atiendan á su cohesión y unidad política, pues estos intereses resultarían comprometidos si la capacidad de los inmigrantes, su estado y familia, hubieran de continuar regidos por las leyes de la patria abandonada. Pero el domicilio es circunstancia demasiado accidental, secundaria y variable para confiarle el régimen de la capacidad de las personas, pues esta surgiría ó desaparecería con la misma facilidad que el cambio de lugar acarrease un cambio de legislación.

5.ª Por estar fundados en la ley nacional y conformes en substancia con los principios de las legislaciones iberas, convendría que España y Portugal se adhiriesen á los tratados de derecho procesal y de derecho comercial vigentes entre las naciones Sud-americanas, pero no conviene la adhesión al tratado de derecho civil, toda vez que sus fundamentos son de exclusiva aplicación á estas últimas naciones.

V

SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES CONGRESISTAS:

En la premura con que, durante un solo día de estudio y de reflexión, y solicitado además por otras atenciones, he compuesto este deshilvanado trabajo, á fin de atender así á la urgencia de la solicitud que al efecto se me hizo por la Comisión organizadora de esta Asamblea, apenas me queda tiempo para demandar vuestra benevolencia, ya que vuestros aplausos seguramente no los merezco. Mas es para mí punto de honra saludar con toda la cordialidad de mi alma á nuestros hermanos de Portugal y de América, que con nosotros han venido á celebrar esta solemne fiesta, anhelando, como anhela seguramente toda la Asamblea, que este concurso á que por primera vez concurre la raza hispana, sea memorable al propósito de que España cumpla su misión más alta, cual es la de unir á las naciones aquí congregadas por el vínculo común del derecho.

Madrid 5 de Noviembre de 1892.

DR. LEOPOLDO GONZÁLEZ REVILLA.

SEGUNDA SESION

DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 1892

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. SEGISMUNDO MORET

Abierta á las nueve y media de la noche, el Secretario, señor Paraíso, leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. González Revilla leyó las conclusiones del tema segundo que va á ponerse á discusión.

Abierta discusión sobre el tema segundo y concedida la palabra al Sr. Lozano Alba, usó éste brevemente de aquélla para indicar la conveniencia de que en estas discusiones se prescinda de floreos y se procure tratar las cuestiones con verdadero sentido práctico. Añadió que las conclusiones formuladas por la Ponencia no eran, á su juicio, las más procedentes para conseguir afianzar las relaciones mercantiles de España con Portugal y América, y declarándose decidido partidario del principio de reciprocidad y de una identificación completa entre España y Portugal, bajo todos los aspectos, terminó sometiendo á la aprobación del Congreso las siguientes conclusiones:

«El congresista que suscribe somete á la aprobación del Congreso Mercantil las conclusiones siguientes:

1.ª Reciprocidad de tarifas, fletes y transportes.

2.ª Idem íd. postal y aduanera.

3.ª Idem íd. en un pie y por monetaria.

4.ª Idem íd. evacuación de exhortos, pruebas, ejecución de sentencias y toda clase de asuntos civiles y mercantiles.

5.ª Unificación de la enseñanza basada en los planes del reciente Congreso Pedagógico, y validez y ejercicio de títulos de todas las carreras en la Península Ibérica.

6.ª Confederación militar en *casus belli* y modo de afianzar mejor nuestras colonias y de anexionar otras del continente africano.

Madrid 11 de Noviembre de 1892. — *Gumersindo Lozano Alba.*»

El Sr. Presidente: El Sr. Torres Campos tiene la palabra.

El Sr. Torres Campos: Señores, empiezo felicitando á mi querido amigo el Sr. González Revilla, por el importantísimo trabajo que ha sometido á la deliberación de este Congreso. La situación del Sr. González Revilla era, á mi manera de ver, bastante difícil, debiéndose ella, sobre todo, á que el enunciado del tema, lejos de responder, como parecía lógico, á una idea general, responde pura y simplemente á un detalle. Hay un ideal, que perseguimos hace tiempo todos los que del derecho internacional privado nos ocupamos, y se reduce este ideal á establecer reglas ó principios mediante los cuales pueda determinarse en cada caso qué legislación ha de regir una relación jurídica. Esta tendencia á la unificación, en la que trabajan jurisconsultos y sociedades importantes, se ha extendido por Europa y principalmente por América, donde ya hay varias tentativas para unificar el derecho internacional privado, empezando por el Congreso de jurisconsultos de Lima de 1878, y siguiendo por el de Montevideo de 1889.

Pues bien, parecía natural que tratándose de conseguir este fin importante, por lo que del enunciado del tema se desprende, en vez de plantearlo de esta manera general, se fijaran los señores que han redactado los temas en el detalle de los tratados del Congreso de Montevideo, reconociendo, como no puede menos de reconocerse, la conveniencia de la unificación del derecho internacional privado á que estos tratados tienden, principio generalmente mantenido por todos los que del derecho internacional se ocupan, siendo así que puede uno discrepar en la oportunidad

ó conveniencia de adherirse á estos tratados, ya por considerar que no pueden ser aceptados por todos los pueblos, ya por considerar que habría otros medios más prácticos y más conducentes para conseguir ese fin.

Aparte de esto, encuentro en la redacción del tema una pequeña equivocación, cual es la de incluir entre los países que han intervenido en el Congreso de Montevideo á Venezuela. Venezuela, si bien tuvo parte en los tratados de 1878, no intervino, como se desprende de la simple lectura de la Memoria del señor González Revilla, en los tratados de 1889. El Sr. González Revilla, pues, se ha visto en una situación apurada, y se ha visto en una situación apurada, porque precisamente los tratados del Congreso de Montevideo, sobre todo el más importante y el de más oportunidad, el que se refiere al derecho civil, consignan principios que están completamente en contradicción con los principios establecidos desde hace tiempo en la legislación española, y en general en las principales naciones de la Europa continental.

Hechas estas ligeras indicaciones, entraré á examinar algunas de las conclusiones que presenta el Sr. Revilla, empezando por el principio de reciprocidad.

Señores, yo comprendo, perfectamente de acuerdo con el Sr. González Revilla, que cuando se trata de derecho no hay reciprocidad que valga, que el derecho debe reconocerse y consignarse en todas partes; pero por desgracia los pueblos no están siempre prontos á reconocer el derecho y puede suceder que un pueblo que no esté pronto á reconocerlo, mediante ciertas transacciones, mediante ciertas ventajas que se le concedan se disponga á reconocerlo, y yo, por consiguiente, no veo que deba considerarse como condenable el principio. Buen ejemplo de ello, dentro del derecho internacional privado, es el acuerdo de la Asamblea Constituyente francesa de 1790. Esa Asamblea reconoció á los extranjeros iguales derechos que á los naturales. ¿Y qué consecuencias tuvo? Que como los demás pueblos veían que sus naturales disfrutaban de todas las ventajas en Francia, no siguieron tan buen ejempo y fué menester que el legislador francés volviera atrás, estableciendo el principio de reciprocidad

en el Código de Napoleón. Una cosa análoga á lo que en ese orden sucede, observamos en los tratados de comercio. ¿Qué duda cabe que son una aspiración justa, puesto que es el medio más práctico para llegar á la libertad de comercio? De lo expuesto, pues, se deduce que la reciprocidad es un principio que, aun cuando en derecho estricto no puede ser sostenido, como regla y como base, como medio de política es perfectamente aceptable.

El Sr. González Revilla, como era de prever, al ocuparse de las cuestiones de derecho internacional privado, se fija en los dos puntos de partida que ya indicaba Savigny, y en los cuales se diferencian las principales legislaciones modernas; esto es, el principio de la nacionalidad ó el principio del domicilio. El señor González Revilla acepta el principio de la nacionalidad, lo cual no tiene nada de extraño, puesto que sobre estar ya aceptado en España desde hace tiempo, es el que reconocen los principales pueblos de la Europa continental y al cual tiende la ciencia hoy; pero el reconocimiento de ese principio no implica que pueda desconocerse, que en algunos casos determinados el principio del domicilio pueda responder á necesidades reales, y responde á necesidades reales, cuando se trata de pueblos como los de América, en los cuales hay una gran corriente de inmigración, cuya corriente de inmigración traería como consecuencia necesaria el desconocimiento de la soberanía del país, si hubiera de aplicarse á cada individuo su legislación nacional. De modo que admitiendo que el principio de la nacionalidad tiene ciertas ventajas, es menester confesar que el principio del domicilio en ciertas circunstancias es perfectamente aceptable. Claro es que tiene sus inconvenientes, la nacionalidad también los tiene; tanto uno como otro pueden ser convenientes ó inaceptables según las condiciones y la forma en que se reglamenten. Hay, por ejemplo, casos en que la nacionalidad es muy determinada. En América, la República de Venezuela ha llegado á establecer, para evitar ciertas dificultades, que todo individuo que ponga los piés en aquel territorio se considere nacional. Pero también el domicilio puede reglamentarse de otra manera mediante la cual pierda esa indeterminación. El mismo Instituto de derecho internacional, que figura á la vanguardia de la ciencia, va teniendo ya necesidad de establecer ciertas limitaciones en justo acatamiento á la soberanía del territorio.

Por consiguiente, tanto en el tema de la reciprocidad, como en la cuarta conclusión, en que se trata del domicilio, me parece que sería conveniente atemperar un poco la forma. Reconozca enhorabuena el Sr. González Revilla la conveniencia para España de la nacionalidad, pero yo creo que no debe considerar el principio del domicilio en la forma que lo considera S. S. El domicilio, sobre ser aceptado en su origen por el derecho internacional privado, está reconocido por Inglaterra y los Estados Unidos, en parte por Alemania y por las Repúblicas americanas del Sur.

Y vamos al último punto, ó sea á la aceptación ó no aceptación de los tratados de Montevideo. Señores, es bien conocida la tendencia que predomina desde muchos años há en el continente americano, al establecimiento de vínculos entre las diferentes Repúblicas. Entre los muchos actos llevados á cabo á este propósito, puede citarse el Congreso de Lima de 1878, en el cual intervinieron nueve Repúblicas; Congreso que constituyó un completo fracaso. Después de los tratados de Lima vienen los de Montevideo, en los cuales intervinieron dos Repúblicas menos, siete, y cuyos tratados, aun cuando aceptados en totalidad por todas las Repúblicas que intervinieron, han conseguido un núcleo de cierto número de habitantes y de Estados. Pero á mi manera de ver, estos tratados representan una tendencia, más no un criterio que pueda aceptarse y, sobre todo, que pueda ser práctico bajo el punto de vista de nuestro país, y bajo el punto de vista de Portugal.

Señores, en primer lugar, es una cosa verdaderamente inusitada que un tratado que se ha celebrado hace tres años sin intervención absolutamente ninguna de España, vaya á contar con su adhesión aceptando, sin invitación alguna, disposiciones en cuya discusión no ha tenido parte.

En segundo lugar, aun prescindiendo de esta consideración, el hecho de aceptar España los tratados de Montevideo, no esta-

blecería la unificación del derecho internacional privado, porque de todas las Repúblicas americanas, sólo siete se adhirieron, y aun dos de ellas con reservas. Por otra parte, ¿qué ventajas íbamos á sacar de esta adhesión? Si todas las Repúblicas se hubieran adherido, comprendo que España se adhiriera también; pero cuando es un número pequeño el de las Repúblicas adheridas, no creo que se pudiera obtener resultado alguno.

Además, señores, aparte de esto, los tratados de Montevideo, sobre todo el relativo al derecho civil, consignan principios completamente opuestos á los establecidos en la legislación española. El Sr. González Revilla, comprendiendo la dificultad de adherirse á estos tratados, pero sometiéndose en cierto modo á la redacción del tema, rehuye la aplicación de los tratados de derecho civil y acepta los tratados de derecho mercantil y procesal. Pero, señores, en materia de derecho mercantil y procesal no existe considerable diferencia en las legislaciones y sería fácil llegar á un acuerdo entre los diferentes pueblos que tomaran parte en una conferencia diplomática, desde el momento en que los Estados se convencieran de la conveniencia de aceptar la unificación. Yo soy más radical que el Sr. González Revilla, y las mismas razones que él tiene para rechazar en cierto modo los tratados de derecho civil, las tengo yo para rechazar los demás, aun creyendo que la tendencia notoriamente loable, y ya que las gestiones de las Repúblicas americanas han sido por completo estériles hasta ahora, podría España, dadas las circunstancias en que nos encontramos, tomar la iniciativa, provocando una conferencia diplomática, en la cual, después de discutir maduramente los representantes de Portugal, de las Repúblicas americanas y de España la cuestión de la unificación, pudiérase llegar á términos de concordia, no ya en las siete Repúblicas, sino entre todas ellas, Portugal y España.

Concluyo, pues, proponiendo una enmienda á la conclusión última del Sr. González Revilla, cuya enmienda puede redactarse en estos términos:

«El Congreso Mercantil Hispano-Americano-Portugués, considerando insuficiente para conseguir el fin supremo de la unificación del Derecho internacional privado á que aspira la adhesión de España y Portugal á los importantes tratados de Montevideo de 1889, de muy limitado alcance, pero deseando que la necesidad universalmente sentida de unificación se lleve en lo posible á la práctica, acuerda que se solicite del Gobierno español la iniciativa de una Conferencia diplomática de Portugal, los Estados Hispano americanos y España, con el objeto de proceder, mediante las oportunas transacciones que no se opongan á la soberanía de Estados, á la adopción de principios uniformes en materia de Derecho internacional privado, y principalmente del Derecho mercantil internacional.

Madrid 11 de Noviembre de 1892.—*Manuel Torres Campos.*»

El Sr. Presidente: El Sr. Torres Navarra tiene la palabra.

El Sr. Torres Navarra: Considero que el Sr. Torres Campos se encuentra de lleno dentro de las conclusiones formuladas por el Ponente Sr. González Revilla, y creo que no puedo ni debo insistir en algunos de los extremos tratados ya tan brillantemente por mi querido maestro el Sr. Torres Campos. Voy, sin embargo, á hacer ligerísimas indicaciones.

Se dice por el Sr. González Revilla, en la primera de las conclusiones, que es inaceptable el principio de reciprocidad. Esta es una de esas cuestiones en que estamos todos conformes, bajo el punto de vista jurídico; pero ya hizo observar el Sr. Torres Campos que, bajo el punto de vista político, el principio de reciprocidad tiene sus ventajas, porque puede servir para establecer mayores relaciones internacionales que las primitivamente establecidas por cada código ó por cada ley especial. Tan es así, que precisamente ese principio de reciprocidad, por lo que bajo el punto de vista político puede tener de útil, es, á mi juicio, uno de los elementos que más pueden facilitar la codificación.

Convendría, pues, á mi entender, que el Congreso, en vez de aceptar, como lo ha hecho, el tema en su aspecto jurídico, lo concretase por virtud de una proposición ó por cualquier otro medio reglamentario; lo concretase; repito, pura y exclusivamen-

te al derecho internacional mercantil en sus aspectos marítimo y terrestre. Variado ya el tema en esas condiciones, podría tratarse con provecho de aquello que directa y principalmente interesa á las clases mercantiles.

Dice el Sr. González Revilla en la segunda de las conclusiones que, dado el criterio de las legislaciones y el criterio dominante en el derecho internacional, bien aceptando la ley nacional, bien aceptando la del domicilio, ó bien la una y la otra en determinados casos, puede venirse á la uniformidad del derecho.

Respecto de esto una sola observación tengo que hacer al señor González Revilla, y es que la uniformidad del derecho internacional no es posible realizarla; podrá intentarse, en todo caso, una codificación de la propia manera que se ha realizado en España la codificación civil. Si el derecho internacional, sin que vayamos ahora á definirle, se ha entendido siempre que es conflicto de legislaciones, claro es que la unificación no podrá intentarse como no sea respecto de aquellos principios que, dándole fijeza al derecho, constituyen un verdadero beneficio para cuantos tienen necesidad de realizar prácticas jurídicas.

Estoy, pues, conforme también con la observación hecha por el Sr. Torres Campos, respecto á lo que constituye la conclusión segunda de la Ponencia. Ofrece realmente ventajas la ley nacional; pero respecto de América hay necesidad de aceptar la ley del domicilio, por lo mucho que facilita las relaciones jurídicas correspondientes. (*Aplausos.*)

El Sr. Presidente: El Sr. González Revilla, como ponente, tiene la palabra.

El Sr. González Revilla: Señores, es para mí lamentable hablar después de los notables oradores que os han dirigido la palabra. Yo he de felicitarles por sus brillantes discursos, que todos hemos aplaudido, al propio tiempo que he de darme el pésame y á vosotros, por ser yo el que les subsiga en este debate.

Entrando desde luego en materia, puesto que la facilidad con que vosotros llegais á concluir vuestros negocios con la menor cantidad de retórica, exige de mí no abusar de ésta; entrando, digo, de lleno en el tema, he de manifestarme de acuerdo, en

primer término, con lo que ha indicado el Sr. Torres Campos acerca de las dificultades que producía á mi Ponencia la manera cómo el tema está redactado. Con efecto, suponiendo éste que se había adherido á los tratados en que el mismo se ocupa la República de Venezuela, no había yo de entrar en el historial de estos tratados sino con ligeras indicaciones, porque habría de haber descubierto, en primer término, que los autores de la Ponencia aparecían notablemente equivocados en cuanto al contenido de la misma.

De tal suerte es esto cierto, de tal modo en la fórmula del tema de esta Ponencia ha habido un como pie forzado para la redacción de la Ponencia misma, que el tema indica haberse verificado los tratados á que alude, el año 1890, entre las Repúblicas á que se refiere, y ni siquiera la fecha de los tratados es la de 1890, porque pactados aquéllos en el Congreso de Montevideo verificado desde Diciembre de 1888 á Abril de 1889, á esos tratados vinieron adhiriéndose en épocas posteriores las naciones congregadas, y en rigor ninguno de ellos tiene más fecha que la de su aprobación por el Congreso, sin que ésta sea la fecha oficial, porque verdaderamente la fecha oficial es la en que se adhirió cada una de las naciones á los tratados respectivos. Por consiguiente, queda desvanecida la objeción hecha por el Sr. Torres Campos, respecto á que la Ponencia no había tenido para qué citar la República de Venezuela como adherida á los tratados de que nos ocupamos.

En cuanto al contenido del tema mismo, dejando aparte estas dificultades de redacción que, como ya he dicho, no han aumentado en poco las dificultades de la Ponencia mía, desde luego es incuestionable, y así entiendo que lo considerará el Congreso, que de todos los temas presentados á la deliberación de esta respetable Asamblea, ninguno cede en importancia al de que en esta noche vamos á ocuparnos; porque pretendemos unificar las legislaciones entre estas naciones hermanas que aquí vienen á reunirse, entre Portugal, las Repúblicas Sud-americanas y la Nación española, y tratamos de unificarlas respecto del cumplimiento de exhortos, respecto del derecho personal, respecto del cum-

plimiento de sentencias, respecto del derecho comercial y respecto del derecho civil.

Con efecto, señores, la aplicación del derecho y las dificultades en la realización del derecho que el comerciante supone adquirido, ¿todo esto no representa una incógnita que no puede despejarse sino en el *maremagnum* de un pleito, en la tensión de espíritu que el mismo pleito produce y en la pérdida de intereses á que el pleito está avocado? Pues la incógnita en la aplicación del derecho, ¿no resultaría completamente despejada, sabiendo cómo vamos á interponer nuestra acción en el caso de conflicto de las legislaciones llamadas á decidirla fuera del territorio ó en el territorio mismo. ¿Cómo vamos á defender nuestro derecho? La sentencia que obtengamos de un tribunal, ¿va á ser ejecutada en el país donde se encuentren los bienes del condenado en la misma sentencia, ó en el país donde el condenado en la sentencia reside?

En cuanto al derecho comercial, ¿no ha nacido á nuestra sombra, de tal suerte que ha podido decir un sabio con bella frase, que cuando se redactó nuestro *Consulado del mar*, aquellos marinos de las costas de Levante vieron en las leyes del Consulado el espejo en que todos se reconocieron? Por esto mismo la ley mercantil tiene cierto grado de carácter internacional que facilita considerablemente su aplicación á los supuestos de pleito ó de cuestión de derecho. Parece que en el derecho comercial han de ocurrir menos dificultades. Porque en estas mismas naciones que aquí han venido á reunirse con nosotros, el Código de Comercio portugués vigente desde 1.º de Enero de 1889, y el anterior del año 1833, vigente hasta el año 1889, estos Códigos no se diferencian gran cosa de nuestro Código de Comercio de 1829 y del de 1885; y los Códigos de Comercio americanos son hijos de nuestra inteligencia, de nuestra labor científica, como que nuestras Ordenanzas de Bilbao han regido hasta el año 1880 en la República de Honduras, y antes rigieron, como sabeis, en todas las Repúblicas de América. De la propia suerte, los Códigos que subsiguieron á las Ordenanzas de Bilbao, por ejemplo el de Costa Rica de 1889, no eran sencillamente más que el Código español allí aplicado; y asimismo el Código de Buenos Aires vigente hasta 1862, no era más que nuestro Código antiguo de Comercio. Más aún; en todas las naciones, ¿no parece el derecho mercantil el único factor jurídico donde existe tendencia á la uniformidad, á la universalidad? Sin embargo, señores, ¡qué diferencia no existe en medio de esta aparente uniformidad! La letra de cambio, en unas partes es posible endosarla en blanco causando el endoso efectos de transmisión en la propiedad de la misma letra, como acontece en Inglaterra y en España mismo. En otras partes, en Italia, en Francia, el endoso en blanco no transmite la propiedad de la letra, sino que causa sólo efectos de procuración. En unas legislaciones, para ejercitar la acción de la letra de cambio es posible recurrir colectiva ó individualmente contra los endosantes de la misma letra y contra el librador. En otras, como se observa en nuestra legislación, no es posible acudir ni individual ni colectivamente contra los responsables de la letra de cambio, sino que ha de acudirse á uno de ellos y después contra los demás. En otras partes, la letra de cambio no puede suscribirla la mujer. En algunas legislaciones no pueden girar letra de cambio los magistrados ó personas de cierta clase. Esto por lo que respecta á la letra de cambio, que parece lo más antiguo del derecho mercantil, lo que nos es más conocido, lo que más une las relaciones de las naciones y contribuye al progreso universal.

En materia de Sociedades, donde hay muchos principios comunes (la forma de la sociedad, la constitución de la misma, la inscripción en el registro, la publicación de estatutos, la publicacación de balances), en unas legislaciones las sociedades extranjeras pueden establecerse haciendo la competencia á las nacionales sin registro, sin informes de ninguna especie, hasta sin pagar contribución; y algunas sociedades ha habido establecidas en España que hasta hace poco tiempo han hecho la competencia á las nacionales sin estar siquiera inscriptas en la matrícula industrial. En otras naciones, por el contrario, las sociedades extranjeras tienen los mismos derechos que las sociedades del país, pero han de inscribirse en el registro y traer la certificación de

estar constituídas en su país conforme á las leyes nacionales.

En materia de choques y abordajes, por ejemplo, la primera dificultad ¿no es la de saber cuál es la legislación aplicable al conflicto? Pues qué, ¿no se ha dado el caso en España (y no sé si nuestro Presidente, el Sr. Moret, tuvo alguna intervención como letrado ó como hombre público en esta cuestión; á él aludo directamente, á lo menos como pretexto para escuchar la brillantez de su palabra que todos conoceis. (*Aplausos.*) ¿No ha ocurrido en España, como decía cuando habeis interrumpido mi palabra con un aplauso, seguramente dirigido al Sr. Moret; no ha ocurrido, repito, el caso de un conflicto de abordaje verificado entre dos buques franceses, uno de los cuales estaba asegurado por una Casa italiana, y seguido pleito á instancias de uno de los armadores de los buques en un tribunal francés, éste condenó al armador del otro buque, y seguido pleito en Italia, á instancias de la Casa aseguradora del otro buque, el tribunal italiano condenó al armador del buque francés primeramente absuelto, y no sabiendo qué hacer las dos casas responsables de este conflicto, acudieron á los tribunales españoles y éstos se declararon incompetentes? Ved, pues, tres sentencias en un solo litigio y en realidad ninguna satisfactoria.

Pues qué, estas dificultades ¿no se remediarían desde el momento en que existiera una legislación uniforme que determinara en materia de choques y abordajes, qué tribunal es el competente y qué ley es la aplicable en estos asuntos?

En materia de quiebras (*falencias*, como dicen nuestros hermanos de América, quizás con más propiedad que nosotros), ¿no os habrá producido, á vosotros comerciantes, miles de dificultades la cuestión de la unidad ó la pluralidad de la quiebra? Se declara un comerciante quebrado en España, y teniendo ese comerciante bienes de qué responder en naciones extranjeras, ¿no os habrá ocurrido la imposibilidad de extender la declaración de quiebra verificada en España á los bienes que este extranjero tuviera en su país de origen?... (*Una voz:* Aunque los tenga en España, no se cobra.) Recojo la interrupción. Así suele suceder, y hay que confesar que en gran parte se debe eso á las deficiencias de nuestra legislación en materia de quiebras. (*Grandes aplausos.*)

Es, pues, incuestionable por todas estas razones, á las que responde vuestro asentimiento, que perseguimos con el tema de esta noche la solución más práctica acaso de todas las que pueden presentarse en los temas de este Congreso.

En último término, la parte de derecho civil á que este tema alude, conduce á la misma uniformidad de que os hablaba al tratar del derecho mercantil; porque la capacidad, el matrimonio, la tutela, la sucesión, las testamentarías, todo esto ¿no produce hasta la imposibilidad, ó casi imposibilidad de salir del territorio nacional, so pena de verse amenazado el sujeto por la aplicación de una ley extranjera que seguramente desconoce? Pues qué, en este punto, ¿no resulta la aplicación del principio de que la ignorancia del derecho á nadie excusa, una de las mayores injusticias, siendo como viene á ser el derecho (y lo digo yo, señores, que pretendo vivir de la práctica del derecho y de conocerlo tengo obligación oficial) un arcano, dada la facilidad con que todas las legislaciones se modifican y varían de día en día?...

El Sr. Presidente: Con gran sentimiento mío tengo que decir á S. S. que están para transcurrir los veinte minutos de que puede disponer, y le ruego se atenga al tiempo que se fija en el Reglamento.

El Sr. González Revilla: Señores, ya me parece haber abusado demasiado de la paciencia de la Presidencia y de la del auditorio...

El Sr. Presidente: Al contrario, por lo mismo que le oimos con mucho gusto, debemos ser severos con nosotros propios.

El Sr. González Revilla: Yo lo he de ser conmigo mismo castigando lo que aun me queda por decir para contestar cumplidamente á las objeciones que mis preopinantes han tenido la bondad de hacer á la Ponencia.

La reciprocidad, dice el Sr. Torres Campos, es un principio político sencillamente, aunque también afirma que es un principio jurídico, y que si como principio jurídico no puede aceptarse, al menos cabe aceptarlo como principio político. Y, señores, si la

reciprocidad consiste en ofrecer á las naciones extranjeras la aplicación de su legislación, si ellas aplican la nuestra, ¿no es esto en el trato entre humanos una conducta desleal? Pues qué, ¿no es más noble la conducta de nuestro Tribunal Supremo, que en la aplicación de la legislación extranjera ha observado un criterio sumamente amplio, puesto que al presentársele un caso de aplicación de la legislación de los Estados Unidos manifestó, que aun cuando esta legislación no aceptaba la nuestra, debía aquélla aplicarse, toda vez que se trataba de principios humanos? Y, como dice un Código americano, todos los derechos del hombre deben serle aplicados donde quiera que se encuentre y cualquiera que sea la nación en que resida.

Ya vé el Congreso, que si el principio de reciprocidad puede ser un principio político, no lo es sino en el concepto de justificar las injusticias á que los pueblos se han visto avocados muchas veces en el trato internacional; injusticias que pretenden remediar los tratados y que, en mi concepto, no debe estimular este Congreso. En cambio el principio de la ley nacional es humano é internacional por excelencia, sin que signifique, como ha dicho el Sr. Torres Campos, el desconocimiento de la soberanía, siendo, por el contrario, una confirmación completa y absoluta de la misma soberanía.

No resulta, pues, demostrada, según ha podido apreciar el Congreso, á pesar de la flojedad con que (por una razón que diré después) he defendido mi Ponencia, la inconveniencia de adherirse á los tratados en que se ocupa el tema. Porque, en último término, si no todas las Naciones que concurrieron al Congreso de Montevideo se han adherido á estos tratados; si de veintitres Repúblicas, únicamente resultan siete adheridas, es político observar en este punto la conducta seguida por el Brasil, cuyo Ministro plenipotenciario asistente al mencionado Congreso de Montevideo, el Doctor Figueira, manifestó que el Brasil dejaba de adherirse al tratado de derecho civil, pero á reserva de atemperarse á lo que las circunstancias exigieran. Y resulta de aquí la esperanza, después de todo perfectamente razonada y muy en su lugar, de que las demás naciones sud-americanas vendrán á adherirse á esos tratados, del propio modo que lo ha hecho el Brasil respecto de algunos de ellos.

Por lo demás, no dejo de estar de acuerdo con el Sr. Torres Campos en la conveniencia de que España provoque una conferencia internacional para tratar de un modo oficial las conclusiones que aquí vengamos á proponer.

He dicho antes que no defendía yo con gran calor la conveniencia de la adhesión de España y Portugal á estos tratados, y he de añadir, respondiendo á indicaciones que ya antes he manifestado, que en rigor no era de mi parte cortés contestar negativamente á la pregunta que me dirigía el formulado de tema. Señores, el Congreso no sé si sabrá que yo no era el ponente de este tema; lo eran otros señores, dotados de nombre, antecedentes y respetabilidad, que garantizaban la brillantez de sus trabajos. En su lugar vine yo á última hora, me fué impuesto el tema con veinticuatro horas de antelación, y no era, repito, cortés que yo contestase en forma distinta á la que consta en mi Ponencia.

Volviendo á lo que el Sr. Torres Campos decía respecto de la conferencia internacional, me resta recordaros cuáles son las tres fases de la imposición de un acuerdo en el derecho internacional. La primera fase es la discusión entre los hombres de ciencia; la segunda, la discusión entre los políticos; y la tercera es la ley.

Estamos, por consiguiente, en la primera fase, y ojalá, para el éxito de este Congreso, que desde aquí estemos ya en disposición de pasar á la segunda y á la tercera. No tengo más que decir. (*Grandes aplausos.*)

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. González Revilla examinará las enmiendas y adiciones presentadas á las conclusiones de su Ponencia para redactar las definitivas.

PONENCIA

TEMA TERCERO

Conveniencia de unificar en lo posible los sistemas monetarios y las tarifas postales entre los Estados Americanos, Portugal y España.

Nombrados los individuos que firman esta Ponencia en los últimos días del pasado mes de Julio; dispersos en esa época y en los meses inmediatos, é imposibilitado cada uno de nosotros, por su aislamiento y por la falta de los medios indispensables, de trabajar en la redacción de una Memoria que exigía previo acuerdo, larga meditación y serio estudio sobre multitud de doctrinas, de hechos muy complejos y de datos difíciles de reunir, hubimos todos de declinar, por las condiciones en que le recibíamos, el honroso encargo con que nos favoreció la Comisión organizadora del Congreso Mercantil.

De regreso en Madrid y nuevamente solicitados los firmantes para que de algún modo llenaran el compromiso adquirido de someter al Congreso las conclusiones, que pide el tema tercero del Cuestionario, se constituyó esta Ponencia en la noche del 19 de Octubre, y unánimemente se reconoció la imposibilidad de hacer en pocas horas un trabajo digno del asunto y del Congreso. Convinimos, pues, cediendo por una parte á las angustias del tiempo, y por otra á nuestro deseo de corresponder á la distinción que nos obliga, convinimos en formular ligeramente, con todas las protestas y salvedades necesarias, unas conclusiones que sirvieran no más que como punto de partida á las delibera-

ciones del Congreso, ya que la ilustración de esta Asamblea no ha menester para decidirse la guía de una opinión detenida y reflexivamente formulada.

No tiene otra pretensión, ni debe darse más valor, ni más alcance á esta modestísima nota que presentamos, lamentando que sea el único testimonio posible de la altísima consideración y de la buena voluntad que nos merece el Congreso.

No es dado, en efecto, improvisar y escribir á vuela pluma, como hay que hacerlo en la ocasión presente, sobre un tema en que figura como principal asunto esa cuestión monetaria, cada vez más complicada y más difícil, tan obscura é insoluble hoy, que ha llegado á ser para la moderna Economía política algo semejante á lo que es la cuadratura del círculo en la ciencia matemática.

La circulación monetaria sufre una crisis universal y profunda: el desnivel, largo tiempo sostenido, entre la producción de los metales preciosos; la escasez consiguiente del oro, no tan grande, sin embargo, como el verdadero afán con que por todas partes se demanda; las dificultades con que tropieza y los quebrantos que origina el cambio internacional; las enormes reservas metálicas que amontonan en sus cajas todos los Bancos del mundo, acusando una depresión del crédito, y en cierto modo un retroceso económico; la perplegidad, en fin, de los Gobiernos y la contradicción de sus resoluciones, son hechos harto notorios y sentidos con la perturbación en que se hallan los mercados y los sufrimientos de que se quejan los pueblos.

Reúnense á menudo conferencias internacionales y Asambleas de los economistas más preclaros, convocadas para estudiar el conflicto de que nos ocupamos y decidir acerca de su remedio; pero, ni los diplomáticos, ni los financieros, logran ponerse de acuerdo, y en estas como en otras consultas, los doctores, no sólo discrepan acerca de la naturaleza de la enfermedad y de sus causas, sino que acongojan á los pacientes, ya que cada uno de los bandos pronostica muerte segura y pronta si se toma la receta de los contrarios. Lo peor es que en esto aciertan todos, porque las medicinas propuestas son inaplicables ó contraproducentes; quieren administrar unos el oro, cuando el metal amarillo no existe

en la cantidad necesaria, ni puede servir como único para los cambios; propinan otros la plata, siendo así que el exceso del metal blanco obstruye y envenena el aparato circulatorio, y los demás acuden á compuestos y combinaciones empíricas en que entran los dos metales, sin tener en cuenta que, precisamente siguiendo ese sistema, ha llegado á producirse el mal que tanto nos interesa combatir.

El problema, tal vez por la manera como se halla planteado, se confúnde á medida que son mayores los esfuerzos que se hacen para aclararle; es ya en verdad difícil el orientarse acerca de sus términos, y la razón se pierde en medio de los hechos contradictorios y de las teorías opuestas que cada día se traen al debate.

No hemos de entrar en él nosotros, porque la ocasión, ni lo consiente, ni lo pide; mas ha de permitírsenos y conviene indicar que, á juicio nuestro, no se llega á una solución, porque desde el punto de partida tuercen su camino aquellos que la buscan. Con tanto como se ha escrito y hablado sobre asuntos monetarios en los últimos cincuenta años, sigue siendo fundamental y base de todos los raciocinios la doctrina que nuestro Padre Mariana profesaba en el siglo XVI. *Dos valores* tiene la moneda, decía el famoso jesuita, el uno intrínseco, que será según la calidad del metal y según el peso que tiene á que se llegará el cuño, que todavía vale alguna cosa el trabajo que se pone en forjarla; el segundo valor se puede llamar *legal* y no intrínseco, que es *el que el príncipe le pone por la ley, que puede tasar, el de la moneda como el de las demás mercaderías*. En las repúblicas bien ordenadas, añade, se ha siempre pretendido y practicado, que esos dos valores vayan ajustados, y de todas suertes, concluye, nadie quiere dar por la moneda más del valor intrínseco que tiene, por grandes diligencias que en contrario se hagan.

Parece que los libros modernos de economía política se han escrito traduciendo esos párrafos de Mariana, sin pararse á meditarlos. ¡Que la moneda tiene dos valores! Pues, ¿cómo ha de tenerlos, si es medida de los precios? ¿Se concibe que haya un metro con dos extensiones que sean diferentes? Y como han de

ajustarse uno á otro esos valores, si todos ellos son esencialmente variables. El valor legal sólo puede dar fijeza á uno de los términos, haciendo que las variaciones se expresen en el otro. Así cuando se establece, por ejemplo, que cinco gramos de plata valen una peseta, viene á decirse necesariamente, que el valor de la peseta será mayor ó menor, según que suba ó baje el de los gramos de plata.

Pero es que además la teoría de Mariana era perfectamente lógica, y los economistas modernos incurren en grave contradicción al aceptarla; nuestro historiador quería que la moneda tuviera un valor legal y fuera tasada del mismo modo que las otras mercaderías, y los contemporáneos, que rechazan toda clase de tasas y de valores legales, admiten, sin embargo, que la moneda le tenga.

Después de esto, el monometalismo y el bimetalismo, que tanto preocupan y son lo único que realmente se discute, quedan como cuestiones secundarias en el orden lógico y por lo que hace á su importancia.

Los monometalistas pretenden que no se conceda valor legal más que á uno sólo de los metales preciosos, y los bimetalistas defienden la conveniencia de reconocer fuerza liberatriz ú obligatoria á la plata y al oro en igual grado. Es decir, que el monometalismo se contenta con un valor oficial, y el bimetalismo desea que haya tres, el de la plata, el del oro y luego una relación fija, que se establece entre ambos. El monometalismo es más racional, y por lo tanto más sencillo y preferible, y el bimetalismo es de una complicación condenada en la teoría é irrealizable en la práctica; pero desde nuestro punto de vista los dos sistemas se diferencian no más que por el grado del error y el número de los males que producen. Fácil es notar, como las predicaciones de los escritores y los actos de los Gobiernos empeñados en esa ruda contienda embrollan el asunto y agravan por momentos la crísis desastrosa en que nos vemos envueltos. Declárense unos en favor del oro, abogan otros la causa del metal blanco, y los esfuerzos de todos vienen á dar el mismo resultado, porque si se anuncian ó se ejecutan nuevas acuñaciones con la plata,

desmerece la moneda de este metal, cuya depreciación es causa principalísima del conflicto, y si se proscribe el metal blanco de las casas de moneda, se le degrada y se envilece más y más su condición, y se afecta por ende al valor de la moneda que ya circula. Todos luchan contra una fuerza mayor; los bimetalistas y los monometalistas de la plata, sobre todo, batallan por un imposible y serán arrollados bajo el peso de los hechos, ante la fatalidad con que desciende incesantemente el valor de la plata, que pierde por momentos sus cualidades de metal precioso, y de seguir así quedará pronto inservible para las necesidades de los cambios.

Importa mucho, por consiguiente, examinar si debemos seguir otro camino retrocediendo por este callejón en el que estamos metidos y que parece no tener salida. Hay que volver al principio, según el que la moneda no sólo es mercancía, sino la mercancía por excelencia, y deducir resueltamente que ella con mayor razón que otra alguna rechaza toda fijación de valor legal y cualquier tasa. Si por motivos, que no hemos de discutir ahora, se cree conveniente que los Gobiernos ejerzan una intervención especial respecto de la moneda, déjeselas en buen hora el monopolio de la *fabricación;* pero quítesele la facultad de dar á los metales preciosos un valor obligatorio, y despójeseles también del monopolio de la *emisión,* con el cual son hoy árbitros de las necesidades del cambio, que ni conocen, ni les toca, ni pueden satisfacer. Acúñese la moneda sin otras indicaciones que la de su ley, la de su peso y la del Estado que los garantiza, que sea dentro de esos límites enteramente libre la *producción* de la moneda, y de esta suerte, la nacionalidad de los instrumentos de circulación importará muy poco, porque alcanzarán un valor que será universalmente reconocido por lo que tenga de efectivo. La ausencia de todo valor legal ocasionará sin duda alguna dificultades en los cambios; pero éstas serán mucho menores que las actuales. Restituída la moneda á su natural condición de mercancía, sufrirá las alteraciones y quedará sujeta á las crisis que son propias de todos los valores; pero es que hoy, además de esas perturbaciones inevitables, la moneda sufre quebrantos mucho

mayores que nacen en la arbitrariedad de los sistemas oficiales.

Dejaremos ya estas indicaciones á las que no podemos dar aquí base más amplia, ni más extensos desarrollos, aunque era imprescindible hacerlas puesto que tocan á lo fundamental del problema monetario y han de influir de un modo decisivo en las conclusiones que hemos de proponer para el tema.

Pregunta éste sobre la *conveniencia* de unificar los sistemas monetarios y las tarifas postales entre los Estados Americanos, Portugal y España, y nuestra respuesta ha de conformarse con la opinión que siendo tan general y arraigada, parece así como instintiva é impuesta por la naturaleza misma de las cosas. Nos hallamos efectivamente entre el gran número de los que piensan que el porvenir de España, la esperanza de su regeneración y los objetivos de su política exterior están en el cultivo é intimidad de sus relaciones con Portugal y con los pueblos americanos de raza ibérica. Creemos que en el orden económico, como en el político y en todas las demás, nuestra patria debe dar una preferencia muy marcada á su comunicación con esos pueblos, aun á costa de los intereses que la ligan á la Europa.

De aquí que sea indiscutible, y luego hablaremos de los correos, la conveniencia de unificar nuestro sistema monetario con los de las naciones señaladas. Viene á ser la moneda como el verbo para las transacciones comerciales, y con esa unidad daríamos ciertamente un seguro y eficáz impulso á las relaciones que tanto nos conviene fomentar.

Esto no obstante, veamos si la realidad nos ofrece los medios necesarios para la aplicación de ese principio.

Conforme á la doctrina que antes expusimos, los convenios nacionales no tendrían otro objeto que procurar la unidad en cuanto á la ley de las monedas; pero con los sistemas actuales en que todo depende de la acción de los Gobiernos, los acuerdos internacionales son de suma transcendencia. Si las cuestiones monetarias fuesen realmente un asunto jurídico ó político, los Estados, que las resuelven de plano en el interior de los pueblos, debieran arreglarlas fácilmente para la comunicación entre ellos por medio de los tratados. Y, sin embargo, por una contradicción

que debe meditarse, los Gobiernos, no consiguen que prevalezca y los demás acepten su conducta, ninguno logra convencer á los otros de las excelencias del sistema por él adoptado, y se han hecho imposibles los convenios monetarios.

Hay Estados que son monometalistas del oro, algunos que son monometalistas con la plata, y otros que se complacen en hacer los difíciles equilibrios del bimetalismo. De aquí surgen intereses y oposiciones inconciliables.

Inglaterra guarda el oro para sí y recomienda la plata á los demás; los Estados Unidos resucitan los antiguos Bancos de depósito para intentar una cierta rehabilitación del metal blanco, y en el continente europeo, la unión latina, único convenio monetario que se mantiene, se encuentra amenazada ya de muerte. Esa unión monetaria, que tan impropiamente se llama *latina*, concertada en 1865, rectificada más de una vez posteriormente, es denunciable desde 1.º de Enero de 1890 y su suerte está en manos de la Francia, que no la ha disuelto ya, porque no acierta á determinar lo que debe hacer después de tal medida.

A estas incertidumbres y dificultades que en general se oponen á los conciertos monetarios, es preciso agregar en nuestro caso otras no menos graves que nacen de la situación en que bajo este punto de vista se hallan respectivamente España, Portugal y los Estados de América.

España, que adoptó con su legislación de 1868 el sistema monetario de la unión latina, reservándose una libertad de acción, que ha sido muy discutida, pero de la que es evidente que se ha hecho un uso altamente censurable; España, por esta y por otras causas que son bien conocidas, padece una gravísima crisis y no tiene en la circulación más que signos de valor, monedas puramente convencionales.

Dadas estas condiciones, ¿podemos pensar en tratos monetarios? ¿Hallaríamos en tal camino el remedio á nuestros males? No será ciertamente pactado con Portugal, donde no solamente falta el oro, sino que escasea la plata y hasta se reemplaza con papel el cobre, ni tampoco buscando un acuerdo con los Estados americanos, entre los cuales están Bolivia, Méjico y Perú, que son

los países más productores de plata, é inundan con sus monedas á nuestras provincias de Ultramar y tienen unos cambios con Europa que son más desfavorables que los nuestros.

Las diferencias en cuanto á la unidad y á los sistemas monetarios entre los Estados americanos, significan muy poco al lado de las tendencias que los dividen en este asunto. Bien claramente se mostraron esas oposiciones en el Congreso de las *tres Américas*, celebrado el año 1887. Propúsose allí la creación de un dollar pan-americano, cuyo valor fuera exactamente de 5 pesetas, para de esta suerte coincidir con la unión latina; con Inglaterra, porque la nueva moneda valdría 4 chelines; con Alemania, porque equivaldría á 4 marcos, y con Austria, por su correspondencia, con 2 florines; pero la idea aceptada por algunos Estados de América, se rechazó por la mayoría, que hallaba aquel proyecto favorable tan sólo para los Estados productores de la plata. Algunos de los del Sur, como el del Uruguay y la República Argentina, se declararon resueltamente en favor del patrón de oro.

Las dificultades con que los americanos tropiezan para convenir entre ellos, se harían insuperables en un pacto que alcanzase á España y Portugal.

En suma, y para concluir esta parte, porque el tiempo nos obliga, he aquí las conclusiones que sometemos al Congreso:

1.ª Es en principio indudable la conveniencia que para todos resultaría de un concierto monetario celebrado entre Portugal, España y los Estados americanos de la raza ibérica.

2.ª Por la confusión y la incertidumbre que reinan en las cuestiones monetarias, y por la situación en que se hallan los respectivos Estados, no hay posibilidad, en los momentos actuales, de fijar las bases que pudieran servir para una unión monetaria ibero-americana.

II

En lo que toca á las comunicaciones postales, el asunto es mucho más sencillo, porque no implica cuestión alguna de principios.

España y Portugal, que concurrieron á la *Unión Universal de Correos* pactada en 1878, haciendo uso del derecho reconocido entonces á las partes contratantes, celebraron luego un convenio postal en 7 de Mayo de 1883, que ha dado grandes facilidades á la comunicación entre los dos países por medio de los correos. Este concierto, sin embargo, se limitó á los instrumentos ordinarios de la correspondencia postal, es decir, á las cartas, tarjetas, periódicos, impresos de otra clase y certificados. El cambio de cartas con valores declarados y de paquetes postales, se rije por los acuerdos de la *Unión Universal de Correos* y las actas adicionales de 21 de Marzo de 1885.

Es verdad que desde 1.º de Diciembre de 1886 se halla en vigor un convenio para el cambio de fondos entre España y Portugal por medio de las libranzas y vales de correos; pero las grandes ventajas de este acuerdo no impiden que se echen de menos aquellas otras que reportaría la circulación entre las dos naciones de los pliegos con valores declarados y, sobre todo, de los paquetes postales con mercancías.

No hay, no debe haber, al menos ningún inconveniente que se oponga á la celebración de un convenio que otorgue á esas formas de la comunicación postal facilidades semejantes á las que ya tiene la correspondencia ordinaria, y si alguna dificultad se presenta para un tratado especial, es inexcusable que los dos pueblos hermanos no apliquen siquiera entre ellos los acuerdos adoptados sobre este punto por la *Unión Universal de Correos*.

He aquí una gestión que importa hacer ya que con su éxito alcanzarían las relaciones postales toda la intimidad que por tantos motivos deben tener entre Portugal y España.

Los Estados de la América latina, unos tomaron parte en el convenio y otros se han adherido después á los acuerdos de la *Unión Universal de Correos;* pero no tenemos con ninguno de ellos el tratado especial que conviene á la facilidad de nuestras comunicaciones.

España debe, pues, tomar la iniciativa para la celebración de un convenio postal con los Estados americanos que mejore las bases asentadas por la *Unión Universal de Correos*, siquiera en

condiciones análogas á las establecidas entre España y Portugal.

Al efecto, sería preciso que ya que España ha hecho el sacrificio de establecer y subvencionar las líneas de vapores-correos que van: la una á Veracruz; la otra á Panamá, y, por fin, la tercera, á los Estados del Río de la Plata, los Estados costeros del Atlántico y Mar de las Antillas, contribuyesen, en cuanto sus presupuestos respectivos lo permitan y en relación con la vida industrial y comercial de cada Estado, al sostenimiento de dichas líneas de correos á vapor.

Y con el fin de completar el servicio de correos marítimos entre las naciones del Mar de las Antillas, sería preciso que, de acuerdo España y el Estado de Venezuela, se aumentara una línea de correos á vapor desde Puerto Rico á Laguáira, que á la vez Venezuela y Colombia se conviniesen para establecer un vapor-correo que recorriera la costa Norte de la América del Sur hasta Aspinwall, mientras que las Repúblicas del Centro de América y Méjico sostendrían otro vapor que visitase los puertos de dichas Repúblicas entre Aspinwall y Veracruz, con la cual quedarían perfectamente servidos los puertos de ese interesante seno americano y relacionados con la Península ibérica por medio de Cuba y Puerto Rico.

Además, las Repúblicas americanas no suscribieron el acta adicional de 1885, relativa al cambio de cartas con valores declarados, y sólo figuran la Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay y Venezuela entre los países que convinieron acerca del servicio de los paquetes postales.

De aquí el motivo y la oportunidad de negociaciones que tiendan á solicitar la adhesión á esos convenios de las naciones americanas que no los tengan aceptados, y á conseguir que dichos tratados logren el desarrollo y la eficacia que tan ventajosos serían para los intereses comunes.

Esta Ponencia, al dar por terminado su ligero informe, se permite indicar, por si el Congreso lo juzga acertado, que la manera de conseguir algún resultado para estos trabajos, pudiera consistir en el nombramiento de una delegación de esta Asamblea que, poniéndose de acuerdo con las representaciones de los otros Congresos celebrados actualmente, busque los medios de dar transcendencia y de llevar á caminos de ejecución las conclusiones adoptadas acerca de éste como de los otros temas.

Madrid 24 de Octubre de 1892.—SEGISMUNDO MORET.—SERGIO SUÁREZ.—PEDRO MORENO VILLENA.—JOSÉ PIERNAS HURTADO.

(El Sr. Piernas Hurtado leyó las conclusiones de la Ponencia.)

El SR. PRESIDENTE: Ábrese discusión sobre el tema tercero, uno de los más importantes de los sometidos á la deliberación del Congreso.

No habiendo quien pidiera la palabra en contra de este tema, dijo

El SR. PRESIDENTE: El hecho de no haber nadie que tenga pedida la palabra en contra, lleva á la Mesa la natural interpretación de que el Congreso acepta por completo y hace suyas las ideas expresadas por la Ponencia.

El SR. LOZANO ALBA pidió la palabra, y habiéndosela concedido el Sr. Presidente, usó de aquella para manifestar que no estaba conforme con las conclusiones del tema puesto á discusión, por considerarlas ambiguas y envolver el deseo de que continúen los vigentes sistemas monetarios Ibero-americanos que en la actualidad dan lugar á empresas agiotistas grandemente perjudiciales para el comercio.

Añadió que debía procurarse por los Gobiernos de las naciones representadas en el Congreso, la unificación por pie, talla y ley unitarios, lo cual no consideraba difícil, dado que la moneda usual de América y España tiene casi la misma equivalencia.

Y terminó presentando las siguientes conclusiones:

«El congresista que suscribe somete á la aprobación del Congreso Mercantil Hispano-Americano-Portugués, las conclusiones siguientes:

1.ª Que no está conforme con las conclusiones de la Ponencia al tema tercero, puesto que no están basadas en el mismo tema, y admiten ambigüedad y marcado deseo en que continúen los actuales sistemas monetarios Ibero-americanos, y en general de todo el globo, que dan lugar á empresas agiotistas de sociedades bancarias, siendo por ende pernicioso para el comercio y prosperidad universales, aunque bienhechoras á empresas particulares.

2.ª Que se recabe la salutífera acción en la unificación, par, pie, talla y ley monetaria, de los gobiernos representados en este Congreso y en los que posteriormente se celebren referentes al mismo.

3.ª Que una vez establecida la unificación monetaria de cualquier especie y en todas sus esferas, se lograría normalizar la Hacienda nacional, que es hoy, con la diversidad de sistemas monetarios y políticos, el panal de miel de los agiotistas, á la vez que el *anima vili* (la muerte prematura) é irremediable del pueblo productor, y por consecuencia de los veneros más ricos y saludables de las naciones representadas é interesadas, y en una palabra, de la población universal.

4.ª Que es altamente beneficiosa y filantrópica la unificación monetaria, como se prueba palmariamente en el mero hecho de tener el mismo valor real, efectivo, pie, talla, par, ley, en todas las naciones Ibero-americanas y del mundo comercial; puesto que 100 duros ó pesetas, etc., tendrían el mismo valor efectivo y transmisión perenne en todas partes, sin dar lugar á depreciación en cambios, que es esto en limpio el alma de los bancos particulares, etc., pero la muerte del poseedor dinero metal, papel moneda ó moneda papel, y del comercio de estas naciones y del globo en general.

5.ª Que por solemnizar la conmemoración del cuarto Centenario del descubrimiento de América, este año, y abrigando las mismas beneficiosas corrientes de entusiasmo salutífero y sacro amor á la raza y habla Ibero-americana, convendría que la moneda ó signo moneda llevase los lemas de «España», »Portugal», «América», «Colón», etc., ú otro adecuado y común entre estas mismas naciones.

6.ª Que una vez puesta en vigor la unidad monetaria sobre estas bases, dejarían los cambios su razón de ser, perniciosos al comercio universal, y desaparecería inmediatamente ese horroroso y cruel agio que tiende cada vez más y más á hundir la Hacienda nacional y muerte de las clases productoras.

7.ª Establecimiento de un Banco nacional en cada capital de nación y con sucursales donde convenga para garantir perpetuamente el crédito de las mismas naciones Ibero-americanas y su sistema unificación monetaria, extraño de ingerencias particulares.

8.ª Rebaja y unificación postal con las naciones Ibero-americanas, cuyo sistema daría más pábulo é ingresos al comercio universal y al Tesoro de dichas naciones.

9.ª Transmisión de paquetes, muestras, valores, etc., por correos ó sistema postal cual se practica en Inglaterra.

10.ª Que todos los destinos inherentes á este efecto y en los ramos de Hacienda y consulados sean provistos en personal peritísimo, honrado y activo, ayudado por profesores y peritos mercantiles competentes.

Madrid 11 de Noviembre de 1892. — *Gumersindo Lozano Alba* »

El Sr. Presidente: Tiene la palabra el Sr. Piernas Hurtado.

El Sr. Piernas: No es, señores, para insistir sobre las razones que hemos tenido el honor de desenvolver en la Ponencia, para lo que me levanto á hablar, sino únicamente por una consideración de cortesía hacia el Sr. Lozano, que acaba de hacer uso de la palabra.

Las objeciones que el Sr. Lozano ha presentado se reducen casi exclusivamente á demostrar que sería muy conveniente establecer un sistema común de moneda entre los pueblos americanos, España y Portugal, insistiendo en que eso sería fácil realizarlo y aun está conseguido ya en gran parte, dado que la moneda usual entre estas naciones, sobre todo en los pueblos de América, tiene una equivalencia casi exacta con la moneda española. Todo eso está perfectamente, pero nosotros hemos comenzado por re-

conocer la conveniencia que indudablemente reportaría el llegar á esa unidad monetaria. No hemos hablado para nada de las dificultades de ejecución que pudieran nacer de la diversidad de los tipos monetarios, porque hemos tropezado, antes que con esto, con cuestión mucho más grave; es, á saber, la situación universal de los mercados monetarios. Hemos creído que en las circunstancias actuales es imposible un concierto con los pueblos de América, ni menos con Portugal, por la situación en que España se encuentra, así en su vida económica general, como en todos los aspectos de ella.

Lo primero que se necesita es una vida propia, para llegar á la vida de relación. ¿Tiene hoy España una situación monetaria que la permita pactar con nadie? Me parece que la respuesta es evidente, que es notoria; la dan los hechos mismos. ¿Con quién podemos pactar nosotros? Con pueblos que tengan mejores condiciones monetarias, y esos no querrían seguramente. ¿Hemos de pactar con Portugal y con algunos de los pueblos americanos que tienen una situación monetaria mucho más precaria que la nuestra? ¿Qué iríamos ganando en ello?

No cabe, por consiguiente, vencer esas dificultades, y no cabe vencerlas porque no se han definido aún, ni se vislumbran siquiera las bases de una política monetaria.

Todos los que me escuchan saben que va á reunirse en Bruselas un Congreso monetario. Pues bien, esa Conferencia puede asegurarse que será tan inútil, tan infecunda como lo han sido las anteriores, porque no puede esperarse otra cosa de los términos en que está planteado el problema. Y dado que el problema tiene estas proporciones, claro está que no ha de resolverse fácilmente y hasta que esto suceda no hay manera de pensar en pactos internacionales. Harto haremos los españoles si conseguimos vencer las dificultades con que luchamos en ese terreno y logramos evitar el conflicto que nos amenaza, siguiendo las cosas por el camino que van en punto á circulación metálica.

Como existe el deseo de abreviar la discusión, y como por otra parte no se ha objetado nada fundamental á las conclusiones de la Ponencia, no tengo necesidad de extenderme en otro género de consideraciones y renuncio á seguir molestando la atención del Congreso, y doy aquí por terminada mi respuesta. (*Aplausos.*)

Ocupa la Presidencia el Sr. Muniesa.

El Sr. Moret: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Moret: He pedido, señores, la palabra, por la extraña, oportuna ó inoportuna coincidencia de ser yo uno de los que han firmado esta Ponencia. Ya comprendereis, por lo tanto, que nada tengo que añadir á lo expresado por el Sr. Piernas. Hay, sin embargo, en ello algo que no hemos examinado y tratado en la Ponencia, algo que no hemos creído que entraba en nuestras facultades, pero algo que brota y se revela á la sola lectura de este tema.

Dirigiéndome á comerciantes, yo no necesito demostrar la evidencia de esta proposición: sin la moneda no hay cambios y sin cambios no hay comercio. Y como lo que aquí perseguimos es el desarrollo (pudiera mejor decirse la creación) de las relaciones mercantiles entre España, Portugal y las Repúblicas Sudamericanas, claro está que al afirmar, como desconsoladora conclusión de nuestra Ponencia, que el problema monetario es insoluble en estos momentos, que no hay, como decía el Sr. Piernas, una política monetaria conocida en el día y que no puede, por lo tanto, nuestra generación, ni quizá la que nos suceda, entrever esa tierra de promisión del comercio, podría creerse que aquí no hay más que una desconsoladora negación de todo progreso, de toda prosperidad en las relaciones mercantiles de la Península con las Repúblicas americanas. Esto es lo que probablemente muchas gentes deducirían del tema, de su desarrollo y de las ideas que hay en la atmósfera.

Pero yo soy de los que creen que ninguno de estos grandes hechos de la vida económica llegan jamás á ese estado de la cuestión que pudiéramos llamar insoluble. No hay nada, absolutamente nada de aquello que determina una corriente en la vida, de aquello que constituye una necesidad de la sociedad humana, que de alguna manera no busque hasta lograrla su satisfacción. Corra el agua por donde quiera, baje en suave declive ó en tu-

multuoso torrente; podrá almacenarse en un lago, entre montañas que la detienen; podrá encontrar una roca como resistente dique. ¡Qué importa! Un día saltará y se precipitará como el Niágara, y otro día se llevará por delante cuantos obstáculos se alzaron para detenerla. (*Muy bien, muy bien.*)

Todas las necesidades del mundo económico son así, y seguramente este problema monetario, que hoy aparece insoluble, quedará también resuelto por sí mismo. ¡Utopia, ilusión, lirismo, como se dijo aquí la última noche! No, señores: no es sino conocimiento de la realidad y enseñanza de la experiencia.

Hubo un día, señores, en el mundo, en que se hizo sentir esta necesidad de las relaciones mercantiles entre los pueblos, y ese día, que fué á fines del siglo XV y principios del XVI, no hubo más remedio que buscar á este problema una solución. ¿Quién pensaba entonces en la unidad monetaria? ¿Cuál era la proporcionalidad entre el oro y la plata? ¿Qué desequilibrio tan profundo no trajera en aquellos días á las relaciones mercantiles el descubrimiento de las minas de América? Varió ocho veces el valor de la moneda que existía. Vino la plata en cantidades tan enormes cual si brotara expontáneamente de las montañas de aquel mundo recientemente descubierto, y aquí en Europa, los que llevaban la dirección del comercio, los judíos en todas partes, los italianos en sus Repúblicas, la Liga anseática allá en el Norte, no supieron en un momento dado lo que iba á suceder con aquél instrumento que tenían en las manos, á virtud del cual se iba, como en la Nueva Bélgica, á perturbar completamente la primera idea de las relaciones mercantiles. Y, sin embargo, el comercio dió entonces el paso más progresivo, el mayor avance que ha tenido hasta el día. Yo no sé por qué no habíamos de pensar nosotros en utilizar aquella lección tan conocida y en hacer algo en ese sentido para facilitar las relaciones entre todos estos pueblos de raza latina.

¿Cuál fué el medio empleado en la ocasión á que aludo? ¿Qué salto dió la corriente á través del abismo que la separaba de la realidad? ¿Qué invención respondió á aquellas aspiraciones? Los Bancos de depósito. Entonces todo el mundo podía llevar la moneda que tenía, como que era una verdadera mercancía, al *dock* de aquél tiempo, constituído por el Banco de depósitos. Este Banco valuó aquella mercancía, dió certificados de depósito y aquella fué una moneda europea, una moneda universal. El que tenía un documento del Banco de Londres, del Banco de Venecia, del Banco de Amalphi, podía ir á todas partes, porque llevaba un valor fijo; y á través de aquella inmensa diversidad de moneda nació un nuevo signo mercantil que hizo posible el comercio.

¿A dónde me lleva este ejemplo y por qué lo traigo á vuestra consideración en este instante? Lo traigo porque hay una idea que muchos americanos tienen, comparten, y de ella puedo yo dar fe, puesto que á mí se han dirigido para que la presentase ante vosotros; esa idea es la de un Banco de crédito entre las Repúblicas sud-americanas y los Reinos de España y Portugal, un Banco latino, un Banco que alcance á ambos hemisferios.

¡Un Banco! ¡Qué ideas despertará esta palabra en vuestro espíritu! ¡Qué ecos responderían en este mismo salón al significado de los actuales Bancos y á su función en el mundo! Pero no es de uno cualquiera de esos Bancos de lo que yo vengo á hablaros; no es de un Banco para prestar á plazos, ni para adelantar fondos, ni para disfrazar las deudas públicas, ni es mucho menos de un Banco para preparar una bancarrota latina como acaso se pudiera preparar la de un Estado particular. Es la que quiero someter á vuestro estudio una institución que, refiriéndose á ella todas las monedas por su valor intrínseco y por su relación, inspirase confianza en todas partes y permitiera llevar, no la letra de cambio, la cual ofrece el inmenso inconveniente de tener que ser negociada, descontada y estimada por el valor de la moneda que se va á recibir, contra el de la moneda que se entregó en el punto de partida, sino un documento que tuviera circulación universal por que representase una cantidad fija, como el billete de Banco de Inglaterra la tiene hoy en todos lados. ¿Por qué los ingleses no han necesitado en la costa de Africa, en la India, en la Australia, en Terranova, en el Canadá, ni en parte alguna, acudir á ese recurso de la letra de cambio? Porque tiene tal vitalidad su corazón monetario, que cada latido en billetes del Banco de Inglaterra da la

vuelta al mundo, lo mismo en la línea del Ecuador que en la del Meridiano.

De este Banco, de esta institución es de la que yo os hablo. Es que creeis que es menor nuestro número que el de habitantes de la raza sajona? ¿Creeis que tenemos menos comercio todos juntos que el que tiene por sí sola esa poderosa parte de la humanidad? No, señores; lo que sucede es que á nosotros nos falta el espíritu de cohesión. Somos unidades demasiado grandes para unirnos y confundirnos, y es preciso para que se verifique la trabazón de tan diversos organismos, para que esas amalgamas de múltiples elementos se produzcan, algo así como el cemento que une los sillares de una gran obra y que conservando la integridad de cada uno añade á su fuerza y resistencia la de todos los demás. Achaque ha sido siempre de todos los pueblos de la raza latina, y es un rasgo peculiar de su carácter, considerarse demasiado fuertes para necesitar unirse una con ningún otro; pero si reconocemos nuestro defecto, puede aplicarse pronto el remedio.

Aquí se trata de crear, no un Banco de préstamos, no una institución á la cual aporten sus capitales cada uno de los países en tal ó cual proporción, sino una institución de crédito que, garantida por todos los Estados, represente un instrumento común, por medio del cual, sea cual fuere el sistema monetario de cada país, sea monometalista ó bimetalista, tenga su moneda de oro ó de plata en tal ó cual proporción, con determinada ley de afinaje dentro de esas monedas ó en otra proporción respecto de la de los demás países; pueda, en un momento dado, saberse que el valor *X* representado en billetes de ese Banco, es el mismo desde la más remota isla en que se empieza á hablar el idioma español hasta esta parte del continente europeo donde resuenan los ecos más puros de la lengua de Cervantes.

Contra la decepción que ofrece el estudio de la cuestión monetaria, cabe esta consoladora esperanza, que yo quiero dejar en vuestra memoria, ya que la lectura de nuestra Ponencia y las palabras que aquí se han pronunciado pudieran apartar de vuestro ánimo la confianza y de vuestro razonamiento la posibilidad de un remedio.

Quédame por tratar un segundo punto. Al lado de la cuestión monetaria tenemos la referente á aquellas comunicaciones indispensables para el comercio: el telégrafo y el correo, y éste con la carta, que no es por cierto lo único importante que hay en el correo.

Entre nosotros es todavía mucho la carta, que no siempre llega, y resulta cara; pero aunque así sucede entre nosotros, en el mundo, y para el mundo hablamos, lo que menos hay ya en el correo es la carta y lo que más hay en él es la transmisión de los objetos de comercio, el envío á todas partes con facilidad y seguridad de un sinnúmero de objetos que no se prestarían al transporte como mercancía ordinaria en cualquier barco ó en cualquier ferrocarril; lo que hay es una especie de masonismo, un ejército mudo y sabiamente disciplinado que, dirigido por unos cuantos espíritus inteligentes, lanza á todas partes, con la mayor rapidez, todo aquello que en su esencia es idea, pensamiento: muestras, detalles preciosísimos, objetos científicos, datos de un descubrimiento, principios de un análisis, riqueza, en una palabra, por todas partes difundida. (*Muy bien, muy bien.*)

¿Os reireis cuando yo os diga que he visto enviar por el correo los diamantes que una gran señora había de ponerse una noche para el baile, devolverlos después por el mismo correo y llegar intactos? Pues esto, que por lo exagerado podría parecer extraño, me ha llamado á mí mucho menos la atención que ver llegar por el correo, y llegar intacto como si de la piedra más preciosa se tratase, un pequeño insecto clavado en un pedacito de cartón, para completar una colección entomológica de determinada región. Y ¿qué es para vosotros, comerciantes, qué es la muestra, qué es el paquete, qué es la presentación rápida, económica y fácil de todas estas cosas?

Esto podría ser cosa quizá muy fácil entre España y Portugal, pero entre España y las Repúblicas del Sud-América, entre España y sus provincias ultramarinas la cosa es más difícil. Y aquí viene lo único que yo quería deciros acerca de este punto. Sé bien que la idea que voy á emitir no es popular, pero yo os declaro que tengo una invencible repugnancia á condenar sin maduro examen

las cosas ó las ideas impopulares, porque no he visto una idea que valga algo que no haya estado en minoría, siendo, á pesar de todo, bandera más digna de abrazarse que la de las mayorías.

Pues bien, esta facilidad de las relaciones comerciales no la han tenido los países á que me refiero, más que subvencionando poderosamente las líneas de navegación. Hay, sin duda alguna, funciones cuyo desempeño corresponde al Estado y funciones que corresponden á los particulares. Sobre esto me reservo, para cuando haga el resumen de estos debates, exponeros mi opinión; lo único que ahora afirmo terminantemente, es que todas estas relaciones que corresponden á la totalidad de los ciudadanos, no son más que del Estado. Yo he oído decir á una persona, que no nombro porque no es mi ánimo formular crítica alguna, que, por ejemplo, cuando los comerciantes se quejan de que el cambio está alto, no tienen razón, porque lo que quisieran es que otros pagasen aquello que ellos tienen que pagar por la diferencia de los cambios. Lo que olvidaba la persona que eso decía, es que el comerciante tiene derecho á que el cambio sea igual, porque el sistema monetario es una función del Estado, el cual se halla en la obligación de dar moneda que no pierda en el cambio con los demás países. De la misma suerte, señores, la función del correo es una función social y, por consiguiente, todas sus transformaciones y todos sus desarrollos corresponden al Estado.

¿No veis lo que ha sucedido con la Caja de Ahorros postal? Seguramente que al Estado no le toca cuidarse del ahorro de los ciudadanos; pero tampoco el ciudadano puede ahorrar sin que haya un medio social que le permita sacar partido de ese ahorro; y cuando se ha visto que el correo podía representar eso dentro de la noción fundamental del correo, que es la transmisión de todo aquello que interesa á la comunidad, la Caja de Ahorros postal ha nacido como una consecuencia lógica de esa idea. Así han surgido también el paquete postal, las muestras y toda esa infinidad de medios cuya utilidad no necesito encarecer, habiéndose multiplicado hasta un extremo que verdaderamente excede á toda comparación. El tubo pneumático, por ejemplo, que recoge una carta postal escrita en la oficina de transmisión, y que

pocos segundos después la deposita en la puerta de la casa de aquél á quien va dirigida, es una cosa que ya no nos extraña, pero que no deja de ser extraordinaria. Yo, señores, no veo pasar una locomotora resbalando por los rails y despidiendo nubes de humo, sin sentir algo en mi corazón que me mueve á dar gracias al Supremo Hacedor por haber permitido que el pensamiento humano haya producido aquella maravilla que, en fuerza de verla todos los días, no lo es ya para nosotros. (*Muy bien, muy bien.*)

Cuando pienso que, durante siglos, la mayor parte de la humanidad, que es la más pobre, al separarse de una persona de su familia se despedía como para la eterna separación, confiando sólo en la Providencia la dicha de volver á verla, mientras que hoy, á los pocos días de haber abandonado nuestro hogar algún ser querido, recibimos por medio de la carta los latidos de su alma, ¡ah, señores! no puedo menos de maravillarme y de creer que el cartero es algo más todavía que una de aquellas benéficas hadas de la Edad Media. (*Grandes aplausos.*)

Pues bien, señores, toda esta poesía del pobre, este poema del necesitado, esto que, en último término, es lo que perseguimos las clases económicas y mercantiles, eso dentro del tema y de las ideas que perseguimos, os declaro que constituye una función del Estado, y, por consiguiente, no puede realizarse más que por el Tesoro público, subvencionando poderosamente, como antes he dicho, las líneas de navegación. ¿Creeis que esto no puede hacerse? Pues no hableis de relaciones mercantiles, ni de facilidades. Preciso es ser lógicos: ó lo uno, ó lo otro. Creer que la iniciativa particular puede realizarlo, es pensar una utopía. Es preciso, pues, que comencemos por señalarlo como una función del Estado.

Y basta ya con lo dicho. He hablado del tema porque he creído que no debía dejarlo pasar en silencio. Abrigo la esperanza de que habreis considerado que al entrar esta noche en el debate he querido rendir un homenaje al Congreso, dándole á entender con mis palabras la capital importancia que concedo á sus esfuerzos y á todo aquello que aquí se discute para que trascienda á otros países. (*Entusiastas y prolongados aplausos.*)

(El Sr. Moret ocupa de nuevo la Presidencia.)

El Sr. Presidente (Moret): Deseo hacer constar que he hablado justos los veinte minutos que permite el Reglamento. (*Risas.*)

Los señores que han indicado á la Mesa su deseo de formular algunas observaciones sobre el tema tercero y que no han podido presentarlas, pueden hacerlo por escrito, para que el Sr. Piernas y sus demás compañeros, entre cuyo número me honro, puedan examinarlas y presentar las conclusiones definitivas al Congreso.

A seguida se dió lectura de las siguientes conclusiones:

«1.ª Habiendo reconocido el Congreso geográfico y el literario la necesidad de abaratar y acelerar los servicios postales con las Américas, convendría que el Congreso Mercantil nombrara una Comisión especial que, en inteligencia con las representaciones de aquellos Congresos, gestionara lo necesario para realizar los deseos expresados en los tres Congresos, á fin de establecer una sola tarifa postal para los manuscritos é impresos que cambien entre sí la Península, sus provincias de Ultramar y los pueblos ibero-americanos.—14 de Noviembre de 1892.—*Arturo de Marcoartú.*

2.ª El que suscribe cree que, así como España adoptó el sistema métrico-decimal, reconocido por todos como un gran adelanto al antiguo sistema que regía, de tantos reales y tantos maravedises, propone al Congreso, si lo estima conveniente:

Invite al Gobierno de Portugal y las Repúblicas Hispano-Americanas, acepten el sistema métrico-decimal para llegar á la unidad monetaria, con lo que podrá facilitar el ideal que todos perseguimos.—12 de Noviembre de 1892.—*Bernardo Alvarez Vivigo.*»

Ahora, antes de levantar la sesión, me permito invitar á los señores congresistas, á que asistan con toda puntualidad el lunes á las nueve, en cuya sesión discutiremos los temas restantes hasta donde alcance el tiempo. Conviene no prolongar demasiado estas sesiones, porque si así fuera, perderían el interés, y debemos procurar que conserven todo aquel prestigio que, desde el primer momento, han tenido.

Recomiendo, pues, la mayor puntualidad para el lunes, é invito á todos los que quieran tratar los temas restantes á que, con la sobriedad y de la manera brillante que se ha venido haciendo por mis dignos compañeros, se sirvan coadyuvar á nuestros trabajos.

Se levanta la sesión.

Eran las doce.

PONENCIA

TEMA CUARTO

Propiedad industrial y literaria, y libertad de trabajo en las profesiones de Ingenieros, Médicos, Abogados, etc.

I

A la libertad, que según la inspirada frase de Carlos III, «es en el mundo mercantil, madre de la abundancia», deben las letras, las artes y la industria su emancipación y su florecimiento. La libertad se arraiga y afirma en la consagración de los derechos y de los deberes del hombre y de la sociedad; y, entre los derechos humanos, el que completa á los demás, es el del dominio natural y lógico, anterior á la ley, que toda persona tiene sobre los productos de su energía y de su trabajo. En la conciencia general está la legitimidad de la propiedad: conocidos son sus orígenes, y aceptados instintivamente por los pueblos han sido los caracteres y consecuencias de la posesión justa sancionados por el derecho y por la ley. No hay necesidad alguna de insistir en este asunto, ni en su importancia.

Bien lo dejó sentado en nuestros viejos tratados españoles el Marqués Diego de Soria (1649), al decir: «La propiedad corresponde al derecho natural por su origen; al derecho político por sus límites y garantías; al derecho civil por la forma de su adquisición, conservación y transferencia; al derecho económico por los medios en que se forma, acrece, distribuye y consume. Se-

puede afirmar que el derecho de propiedad es universal en el orden de la sociedad.»

Los productos de la inteligencia, hijos del estudio, aplicados á la propaganda de la cultura pública, al cultivo del arte y al perfeccionamiento de los medios materiales de que la sociedad se sirve para mejorar incesantemente las condiciones de su vida, constituyen una propiedad del autor de ellos; pero esta propiedad, según la mayor suma de las opiniones, es muy distinta de la propiedad común, por su origen, por su apropiación, por su carácter jurídico, por su fin y por sus consecuencias. También debe ser distinto, por consiguiente, su uso y disfrute.

Los griegos y los romanos, que tanto empeño tuvieron en dignificar la propiedad, que tan sabias leyes dieron sobre ella al mundo conocido, jamás consignaron en el derecho una sola frase para garantizar la de las obras de la inteligencia. Y no se diga que fué porque la literatura griega y romana no se difundieron, ya en todos los pueblos á donde alcanzó la civilización helénica, y en todas las naciones donde el poder de Roma sentó su imperio, se conocieron las obras de sus grandes escritores, se copiaron, como quiera que fuese, *se reprodujeron*, como se dice hoy, y á ningún legislador, á ninguno de aquellos fundadores del derecho universal, se le ocurrió condensar una sola prescripción que consagrase semejante propiedad, porque nadie entendió que pudieran ser objeto de ellas las obras del ingenio. Y si en el gran período romano ocurrió esto, lo mismo sucedió al dictarse los códigos y leyes de los pueblos que vencieron al imperio de los Césares, y que le sustituyeron en el Gobierno de las naciones; y aconteció lo mismo durante toda la Edad Media, en la cual, ni nuestras famosas leyes castellanas, base del derecho español, ni ninguna otra ley de los diversos reinos se preocuparon para nada de la que hoy se llama propiedad literaria, cuando venían reproduciéndose por millares de copias las obras de la antigüedad, y las que en aquellos mismos siglos escribieron nuestros cronistas, nuestros sabios, nuestros filósofos y nuestros poetas. Cuando la invención de la imprenta facilitó la multiplicación de las copias, convirtiendo la producción literaria, que había sido hasta entonces sólo un elemento de cultura en un seguro origen de ganancias, la literatura se vió invadida por el mercader, y á él y no á otro alguno, al comerciante, no al autor, se le empezaron á otorgar privilegios para explotar las obras del ingenio. Nació el librero, el editor explotador del literato, y durante tres siglos él y sólo él, el que vende libros como podría vender zapatos ó monteras, fué objeto de la protección de los Poderes, mientras el autor no parecía por ninguna parte, sino una vez, por casa del explotador, para venderle su trabajo por un puñado de monedas. Y al fin los Reyes ó sus consejeros, cayeron en la cuenta de que esta protección debía concederse á los autores, y surgió el privilegio para éstos, no para la propiedad de las ideas, ni para el total trabajo literario, sino para el libro fabricado, como otro objeto cualquiera.

La propiedad ordinaria mueble ó inmueble se adquiere legítimamente, sin necesidad de privar á otro de la suya, y sin que se dé el caso incomprensible de que al adquirir ó tomar la ajena, queden siendo tan dueños de ésta el nuevo, como el antiguo poseedor. El que edifica por cuenta propia una casa, adquiere con su capital todos y cada uno de los elementos que van á componerla, y desde que los adquiere, dejan de ser del que antes los poseía, y así el edificio resulta en totalidad propio del constructor, sin que haya en él ni un ladrillo, ni un clavo que no sean exclusivamente suyos. Nadie concedería el título de propietario al que, para realizar esa obra, tomara los materiales de otras, sin previa cesión de su dueño, y con ellos la construyera, aunque para disfrazarlos ó negar la procedencia, alterara su forma y colocación en la obra nueva. En los trabajos que son producto del estudio, en la literatura, en el arte y en la industria, cuantos materiales tomamos para producir, los conocimientos que atesoramos, son obra de los que nos han precedido, y claro es que si se concede que los productos de la inteligencia son una propiedad como la propiedad común, aquellos materiales son de los autores anteriores y no nuestros; y si admitimos que al haber comprado sus libros ú obras ó aparatos perfeccionados, el autor anterior no ha perdido la propiedad de su invención literaria, artística ó industrial, aunque nosotros la hayamos estudiado y *hecho nuestra*, por

medio del conocimiento para utilizarlo como cosa propia, según acontece siempre con lo que estudiamos y aprendemos, resultará, en el primer caso, que hemos adquirido una propiedad que no debe, ni puede ser nuestra, y en el segundo, que es nuestra y de otro al mismo tiempo.

Nadie debe molestarse porque se diga, que en las obras intelectuales, si el autor crea, lo hace en colaboración íntima con los que le han precedido. Los genios verdaderamente creadores apenas existen. Sobre una idea vieja, pocas ó muchas veces repetida; sobre un hecho histórico más ó menos manoseado; sobre un pensamiento más ó menos feliz, desarrollan, ya la afición al trabajo ó ya la necesidad de trabajar, una serie más ó menos agradable de palabras ó de párrafos, con estilos y formas variadísimos, pero nunca nuevos; y así, cambiado el aspecto, la envoltura y la distribución de los materiales, se cree formar una propiedad, que para el nuevo autor es tan sagrada y perdurable, como debe confesar que lo es ó que lo era, para aquel de quien tomó las ideas, los datos, la dirección del pensamiento y el ropaje y colorido con que revistió su trabajo.

¡Sin la Biblia y Homero, sin Racine y Chateaubriand, habríamos tenido á Lamartine!—le decía á Lamartine mismo, en el Parlamento francés, el Consejero A. C. Renouard, tratando de esta cuestión:

«Ciertos autores—dice Pascal—al hablar de sus publicaciones, dicen: *Mi libro, mi Historia, mi Comentario.* Mucho mejor sería que dijeran *nuestro* libro... porque casi siempre hay en él más de otros, que suyo.» Voltaire afirmaba que: «Las obras del ingenio son lumbre que se toma y que se dá al vecino.»

El Diputado francés Mr. Lestiboudois, decía en 1844 en el Parlamento: «Un pensamiento, no puede convertirse en patrimonio hereditario de un hombre, porque este hombre no ha sido su *único creador.* Las ideas, son hijas de las ideas, unas engendran otras. La humanidad viene trabajando durante muchos siglos; al fin, un hombre dá el último golpe de sonda, y brota la verdad, pero el hallazgo de ésta no se debe á él exclusivamente, sino también á cuantos han trabajado antes que él.»

Montaigne decía: «Nuestros conocimientos se basan unos en otros; el primero sirve de sostén al segundo, el segundo al tercero, y así los vamos colocando y elevando para que al parecer resulte de aquí, que el último aspire á honrarse con ser más elevado y meritorio que los demás, cuando realmente es sólo un grano más colocado sobre el penúltimo.» Marmontel vino á expresar lo mismo cuando dijo: «Que para abarcar más horizonte en nuestros trabajos, es preciso montarnos sobre los hombros de los demás.» Gœthe, el colosal escritor, decía: «El genio más grande no produciría nada bueno si no contase más que con su propia suficiencia. Cada una de mis obras me ha sido sugerida por millares de personas, por millares de objetos diferentes; el sabio, el ignorante..., el niño y el viejo, han colaborado en ellas. Mi trabajo se ha reducido á combinar estos múltiples elementos tomados de la realidad, y esta combinación, esté conjunto es lo que lleva el nombre de Gœthe.» Portalis decía: «Todas las bibliotecas apenas contienen más de diez volúmenes de ideas, y el autor de estos volúmenes es todo el mundo.» Fouillé sostenía que: «Las obras del individuo son al propio tiempo las de la raza; las flores no se abrirían jamás sin la savia del árbol, que las raíces toman poco á poco del suelo.»

Tan verdadero es todo esto, que al registrar y declarar la propiedad de las obras literarias, no se hace una investigación de lo nuevo ú original que contienen, como se exige en muchas legislaciones que se haga con la propiedad industrial. La patente de invención exige que, en efecto, se demuestre que hay invento ó perfeccionamiento, porque en estas creaciones del ingenio científico ó mecánico, no vale el que los inventos de otra persona se presenten más ó menos ampliados y cambiados de posición ó de forma, sino que es necesario que la creación sea un hecho, que lo que reclama la declaración de invento, aparezca totalmente distinto de lo ya conocido. Si se aplicara este análisis, esta investigación á la mayor parte de las obras literarias, ¿podría concedérselas el derecho de propiedad? Pocas, escasísimas son aquellas que merecen considerarse como originales, y que no demuestren que su autor ha utilizado, como le ha parecido bien,

como si fueran propiedad suya, adquirida al comprar otras obras, la de los autores de estas, que tienen por lo menos tanto derecho como él á la propiedad de ellas. A lo más, en la generalidad de los casos se podrá pedir la propiedad de *la confección*. Y esto, y no más, es lo que se consagra en el derecho de reproducción ó de copia, que se reserva el autor, porque todo lo demás, las ideas, el fondo, la esencia verdadera de las obras, usado y utilizado se vé todos los días por los nuevos autores en las suyas, que para no pasar por usurpadores ó plagiarios, dan forma y confección distinta al pensamiento que encontraron en otras. Así es, que en aquellas, cuyo fundamento y mayor mérito está en los productos de la imaginación y de la fantasía, es en las que cabe hallar mayor originalidad, aunque esta no tenga más valor útil que el pasajero, que revisten siempre las de pura amenidad y entretenimiento. Por su origen, pues, la propiedad intelectual no tiene el mismo carácter que la común.

Menos se parece á esta por su uso. La propiedad común es de disfrute individual, y sus beneficios no se extienden fuera del círculo de la familla. La intelectual tiene como sello característico el de difundirse y emplearse por toda la sociedad. Se escribe, se pinta y se inventa, para que todo el mundo disfrute del libro, de la obra de arte, del aparato perfeccionado. Cuanto mejor cumple la obra esta misión, tantos mayores beneficios reciben el autor de ella y la sociedad. El autor, no sólo vende y se lucra más y más con el superior mérito de su trabajo, si él mismo es el editor ó comerciante de sus productos, como ya se estila por instinto verdadera y legítimamente utilitario entre los escritores reputados, y como en general se hace por los artistas é inventores, no sólo toma la parte pecuniaria que le corresponde en esta propiedad, dejando á la sociedad que tome para sí la parte moral de la enseñanza, del placer estético ó del uso del invento, sino que cobra el imponderable interés de la fama intelectual tan envidiada, que nunca se obtiene de la propiedad común; y con esa fama escala los puestos más ambicionados de la administración, de la Academia ó de la política, á cuyas alturas, para nada glorioso, ni estable, se suele llegar por la sola posesión de la propiedad ordinaria. Tratando del carácter típico de las obras de la inteligencia, decía un productor tan fecundo, y por consiguiente nada sospechoso, como Víctor Hugo, en el Congreso literario de París: «El derecho más absoluto de propiedad literaria, pertenece á dos unidades. Antes de la publicación, el autor tiene un derecho incontestable, ilimitado, pero desde que la obra se dá á luz, ya el autor no es dueño de ella. El heredero no tiene derecho á hacer ni una raspadura, ni á suprimir un solo renglón; sólo tiene un derecho: el de vivir de la parte de herencia que le ha legado su ascendiente. El escritor trabaja, en primer lugar, para los hombres, después para sus hijos. Hay que conciliar los derechos de los tres personajes: el autor, el dominio público y el heredero... Durante su vida nadie tiene derecho á publicar sus obras; después de su muerte, no puede impedirse á la posteridad que las recobre.»

Mucho tiempo antes había dicho, con toda concisión y verdad, al tratar de esa cuestión el Sr. D. Miguel de Castells, en su laureada *Memoria sobre la Propiedad Industrial y Artística* (1862): «Guárdese justicia al autor, guárdese también á la Sociedad.» Así opina también, pensando y expresándose del mismo modo que Mr. A. Renouard, el ilustre publicista D. Manuel Danvila; respecto á una de las formas de la producción intelectual, que es la industrial, al recordar, en el preámbulo de su proposición de ley, sobre patentes de invención, que presentó en el Congreso de los Diputados en Abril de 1877, que la ley francesa, verdaderamente científica, descansa en estos principios: Los inventores tiene el derecho de aprovecharse de sus descubrimientos. La Sociedad tiene un derecho de uso sobre tales descubrimientos. No es necesario sacrificar, ni el derecho del inventor al del público, ni el derecho del público al del inventor.

Tampoco la ley, ni la administración consideran á la propiedad intelectual, literaria y artística, como á la común, porque ni la someten á contribución ni impuesto, como tal propiedad industrial; ni paga derechos de transmisión cuando los hijos la heredan; ni está sujeta á embargo por causa de deudas, ni de sentencia judicial; ni el marido, jefe de la familia, puede disponer de las obras intelectuales de que su mujer es autora.»

¿Qué clase de propiedad es la intelectual, en la que los herederos ni otros causa-habientes pueden hacer variación alguna? En la propiedad ordinaria no hay jamás semejante limitación para los sucesivos poseedores, cada uno de los cuales puede transformarla á su antojo. En la intelectual no: el sucesor no puede añadir ni quitar una coma, ni un rasgo, sopena de exponerse á que su propiedad, dejando de ser lo que era, le sea disputada.

¿Qué clase de propiedad es esta, que no exige labor, ni trabajo alguno de sostenimiento, ni de conservación al heredero, como la propiedad común? El que hereda una casa ó una tierra, ha de trabajar para conservarlas en buen estado de producción; el que posee rentas públicas ha de trabajar, ha de preocuparse discurriendo acerca del estado de los asuntos nacionales ó internacionales para no exponerse á constantes pérdidas; el que ha heredado sólo metálico ha de trabajar y discurrir para que no se le disminuya, pero el que ha heredado una obra literaria, que es *intangible* por esencia, no ha de trabajar en ella, aunque quiera, porque no puede, y disfruta de un dominio que le condena á la ociosidad.

Toda propiedad material es completa, íntegra para su poseedor, y en las obras literarias, donde lo esencial son las ideas, donde lo principal es lo útil, esto es, la enseñanza, el bien inmediato, la aplicación que de los pensamientos en ella consignados puede hacerse, esto no corresponde á la propiedad del autor, esto, se dice con razón, no es apropiable y, en cambio, la forma, la confección, lo que menos vale, lo que únicamente exterioriza la personalidad del autor, esto es lo que se quiere que constituya una propiedad. De modo que en la propiedad literaria, en la de una obra, hay una parte que no puede ser propiedad, que es incoercible, y otra que sí lo es. ¡Singular propiedad esta, que así se halla constituída, y que aún se quiere asemejar á la ordinaria!

Las obras literarias, que se desea que constituyan una propiedad, presentan el carácter agravante de que al engendrarse y difundirse no sólo han tomado su esencia de anteriores obras, sino que por aparecer mejor aderezadas, pulidas y amplificadas con moderno ropaje, eclipsan, arrinconan é inutilizan á aquéllos con gravísima lesión de su propiedad y del renombre que pudieron adquirir sus autores.

Las obras de carácter ameno, tantas como se escriben de agradable pasatiempo, sólo viven un período más ó menos extenso después de su publicación, y caen en el olvido absoluto luego, y á éstas, pues, ningún beneficio dá la perpetuidad; las más transcendentales, en cambio, las que contienen abundante y profunda materia de aprovechamiento, las que se hacen tanto más respetables y buscadas cuanto más tiempo pasa; éstas, que tanto bien pueden producir á la sociedad, deben, para que ese bien se realice sin obstáculo alguno, en obsequio al *salus populi*, circular libremente en la sociedad, sin ser patrimonio de libreros mercaderes, que las adquirieron á ruín precio tal vez, ni de herederos lejanos que tienen discutible parentesco con el autor. Para éste y para sus inmediatos sucesores, en tres generaciones, por ejemplo, asegúrese el disfrute de la herencia; pero para provecho de todos los hombres, consiéntase luego que el libro sea de la sociedad.

Existen, pues, entre ambas propiedades diferencias mucho más que superficiales; y, por cierto, ni aun el nombre de propiedad debiera llevar la intelectual, como no lo lleva ya en nuestra ley vigente una de sus manifestaciones, la industrial, que se promulgó con el nombre de ley de «patentes de invención», y como no lo llevan la literaria y la artística en otros países, ya que se denominan lógicamente: «Vervielfaltiguns-recht», «Autor-recht», Verlang-recht», derecho de multiplicación, derecho de autor, derecho de impresión en Alemania y en Holanda; y «Copyright», derecho de copia ó de reproducción en Inglaterra y en los Estados Unidos.

A distinta clase de derecho, debe corresponder legislación distinta, y en muy poco puede asemejarse lo que rija á la propiedad común, de las que se refieran al «Derecho de reproducción», y á las «Patentes de invención». Estas corresponden á los productos de la inteligencia, y podrían estar comprendidas bajo una misma denominación, con prescripciones idénticas en la esencia y fundamento, aunque diversas en la aplicación. Claro es, como

afirmaba D. Mariano Vergara en su notabilísimo estudio sobre *La Propiedad Literaria* (1861), que, «el principio de toda propiedad es siempre intelectual», como lo es el principio de todas las acciones humanas, pero no es menos cierto, que la que se denomina «intelectual» para caracterizarla y para diferenciarla, de hecho, de la común ó material, es que en su origen se adquiere por el estudio, la que en su desarrollo se desenvuelve por medio de la palabra, de las letras, de las Bellas Artes ó de las invenciones, y la que en su fin, va directamente á cultivar la inteligencia y á ensanchar más cada día el poder del espíritu, origen, desarrollo y fin muy diversos de los de la propiedad ordinaria (1).

II

El derecho de los inventores industriales sobre las invenciones y sus productos, está basado en que aquellos deben aprovecharse de estos; en que la Sociedad puede y debe hacer uso de las invenciones, y en que la ley ha de conciliar ambos derechos, para el mútuo y recíproco beneficio. Lógico es proteger al autor para que disfrute de las ventajas de la prioridad ó superioridad de la fabricación, contra los imitadores de ella, ya que estos no han tenido necesidad de emplear ni el mismo tiempo, ni el mismo talento natural, ni los mismos estudios, ni los mismos gastos para

(1) Merecen leerse los autores siguientes, para ilustrarse en la contienda acerca de si debe establecerse la igualdad entre la propiedad común y la literaria. Han combatido en nuestros tiempos con decisión y detenidos razonamientos semejante pretensión, publicistas tan eminentes como Ahrens, Cauwes, Renouard, Villey, Block, de Borchsgrave, Alcide Darras, Moise Amar, Delalande, Charpentier, Bertauld, Wachter, Fliniaux, Toscani, Windscheid, Gerber, Bardoux, Gaztambide, Herold, Pouillet, Mourlon, Flourens, Denrolombe, Turchiarulo, Bozzo-Dagnera, Manzoni y Gerolamo Boccardo, enfrente de los que sostienen la identidad con todas sus consecuencias, como Casati, William Cullen Byant, Irenaeus Prime, Acollas, Allezard, Mareschal, Chenn, Noals Webster, Bathie, Torres Caicedo, Billard, Comettant y Mortens. Ni el problema está muy claro, ni tal vez en algunos siglos se llegará á un acuerdo.

realizarla, por lo cual podrán ponerla en manos del público á precios inferiores á los que corresponden á aquellos sacrificios, y originar la ruina del que los hiciera, para mejorar las condiciones de la vida y aumentar la fortuna de los hombres. Así lo exige el respeto debido á los derechos que se adquieren por el trabajo. La Sociedad tiene también derecho sobre las invenciones ó descubrimientos conocidos, sin que por él los inventores sean, como se suele decir, víctimas que la Sociedad expropia; y á pesar de todas las opiniones exageradas, en pro y en contra de este derecho, lo positivo es que la legislación general así lo reconoce. Unos entienden, que el disfrute de los beneficios debe ser perpetuo y exclusivo para los autores, sobre todo, respecto á los libros y obras de arte; otros sostienen que la Sociedad, sólo por el hecho de la publicación de una obra ó de un invento, adquiere un derecho inmediato, absoluto y sin condiciones, conceptos radicales ambos, opuestos á la razón y á la justicia.

Los que no han estudiado las ciencias naturales y matemáticas, no tienen idea de la cantidad de energía intelectual que se necesita para conocerlas y aplicarlas, y suelen pensar, muy erróneamente por cierto, que la producción de las obras literarias exige más estudio, más materia de preparación y conocimiento, y que es más personal que la producción de los inventos, mejoras y adelantos industriales. Precisamente es todo lo contrario. Para llegar á un descubrimiento, á una invención científica ó industrial, necesítase un estudio tan ímprobo, tan intenso y tan difícil, que los que se dedican á estas tareas viven por lo común completamente absorbidos por ellas, sin que su atención pueda dedicarse á otras. En cambio, los historiadores, los literatos, los sociólogos, los poetas son políticos, funcionarios públicos, hombres de mundo y de negocios á un tiempo, muchas veces.

Claro es que, algunos inventos, escasísimos, se han debido á la casualidad ó á una inspiración del momento, pero ni todos los días se desata Humphry Potter las cuerdas de sus botines, ni las casualidades se ofrecen á hombres ajenos á las ciencias y á la industria. En la producción literaria, ¡cuántos no se encuentran escritores porque sí, soltándose á disparar versos y prosa abun-

dante y poética, sin saber ni palote de cosa alguna! En los que aspiran á ser inventos industriales, como en las que aspiran á ser obras literarias, hay mucho malo, engendrado por el natural deseo de la notoriedad y del lucro, pero todo ello es pasajero é inofensivo, menos para sus desdichados autores. También en esto se asemejan, pues, las producciones de ambas formas. En las ideas, pensamientos y conceptos de los autores conocidos en literatura, está la base de las ideas perfeccionadas ó ampliadas ó mejor expuestas por otros, y esto mismo suele ocurrir en muchos de los adelantos industriales. El derecho industrial es el mismo que el derecho literario y artístico, y su protección temporal, que limita el usufructo de la Sociedad, es en ambos casos la recompensa debida al trabajo de los autores. Y si hay diferencias en el tiempo que se concede para el disfrute de uno y de otro derecho, no es, como queda demostrado, porque sean distintos en su origen y en su esencia, sino porque los inventos y adelantos industriales son más pronto utilizables y beneficiosos, y necesita de ellos mucho más la Sociedad, y producen su efecto en el mismo momento de conocidos y aplicados, mientras que los beneficios de las obras de propaganda intelectual son más lentos, requieren más detenimiento y exigen una preparación especial en quien las usa, para que las ideas en ellos contenidas se asimilen, se identifiquen con el espíritu y, con el impulso de este, se abran camino. Ni los adelantos de las ciencias, ni los trabajos de las letras, cuando son buenos, necesitan hoy tanta protección de las leyes, como antes, puesto que el mejor premio que el que de estas pueden obtener, lo obtienen de la facilidad con que ahora se difunden por el mundo, gracias á la multiplicación de los mercados, de las comunicaciones, de las referencias de la prensa, del crecimiento de la cultura general y del consumo. Lo que importa es disminuir sin cesar las trabas que se opongan á esa difusión, ensanchando la esfera de la libertad.

Ningún literato de cuantos viven y trabajan ha desplegado para la redacción de sus obras un trabajo personal intelectual comparable á los que, para dar con sus inventos ó progresos científicos han tenido que realizar, por ejemplo: H. Moissan, Hontoria, Siemmens, Pictet, Ordóñez, Charlois y Landerer. No pueden compararse ni el estudio necesario, ni las consecuencias inmediatas; siendo hoy el caso de repetir de nuevo, al cabo de veinte siglos, lo que decía Lucrecio:

«¿Quis potis est dignum pollenti pectore carmen
Condere, pro rerum majestate, hisque repertis?»

«¿Qué poeta inspirado podrá igualar por sus cantos á la majestad de los descubrimientos?»

Los publicistas belgas, Mr. Jobard en 1844 y Mr. Tilliere y Mr. Lehardy de Beaulieu en 1868, sostuvieron la conveniencia y la necesidad de que para las invenciones industriales se establecieron el monopolio exclusivo y perpetuo. En cambio, los economistas alemanes reunidos en el Congreso de Dresde en 1863 y las Cámaras de Comercio de Prusia consultadas acerca de este asunto en 1868, se pronunciaron por gran mayoría en favor de la supresión de las patentes de invención, á semejanza de lo que ocurría en Suiza.

Verdad es que, respecto á las producciones industriales, puede decirse que es unánime la opinión de que se concedan á la Sociedad, que, como es sabido, las utiliza inmediatamente y saca de ellas positivos beneficios, mayor suma de derechos que al autor, establecimiento para éste en la legislación un breve privilegio temporal, á cuyo término, todo el mundo disfruta del derecho de ejecutar libremente la invención. La diferencia y desigualdad entre esta concesión y la que se otorga á autores de obras literarias y artísticas, se censuraba acremente por el inmortal Gay-Lusac, durante los debates sostenidos en la Cámara francesa en 1839, sobre el proyecto de Propiedad literaria, cuando preguntaba, por qué á un genio inventor se le concede un privilegio de pocos años, y en cambio, se pedía una propiedad perpetua ó casi perpetua, para cualquier escritor ó artista. No cabe pensar en el monopolio perpetuo en favor de un inventor y de sus herederos, porque, como queda dicho, el origen de estos adelantos radica en los trabajos anteriores de las ciencias, que son

del dominio general. Semejante derecho de ocupación de las ideas, de explotación perpetua de los descubrimientos, conduciría á desheredar á los inventores futuros, impondría servidumbres indefinidas en el campo de la observación y de la ciencia, mataría la emulación y los progresos, echaría sobre los consumidores una carga insoportable, la del encarecimiento, y de seguro, destruiría las invenciones si el autor ó sus herederos, por conveniencia ó por capricho se negasen á dejarlas practicar.

Para conciliar los derechos que el inventor adquiere por su trabajo, con la recompensa que la Sociedad debe darle por los beneficios que de la invención obtuviere, se ha discutido cuál sería el mejor medio, si el de las recompensas públicas, el de la remuneración de parte del que utilice los inventos ó el de un monopolio temporal determinado. El de las recompensas nacionales pecuniarias es imposible; el de las honoríficas, otorgadas en las Exposiciones, que aumenta el crédito y satisface la vanidad de los productores, ya está en uso; pero de parte del Estado la recompensa mejor al inventor es la de disminuir sin cesar hasta suprimirlas, las trabas que las leyes, los reglamentos, las tarifas y los impuestos ponen á la libre circulación de los productos. Tan imposible y menos hacedero es el obligar por la ley á los explotadores de las invenciones á pagar una cuota al inventor, cuota que exigiría una evaluación y una tarifa especial para cada caso, ó un concierto dificilísimo entre el inventor y el explotador, y sistema que de todos modos encarecería considerablemente la producción. El monopolio temporal, por un período más ó menos largo, á voluntad del inventor, y que no sea tan breve que no obtenga la recompensa debida, ni tan dilatado que produzca los perjuicios de un monopolio perpetuo y la mejor y la única forma de conciliación que universalmente se ha adoptado y la que más equitativamente consagra los derechos de la sociedad y del inventor.

Este sistema del monopolio temporal se encuentra hoy, en efecto, establecido en casi todas las naciones cultas. En la nuestra, hemos copiado en gran parte la legislación francesa, como viene haciéndose, por seguir el cómodo y fácil sistema de imita-

ción, con casi todas las prescripciones de carácter económico. España, trabajada y sujeta durante algunos siglos por la tiranía del monopolio absoluto de la rutina, por las eternas jerarquías de los maestros, oficiales y aprendices, vió ahogada desgraciadamente la iniciativa individual, y durante aquel feudalismo profesional, los inventores jamás alcanzaron personalidad, cuando no eran perseguidos, resultando sus estudios y esfuerzos aniquilados ante la absorción y presión de los gremios y del poder central.

Un cúmulo de leyes preventivas, coercitivas y prohibitivas se oponía al desarrollo del trabajo y de la industria; justipreciaban los artículos de primera necesidad; establecían la tasa de los jornales; hacían incompatible el ejercicio de ciertas industrias con las creencias y la oriundez; vedaban é impedían la importación y la exportación; imposibilitaban la concurrencia á las ferias libres; no consentían la simultaneidad de los oficios, y «no sólo se regimentaban la elección y adquisición de las primeras materias, como dijo al sintetizar los recuerdos de aquel estado de cosas el Sr. D. Miguel de Castells, en su citada Memoria, sino su elaboración, medida, peso, marca y expendición, y hasta en el uso y forma de los vestidos ejercía su acción el supremo Poder.»

Mal podían los inventores soñar en ser protejidos cuando la mayor parte de los oficios mecánicos se consideraban viles y bajos, y cuando á los que los ejercían no se les admitía al desempeño de los cargos municipales, ni á la posesión de distinciones honoríficas, ni al goce de la hidalguía; ni cuando los vecinos no eran admitidos en los gremios, si no eran hijos legítimos, si poseían además otro oficio distinto, y si no tenían mezcla alguna de castas heterodoxas. En el último tercio del siglo XVIII empezó á liberalizarse la situación de los artesanos; se permitió el establecimiento de ciertas industrias nuevas; se declaró libre, entre otros, el arte de torcedores de seda; se franqueó la entrada en los gremios sin necesidad de pertenecer previamente á las órdenes de aprendizaje y oficialidad; y, en fin, las gloriosas Cortes de Cádiz (1813) facultaron á los españoles y extranjeros para establecer, sin licencia, toda clase de fábricas y de artefactos, con sujeción á las leyes de policía y salubridad, pudiendo igualmente

explotar toda industria ú oficio útil, sin necesidad de examen, título, ni agremiación, progreso evidente que fué anulado por la reacción absolutista en 1815. El impulso que la protección á la industria y al comercio dió á la producción en el extranjero, influyó necesariamente en los Gobiernos de España para obligarles á entrar también por ese camino, y en 1826, 1829, 1834, 1836 y 1847 se dictaron disposiciones acomodadas á las circunstancias de aquellas épocas, gracias á las cuales desaparecieron los fueros privilegiados de los gremios y el monopolio; se restableció la libertad de fabricación y circulación, y se facilitó la concurrencia indefinida del trabajo y de los capitales.

En tanto, Inglaterra, desde principios del siglo XVII, protegió decididamente á la industria, convirtiendo, gracias á sus leyes, á pueblos casi desconocidos, en metrópolis fabriles como Birmingham, Liverpool y Manchester. En el siglo XVIII entraron por esta fecunda vía los Estados Unidos primero y Francia después, en la época de plena revolución, cuando Diderot había dicho: «Devolvamos, por fin, á los artesanos lo que les es debido; las artes liberales bastante se cantaron á sí mismas; ahora deben emplear lo que les resta de voz para celebrar las artes mecánicas.» «La Asamblea nacional—escribía Armengaud—al decretar en 1791 el principio de la propiedad industrial, ha descubierto la más fecunda mina de la fortuna pública.» En el período que media principalmente desde 1840 al actual, todas las naciones, excepto Suiza, Grecia y Turquía, han dictado progresivas disposiciones para asegurar á la industria la protección debida, por medio de monopolios temporales ó patentes. Así se hizo entre nosotros, como queda dicho, desde 1826 á 1865; pero, para colocar á nuestros industriales á la altura de las exigencias de nuestros tiempos, se dictó la ley de 1878, propuesta en el Congreso de los Diputados por el Sr. D. Manuel Danvila, que, según su autor, «venía á satisfacer una necesidad por todos sentida y deseada, haciendo partícipe á nuestra industria de las ventajas que disfrutan casi todas las naciones de Europa. Determina—dijo—la naturaleza propia de esta propiedad industrial, y fija los casos en que una invención puede ser objeto de patente, cuya palabra sustituye á la de privilegio, y los casos en que por atendibles consideraciones no debe concederse el uso exclusivo de lo que interesa saber á la sociedad.

Se mejora la duración de los privilegios, según el decreto de 1826, conforme en este punto con la legislación francesa; pero se establece el pago gradual como en Inglaterra, pues á medida que subsiste la patente, se demuestra que reporta alguna utilidad y puede la cuota ir aumentando, así como en los primeros años conviene proteger las nuevas industrias con las cuotas más ínfimas. Las formalidades para la expedición y entrega de las patentes se ajustan á las que se guardan en las naciones más adelantadas, para evitar todo motivo de fraude.

No se comprenden en el proyecto las patentes de introducción, que están desterradas de todas las legislaciones modernas; pero se regulan los certificados de adición que tienen por objeto todo cambio, modificación ó adhesión en las patentes principales. Díctanse reglas precisas sobre la transmisión y cesión de las patentes y publicación y comunicación de las descripciones y dibujos de las mismas. Se determinan los derechos de los extranjeros. Se señalan los casos de nulidad y caducidad y las acciones que para reclamar la una y la otra se conceden. Y, por último, se determinan los delitos que puedan cometerse y penas que merecen y las disposiciones transitorias que hace necesarias este nuevo orden de cosas.»

Tales son las bases de la ley. El privilegio que se concede al inventor, á su voluntad, es por cinco, diez y veinte años, con cuotas respectivas de 250, 500 y 750 pesetas.

Nuestra actual ley de patentes de invención, reflejo de las leyes belga y francesa, es un tanto deficiente y obscura en algunos puntos, que suelen ser origen de largas interpretaciones y de verdaderas dificultades. No está bien definido ni determinado en ella lo que ha de entenderse por explotación de la patente, porque no se sabe si el patentado tiene sólo derecho y obligación de vender sus secretos á cuantos guste, ó el de fabricar con arreglo al invento y venderlo, aunque lo lógico parece que la patente le autorice para ambas cosas. Tampoco se indica si el que obtiene una

patente y se dedica á la fabricación debe fabricar con ella dentro de España, como lo hacen algunos, ó puede fabricar sus productos patentados en el extranjero, para venderlos después aquí, como lo realizan muchos. Las patentes no sólo son una recompensa y una garantía de seguridad para los inventores, sino que tienden principalmente á promover el desarrollo de la industria nacional, y claro está que si la fabricación patentada se hace en el extranjero, esta patriótica tendencia no se realiza, y sólo se logra que el Estado obtenga algunos ingresos considerables por las cuotas que los inventores pagan. El derecho de adición que se concede á éstos, cuando obtienen la patente para hacer en el invento los cambios ó modificaciones que le convengan, ¿es lógico que sea para todo el tiempo de duración del privilegio, ó es para el momento de la concesión, ó puede concederse á otro simultáneamente con el inventor, ó procede que se extienda sólo al período de un año, como se consignaba en el art. 27 del proyecto de ley que aprobó el Congreso en 1887, y cuyo importante acuerdo alteró el Senado al discutirla? ¿Por qué consentir que cuando se tramita ante un Tribunal de justicia el litigio originado entre el inventor que no tiene patente de su invento y un particular que se ha aprovechado de dicha circunstancia y ha obtenido su patente, se le cierre al primero su taller ó fábrica, mientas se tramita y ultima el asunto? No está claro también si el introductor de una patente extranjera tiene derecho él solo á vender el producto patentado y puede impedir, como ha ocurrido muchas veces, que los vendan otros introductores sin patente de dicho producto. Respecto á las marcas de fábrica, no se puede determinar en absoluto si son de la exclusiva propiedad del que las obtiene, en términos que éste pueda impedir que las use, por ejemplo, otro que antes que él ó que al mismo tiempo que él las viniera usando. ¿Por qué las marcas han de darse á perpetuidad y no á plazos con diversos impuestos para cada uno, según se dan as patentes? Si para tener efecto se han de publicar las concesiones de patentes en la *Gaceta de Madrid*, según previene la ley, ¿por qué muchas no se publican, haciéndolo sólo en cambio en el *Boletín de la Propiedad literaria é industrial*, que aunque sea oficial no basta para que en este importante detalle la ley quede cumplida? Y si se entiende que es lo mismo, ¿por qué no se reforma la ley con esta aclaración?

Con objeto de favorecer el planteamiento de las invenciones y de facilitar el desenvolvimiento de éstas, convendría eximir del pago de toda cuota á los inventores durante el primer plazo de cinco años, de la explotación.

Cuestiones son estas, algunas difíciles de resolver, pero muy sencillas y hacederas otras, y que aquí se consignan, como expresión de algunas de las reformas de que es susceptible la ley para mejorarla, en mayor provecho de la industria nacional.

III

La llamada propiedad literaria y artística, que tiene el mismo origen, los mismos caracteres y las mismas tendencias que la industrial, aunque sus beneficios no se toquen tan inmediatamente como las de ésta y su aplicación y generalización no sea por lo mismo tan urgente, no sólo se ha reservado para sí el título de «propiedad intelectual», como se denomina en la ley que nos rige, sino que ha aspirado y aspira á asemejarse á su propiedad común, obteniendo el carácter de perpetua ó poco menos. Pero ya queda dicho, que la razón y la justicia se han impuesto, y que ha triunfado en casi todas las legislaciones el principio del monopolio temporal. Reñida ha sido la lucha para llegar á este resultado. Los mismos ó mayores obstáculos que se opusieron á la fabricación y circulación industrial encontró la de la publicación de obras desde el siglo XV en que la imprenta la facilitó, hasta el siglo XVIII, y fué siempre el Estado entonces un tutor y dueño absoluto de esta riqueza, con grave daño de los intereses de los autores.

El gran monarca Carlos III, abolió en 1762 la tasa de los libros, y en el año siguiente suprimió los privilegios exclusivos

para imprimirlos de los que no eran autores, aunque fueran comunidades seculares ó regulares, y en 1764, no sólo reconoció este privilegio de los autores, sino que mandó que pasara á sus herederos, no siendo comunidades ó manos muertas, y en 1768, autorizó á los autores á defender sus obras ante la Inquisición, antes de que ésta las condenara. Más adelante concedió el mismo derecho que á los autores á las Academias, Universidades y Sociedades Reales que publicaran alguna obra escrita por sus individuos. Contra el abandono de los autores ó de sus herederos ordenó, que si transcurrido el tiempo del privilegio no acudiesen pidiendo prórroga, cualquiera pudiera pedir licencia para hacer la reimpresión, y que si nadie usaba de tal derecho, quedase la obra á disposición del Gobierno. Las Cortes de Cádiz en 1812, reconocieron el *derecho de propiedad* al autor, para toda su vida, prorrogándolo para los herederos hasta diez años después, primera oposición legal terminante al privilegio de perpetuidad, *mediante petición de licencia*, concedido por Carlos III. Las Cortes volvieron á dictar en 1823 una ley, que no pudo cumplirse, restableciendo el criterio de 1762; y al advenimiento del partido liberal, se dió en 1834 una disposición semejante en la esencia á la de 1813, publicándose otras en 1837, 1839 y 1847, para favorecer la triste condición en que quedaban los autores dramáticos, ante la libertad que los particulares y las Sociedades tenían de representar las obras sin permiso de ellos. En esta última fecha se acordó que la propiedad de las obras intelectuales, corresponde al autor por toda la vida y á sus herederos por cincuenta años para las originales, y por veinticinco para las traducidas.

En Francia, donde el Rey, en 1777, había declarado que el privilegio concedido á los editores ó á los autores «era una gracia fundada en justicia», suprimió la Revolución tal privilegio, acordando en 1793, que el derecho exclusivo de los autores fuese por toda la vida, y de diez años después para sus herederos. Esta última cláusula fué ampliada hasta veinte años, en 1810, después de oír el Consejo de Estado por el Emperador Napoleón, que era decidido partidario de la propiedad limitada. La restauración intentó en 1823, prolongar el usufructo de la familia sucesora del

autor hasta cincuenta años, ilustrándose con el parecer de una Comisión especial, conforme con este propósito, que se componía de Royer-Collard, Villemain, Cuvier, Portalis, Lally-Tollendal, Lainé, Vatimesnil, Picard, Andrieux, Cunier, Michaud y Duval, y contra la opinión de los individuos de la misma Auger y Lemercier, que sostenían la conveniencia de la propiedad perpetua. La política no dió tiempo á la aprobación del proyecto.

En 1839, el Ministro de Instrucción Pública de Luis Felipe, Mr. de Salvandy, presentó un admirable estudio sobre esta cuestión, proponiendo que la duración del derecho de los herederos fuera de treinta años. Con aquella ocasión el Senador Vizconde Simeón, propuso que se cambiara el título de «Propiedad literaria», por el de «Derechos de los autores». El proyecto aprobado en el Senado con el concurso de Broglie, Gay-Lussac y Félix Fraure, pasó al Congreso en 1841, y habiendo sido nombrado ponente el gran Lamartine, sostenedor de la propiedad á perpetuidad, aunque conforme después con la limitada á cincuenta años, contra cuya opinión se levantaron Renouard y Berville, que se oponían á esta ampliación y al uso de la palabra *propiedad*, tanto se encendieron los ánimos y las diferencias, que la proposición de ley fué rechazada y quedó sin aprobación definitiva. En 1854, á instancias de una Comisión de escritores y artistas, se formuló y aprobó una proposición de ley otorgando un derecho de propiedad de treinta años á los hijos del autor después del fallecimiento de éste y del de su viuda. Mr. Granier de Cassagnac sostuvo entonces la propiedad absoluta y perpetua. La cuestión de la duración de la propiedad se debatió como nunca en el Congreso de literatos y editores celebrado en Bruselas en 1858, al que asistieron 900 representantes. Acordóse en él, desde luego, por unanimidad el reconocimiento internacional de la propiedad literaria. Distinguiéronse en los debates por sus trabajos en pro de la duración limitada Wolowski y Víctor Fourcher, y por la perpetua, mas ó menos decididamente, Julio Simón, J. Garnier, Hachete, P. Duprat y Molinari. Se votó por gran mayoría que el derecho de los autores y artistas constituye una propiedad temporal, cuya duración debe ser la de la vida del

autor, la de su viuda y cincuenta años para sus herederos.

Este deseo, que bien puede decirse que se aproxima á la perpetuidad, fué consignado en la ley francesa de 14 de Julio de 1866, elaborada bajo la dirección de una Comisión compuesta de J. Simón, Murat, Pelletan, Cassagnac, Noubel, Jubinal, Riché, Latour du Moulin, Chauchart, Perras, Bayle-Moullard y Ch. Robert.

No hay para qué extender este resumen histórico al de otras naciones; universalmente se han reconocido los derechos que tiene el autor sobre la obra; y respecto á la duración de ellos, ya se ha dicho cuál es en Francia, con cuya legislación están de acuerdo en este punto concreto, Rusia, Dinamarca, Noruega y Suecia. La duración es de treinta años en Alemania, Austria y Portugal; de veinte en Holanda y Bélgica; sólo por toda la vida en Suiza y Turquía; en Grecia se concede al autor por quince años; en Italia es de cuarenta años después de la muerte del autor, al terminar cuyo período cualquiera puede reproducir la obra, pero á condición de que pague á los herederos el 5 por 100 del precio de cada ejemplar, durante un período de otros cuarenta años. En Inglaterra y en los Estados Unidos influyen las antiguas costumbres y tradiciones de un modo raro en estas prácticas. En Inglaterra, los herederos del autor disfrutan del *copyright* durante siete años, pero si contado este plazo no ha transcurrido uno de cuarenta y dos desde la primera edición, los herederos conservan su derecho hasta que espira ese período. Antes duraba el *copyright* catorce años á partir de la primera edición, pudiendo prolongarse por otros catorce si el autor vivía al terminar el plazo anterior. Por esto hoy se concede el derecho por catorce años. En los Estados Unidos dura veintiocho desde el momento del registro de la obra, con una prórroga de otros catorce si el autor vive después de terminado el primer período, ó si legó derecho á su viuda é hijos.

En España no sólo pareció breve el período de cincuenta años, concedido á los herederos por la ley de 1847, sino que insistiendo en que la propiedad intelectual, no la industrial, era idéntica á la ordinaria, se pidió la perpetuidad. Tal fué el espíritu

de la proposición de ley presentada en el Congreso, con otras no menos transcendentales é importantes por el Sr. D. Manuel Danvila en 1878, precedida de un extenso y hábil preámbulo, digno de la competencia de tan reputado tratadista; proposición que fué suscripta además por casi todos los más insignes literatos que á la sazón pertenecían á aquella Cámara. La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de ella, en la que entraron, con su autor, la mayor parte de los que la habían firmado, la admitió como *desideratum* de la ciencia y como término de sus aspiraciones; pero después de varias consultas á los hombres más distinguidos de las letras y las artes, y de ver que los ministros de Fomento y de Gracia y Justicia Sres. Conde de Toreno y Marqués de Reinosa, se oponían resueltamente á que se proclamase el principio de la perpetuidad, entendió que, sin mengua de las convicciones íntimas de los que redactaron el dictamen, podía aceptar una existencia temporal para dicha propiedad, «por tiempo tal que representase un verdadero progreso y una prudente transacción entre los partidarios de la perpetuidad y los mantenedores del estado legislativo vigente». Pedían que se nombrase una Comisión respetable que formara el reglamento necesario para la ejecución de la ley, comprendiendo en él el de teatros, y que estudiara y resolviera cuándo era llegada la oportunidad de legislar bajo la base de perpetuidad de su propiedad intelectual. Aquel dictamen aprobado por el Congreso, sufrió algunas modificaciones en el Senado, y convertido en la ley vigente, dejó sentado que esta propiedad sería vitalicia así en el autor, como en el traductor, como en las demás personas á quienes éstos se la transmitan por actos entre vivos; y que pasara después á los herederos legítimos ó testamentarios por espacio de ochenta años, contados desde la muerte del respectivo propietario.

En esa ley de propiedad intelectual se infirió en el Senado un gran ataque á la propiedad, al mermar considerablemente el usufructo de los compradores de ella, reduciéndolos de los ochenta años á veinticinco, cuando el autor tenga herederos forzosos, cuya peregrina innovación del proyecto aprobado por el Congreso fué combatida racionalmente por el señor Conde de Casa-Va-

lencia en la alta Cámara, sin fruto alguno. Si la producción literaria tuviera los verdaderos caracteres de la propiedad, no se hubiera podido pensar siquiera en semejante restricción, que resulta desde luego perjudicial para el autor, porque ningún editor le comprará la obra en el precio que ésta tendría si el usufructo fuese por los ochenta años, ni aun los herederos forzosos podrían realizar la venta, por la misma razón, en condiciones tan favorables como si tal reforma no se hubiera sancionado.

Realmente una ley que consagra el derecho de propiedad de las obras literarias y artísticas para cuatro ó cinco generaciones, dada la efímera duración y curso de la casi totalidad de estas producciones, bien puede sin escrúpulo alguno denominarse ley de perpetuidad. El fin que se proponen los sostenedores de ésta queda poco menos que realizado, pero no es menos cierto que así y todo, el fundamento que invocan para igualar esta propiedad con la común ha sido negado y rechazado. Al cabo de cuarenta años sucedió en España con los partidarios decididos de la perpetuidad, lo mismo que había ocurrido en Francia con aquellos hombres eminentes que la sostuvieron, con Lamartine, Portalis y Maric, es decir, que consignaron el *desideratum*, pero que acordaron y promulgaron lo único que es racional y posible, la limitación de la propiedad. El término de ochenta años único en el mundo, en la legislación española y en la de Colombia, es muy exagerado.

Mientras el príncipe Luis Napoleón fué pretendiente al trono y estuvo en la época de prometer, entendió «que la propiedad intelectual es como la de una tierra, ó la de una casa.» (carta á Mr. Jobard, en 1844); pero en cuanto fué emperador y estuvo en época de mandar, cambió de criterio y siguió, poco más ó menos, el de su tío Napoleón I en 1810, sancionando la propiedad limitada.

En pueblos hispano-americanos, con los que nos conviene entendernos, para la difusión de las obras escritas en castellano, sólo Venezuela y Guatemala han reconocido la propiedad perpetua de la producción artística y literaria. Méjico la ha mermado bastante con reducir á treinta años el derecho de representación de las obras dramáticas. Colombia es la única que otorga, de

acuerdo con nuestra ley vigente, ochenta años de disfrute á los herederos. Bolivia concede cincuenta; el Perú y Haiti, veinte; el Brasil, diez; Chile, cinco, y ni la Argentina, ni el Uruguay, ni el Paraguay, ni Costa Rica, ni Honduras, ni el Salvador, ni Nicaragua, señalan plazo alguno, ni consignan expresamente la perpetuidad. Dicho queda ya que en Europa no sólo no hay ninguna nación que pretenda llegar á la concesión de la perpetuidad, sino ni aun á haber presentado en sus Parlamentos un proyecto que se aproxime á nuestra ley de los ochenta años, cuando las que más han hecho ha sido llegar á los cincuenta.

La concesión de la perpetuidad ha sido anulada en las naciones de Europa, donde, al parecer, se estableció. En Francia, «la gracia fundada en justicia,» de 1797, se olvida ante la disposición de limitación de 1773. En España, aunque se quiera sostener lo contrario por algunas de las pocas personas que se ocupan de estos asuntos, la ley de Carlos III, ley 24, tít. 16, lib. VIII de la Novísima, no concedía la perpetuidad del derecho, ni mucho menos, porque si bien en ella se dice que el autor gozaría del privilegio exclusivo, había necesidad de solicitarlo, y la ley 25 lo concedía á los herederos si lo solicitaban, y la ley 26, en el artículo 3.º, declara que si el autor ó sus herederos no piden la prórroga del plazo de diez años que se otorgaba á cada edición, dentro del año siguiente á la terminación de éste, se podría conceder la licencia á otro cualquiera, y que si el autor no usa de su derecho durante el término proporcionado que señale el Consejo, quede la obra á disposición del Gobierno. El art. 4.º añade, que los herederos han de verificar la impresión dentro del término limitado, que debe fijárseles, y que, de lo contrario, pierdan la exclusiva. ¿A quién se le ocurre sostener que esto pueda llamarse reconocimiento de la propiedad exclusiva y perpetua? Vigentes aquellas disposiciones se imprimieron, por cuantos lo solicitaron, entre otras, las obras de Iriarte y de Samaniego, en vida de sus herederos; y las comedias de Moratín, y *El Delincuente honrado*, de Jovellanos, se publicaron «con las licencias necesarias.»

En el Congreso literario y artístico celebrado en Madrid en 1887, bajo el amparo y dirección de la Asociación de Escri-

tores y Artistas españoles, y con la asistencia de varias representaciones de Sociedades idénticas del extranjero, se acordó asimismo la limitación de la propiedad con un período de ochenta años, de acuerdo con los dictámenes de los Sres. Danvila y Pouilliet.

Sentados estos precedentes, podemos decir respecto al estado de la cuestión, en cuanto á las aspiraciones casi unánimes de las naciones cultas, que son las siguientes: Aspírase á que la duración del período de propiedad sea uniforme para todos los países, comprendiendo la vida del autor y considerándose suficiente una ampliación de cincuenta ú ochenta años para los causa-habientes, cuyo derecho es exclusivo sin participación del dominio público. En cuanto á las traducciones, se desea que se asimilen por completo al derecho de reproducción, por lo cual no se debe obligar al autor ó propietario de una obra, á indicar que se reserva el derecho de traducirla, ni para imponerle un plazo para hacer la traducción; debiendo otorgar al traductor, bajo la reserva del autor, el derecho exclusivo de reproducción de su trabajo.

Respecto á la crítica, que: toda obra publicada lleva en sí el derecho de crítica; que este implica el de citación; que las citaciones hechas con el fin de enseñar son lícitas, y que, en todo otro caso, la citación aún con la indicación y nombre del autor, constituye una violación de su derecho, si él no la ha autorizado, derecho que sólo pertenece á este y sus causa-habientes en una crestomatía, los cuales son también los únicos que pueden autorizar la lectura de sus obras en público, cuando se obtenga beneficio en provecho de otro y no tenga lugar con el fin de crítica ó de enseñanza.

Respecto á las obras dramáticas y líricas: Que estas gozarán de la protección que las leyes y tratados especiales conceden á las demás obras literarias, y que no se podrá imprimirlas, traducirlas, copiarlas, arreglarlas, adaptarlas ó representarlas en público sin permiso del autor ó de sus causa-habientes. No se podrá tomar el argumento de una novela ó de cualquiera otra obra literaria, para adaptarlo á una obra dramática sin autorización de

los propietarios de ellas. Tampoco podrá alterarse en nada una obra dramática, ni aprovecharse de su argumento, sin permiso del autor ó dueño de ésta, siendo delito el tomar dichos argumentos ó los textos para otras obras, porque el plan y arreglo de un trabajo dramático y musical, constituyen una propiedad de su autor ó adquirente. Los Tribunales decidirán si há lugar á la declaración de delito.

Se pide para las obras de arquitectura, y de arte en general, la misma protección que para las literarias, dentro de cuya idea, es claro que sólo el autor de una obra original está autorizado para ordenar su ejecución y reproducción, por cualquier medio; pero en arquitectura é ingeniería no podrá impedir que el dueño de un edificio ó construcción que él haya proyectado y ejecutado, haga en ella los cambios que desee, ó que proceda á su demolición.

Con relación al reconocimiento internacional de la propiedad literaria y artística, que se conceda á las obras extranjeras los mismos derechos que á las nacionales; y los mismos también en cuanto se refiere á la ejecución de las dramáticas y musicales, para lo cual bastará que el autor cumpla dentro del país en que va á dar á conocer sus trabajos las formalidades legales que en él haya establecidas; que los tratados internacionales reserven al autor el derecho exclusivo de autorizar la traducción ó adaptación de su obra; que los tratados literarios sean independientes de los de comercio, y que para que los autores ó propietarios puedan hacer valer su derecho en justicia en país extranjero, les bastará justificar su carácter de tales en el suyo.

No hay para que oponerse á estas justas aspiraciones; y ni los tiempos, ni el estado y condiciones de la producción intelectual han cambiado en términos que no deban ser sostenidas hoy, como se sostenían ayer, por lo cual sin reserva las hacemos nuestras. Deseamos, además, que los hispano-americanos y los portugueses, tan fecundos é inspirados en los trabajos intelectuales, que tan gloriosamente se dedican á las tareas de la propaganda de la amena literatura, de las ciencias, de las bellas artes y de los conocimientos de todas clases, y que no sólo en la histo-

ria, sino en los tiempos presentes, cuentan con tantos autores de renombre universal, sellen el acuerdo de su fraternidad con España haciendo suyas nuestras prescripciones en materia de propiedad literaria ó proponiendo una concordia sobre las mismas bases, para que en cuanto á las manifestaciones de la inteligencia se refiere parézcanos y seamos un mismo pueblo. Hacemos nuestra, por consiguiente, extendiéndola á Portugal, la proposición presentada en el Congreso literario de 1887 por el popular escritor D. Julio Nombela, para que la propiedad intelectual sea reconocida y protegida recíprocamente, con arreglo á las cláusulas que se crean más equitativas en todas las Repúblicas Ibero-americanas. El principio del reconocimiento internacional de la propiedad en favor de los autores, con asimilación absoluta y completa de los extranjeros á los nacionales bajo bases uniformes, es un gran propósito cuya realización viene aconsejándose desde el Congreso de Bruselas de 1858.

Idénticos deseos debemos formular para que, en cuanto sea posible, se establezca una cordial inteligencia internacional respecto á la propiedad industrial que facilite y asegure en la Península toda y en la América latina el conocimiento, empleo y multiplicación recíprocos de los inventos y progresos científicos de los hijos de dichos países. Establecidos dignamente estos lazos de unión intelectual y los indispensables del Comercio, seremos de hecho lo que fuimos en otros tiempos, lo que se dice que somos, aunque no demos grandes pruebas de serlo, y lo que, en efecto, por la naturaleza y por la sangre somos, á pesar de la historia y de todos los pesares, hermanos.

IV

Con el mismo derecho con que todo hombre puede hacer uso de sus conocimientos para producir obras literarias artísticas ó industriales y prestar un positivo servicio á la Sociedad, sin que

la ley deba poner más trabas á su actividad, que las que tiendan á evitar que la moral, la salud, los intereses ó los derechos de los demás hombres sufran lesión alguna, puede y debe también emplear su saber y su habilidad para dedicarse á todas las profesiones que aprovechen á él y á sus semejantes, pero siempre bajo esas mismas reservas. Consecuencia de este principio es la libertad de trabajo, la libertad profesional. A la libertad individual que tiende á tomar parte en la satisfacción de cuantas necesidades siente la Sociedad, debe ir siempre unida la responsabilidad individual, para que aquélla esté suficientemente garantizada. A la amplia y generosa libertad deben regular: el juicio de la opinión pública, el favor y el premio para el mérito, el aislamiento y el olvido para la incapacidad, y la estrecha é inflexible aplicación de la ley para el daño.

Cualquiera puede dedicarse al oficio mecánico ó material que guste, sin someterse al aprendizaje limitado, ni á las categorías reglamentarias de los antiguos oficios ó gremios, y esta libertad, que siempre ha regido con toda amplitud en el ejercicio de la literatura y de las artes, tiende á hacerse extensiva á todas las carreras. Para poder ejercer en ellas, el ciudadano, atento á su propia conveniencia, ha de adquirir los conocimientos cuando pueda y como pueda, sin otra limitación que la que dependa de sus condiciones personales. Preciso es para ello que la mayoría de los hombres encuentren facilidades para instruirse, y que la instrucción total no sea patrimonio de determinadas posiciones sociales. Esta necesidad exige que la instrucción se difunda y se multiplique por todos los medios, ya por la acción colectiva de las sociedades, ya por la iniciativa particular ó ya con el amparo y ayuda del Estado. Para tan civilizadora y humanitaria empresa, todos los medios son buenos. Con la enseñanza así generalizada se aumentará considerablemente el número de los hombres aptos para el ejercicio de los oficios y profesiones, y se disminuirá el privilegio que hoy separa á los que pueden aspirar á una posición más ó menos considerada de los que jamás puedan pensar en lograrla.

La posesión de los conocimientos dá la suficiencia para el

ejercicio de las carreras. ¿Debe exigirse una prueba incontestable de ella antes de dedicarse á ese ejercicio? Parece que sí, porque es un hecho, que ni la Sociedad, ni el individuo confían el cuidado de sus intereses, ni el de su salud, ni el de su educación, al que no ha demostrado que sabe cuidarlos. Así lo impone el más elemental espíritu de conservación. Aquella prueba no puede exigirse esperando á que el aspirante á hombre de profesión haga sus estudios prácticos y sus experiencias *in anima vili*, arruinando tal vez á los clientes que para sus ensayos le confíen la defensa de sus intereses, ó la curación de sus dolencias, ó la instrucción de sus hijos; y es mucho más lógico que el aspirante traiga la garantía de que se ha ejercitado con provecho y sin fracasos en tales obras, autorizada por la respetable afirmación de los que, por estar ya reputados como hombres entendidos en ellas, pueden darla. Contra esta opinión que es la corriente, arraigada en la experiencia, hay otra que sostiene, conforme á lo expuesto al principio, que una vez supuesta por cada cual su suficiencia propia, debe quedar en absoluta libertad para ejercitarla, sin otra sujeción que la de su sanción de la opinión pública, y en su caso la de la ley. Es éste un ideal admirable, hacia el cual caminamos poco á poco, pero cuya realización absoluta está, de seguro, muy lejana. Contra ese derecho de la libertad individual, está el derecho individual también é instintivo de la propia defensa, que todos los días coarta y detiene el curso de las aspiraciones más racionales y halagüeñas. Cada cual es muy dueño de elegir el mejor defensor que encuentre, y, por regla general, estos defensores son los que tienen garantizada su suficiencia ante los hombres entendidos. No son, pues, en realidad el Estado, ni la autoridad los que imponen la necesidad de los títulos profesionales, sino los individuos mismos, la Sociedad casi en masa. Será éste un atraso de los tiempos, pero así es. No es, pues, porque el Estado lo exija, por lo que los hombres estudiosos toman sus grados y títulos, sino porque de no poseerlos, no cuentan para nada con ellos los demás hombres. No sólo hace falta, pues, difundir la instrucción, sino la idea y la seguridad de que los títulos pueden garantir ó no la ciencia, y que hay algunos hombres que sin tenerlos, pueden dedicarse á ejercitarla. Algunos, decimos, y es verdad, porque la mayor parte de los que no poseen un título es porque no han estudiado para obtenerlo, y no habiendo estudiado ni oficial, ni libremente, como suele decirse, sólo como por milagro pueden poseer suficiencia natural. Y en estos milagros, menos que en ningunos otros, nadie cree. Tan arraigado está este modo de pensar, que por conformarse con él y por someterse á la general opinión que así piensa, adquieren sus títulos, sino todos, la inmensa mayoría de los que estudian. No se puede legislar, ni fundamentar nada sobre las excepciones, y excepción es la de que haya gentes que sepan algo sin haber estudiado, ó la de que habiendo estudiado no obtengan un documento garantía de sus estudios. Hace falta, por consiguiente, que se sepa de seguro, lo que ahora no pasa de ser una simple presunción, esto es, que hay hombres aptos para las carreras, sin haber adquirido de exprofeso, los conocimientos necesarios para ellas. Se oponen, pues, al planteamiento inmediato de la libertad profesional absoluta: la falta de instrucción general; el estado de la opinión que reclama probadas garantías de suficiencia; la seguridad de que todo el que en estado de reclamarlas y poseerlas las reclama, y el hecho de que no hay genios naturales que tengan aptitud sin haberla adquirido.

Los ciudadanos que están en condiciones de pagar de su peculio al hombre de profesión que trabaja para ellos, pueden bajo la responsabilidad de las consecuencias del bien ó mal que obtengan, valerse de aquel que mejor les plazca. Aun dentro de esta libérrima facultad, lo que se observa es, que se busca siempre al hombre titulado, y al que con título y todo ha sido sometido á las más rigurosas pruebas de suficiencia. Pero, para los innumerables ciudadanos que no pueden pagar esos servicios, que ni aun pueden asociarse para pagarlos, hay necesidad, á lo menos por ahora, de que el Estado se encargue de su cuidado. Y el Estado, que no puede consentir que se hagan experiencias á costa de los intereses, de los derechos, del entendimiento y de la salud de aquellos á quienes ampara, exige desde luego, puesto que lo paga, que los encargados de curar, defender, ense-

ñar, educar y atender á los necesitados, tengan todas las garantías necesarias de aptitud, y entre ellas la del título. Y no sólo atiende á los necesitados, sino que considerando que la difusión y multiplicación del bien, es positivamente provechosa á toda la sociedad, sostiene cuantos elementos son precisos para obra tan civilizadora, y para realizarla, exige también títulos de suficiencia á cuantos tomen parte en ella.

Bastantes hombres con títulos existen, que cometen errores y producen daños por incapacidad en el ejercicio de su profesión; pero nadie se atreverá á negar que esos errores y esos daños serían inmensamente mayores en cantidad y calidad si, admitidas las profesiones libres, se facultara para ejercerlas á todo el mundo, y por consiguiente, á hombres más ó menos ignorantes, pero nunca competentes. El ejercicio de los incapaces é indoctos, duraría poco, porque inmediatamente serían vencidos y arrollados por los sabios, por los prácticos y por los entendidos, que, como es natural, no escasean entre los doctores é ingenieros. Por lo cual se comprende que les tenga muy sin cuidado á éstos el que se proclame la libertad profesional y que para muchos de ellos sea un halagüeño deseo, ya que entonces sus triunfos sobre los intrusos serían diarios, y tan repetidos, de seguro, como fueran las veces en que en el terreno de la práctica hubieran de encontrarse. Habrá hombres eminentes que no tengan títulos, pero, que no hayan estudiado, ninguno. Y el que ha estudiado y no lo toma, ó es que no puede ó es que no quiere. Si no puede, por carecer de medios, fácilmente encontrará quien se los anticipe, dada la garantía de su eminencia; si no puede, por proceder de centros de instrucción extranjera, corríjanse las leyes internacionales en esta materia, lo cual es una legítima aspiración de la libertad profesional; y si no quiere, pudiéndolo hacer, es que es un extravagante. Los extravagantes, en cualquier género de aptitud y sabiduría, tienen sobrados títulos para no ejercerlas; y tanto el individuo particular como la Sociedad, los rechazan con justísima razón.

Pero á pesar de que la realidad así impone las garantías para la suficiencia, supongamos admitida y proclamada la libertad del

trabajo profesional. Desde luego la opinión, tanto la docta como la vulgar, ofrecen un «distingo» unánime al ejercicio de ella. Para las profesiones en que sólo se trate del cuidado de los intereses intelectuales y materiales, se admite, pero para aquellas que se refieren á los de la salud, no. Sean libres la enseñanza, la abogacía, la ingeniería, los empleos administrativos, los políticos y los diplomáticos, y hasta la farmacia, si se quiere, pero ¿la medicina? Decimos que, hasta la farmacia, si se quiere, porque en algunas naciones, en Inglaterra, por ejemplo, libre es y no produce malos resultados; y porque donde no es libre la practican en totalidad, en muchos establecimientos, sin graves dificultades ni perjuicios las farmacéuticas y los practicantes. En cuanto á la medicina, nadie se conforma con encomendar el remedio de su salud alterada ó la de los suyos á ningún aficionado, á ninguno que «no sea facultativo,» porque no es propia la materia de que se trata para andar con ella en ensayos, aventuras ó genialidades. El curandero, tipo antes tan común, compone hoy huesos rotos, bajo todo secreto, y es un elemento que se ve sostenido sólo por la ignorancia en algunas comarcas olvidadas, ó entre las supersticiosas plebes de los barrios bajos.

Hay, además de la medicina, otra profesión, en la que la Sociedad no admite improvisaciones, que es la militar. Podrá en la lucha de guerrillas improvisarse para actos de audacia, un cabecilla más ó menos afortunado, pero en la guerra de grandes masas, el general no se improvisa, ni las otras jerarquías inferiores tampoco. Esto es tanto más verdadero cuanto más científico y complicado se hace el arte de la guerra. Muchas veces se ha intentado entre nosotros, y en las contiendas civiles se ha realizado, la libertad profesional militar; pero nunca, un cabecilla, ni un guerrillero, han ganado una batalla decisiva, y eso en guerras irregulares como las nuestras. En las guerras internacionales, jamás.

Si para el ejercicio particular de las profesiones pudiera llegarse áese ideal suprimiendo los títulos, podrían suprimirse éstos también para el ejercicio oficial, sustituyéndolos por la prueba de una oposición rigurosa, siempre que no se tratara de verdaderos

genios, á los que, tanto la opinión como el Estado mismo hubieran otorgado la sanción de reconocido mérito por sus grandes y especiales trabajos. Los puestos para el desempeño de los cargos oficiales, se anunciarían á oposición entre todos los ciudadanos no incapacitados moralmente, que poseyeran ó no poseyeran título alguno, y una vez probada públicamente, ante el tribunal, su superior suficiencia, obtendrían su nombramiento, mucho más eficaz que el de doctor ó ingeniero. Y entonces no habría títulos, ni más trabas que las de la propia y verdadera incapacidad.

La desaparición de las garantías de suficiencia no podrá decretarse nunca. Aunque el mundo adelante mucho, siempre habrá grandes masas ignorantes, hijas de la miseria social y del abandono individual, que necesitarán amparo de los Poderes en el remedio de su atraso intelectual y en su asistencia, y siempre habrá, por consiguiente, hombres de profesión remunerados por el Estado, y siempre se exigirán garantías á éstos para otorgarles el desempeño de la enseñanza y de la asistencia. Las pruebas de garantía se harán ante tribunales competentes y también remunerados. La experiencia enseña que esa competencia es propia del profesorado, que especialmente se dedica á enseñar cómo se educan, cómo se instruye, cómo se cura, cómo se preparan los medicamentos, cómo se interpretan las leyes, cómo se construye y cómo se explotan las riquezas naturales.

Contra la libertad absoluta de las profesiones se alzan y se alzarán, pues, en demanda de la suficiencia, que sólo dan el estudio y la práctica, las exigencias de los particulares y del Estado. Y en el combate, en la concurrencia han de quedar siempre triunfantes, y se impondrán los hombres de carrera. Podrán suprimirse los títulos, pero no se suprimirá el estudio. Cuanta mayor concurrencia produzca la libertad, mayores serán las exigencias de justificación de la aptitud profesional, y mayores los conocimientos necesarios para justificarla. El título es hoy ya no más que una base de garantía, un certificado de origen, una marca de fábrica. Además de él se exigen siempre méritos especiales, que atestigüen el feliz éxito de la práctica del aspirante. La historia personal, el reflejo de la aptitud, el crédito, la fama

bien adquirida constituyen realmente un título, que vale tanto como el académico, pero que, en general, no produce efecto alguno, si no va precedido y acompañado de éste. Así lo imponen las costumbres, que en la vida social van siempre por delante de las leyes, y las crean, las formulan y las sancionan.

La libertad de trabajo en las profesiones se ha impuesto, en efecto, por la costumbre en muchas de ellas. Libre, como no lo fué en muchos siglos, es el ejercicio de los oficios, y el de las artes, y el del comercio, y el de la literatura, y el de la industria, y libres son la enseñanza, las explotaciones de las minas, de los montes, y la construcción de caminos y canales, y sólo gozan del privilegio, sólo monopolizan el trabajo especial con la salvaguardia del título, los encargados de la ciencia de curar, los de la ciencia del derecho y los del arte de edificar. No hay para qué tratar aquí de los títulos eclesiásticos.

La institución del Jurado al llamar á todos los ciudadanos al tribunal para que se hagan cargo de un debate ó problema criminal, y para que después emitan su voto en asunto tan gravísimo, ha hecho general el uso de la toga, y ha puesto la justicia en manos de la opinión. El conocimiento del derecho político va poco á poco infiltrándose en la sociedad no togada, porque el uso del sufragio electoral, el ejercicio de los cargos públicos y la universal aspiración á ocupar un escaño en los Parlamentos, para cuyas transcendentales é importantísimas funciones, que tanto afectan á los intereses generales, y por consiguiente, á los particulares, no se necesita título alguno, enseñan sin querer á muchas gentes, los que antes nadie pensaba en aprender. Por la administración pública de todos los órdenes, van pasando millares de personas, que jamás asistieron á la Universidad, y que manoseando los preceptos y casos administrativos, adquieren positivos conocimientos. La economía política más es hija del sentido común que de la cátedra.

En resumen: cunde por el mundo moderno una educación tan aproximada á lo que constituye la esencia de la carrera del Derecho, que no será extraño que, andando los tiempos, sea su conocimiento cosa vulgar y corriente, aprendida en sus nociones na-

turales desde la escuela de primeras letras; y entonces, cuando el Jurado entienda también en los asuntos civiles y pasen á la arqueología el derecho romano y el canónico, y no tenga más que dos páginas el penal, y una la táctica ó formulario de los procedimientos, y se dejen para los desocupados y curiosos cuanto hoy estudian los licenciados que quieren ser doctores, entonces no habrá dificultad en que casi todo el mundo aspire á ser abogado sin título. Pero hasta entonces no. Y, ya se ve, según nuestra afirmación, cuánto se va haciendo poco á poco, en las costumbres públicas para que así sea.

Posible es que en la ciencia de curar se logren también algunos progresos en materia de la vulgarización de sus conocimientos; pero nunca serán muchos, ya que los que están sanos, en general no se ocupan de ella, porque no les importa, y ya que los enfermos no tienen ánimos para estudiarlos y se sienten vencidos é impotentes y aun siendo médicos llaman á otros para que les curen, si pueden. La ciencia del derecho se impone porque es la ciencia de la vida plena; pero la de la medicina se reduce, porque si no vive en la vecindad de la muerte, suele andar á las vísperas. Médicos educados sólo por las costumbres no habrá nunca, pero curanderos y charlatanes, con jeroglíficos en el cielo de la boca, siempre. De la libertad de trabajo en medicina, nada tienen que temer los doctores; se puede sancionar mañana mismo, porque los enfermos les llamarán siempre. Y por esto mismo no se sancionará nunca, por si acaso.

La farmacia parece ser una ciencia que tiene bastante de arte y de oficio en su práctica, y cuyo manejo vulgar y corriente se aprende bien por gente de pocos estudios. Además, los específicos la han convertido en algo así como en un comercio. Sólo el despacho acertado de las substancias tóxicas, consignadas en las recetas, y la manipulación y cuidado de los productos que matan, asegurarán la vida de esta profesión contra la absoluta libertad de ejercerla; pero de las profesiones privilegiadas ó amparados por el título es, seguramente, una de las que más riesgo corren de secularización.

No tiene tampoco muchas garantías de seguir con su privilegio la arquitectura. A lo más, el arquitecto quedará siendo un inspector, una autoridad para el recibo de una obra, pero no el que la trace, la calcule, la distribuya, la ornamente y la dirija.

La aplicación del principio de la libertad completa del trabajo en las profesiones fué un ideal; hoy nos encontramos con que va siendo hacedera y posible; mañana, allá en los tiempos de una cultura más intensa y más general, tal vez sea un hecho. Sólo la aspiración de que lo sea, ha servido para quitar muchísimas trabas y obstáculos al trabajo individual, y esto desde luego constituye un gran progreso. De un siglo á esta parte, el mundo está desconocido en materia de libertad de trabajo. Pero aún falta mucho que hacer, aunque las condiciones de nuestros tiempos nos impongan necesariamente la traba del título profesional. La ciencia cosmopolita no tiene patria, y el trabajo tampoco debe tenerla. Mucho menos en aquellos pueblos que por su naturaleza física y moral viven con idénticas aptitudes é iguales exigencias y gustos. Esta identidad excluye racionalmente todo impedimento á la libertad de sus hijos. La ciencia que se enseña en las Universidades y escuelas de la gran familia hispano-portuguesa-americana, debe ser mútuamente reconocida como válida y oficial por ella en uno y en otro mundo. Y reconocida la validez de los respectivos estudios, lo será de hecho la de los títulos profesionales que se adquieran. Tendrán libertad los peninsulares, para ejercer con ellos, en toda la América latina, y los americanos, para hacerlo en todas aquellas Repúblicas y en la Península. Así serán comunes nuestros intereses intelectuales, y éstos, con su poder titanico, arrastrarán en pos á los materiales, para que se fundan, compenetren é identifiquen. Esta sola conquista sería bastante para hacer imperecedero el recuerdo del cuarto Centenario. No hay necesidad de formular la conclusión concreta, respecto á este deseo. En el ánimo de todos está, y si se discutiera, todos tendríamos gran satisfacción en repetirla mil veces.

Por todo lo expuesto, el Ponente que suscribe tiene la honra de proponer al Congreso las siguientes conclusiones:

Industria.—Derechos de los autores.—Patentes de invención.—Marcas.

El derecho exclusivo de explotación de una patente comprende el de la venta de ella y el de la fabricación y venta del producto patentado.

El primer plazo de cinco años concedido á los inventores para la explotación del privilegio no se gravará con ninguna cuota.

¿Se debe hacer una distinción entre patentes para fabricar en España y patentes con autorización para fabricar en el extranjero con destino á la venta en España, imponiéndose á éstas cuotas más elevadas que á las primeras?

El derecho de adición se concederá de preferencia al que haya obtenido una patente por el primer año de su concesión.

La autoridad judicial no podrá impedir la continuación de los trabajos de fabricación de un inventor no patentado, aunque otro, no inventor, que haya obtenido la patente, lo pida, mientras no se sentencie acerca de la verdadera propiedad de la invención.

Las marcas de fábrica, ¿serán temporales ó perpetuas? En el primer caso, ¿se concederán por plazos prorrogables, con cuotas proporcionadas á la duración de cada uno de ellos?

Urge establecer con los países de la América española tratados internacionales que aseguren recíprocamente los derechos de los inventores.

Derechos de los autores en literatura y arte.

Los derechos literarios y artísticos en todas las producciones, deben limitarse, para el autor, á la vida, y á cincuenta años para sus causa-habientes. Se les concede el derecho exclusivo de traducción, sin plazo alguno. El traductor, autorizado por el autor, tiene el derecho exclusivo de reproducción con arreglo á aquellos límites.

Se celebrarán con toda urgencia tratados internacionales de propiedad literaria y artística entre España, Portugal y las Repúblicas Ibero-americanas, para asegurar recíprocamente los mismos derechos á los autores y sus causa-habientes.

RICARDO BECERRO DE BENGOA.

Madrid 1.º de Octubre de 1892.

TERCERA SESION

DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 1892

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LAUREANO FIGUEROLA

Abierta á las nueve y veinte minutos de la noche, y leída el acta de la anterior, los Sres. González Revilla y Lozano pidieron la palabra.

El Sr. Presidente: El Sr. Revilla tiene la palabra.

El Sr. Revilla: Debido, sin duda, á la rapidez con que se tomaron los datos para formar el acta, se afirma en ella que yo manifesté en la última sesión ser hijos los Códigos civiles de América de los de España, ó del Código civil de España, mejor dicho. Desgraciadámente esto no es cierto, puesto que América ha tenido Códigos civiles antes que nosotros, y ojalá fuera el nuestro tan bueno como muchos de América. Me referí á los Códigos de Comercio de América, hijos, en efecto, del nuestro; y ruego que se verifique esta rectificación, dando las gracias al Sr. Secretario por la fidelidad con que ha reproducido los demás términos de mi discurso, abrillantando con esto las dotes que lo han elevado á ese puesto.

El Sr. Presidente: Constará en el acta la rectificación pedida por S. S.

El Sr. Lozano tiene la palabra.

El Sr. Lozano: Señor Presidente, el Congresista que suscribe, tiene el honor de someter á la aprobación del Congreso, unas conclusiones respecto al tema tercero...

El Sr. Presidente: Señor Lozano, debo hacer presente á su

señoría que sólo se trata en este momento de una rectificación del acta.

El Sr. Lozano: No tenía todavía el tema ni podía formular las conclusiones más que con posterioridad. Por consiguiente, las someto á la aprobación del Congreso.

El Sr. Presidente: Pasarán á la Ponencia respectiva.

Sin más debate quedó aprobada el acta.

El Sr. Becerro de Bengoa leyó las conclusiones relativas al tema tercero.

El Sr. Presidente: A estas conclusiones parece que se han presentado otras que difieren algo de las leídas. Por consiguiente, el Sr. Secretario se servirá leerlas, con objeto de que el Congreso tenga de ellas conocimiento.

PRIMERA

Al Congreso Mercantil Hispano-Americano Portugués.

TEMA CUARTO

«BREVES REFLEXIONES REFERENTES AL RESPETO MUTUO DE PROPIEDAD LITERARIA ENTRE ESPAÑA Y LAS REPÚBLICAS DE LA AMÉRICA LATINA», NOTA PRESENTADA POR EL DOCTOR DON JOAQUÍN OLMEDILLA.

La propiedad literaria constituye un verdadero sagrado, tan digno de respeto y consideración como puede serlo el más rico tesoro, la más sólida finca ó la joya de más precio. Es el producto del ingenio ó el fruto del talento, que ha necesitado á veces, larga y detenida preparación para dar vida á un conjunto de ideas que la imprenta difunde, como la mágica luz del sol llena los espacios y colora con expléndidos matices los objetos.

La aceptación pública es, sin duda alguna, el mayor y más ambicionado premio que puede alcanzar el escritor, puesto que significa la aceptación de su obra por aquel á quien dirige sus esfuerzos y pone en contribución su ingenio. Más por lo mismo

en tales casos, tiene que amparar el legislador los derechos del autor, á fin de que la mala fe no lastime sus intereses, malogre sus esperanzas y produzca la pérdida de un capital que, á más del intelectual, ha necesitado acaso comprometer en la publicación de un libro.

Cuantas disposiciones se dicten con objeto de garantizar esta propiedad, serán dignas del mayor elogio y acreedoras á los más entusiastas aplausos por parte de todo el que se consagra á la difícil é ímproba tarea de escribir para el público, llevando á ese conjunto de criterios, cuya suma de juicios es inapelable, toda una serie de trabajos, para cuya realización ha necesitado invertir tal vez años enteros, significando un gasto de actividad, energía, inteligencia y vida, que jamás serán bastante recompensados, ni suficientemente enaltecidos.

La ley de propiedad literaria de 10 de Junio de 1847, ampliamente discutida entonces en ambos cuerpos colegisladores, vino á llenar un vacío y á satisfacer en gran parte los deseos de la opinión. Después de haber transcurrido más de cuarenta y cinco años que vió la luz este documento, se han dictado multitud de disposiciones, á medida que las contingencias del tiempo han exigido reformas que traen siempre consigo el transcurso y progreso de los años, pero que en el momento actual, cuando la celebración de una fausta efeméride, reune á portugueses, americanos y españoles, es llegado el instante de pensar seriamente en asegurar por medio de las leyes, los lazos de fraternidad que deben existir entre pueblos que tienen idéntico abolengo.

Las diez y seis repúblicas americanas que hablan el hermoso idioma cervantino, deben ser las primeras en respetar y acatar con verdadero deseo, todas las leyes que tengan por base el mutuo respeto y la consideración á las obras que son producto del ingenio literario ó científico, para demostrar el lazo de unión y concordia que tienen con la madre patria, á lo cual deben mirar con todo el cariño y afecto de hijos, que no emancipados, sino separados por la distancia, tienen para ella un puesto en su corazón y sus brazos siempre abiertos.

La fraternidad con las repúblicas hispano-americanas, debe

establecerse entre otras cosas por medio de leyes de propiedad literaria, tan indispensables entre naciones que hablan el mismo idioma y que por tal razón han de surgir conflictos, frecuentemente con las publicaciones que se realicen en cualquiera de estos países, si han de mirarse como sagrados é inviolables los derechos del que expone sus ideas valiéndose de la imprenta, cuya poderosa palanca de la civilización y cultura ha de llevar en pós de sí beneficios y grandezas, y no amarguras y pérdidas de intereses.

La comunidad de idioma, exige asimismo tratados internacionales que pongan á cubierto el legítimo é indiscutible derecho de propiedad, tanto del escritor español como del americano, cuyo mútuo respeto ha de ser, no la bandera de división y de ódio, sino el lazo más firme de fraternidad y concordia, para que pueda surgir de tales disposiciones, un cúmulo de frondosos pensamientos y un vergel de fructíferas manifestaciones de la inteligencia.

Por todo lo cual, juzgamos conveniente la formación de tratados internacionales que obliguen á unos y otros pueblos á los mismos deberes y respeten idénticos derechos, en lo relativo á la propiedad literaria.—*Joaquín Olmedilla y Puig.*

SEGUNDA

El Congresista que suscribe somete á la aprobación del Congreso Mercantil Hispano-Portugués-Americano, las conclusiones siguientes:

1.ª Reciprocidad y garantía en la propiedad industrial y libertad de trabajo y validez de títulos oficiales académicos en las profesiones de Ingenieros, Médicos, Abogados y de todas las carreras.

2.ª Uniformidad en la enseñanza y textos según los planes del reciente Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano.

3.ª Certamen de obras de trabajo manual é intelectual cada seis años, entre las clases obreras Ibero-Americanas.

4.ª Fomento de Escuelas de Agricultura, Industria, Comercio y de Artes y oficios en las naciones Ibero-Americanas.

5.ª Remuneración y premios pecuniarios y apoteosis al trabajo, virtud y honradez de las mismas clases obreras.

6.ª Conveniencia de regenerar físicamente la raza Ibero-Americana, á fin de tener ciudadanos robustos, útiles y emprendedores.

Madrid 14 de Noviembre de 1892.—*Gumersindo Lozano Alba*, Profesor Mercantil.

El Sr. Presidente: El Sr. Laffitte tiene la palabra.

El Sr. Laffitte (D. Luciano): Pocas son las palabras que he de decir con referencia al tema que nos ocupa. Uno de los puntos, á mi entender, más importantes á tratar en lo que se refiere al tema cuarto, es el relativo á las marcas de fábrica y á los derechos de las que se usan por el comercio; puntos desarrollados por la Ponencia en muy pequeña escala, lo cual me ha movido á redactar algunas conclusiones, las que he de someter á vuestra aprobación después de hacer algunas consideraciones que vengan á demostrar el por qué de ellas.

Yo entiendo que á las conclusiones formuladas en este tema, podrían muy bien aumentarse algunas otras, entre ellas una que dijera: «Conviene unificar la legislación de marcas de fábrica y de comercio que rije en la Península con la establecida recientemente para nuestras posesiones de Ultramar.»

Porque resulta que en España tenemos en nuestra legislación sobre marcas de fábrica y de comercio, dos criterios completamente distintos, uno para lo que se refiere á la Península y otro para nuestras posesiones de Ultramar. Nuestra ley de marcas de fábrica en España, muy antigua por cierto, tiene grandes deficiencias, que al hacerla se quiso que fuera tan concisa y breve que casi no dice nada, por lo que debiera consignarse también: «Deben considerarse como marcas de comercio las estampadas en las cubiertas exteriores de las mercancías, los distintivos ó muestras de los establecimientos mercantiles y los nombres pro-

pios con que sean generalmente conocidos los productos, así como sus puntos de origen.»

Con arreglo á la ley de marcas de comercio establecida para nuestras posesiones de Ultramar, no se reconocen como tales las muestras de los establecimientos, lo cual es ciertamente una anomalía, porque si un individuo, después de algunos años de constante trabajo, ha logrado acreditar su casa, no en sí, sino por el nombre que la misma tiene, no es justo que dentro de la ley pueda otro individuo, no reconociéndose como marca ni como propiedad de ninguna especie la muestra ni el nombre propio del primer establecido, establecerse donde le parezca conveniente, ó quizás inmediato al otro, con la misma muestra y con el mismo nombre, haciendo así que el público, engañado quizás por la apariencia exterior, crea ambas casas como una misma, perjudicando así los intereses del que desde hace mucho tiempo, á fuerza de constancia y de trabajo, llegó á alcanzar el crédito del público.

Estas deficiencias de nuestra legislación hacen también se venga utilizando el nombre de determinados puntos productores, cual sucede, sin ir más lejos, con nuestros vinos, dándose el caso de que con el nombre de Jerez se vendan vinos de otras procedencias completamente ajenas á esta producción, sin que pueda evitarse que en esta forma se vendan, por cuanto que se reconoce como legal la venta con un nombre que no es el de su verdadero origen.

Otra de las conclusiones que nos hemos permitido redactar es la siguiente: «Sin embargo haber sido registrada y autorizada una marca de fábrica ó de comercio, podrá anularse la concesión si en cualquiera tiempo se probara que dicha marca, sello ó contraseña, había sido en época anterior usada por otro industrial ó comerciante en el mismo artículo.»

Con arreglo á nuestra legislación de marcas de fábrica, no tiene derechos de ninguna especie el fabricante que no haya hecho registrar su marca ó etiqueta, habiendo esto dado lugar á algunos casos, casi pudiéramos decir extraordinarios. No hace mucho se presentaron en España dos casos especiales que han hecho comprender la necesidad de esta declaración. Fabricantes

extranjeros con nombres y marcas muy acreditadas, se han encontrado con que no podían vender sus productos en España porque otros individuos, que ni fabricantes eran, habían hecho depositar en su nombre marcas exactamente iguales, haciéndose así dueños ó propietarios de las mismas, despojando así al verdadero propietario y fabricante, el cual no podía realizar sus ventas libremente, y al hacerlo se exponía á ser perseguido ante los Tribunales por el falsificador; así ha sucedido entre otros casos, según nuestras noticias, con una acreditada marca de vinos de Champagne que, depositada como propia por un industrial español, ha estado algún tiempo vendiéndose sin que el verdadero fabricante pudiera impedirlo, el que, por último, no encontró otro recurso para salvar tal situación, que sujetarse y aceptar las condiciones impuestas por el que ilegítimamente aparecía como verdadero dueño de la marca por él depositada.

En estas condiciones lo entiendo yo, y así lo hice presente en el Congreso de Profesores y Peritos mercantiles, donde como aquí, en representación de la Sociedad Española de Comisionistas y Viajantes de comercio presenté estas mismas conclusiones, que una de las reformas más necesarias en nuestra legislación de marcas de fábrica es la que desde el momento en que se acredite que una marca de fábrica ó de producción ha sido legítimamente utilizada ó vendida en cualquier tiempo por otro individuo, y que éste continúa disfrutándola, esté ó no depositada se declare nula la que se depositó después, depósito hecho casi siempre con el deseo de perjudicar los intereses del primer propietario.

Dejaré estas conclusiones sobre la Mesa, y ruego al Congreso se digne tenerlas presentes al aprobar las conclusiones definitivas.

El Sr. Presidente: El Sr. Torres Campos tiene la palabra.

El Sr. Torres Campos: No me proponía dirigiros la palabra esta noche. La Ponencia acaban de dármela ahora mismo, y no he tenido tiempo bastante de estudiarla todo lo que ella merece, para poder formar un criterio exacto. Sin embargo, á primera vista me han llamado la atención dos ó tres puntos de la misma. El primero es, que alguna de estas conclusiones se encuentran

redactadas en forma interrogativa, cuando parecía natural que el digno autor de la Ponencia las redactara en forma afirmativa para que se voten. Además, esta materia de la propiedad literaria é industrial se ha discutido ampliamente en otros dos Congresos: en el Literario y en el Jurídico; y observo que las conclusiones propuestas en aquellos citados Congresos, ó por lo menos las del Congreso Jurídico, tienen un carácter más amplio y más liberal que las que propone el Sr. Becerro de Bengoa.

En el Congreso Jurídico de Lisboa, al cual tuve el honor de asistir en 1889, después de una importante Ponencia del señor Danvila, se reconoció el principio de la perpetuidad de la propiedad literaria, principio que no es una teoría puramente ideal, sino que está aceptado por la legislación de Méjico, de Venezuela y de algunas otras repúblicas de América. En el Congreso Jurídico Ibero-Americano de Madrid, que acaba de verificarse, se ha limitado la duración de la propiedad literaria á lo establecido en la legislación española, es decir, á la vida del autor y ochenta años después.

El Sr. Becerro de Bengoa retrocede, y existiendo un criterio en la legislación positiva, parecía natural que un Congreso viniera á avanzar más, pero no á retroceder, porque si hay una porción de países que reconocen ese criterio, y otros que avanzan más, debe aspirarse á conseguir lo más posible. Aparte de esto, observo en esta Ponencia, que, como he dicho antes, he leído muy deprisa, que no se tiene en cuenta un documento, ó mejor, dos documentos diplomáticos importantes, que son los que marcan la situación actual de la legislación en Europa. Me refiero á dos convenios de propiedad literaria é industrial, que, promulgados hace años, cuentan con la adhesión de muchos de los principales Estados.

A mi juicio parecería natural, al dilucidar esta cuestión, que se tomara como punto de partida, por lo menos, el estado actual de la legislación en Europa.

Deseo, pues, que el Sr. Becerro de Bengoa me aclare esta duda, y espero que lo hará cumplidamente. (*Aplausos.*)

El Sr. Lozano: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Lozano: Señores, me asocio en un todo á las conclusiones del Sr. Becerro de Bengoa, porque en ellas se respira fraternidad y amor á la paz, y se quiere unificar el derecho en todas las esferas. Por lo tanto, propongo al Congreso, si le parece conveniente (*en este momento ocupa la presidencia el Excmo. señor D. Segismundo Moret*), que admita las conclusiones que tendré el honor de poner sobre la mesa.

El Sr. Presidente: Ahora se discute lo propuesto por el Sr. Becerro de Bengoa. Después el Congreso acordará sobre la proposición del Sr. Lozano.

Tiene la palabra el Sr. Becerro de Bengoa.

El Sr. Becerro de Bengoa: Señores: De un modo sumamente breve y concreto, como cuadra á la discusión que ha de haber en asuntos de suyo tan importantes como los mercantiles, y que se expresan con números, como los que aquí se van á tratar, procuraré contestar á los señores que me han honrado con sus objeciones, y resumir lo que acerca de esto se puede proponer al Congreso Mercantil.

El Sr. Laffitte se ha ocupado de las marcas de fábrica. Realmente, he de confesar con S. S. que hay muchas deficiencias en la legislación acerca de este asunto; que es un punto que merece estudiarse de un modo muy detenido, no tanto por su importancia para la propiedad industrial y mercantil, sino también por el general uso que se hace constantemente de las marcas.

La objeción de S. S. es una verdad. Nuestra legislación de marcas en España es distinta, casi hasta en esencia, de la legislación de marcas en Ultramar; y siendo ambas hijas de un mismo origen y aplicable á un mismo pueblo, estoy completamente conforme con S. S. en que debieran por completo unificarse. Será, pues, esta una conclusión que con mucho gusto puede venir á ampliar las enunciadas en la Ponencia; y creo que la Comisión de conclusiones que aquí se nombre la aceptará igualmente.

Trató después otro asunto, que no solamente afecta á las marcas de fábrica, sino también á los inventos. Se suele dar el caso de que un inventor, por modestia, por abandono, por desconocer

la legislación ó por otra porción de causas, no pide la patente de su invento. Lo explota, trabaja constantemente en él y no se cuida de darle la forma legal. De todos modos, hay en este abandono, olvido ó desconocimiento, algo que la ley no puede evitar, y es víctima, como quien dice, de su propia deficiencia; habiéndose dado el caso, y originado muchas veces pleitos (y esto está casi previsto en las conclusiones), de que otro, no inventor, conocedor del invento de un vecino, más listo que él indudablemente en materia de apoderarse de lo que no es suyo, ha hecho lo siguiente: después de tomar nota del invento y estudiarle detenidamente, sin mejorarlo en nada, sin buscar una base que pueda servir de fundamento á la declaración de la concesión de la patente, ha ido al Ministerio de Fomento, ha pedido el privilegio para sí del invento del otro, y una vez obtenido ha empezado á fabricar con él. Y no solamente ha hecho esto, sino que, como es natural, ha impedido el monopolio que el otro tenía; monopolio voluntario, inconscientemente de su parte, porque no sabía que iba á terminar el plazo; y por consiguiente, le han puesto en el verdadero caso de ser una especie de despojo, pero despojo amparado por la ley.

El mal que ocurre en este caso, es que aun cuando se previene, de un modo no muy claro, por la ley que el primitivo inventor puede continuar trabajando en su invento y explotándole, cuando se llega al litigio, cuando se acude ante el juez por el usurpador del invento contra el inventor ó viceversa, en general los jueces decretan que el inventor cese en su trabajo, que se cierre su taller ó fábrica y que hasta que el pleito se sentencie no trabaje.

Como comprende perfectamente el Congreso, este es un verdadero caso de violencia, que es de lamentar; y hay muchas ocasiones en las cuales los inventores, perjudicados considerablemente en sus intereses, han reclamado ante las autoridades administrativas contra esa especie de verdadero despojo. Pues bien; pídese en la Ponencia que en un caso como este, la justicia, perfectamente ilustrada, determine quién es el verdadero inventor, y que hasta que llegue ese caso, nunca jamás se cierre la casa ó

taller del inventor que explotaba, gracias á su genio, aquel invento.

Lo mismo diré respecto á las marcas. Indudablemente hay productos que adquieren gran desarrollo y gran parroquia, pero que el dueño de ellos, por esas mismas causas que he dicho antes, no solicitó el privilegio de la posesión de la marca; y claro está que otro, haciéndose tambien el ignorante, pasando así buenamente por la plaza de tonto sin serlo, aprovecha aquella marca, y no solamente aplica esta, sino hasta el nombre de la casa, la muestra y hasta aquellos adornos ó formas heráldicas del comercio que usa el otro, y pide su patente obligando al vecino á cerrar la tienda ó á que no use ese privilegio.

Este caso realmente merece estudiarse detenidamente. No se puede resolver de plano, porque la ley se hace para todos y ésta dice: que cuando uno invente un perfeccionamiento de una máquina, ó una marca, ó un título para su casa ó muestra, algo, en fin, que le distinga de los demás productores, haga el favor de acudir á quien dá esos privilegios, y pida la patente; es decir, el uso de aquella marca, y cuando lo hagan no habrá dificultad ninguna para concedérsela; pero si así no lo hace, ¿qué ley es la que le va á favorecer? ¿Será la de la prescripción?—Dirá: «He venido muchos años usando esa marca; todo el mundo puede atestiguar que es mía y la vengo usando sin oposición de nadie.»—Cierto; pero si no se ha amparado á los beneficios de la ley, ¿qué culpa tiene el vecino de lo que le suceda? Por eso es preciso, en uno y en otro caso, decir alguna cosa concreta, á fin de que estos casos litigiosos tuvieran camino claro para resolverse.

No me atrevo, sin embargo, á decir nada respecto á la conclusión del Sr. Laffitte, porque, francamente, nos encontramos en el caso de ignorancia, de abandono, ó lo que sea, de parte del poseedor; y hasta en la propiedad literaria se ha dado el caso de que no pidiendo alguno que se declare suya la propiedad de una obra, se ha considerado como una especie de abandono. Lo mismo en el siglo pasado, como en este, se decía: «Si hay abandono, pasa á ser de cualquiera que solicite la invención, y si no, el Gobierno está en el caso de dársela á quien quiera.» De manera

que este caso no está tan claro como el primero, y yo me alegraría que pidiesen la palabra los señores Congresistas que lo desearan para ilustrar esta cuestión.

Respecto á la duración de las marcas, en ese mismo caso ocurre lo siguiente: Bien puede un comerciante ó industrial tener una marca determinada, perfectamente conocida en el país; pero yo pregunto: Si la razón social, la casa cesa por efecto de una quiebra, por cualquier otro suceso desgraciado; si aquella entidad se disuelve, ¿continúa siendo de su propiedad la marca? En el mero hecho de disolverse la razón social, ó de desaparecer del mercado, ¿puede usar cualquier otro aquella marca? Este es un problema obscuro que es necesario venir á resolverlo como muchos de los que se refieren á este asunto de las marcas.

Nada más he de decir al Sr. Laffitte si no que deseo que en esta materia nos pongamos de acuerdo, porque es muy importante, como todo lo referente á la propiedad industrial; y yo celebraría que fueran tratados con detenimiento en este Congreso los puntos indicados en las conclusiones y también estos otros que algunos señores han expuesto.

Haciéndose cargo el Sr. Torres Campos de las conclusiones de mi Memoria, lo cual le agradezco mucho, dice que hay algunas que están redactadas en forma interrogativa, y es verdad como, por ejemplo, las referentes á casos que son sumamente graves. No las he puesto en forma interrogativa, porque las interrogaciones partan de mí, sino porque están en la opinión de todos. Se concede una patente á un inventor; el objeto de la patente no solamente es lucrar al inventor, dándole un premio, sino fomentar la industria nacional. Pues bien; muchos de los inventores, lo que generalmente hacen cuando obtienen la patente, es ir al extranjero, donde la fabricación es más fácil; allí fabrican sus productos y los traen á España; y se pregunta por eso: «¿Se debe hacer una distinción entre patentes para fabricar en España y patentes con autorización para fabricar en el extranjero con destino á la venta en España, imponiéndose á éstas cuotas más elevadas que á las primeras?»

Esta es una cuestión que trae en discusión perpetua á muchos

fabricantes é industriales. El que fabrica en el extranjero, gran parte del premio ó recompensa lo deja allí, y el que fabrica en España, deja aquí los productos, empezando por la primera mano. Este asunto es difícil de resolver, y ya he dicho que está en discusión constantemente entre los industriales é inventores, y esta es la razón de por qué está en sentido de interrogante. Lo he puesto así sin atreverme á decidir si debe ser una cosa ú otra, y mucho más no teniendo autoridad por no haber sido industrial ni comerciante, sino que únicamente he estudiado estas cosas con algún detenimiento para representarlas con claridad.

Lo mismo sucede con las marcas de fábrica. Muchos entienden que á estas marcas que para las casas acreditadas son beneficiosas, y que cuanto más tiempo pase mejores son, debería concedérseles un plazo para su uso, y no lo que hoy sucede, es decir: que se concede una marca á perpetuidad. Por consiguiente, también este punto es de gran transcendencia entre los industriales; y pregunto yo: las marcas ¿han de ser perpetuas ó temporales? Y siendo temporales, por ejemplo, ¿se les concederán plazos prorrogables, como es natural, con distintas cuotas: es decir, se impondrá una nueva contribución á la concesión de marcas, como la que se impone á la concesión renovada de las patentes? También es esto motivo de discusión constante, y en lo que no se puede decir que sí ni que no. Por eso puede decirse que estamos en un campo de batalla, porque el Congreso no es otra cosa que un campo de discusión en el que se desea que todos los que vayan á él expongan sus ideas con objeto de dar mayor luz en la discusión.

Vamos á otra cuestión, que tiene mayor contacto ó se relaciona más con el trabajo de mi Ponencia. Dice S. S. que la cuestión de la propiedad ha sido discutida en otros Congresos. Es verdad; ha sido discutida la cuestión de propiedad literaria, pero no la cuestión de propiedad industrial. ¿Por qué se trata aquí en este Congreso de la propiedad literaria si no somos literatos? Pues se trata, porque en la cuestión de la propiedad literaria hay un verdadero problema mercantil; se trata aquí por la unión comercial é industrial, de fomentar y de favorecer las relaciones

mercantiles de todos nuestros productos con España y con América.

Pues bien; mucho se facilitarían esas transacciones si se consiguiera, por ejemplo, que en aquellas Repúblicas hubiera una verdadera reciprocidad en el conocimiento y en el otorgamiento de la propiedad literaria, sea por más ó sea por menos años, y buscando el fundamento de esa propiedad; viendo de qué manera puede extenderse ó ampliarse. Por eso creo que este Congreso ha tenido perfecto derecho para ocuparse de semejante cuestión.

Ahora bien; nosotros la tomamos bajo el punto de vista mercantil, como digo, y por eso vienen aquí estos temas de debate, ó sea, si aquellos Estados americanos y Portugal deben entrar en reciprocidad con nosotros, para tener, como quien dice, la misma legislación en propiedad literaria; porque si la tienen, el comercio de los productos intelectuales aumentará considerablemente. Este asunto era natural que lo tratara el Congreso literario, y, sin embargo de eso, no lo ha tratado, ó al menos, no han formulado conclusiones sobre él, ni ha habido nada concreto acerca de este punto, sin duda, porque se han conformado con la legislación y acuerdos anteriores. En el Congreso jurídico D. Francisco Silvela, cuya superioridad de talento y respetabilidad todos reconocemos y admiramos, ha hecho un trabajo excelente acerca de un punto tan concreto como éste. El Sr. Silvela se ha ido por el camino que fué el Sr. Danvila y por el camino que fué el Congreso literario de 1867; es decir, por el de acercarse en absoluto á la propiedad perpetua; y digo en absoluto, porque ha concedido nada menos que ochenta años á los herederos del autor. Dice el Sr. Torres Campos, usando de una frase, que, en efecto, considerando la cuestión por encima, aparece como verdadera, pero que en el fondo no lo es, que aquella es una resolución más liberal siendo precisamente todo lo contrario.

El espíritu verdaderamente anti-liberal de los literatos y de los acaparadores de las letras, no solamente establece una separación completa entre la propiedad literaria é industrial, cuando las dos tienen el mismo origen, como lo demuestro ya en mi Ponencia, sino que quiere que la propiedad literaria sea perpetua; es

decir, que el autor de un libro ó cuadro tenga propiedad absoluta sobre su obra, como si fuera, por ejemplo, el propietario de una casa, de una tierra ó de una levita. Y ya que todas las legislaciones del mundo, excepto la de Méjico, que por ser allí sumamente generosos se fueron por aquel camino, se han negado en absoluto á establecer la propiedad perpetua, la gente liberal, como por ejemplo, los Sres. Danvila y Silvela, han ido por el camino de los ochenta años y en este plazo se han fijado. Señores, ochenta años para los herederos significan la vida del autor, es decir, una generación y cuatro generaciones más; esto es una, toda una perpetuidad, mucho más tratándose de obras del ingenio, que, como sabeis, no duran ni dos generaciones. Pues bien; lo liberal es cumplir el fin que la obra literaria se propone, porque esta, lo mismo que todo invento industrial, tiene por objeto hacer el mayor bien posible á la sociedad. Esos liberales tan decididos, cuando se trata de la propiedad industrial, dicen que la propiedad industrial es admirable, produce bienes muy grandes, y, por lo tanto, es necesario conceder al inventor un plazo muy breve para que sea dueño de aquel invento, con objeto de que la sociedad se apodere de esos beneficios y los utilice; así es que al inventor de la mejor máquina ó del invento más excelente para cualquiera de las necesidades de la vida, se le conceden cinco años, diez, quince ó veinte, pero más no; y en cambio, al autor de un libro de poesías ó novela, se le concede toda la vida del autor y luego ochenta años más. Esa diferencia tan considerable existe, y, naturalmente, no procede que entremos nosotros por este camino. Si la obra literaria produce un beneficio (las obras buenas, porque las malas, esas no duran nada), lo liberal es hacer que cuanto antes el público entero pueda disfrutar de ese beneficio, y, por consiguiente, acortar en absoluto el tiempo en que el autor sea el dueño y en que pueda decir: «Retiro la obra de la circulación y no quiero que ésta sea perpetua, sino que me la guardo para mí.»

Yo creo, por tanto, que lo más liberal en materia de propiedad literaria, es hacer que cuanto antes los beneficios, producto del genio, penetren en la masa total de la sociedad, produzcan

allí su efecto útil, y esto no se consigue haciendo perpetua la propiedad ni estableciendo ochenta años. Por eso, como sólo España y Colombia en el mundo, tienen ochenta años para la propiedad, como Francia, por ejemplo, tiene cincuenta; Inglaterra no llega ni con mucho á eso, y los Estados Unidos tampoco; teniendo Chile cinco años y las Repúblicas sud-americanas quince, veinte, treinta, y solamente alguna, cincuenta años, con objeto de identificarnos con aquellas legislaciones y establecer armonías para facilitar la reciprocidad, por eso he retrocedido y por eso he dicho: el Sr. Danvila, autor del proyecto de ley presentado en 1878 en las Cortes, pidiendo la perpetuidad literaria, que cohibido y rechazado por la opinión entonces, hasta por la del mismo Ministerio, no pudo llevar adelante la idea de la perpetuidad y la fijó en ochenta años; el Sr. Danvila, que después cuando se reunió en Madrid el Congreso literario de 1887 fué el único ponente acerca de esta cuestión é hizo que aquel Congreso, al cual asistieron solo 27 personas, tómase en cuenta su dictamen y Mr. Pouillet hizo suyas sus conclusiones, para que no fuera el mismo Sr. Danvila quien las presentara, con objeto de que aquel Congreso llevara la marcha que había llevado su proyecto de ley de 1886; el Sr. Danvila, digo, naturalmente, se fué desde la propiedad perpetua retrayéndose un poco, hasta venir á una especie de compensación á establecer la propiedad de ochenta años para los herederos ó cohabientes ó para el editor que compre una obra. Esta es la marcha de esos liberales á que se refería el señor Torres Campos. La legislación liberal, empezando por Inglaterra, continuando por Alemania, donde son muy protectores de las obras de la inteligencia y muy enemigos de la perpetuidad, la idea liberal es la que yo propongo, es decir, no extendernos á los ochenta años. Analicemos cuál es el estado de la cuestión fuera de aquí y se verá que no hay pueblo alguno en que se parezca el disfrute de la propiedad literaria con el de la industrial. Cuando en 1878 se votó en el Senado francés la propiedad literaria, decía el eminente físico Gay-Lussac: «Señores, ¿por qué tratándose de una obra del ingenio, que cuesta más trabajo producir, se le ponen trabas tan cortas, se limita tanto la vida y á la

propiedad literaria no?» Nadie le contestó, ni era posible que le contestasen. Por eso yo sostengo que ambas son del mismo origen, de la misma índole; pero que si en la propiedad industrial se retrae la duración, es por los beneficios que causa á los países; y en esa misma proporción la propiedad industrial no debe llamarse propiedad, porque no lo es, ni debe llevarse la duración á este punto. Esto me ha servido de norma para sostener aquí estas conclusiones.

En materia de documentos de otros Congresos, á que S. S. se ha referido, debo manifestarle que he procurado leerlos todos, y yo entiendo que ni en el Congreso de Berna, ni en el de Bruselas, ni en el de Lisboa, ni en el de Montevideo, se ha dictado ninguna resolución que pueda obligarnos á nosotros á continuar insistiendo en sostener los ochenta años que nadie tiene en la ley, como no sea Colombia, que por un acto de cortesía dijo: «Pues lo mismo que ustedes.»

Puede perfectamente examinarse la legislación en Europa, con objeto de que la discusión pueda hacerse con claridad y facilidad, y tendré mucho gusto en discutir con el Sr. Torres Campos, para que se convenza de que estamos mucho más dentro de la conveniencia y de la libertad, los que creemos que debe acortarse ese período, que no los que van á llegar así á la perpetuidad con los ochenta años.

El Sr. Lozano está conforme con las conclusiones presentadas; y ha hablado de aceptar la reciprocidad de los títulos profesionales en América y en España. Esto mismo se dice en las conclusiones presentadas. ¡Ojalá pudiéramos llegar á ese *desideratum* y á que nuestras universidades fueran madre de aquellos hijos americanos y portugueses que viniesen á estudiar aquí, porque francamente, y en reserva, no serían nuestras universidades las que más perdieran en el cambio!

Respecto á que se establezcan certámenes, premios, recompensas al genio, etc., estoy conforme con S. S. Todo lo que sea ayudar al desarrollo de la inteligencia y propagación de la cultura, ha de encontrar de parte del Congreso el apoyo que es debido. He dicho. *(Aplausos.)*

PONENCIA

TEMA QUINTO

Medios que podrían emplearse para facilitar el mercado portugués á nuestros productos y viceversa, Tratados de comercio, Exposiciones permanentes, envíos de muestrarios, etc., etc.

Si se fuera á condensar en términos breves, la resolución del problema, que el tema plantea, la contestación era muy sencilla, y sería la siguiente: «Hacer todo lo contrario de lo que hasta la fecha han venido practicando los Gobiernos españoles y portugueses».

Efectivamente; partiendo de aranceles, en los que campeaban la prohibición de multitud de artículos, las sucesivas reformas arancelarias realizadas en ambos países, se han ido planteando en medio de suspicacias y recelos que se agrandaban al tratar de países fronterizos y de producciones similares, como acontece entre España y Portugal. Así es, que las relaciones mercantiles de ambos pueblos, han sido motivo para la existencia costosísima de un ejército de aduaneros, por ambos lados de una frontera de mil kilómetros que no lo parece, y á otro ejército de contrabandistas, que ya por la astucia, ya por la fuerza, inutilizan la vigilancia de aquéllos.

Los recientes retrocesos arancelarios, demuestran por modo evidente, que tanto en España como en Portugal, se sigue creyendo, que se defiende mejor la riqueza nacional y especialmente la producción, en los países pobres y pequeños por medio de la

restricción, y de nada le sirve que comparen su propia situación, con la de aquellas otras naciones pobres y pequeñas, y á la vez prósperas, por consecuencia de lo cual, España hacía en estos artículos, importantes rebajas, como única concesión en favor de Portugal.

Por su parte, el Gobierno portugués se comprometía á admitir, *libres de derechos*, los ganados españoles, vacuno, lanar y cabrío, y las lanas en rama, sucias ó lavadas, artículos los más importantes de la exportación española á aquel país, y hacía además algunas rebajas en otros artículos, consignados en tarifa A, aneja al tratado.

Ahora bien, llegado el plazo del vencimiento de aquel tratado, sin que se hubiera procurado, ó por lo menos, conseguido su renovación, siendo así que continuaban en vigor los de los demás países, por una simple circular de la Dirección General de Aduanas de España, fecha 28 de Junio de 1887, se deja de considerar á Portugal como nación convenida, y se dispone, que desde aquella fecha, se aplique á sus productos y procedencias la primera columna del Arancel.

El Gobierno portugués, al mismo tiempo, dispuso se aplicase á las mercancías españolas su tarifa general, y, además, al reformar su Arancel, con fecha 22 de Septiembre de 1887, entre otros ligeros aumentos, y á petición de los ganaderos portugueses, estableció un derecho de 2.500 reis, por cabeza de ganado vacuno, equivalente á las 13,80 pesetas que para los mismos ganados tenía establecidos el Arancel español.

Y este fué el motivo de no renovarse el tratado; el Gobierno español pretendía que en Portugal se admitiesen *libres de derechos* los ganados, y el Gobierno portugués estimaba justo que se cobrase por ellos la misma cantidad que se cobraba en España; y como en este punto no ha cedido ninguno, van cinco años de una tirantez de relaciones mercantiles impropias de dos pueblos, no sólo vecinos, sino hermanos.

La producción similar en los dos países y los altos derechos arancelarios, son causas determinantes del escaso tráfico entre ambos, y consultando las estadísticas, vemos que España envía

á Portugal, en primer término, ganado vacuno y lanas en rama, y en menor escala algunos otros ganados, algunos cereales y legumbres, tapones de corcho y pocos tejidos y manufacturas, recibiendo, en cambio, pescados frescos y salados, maderas, ganado lanar y otros artículos en pequeña escala.

¿Quiere decirse que es todo esto el *tráfico hispano-portugués?* Este es el tráfico legal; pero que lo digan los pueblos fronterizos, y se verá cómo se hace lo demás.

La disparidad de las estadísticas dá de sobra á entender la falta de normalidad en nuestras relaciones mercantiles, pues mientras que la estadística de 1890, publicada por *O Conselho Superior das Alfandegas*, de Portugal, consigna una *importación* procedente de España, por valor de 16 millones de pesetas, y una *exportación* por valor de 5 millones escasos, la publicada por la *Dirección general de Contribuciones Indirectas*, de España, para 1890, consigna una *importación* de Portugal por valor de 35 millones de pesetas, y una *exportación* para dicho país de 36 millones de pesetas.

Que á ambos países conviene por modo extraordinario que cese este estado de cosas, es por demás evidente. Que á ello se prestan las corrientes de simpatía y cariño que en estos momentos se demuestran entre los dos pueblos, es indudable. Que ocupando el comercio español el cuarto lugar en la estadística portuguesa, no parece lógico que se aplique á sus procedencias la tarifa más alta, no ofrece la menor duda. Y que siendo Portugal la tercera nación en la estadística de la exportacióa española, es un contrasentido, que no se dé á sus productos, por lo menos, el trato que se ha venido dando, por ejemplo, á naciones como China, Japón, Suiza, Austria y Paraguay, que figuran por *Nada* en nuestras estadísticas de exportación.

Por lo expuesto y por otras consideraciones que la brevedad impide reseñar, al Congreso suplicamos se sirva acordar las siguientes

CONCLUSIONES

1.ª Que se gestione por el Gobierno español la conclusión de un tratado de comercio y navegación con Portugal, en el que se ofrezca á las procedencias de esta nación ventajas positivas.

2.ª Que para facilitar la acción del Gobierno español en este sentido, cualesquiera que sean sus ideas en las relaciones mercantiles con otras naciones, se consigne en los tratados que se concierten con ellas, que para nada se tendrán en cuenta las concesiones especiales que se hagan á Portugal.

Y 3.ª Que se establezca por una ley, que con tratado ó sin él, las mercancías de Portugal gozarán á su entrada en España la tarifa más baja de su Arancel.

Madrid 30 de Octubre de 1892.—ILDEFONSO TROMPETA.—LIBORIO C. PORSET.

El SR. PRESIDENTE: No encontrándose presente el Sr. Trompeta, el Sr. Mollinedo se servirá leer las conclusiones que aquél señor ha formulado.

Dada lectura á las conclusiones presentadas por el Sr. Trompeta, dijo

El SR. PRESIDENTE: El Sr. Requejo se servirá dar también lectura de las conclusiones de la parte de este tema que ha quedado separada por un error de imprenta, con lo cual se podrán discutir juntas.

Los Tratados de Comercio.

No sabemos si con el enunciado general de *Tratados de Comercio*, ha querido la Comisión organizadora dar al Congreso como tema de discusión la cuestión de los tratados mercantiles bajo

el elevado punto de vista del derecho, ó bien, buscando resultados de más inmediata utilidad, si fué su propósito la determinación aquí, de la conveniencia ó inconveniencia, bajo el punto de vista de los resultados prácticos, de la adopción del régimen de los tratados en las relaciones mercantiles internacionales, y, como consecuencia de este criterio, determinar al propio tiempo la conducta que á España conviene seguir sobre la materia.

Considerando que al discutirse este tema, el Congreso, en su superior criterio, puede abarcar en la discusión todos los diferentes aspectos del mismo tema, vamos á limitar nuestro modesto trabajo á formular unas conclusiones de carácter general, pues no otra cosa nos permite tampoco el poquísimo tiempo que nos queda desde que fuimos honrados con este encargo.

El régimen llamado protector ha predominado hasta el presente, y continúa hoy predominando, en el sistema arancelario de la mayor parte de los países, reconociendo esto por causa, á nuestro humilde juicio, la creencia errónea de los gobernantes de que, *á mayores tipos ó derechos del arancel corresponde un mayor rendimiento para el Tesoro público.* Pero este, como todos los errores económicos, es el tiempo el único encargado de desvanecerlos, si bien, en la mayor parte de las veces, produciendo consecuencias deplorables para la riqueza general y el bienestar de los pueblos.

Pero, á pesar de ese predominio del proteccionismo, en todos los países se han ensayado también en diferentes épocas y en mayor ó menor cantidad, por así decirlo, los dos sistemas, el de la protección y el del libre cambio, habiendo sostenido los partidarios de ambos sistemas una lucha, que comenzó con el verdadero carácter de batalla en el terreno gubernamental, ya en el siglo pasado, y que en el día continúa con mayor pasión y ardimiento que en otra época cualquiera.

El triunfo completo, en el terreno científico, se ha conseguido ya perteneciéndole á los partidarios del libre cambio, pero el triunfo en el terreno de los hechos, como implantación de uno de los dos sistemas en el régimen arancelario de los Estados, no lo han conseguido aún completamente en la mayoría de los

países. Sólo Inglaterra, la poderosa nación mercantil, ha seguido adelante en su sistema liberal arancelario propio, desde que un sabio ministro, comprendiendo los pasados errores y ajeno á toda preocupación que no fuera la del bien de su país, quitó los obstáculos que dificultaban las condiciones de la existencia, impidiendo al propio tiempo el progreso de la patria. Y también es Inglaterra la única que continúa desde entonces progresando en su prosperidad más sólida y creciente cada día.

Partidarios decididos del libre cambio, no deseamos la adopción del régimen de los tratados, pero los aceptamos porque con ellos nos aproximamos más á la realización de nuestro ideal económico, pues siempre los tratados comerciales han suprimido obstáculos y dado más facilidades al comercio de las naciones que los han celebrado.

Por lo que hace á los resultados obtenidos con los tratados, sobradamente conocidos son de todos los individuos de este Congreso, y todos como nosotros estarán conformes, por habérnoslo así puesto de manifiesto la experiencia, en que aquellos fueron beneficiosos para los países que los llevaron á efecto.

Pero, habiendo llegado á la fecha de la expiración de nuestros tratados, reanimada la masa proteccionista por el triunfo que les han regalado los Gobiernos ó las Cámaras que abdican de los dictados de su propio criterio por las imposiciones de egoistas intereses particulares, denunciado nuestro tratado de comercio con Francia y sin esperanzas, por ahora al menos, de volver á verlo en vigor, el Ponente que suscribe tiene el honor de proponer al Congreso las siguientes

CONCLUSIONES

1.ª Los resultados obtenidos con el sistema de los tratados de comercio han sido siempre beneficiosos para las naciones contratantes, pues si estaban basados en la *reciprocidad*, las dos partes contratantes se beneficiaban de las mutuas ventajas concedidas, y en el caso contrario, la ventaja concedida por una nación á los artículos de comercio de otra, era al propio tiempo un beneficio para la primera.

2.ª En las cuestiones arancelarias no debe regir ya de hoy en adelante el régimen de los tratados, sino que cada nación debe formar sus Aranceles, componiéndose éstos de una sola columna.

Los derechos en ella fijados deben ser puramente fiscales, y

3.ª Por lo que á España se refiere, pedimos el restablecimiento íntegro de la ley arancelaria de 1869, teniendo en cuenta las rebajas que debieron haberse hecho ya, si no hubiera sido derogada la base 5.ª de dicha ley.

Madrid 5 de Noviembre de 1892.—RAMÓN PÉREZ REQUEIJO.

Una vez leídas por el Sr. Requeijo y abierta discusión sobre ellas, dijo

El SR. PRESIDENTE: El Sr. Moreno Barcia tiene la palabra.

El SR. MORENO BARCIA: Señores: por desdicha ó por fortuna, no sé por cual de las dos cosas más, tengo que molestaros, haciendo sonar aquí una cuerda, que es la del sentimiento. Creo que en estos tiempos debe darse más valor al corazón que al cerebro, y hé aquí por qué yo vengo ante vosotros, á hablar sencillamente con el corazón, no con la cabeza. Se argumenta que no es utópico, que es irrealizable lo que aquí se propone; pero yo os digo que el corazón es una víscera muy real y positiva del organismo humano, y que no podemos prescindir de él, porque si prescindimos, el organismo se deshace.

He dicho cuando se discutía el primer tema, que el quinto no era otra cosa más que una parte contenida en el primero, y ahora, antes de decir algunas frases en cuanto á las conclusiones de la primera parte del tema quinto, tengo que felicitar muy mucho al Sr. Trompeta, no solamente porque se va acercando más á ese ideal que se llama utópico, en las conclusiones, sino porque, á pesar de la ligera lectura que hice, encuentro allí unas ideas eminentemente radicales; por ello le felicito y me felicito de haber

hallado un correligionario. Sin embargo, ha tenido que ceñirse necesariamente á la realidad, y al tener que hacer esto, ha ido sorteando el asunto y no ha caminado más allá.

¿Qué medios hay para conseguir nuestro objeto? Ya lo propuse el otro día. Aunque Portugal, por ejemplo, quiera igualar las condiciones de venta de nuestra producción en general, no se alcanzará, porque Inglaterra, después de ciento ochenta y ocho años de una explotación inícua, ha creado allí un mercado propio, casi exclusivo. Creo, pues, que será delirio por parte de nosotros, que en igualdad de caso, por ejemplo, para la venta de nuestra producción en el mercado portugués; creo, repito, que será un delirio buscarlo por tratados ú otros medios, si no vamos más adelante á buscar las ventajas del comercio interior. Ya sabeis, cuán grande trabajo nos cuesta á nosotros crear el mercado nacional para determinadas producciones del país, sobre todo de la industria catalana, porque tenemos que elevar mucho los derechos de introducción á los productos similares extranjeros.

Ya os hablé el otro día del odio profundo que Portugal contrajo respecto á la nacionalidad española. Ahora, permitidme que os diga algo, á riesgo de fatigaros, acerca de ese odio que se extinguió y cuya extinción puede hacer que se realice más pronto lo que se llama utopia, mejor que los tratados, á pesar de que el Sr. Cánovas del Castillo al inaugurar este Congreso nos dijo que en ningún tiempo había mejores disposiciones que hoy con Portugal, para celebrar tratados de comercio con España.

A poco de emanciparse Portugal, agonizaba la pobre España bajo el reinado de Carlos II. Era grande el estado de postración de nuestra patria entonces, hasta el punto de creerse que había un tratado secreto entre Holanda, Francia é Inglaterra, para repartirse España, como las potencias del Norte se repartieron á la infeliz Polonia. Seguro parecía estar Portugal; pero he aquí que á la muerte de ese Príncipe, hereda la monarquía la casa de Francia y ciñe las sienes con la corona de España, el gran Felipe V. Entonces pronunció aquel monarca las famosas frases de: «Ya no hay Pirineos.» Comprended el aturdimiento y el temor grande que se apoderaría de Portugal, creyendo perder nuevamente su

independencia. ¿Y qué hace por huir de este escollo? Lanzarse en brazos de Inglaterra por el tratado de 1703. Todos recordareis que por una pequeña bonificación concedida á la introducción de ciertos artículos, Inglaterra importaba los pertrechos para la construcción y el armamento, apoderándose de este modo del comercio de Portugal, y durante ciento ochenta y ocho años vino á convertirse esta nación en una especie de colonia británica.

Ya en los tiempos actuales, hace un año ó dos, Inglaterra, sin razón ninguna sino *quia nominor leo*, quiso apoderarse de las colonias africanas. Todos lo sabeis; un grito de espanto y de ira lanzó Portugal; y yo tengo que reconocerlo noblemente: nosotros, la prensa española gritó al unísono también, tomando partido por Portugal. Desde entonces vienen esas corrientes de simpatías. Pues bien, señores, ¿por qué no aprovecharlas? Suceda lo que suceda, tratándose de pueblos meridionales, nos uniremos por las ideas grandes y generosas, y aquí puede suceder lo que es muy difícil que suceda en las insulares potencias del Norte. ¿Por qué vacilar? ¿Por qué no ir al fin? ¿Por qué el Sr. Trompeta no vá más allá? ¿Por qué no se acepta la conclusión que he presentado el otro día, á fin de que se proponga de alguna manera, por todos los medios, cualesquiera que sean los procedimientos y resultados, para determinados intereses que tanto nos importan, ante la grandeza de majestad de esta nacionalidad, que sería mañana respetable y respetada por su propio poder, y sería una de las grandes naciones del mundo? ¿Por qué nos hemos de quedar en esta aspiración y en este deseo hacia lo grande?

¡Ah! Señores, cuando yo oí en pasadas sesiones aquella enumeración tristísima que del comercio internacional con las Repúblicas Sud-americanas hizo el Sr. Becerro de Bengoa, hablándonos de aquellas cajas de tabacos que pasaban por delante de Cuba, y las veía ir con vilipendio á Méjico, cuando nosotros apenas si introducimos nada en aquel país, que fué en otros tiempos nuestro, hasta el punto que, como decía el ilustre representante de Méjico en España, Sr. Riva Palacio, aún en algunos distritos pagan los campesinos sus tributos á Fernando VII (tal creen), y al recordar también que en el santo sacrificio de la misa, la místi-

ca elevación del sacerdote se hacía con vino de Jerez, pero vendido ó importado por los ingleses, decía yo para mí: ¿cómo es posible que nosotros podamos luchar con esta nacionalidad tan adelantada en los medios mercantiles y en su poder colonial y sobre todo en el perfeccionamiento de sus productos industriales? ¿Vamos á competir de alguna manera, por tratados ó nombramientos de Agentes consulares de observación? ¡Ah! Señores, sin embargo de creer que hace muchos siglos que los Profetas han concluído, tengo un presentimiento que manifestaré, y es, que tal vez sea posible que antes que el Gobierno español mombre los cónsules ó los agentes consulares de observación, es posible que antes se realice el *desideratum* de que hablaba, ó sea, el de la confederación hispano-portuguesa. Por eso, concluyo pidiendo al Congreso que tenga válida para el tema quinto en su segunda parte, la conclusión que he presentado para la primera. (*Aplausos.*)

El Sr. Presidente: La Ponencia tendrá en cuenta los deseos de S. S. y las observaciones que ha hecho, para la redacción definitiva de las conclusiones.

El Sr. Lozano: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Lozano: Yo desearía, señores, que todos los discursos aquí pronunciados no se disipasen como el humo, si no que tuvieran su realización práctica. En efecto, puesto que aquí hay representantes de esas naciones Ibero-americanas, después de felicitarme, debemos ante todo, y puesto que las corrientes de simpatía son abundantes, ver si podemos lograr la celebración de tratados de comercio y reciprocidad entre nuestro país con los anteriormente dichos.

Al mismo tiempo, creo que debemos fijar en España también y dar mayor impulso á nuestro sistema de enseñanza, dando á conocer á todos los españoles lo que es verdaderamente el mundo, con objeto de llegar más pronto á la realización de nuestros deseos.

El Sr. Laffitte: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Laffitte (D. Luciano): Voy á molestaros muy poco tiempo. El tema puesto á discusión es, á mi entender, uno de los más importantes entre los que han servido de base á este Congreso. «Medios que podrían emplearse para facilitar el mercado portugués á nuestros productos y viceversa, Tratados de Comercio, Exposiciones permanentes, envíos de muestrarios, etc., etc.»

El mercado portugués, por las condiciones de nuestro suelo, por lo inmediato que se encuentra á nosotros y por la índole especial de aquél país, debiera precisamente ser mercado natural y el más importante de España. No lo es, ciertamente, por culpa nuestra y, sobre todo, por culpa de nuestros productores, los cuales no siempre han prestado la atención que debieran haber prestado á la venta de sus producciones en Portugal. Ejemplo de ello, claro y palpable: entre los diferentes productos que Portugal consume de otros países, productos de los cuales muchos de ellos son genuinamente españoles, hasta punto tal que van de España á otros países para volver luego de aquellos á Portugal, figuran las ropas hechas, el calzado, el papel de fumar y las barajas, cuatro productos de los cuales tres son adquiridos en nuestro país por los más importantes negociantes alemanes y transportados á los inmensos depósitos que tienen establecidos en las principales plazas mercantiles de Alemania para luego ser por ellos vendidos en las plazas de Lisboa y Oporto, juntamente con mercancías alemanas por medio de sus representantes establecidos en Portugal y de los viajantes que periódicamente atraviesan nuestro país para realizar sus operaciones en la nación lusitana con mercancías á veces nuestras.

Si los fabricantes españoles, especialmente los de las Islas Baleares, dieran la importancia que para nosotros debiera tener el mercado de Portugal, y tuvieran buenos viajantes y representantes prácticos, es seguro que en los artículos de calzado, lo mismo que en ropas hechas, papelería y guantes, lucharían en Portugal ventajosamente con Alemania y aun con la misma Austria-Hungría, que son las dos naciones que hoy tienen principalmente acaparado para sí aquel mercado; pero para ello es de la mayor importancia fijarse especialmente en las condiciones de

los viajantes, haciendo que tengan en Portugal todo género de garantías los viajantes españoles, así como los portugueses en España.

Hasta primero de Enero último ha existido en nuestra ley arancelaria una base de verdadera garantía, la cual precisa incluir en ella nuevamente: el viajante extranjero, cualquiera que fuese su procedencia, al venir á España y traer un muestrario con ó sin valor, podían depositar los derechos de Aduana en el punto de su entrada, y previo documento especial apropiado para el caso, al salir de España con aquel mismo muestrario y aquellos mismos artículos, se le devolvían las cantidades pagadas que habían quedado en depósito. Esto parecerá que no, pero representa mucho, porque es de tener presente que es grande la cantidad que se tiene que pagar como derechos de ciertos muestrarios á su entrada en Portugal, así como la que éstos pagan á su entrada en España, lo cual hace que muchas veces el comerciante ó industrial extranjero, así como el español al ir á Portugal ó venir á España, se preocupen mucho del importante desembolso que han de hacer, el cual no siempre se ve remunerado por el negocio, porque si el desembolso es seguro, el negocio no lo es. Fundados en estas razones, hemos creído debíamos formular una conclusión en la que se pide, no sólo que vuelva á establecerse la franquicia que anteriormente tenían los muestrarios, sino que ésta se haga también extensiva á otros artículos, los cuales no figuraban en las bases anteriores. Estas se refieren, sobre todo, á las muestras sin valor, entre las cuales se declaran con valor algunas que no tienen ninguno real ni efectivo; por ejemplo: los botones en general son productos de los que vienen muchos á España, y este artículo paga derechos de Aduana aun cuando sólo venga uno por clase ó dibujo, derechos que no debieran pagar viniendo como vienen estas muestras, mucho más cuando resultan sobradamente recargadas por el mucho peso de los cartones, donde se cosen siempre estas y otras muchas muestras.

Partiendo ahora de la base del tema primero, al hablar del cual se expresó claramente la necesidad de crear museos comerciales y al mismo tiempo Exposiciones permanentes, nosotros

creemos procede establecer también que los artículos que sean introducidos para estos museos comerciales ó para estas Exposiciones permanentes, deben estar libres en absoluto no sólo de los derechos de Aduana, sino que asimismo de todo derecho de consumo, de tránsito ó de cualquier otro que pueda crearse.

Viene, por último, una conclusión que, no obstante de que quizás llame la atención de aquellos que, digámoslo así, no están al tanto de este asunto, tiene, á nuestro entender, importancia suma, y por ello la hemos traído á este Congreso. En virtud del tratado celebrado con Francia hace algunos años, se estableció una cláusula que en la práctica ha llegado á dar los más funestos resultados para España. En el tratado de comercio citado se convino, por ambas partes, que los viajantes de fábricas francesas que viajen con los productos de éstas en España, y recíprocamente los españoles en Francia, estaban exentos de toda contribución ó impuesto de patente por el ejercicio de esta industria, cláusula que, sobre no ser justa, carece de verdadera lógica, pues si bien es cierto que España podrá quizás mandar á Francia algunos pocos viajantes, es seguro que por cada uno de éstos, Francia nos habrá mandado aquí más de quinientos, y como por otra parte, mientras los comisionistas y viajantes españoles están por las leyes obligados en España á pagar una contribución y no pequeña, los viajantes extranjeros que vienen á nuestro país con perjuicio de los nacionales, no están sujetos á impuesto alguno; pues si bien es justo que los impuestos extraordinarios no puedan afectar á los extranjeros, la razón natural dice que éstos no pueden ni deben ser exceptuados de todos los gravámenes ordinarios que se paguen en el país, razón por la cual, mientras subsista esto, todo el que medite acerca de cuestión tan importante, comprenderá lo justa y lógica que es nuestra petición, y en este sentido nos permitimos presentar las siguientes conclusiones, que abrigamos la confianza habrán de ser aprobadas por este Congreso:

«Los Delegados que suscriben ruegan al Congreso se sirva aceptar las siguientes conclusiones al tema quinto, «Medios que

podrían emplearse para facilitar el mercado portugués á nuestros productos y viceversa, Tratados de Comercio, Exposiciones permanentes, envíos de muestrarios, etc., etc.»:

1.ª Que procede consignar nuevamente en las bases de nuestro Arancel de Aduanas las franquicias establecidas anteriormente para muestrarios, ampliando aquéllas á muchos otros artículos de los que en las expresadas se indicaban.

2.ª Que los productos remitidos de uno á otro país con destino á Exposiciones permanentes ó museos comerciales, gozarán en todo tiempo de franquicia, tanto en lo que se refiera al impuesto de Aduanas, así como á los de consumo, tránsito ó cualquiera otro que pudiera establecerse.

3.ª Los viajantes y comisionistas españoles en Portugal, y los portugueses en España, estarán exentos de toda cuota ó impuesto extraordinario, si bien obligados en uno y otro país á satisfacer las mismas contribuciones ó patentes que por las leyes se exijan á los nacionales.

Círculo de la Unión Mercantil é Industrial á 14 de Noviembre de 1892.—*Luciano Laffitte.—Santiago Sanz y Sancho.*»

El Sr. Rivas Moreno: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Rivas Moreno: He preguntado antes de pedir la palabra si había algunos otros señores que quisieran hacer uso de ella, porque estaba más propicio á escuchar las indicaciones que pudieran hacer aquí personas de mayor competencia que yo, que no á molestaros con algunas observaciones que, aún creyéndolas pertinentes, hubieran estado mejor dichas por cualquiera de los señores que me escuchan.

Tengo á este asunto verdadero cariño por circunstancias muy especiales; sigo á diario los sucesos que ocurren en el Sud-América, porque allí está mi corazón interesado por lazos de familia que jamás pueden romperse, lazos de afecto que á diario me recuerdan las venturas y desventuras de aquellos países y que me hacen mirar á las Repúblicas americanas como si fueran mi propia patria.

Yo, señores, he pedido la palabra, porque me daba pena se quedasen sin discutir puntos de tanta transcendencia é importancia como los que abarca el tema sometido á discusión.

Respecto á las cuestiones arancelarias debo hacer una declaración, y es la de que creo que no puede dárseles una fórmula concreta; decir cómo hemos de contratar con Portugal y con las Repúblicas Sud-americanas hoy, cuando los tratados han de celebrarse en un plazo más ó menos largo, me parece que es proceder con alguna precipitación. En las cuestiones arancelarias, las circunstancias de momento se imponen, y, por lo tanto, yo desde luego declaro que me agradarían las conclusiones y las aceptaría en lo que á la cuestión arancelaria se refiere, no haciendo indicación de esta ó de la otra legislación arancelaria, porque no sabemos si en el momento en que llegáramos á tratar, sería necesario hacer una alteración muy radical, bien en un sentido, bien en otro. Además, con las Repúblicas americanas hemos de estar en condiciones muy excepcionales para hacer conciertos arancelarios. Ya sabemos, porque este punto se ha examinado aquí en sesiones anteriores, que allí la base principal de los ingresos está en los derechos arancelarios que devengan los productos que se importan, y, por lo tanto, que si hemos de arrancar alguna concesión á aquellos países ha de ser en cambio de otras concesiones que nosotros hagamos. Y, naturalmente, si de antemano les concedemos todo lo que de España pueden necesitar, faltaría el aliciente de las recíprocas concesiones para realizar una provechosa inteligencia arancelaria.

Yo, señores, no soy proteccionista en el sentido que se le dá á esta palabra de ordinario; proteccionismo y prohibicionismo han sido para muchos palabras sinónimas. Miro el librecambio como un ideal, como todos lo miramos, y claro, que el que es hijo de este siglo del progreso, va hacia el ideal con verdadero entusiasmo. En Barcelona he combatido contra la exageración proteccionista y en Madrid contra la utopia del librecambio.

Hechas estas manifestaciones, en lo que á esos dos puntos de los tratados de comercio con Portugal y con las Repúblicas Sud-americanas se refiere, á mí sólo me resta decir que todo lo que

sea armonizar intereses entre aquellas Repúblicas y la madre patria, y entre Portugal y España, lo veré con gusto y lo aplaudiré, porque sería una gran dicha para nosotros el que tal cosa se realizara. Esta misma noche he leído los últimos *Boletines* de la Cámara de Comercio de Montevideo y Buenos Aires, y apena el ánimo pensar que nuestra exportación decrece en vez de aumentar. Por consiguiente, á mí me complacería, porque hasta en ello me iría algo de conveniencia, que llegáramos á un estado de relaciones arancelarias muy distinto del que hoy tenemos con las Repúblicas americanas. No hay que hablar de Portugal, porque este es un punto en el que las opiniones están de acuerdo y puede excusarse toda discusión. Se vota desde luego por unanimidad, porque está en el deseo de todos que Portugal y España caminen en todo del brazo de común acuerdo y como si fueran una sola nación.

Dejemos á un lado cuestiones de escuela, que no es esta la oportunidad de tratar, y hablemos de aquello en que todos estamos animados de iguales deseos. Hay en el tema de que me ocupo otros puntos que, aun cuando no tienen conclusiones, yo les concedo una importancia tan capital y un interés tan extraordinario, que no me explico cómo estando enunciados en el tema que se discute esta noche, no se hayan presentado conclusiones ni se haya dicho acerca de ellos una sola palabra. Me refiero á la cuestión de las exposiciones permanentes y al envío de muestrarios. Yo creo, señores, que cuanto aquí se acuerde será completamente estéril, si en el país no se hace un trabajo interior, que venga á colocar á nuestra preducción nacional en condiciones de efectuar después el tráfico. El *Boletín de la Cámara de Comercio de Montevideo*, que como he dicho antes acabo de leer, se queja de que algunas industrias nacionales que podrían allí colocar sus productos en condiciones ventajosas, no hacen importación ninguna. Es más, dice que aún muchos productos no son conocidos en algunos otros puntos de América; y ahora, con motivo de la Exposición de Chicago, el Ministro de España en Nueva York ha mandado una carta al Ministro de Fomento, indicándole los productos que pudieran llevarse á la Exposición, en la seguridad

de que tanto en aquella República como en las demás, habían de tener luego un buen mercado. Hay muchos productos (y algunos de los que me escuchan los conocerán mejor que yo) que se solicitan para América con verdadero interés.

Por lo tanto, es de necesidad que esos productos se lleven á esos países con pretexto de la citada Exposición. Los artículos que piden en América con urgencia son los de zapatería, y auguro para éstos un porvenir en extremo lisonjero. De suerte que lo que primero necesita nuestra industra nacional, es estudiar á fondo las condiciones de aquellos países; saber las circunstancias en que puede hacerse la exportación, y esto reclama una labor interior que desgraciadamente aquí no hacemos; porque, señores, estamos hablando del espíritu de asociación respecto á los demás países, pero resulta que la asociación dentro del nuestro no existe, y mientras esto suceda vamos tras un ideal que no lograremos nunca. Esta es la parte desgraciada que tienen las cuestiones que aquí tratamos; es decir, que siendo asuntos que encariñan á todos los que se ocupan del porvenir de este desgraciado país, cuando uno los medita friamente en su casa, vé que falta algo para la realización de nuestro objeto; este algo es la falta del ideal.

Tarde llegaremos al logro de nuestros patrióticos deseos si no cogemos la escalera de la asociación, que es la que ha de elevarnos á la altura en que pueden tener realidad las más nobles aspiraciones.

No sé los minutos que llevo hablando, y como mi querido y distinguido amigo el señor Presidente, pudiera excederse en su deber por la amistad con que me honra, debo ser cauto y no esperar á que me llame la atención; de todas maneras voy á terminar indicando á los señores que se encarguen de redactar las conclusiones definitivas, una idea que me parece perfectamente realizable. La Exposición de Chicago ha de dar ocasión á que llevemos allí nuestros productos en mayor ó menor cantidad. Yo creo que en pequeña cantidad, porque allí haremos lo que en todas las Exposiciones; es decir, iremos tarde y mal, y vamos tarde y mal por una circunstancia que no debe callarse, no por-

que los elementos oficiales procedan de este ó del otro modo, sino porque los interesados prestan poca ó ninguna atención á aquello en que más deben ponerla.

Yo puedo decir que como resultado de la Exposición de París han venido muchos premios á España, y los expositores no se han cuidado de recoger los diplomas ni las medallas, ni han hecho mérito de ello siquiera en las etiquetas al expender sus productos; cuando en el extranjero codician esto de tal suerte, y tanto les sirve para vestir sus artículos, que se imponen cualquier sacrificio á cambio de eso que nuestros compatriotas no han querido siquiera recoger.

Aquí se habla mucho de lo que no hace el Estado, pero no se habla una palabra de lo que no hacemos nosotros en aquello que nos importa más directamente que al Estado. Claro es que el Estado tiene sus deberes; yo no soy individualista en absoluto ni mucho menos, ni creo que haya nadie que lo sea, porque las exageraciones se sostienen en momentos dados, en momentos, por ejemplo, de ir á una academia á teorizar; pero cuando se viene al terreno de la práctica, todo el mundo procura armonizar la conveniencia é interés general con lo que es posible alcanzar. Yo creo que el Estado puede hacer algo; he visto con agrado que se toma la iniciativa para hacerlo; pero, ¿cuándo se toma la iniciativa y en qué condiciones? Nosotros fuimos á la Exposición de París cuando todo el terreno estaba distribuído y tuvieron que dejarnos un rincón, porque á Francia le importaba mucho que nosotros no estuviéramos sin representación; y si ahora vamos á Chicago cuando ya todos los demás países tienen sus trabajos tan adelantados, que casi están para finalizarlos, ¿con qué crédito, con qué condiciones vamos á ir? Yo creo que todo lo que se haga por el Estado sería bueno, si la iniciativa individual pusiera algo de su parte; pero como no hace nada, nos vamos á encontrar en Chicago en situación tan desairada como en París. Sin embargo, aun así y todo, algo irá, y este algo yo creo que debe servir de base haciendo donación de ello (porque traerlo otra vez á España costaría caro), para crear en la Cámara de Comercio de New-York una exposición permanente de aquellos productos que lo permitan y

formando además buenos muestrarios. De esta manera ganaremos mucho, porque hay que fijarse en que la Exposición de Chicago no tiene importancia para nosotros por lo que pueda ganar nuestro comercio en la gran República, sino porque los Estados Unidos ejercen gran influencia en las Repúblicas Sud-americanas y es indudable que allí han de acudir todas ellas con representación numerosa, y aquello ha de servir de anzuelo, si vale la frase, para conseguir una exportación grande de nuestros productos, ó por lo menos para aumentar la pequeña que hoy tenemos.

Algo más pudiera decir, pero estoy bajo el temor de abusar de vuestra benevolencia, y concluiré pidiéndoos perdón por el tiempo que os he molestado, y haciendo votos porque los acuerdos de este Congreso den en la práctica los buenos resultados que todos apetecemos. *(Grandes y prolongados aplausos.)*

El Sr. Brunet: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Brunet: Debo empezar por una pregunta. He visto con sorpresa, que el tema que debe ser discutido es el quinto, y en el impreso que tengo en la mano, veo que es el sexto. Se trata de una cuestión que entiendo que es incongruente, puesto que no se aviene en poco ni en mucho con el enunciado del tema, y, por lo tanto, he de suplicar á la Mesa se sirva decir, si se va á discutir un punto tan importante esta misma noche, ó si ya que se ha dividido la continencia de este tema, se va, no á discutir, sino á dar por discutidas las conclusiones del Sr. Trompeta, dejando para mañana las del Sr. Requeijo, que traen, inopinadamente y fuera en absoluto de los fines de este Congreso, la cuestión arancelaria.

El Sr. Presidente: Las conclusiones se han leído juntas, porque por un error de imprenta han quedado separadas, pero son las mismas.

Tiene la palabra S. S.

El Sr. Brunet: Pues con la venia del Sr. Presidente, diré breves palabras acerca de las conclusiones objeto del debate. Debo empezar por manifestar á los señores congresistas, que me hallo honrado con la representación del Fomento del Trabajo

Nacional de Barcelona, y del Centro industrial de Cataluña.

Expongo aquí mis títulos, para que el Congreso sepa que es imposible de todo punto que yo esté sentado aquí, sin que se oiga mi voz, oponiéndome á las conclusiones de este tema, que entiendo son contrarias, no sólo al enunciado, sino al interés general de España. Nobleza obliga: ahí están las campañas que estas corporaciones que me envían y nosotros los proteccionistas hemos sostenido, en contra de la base quinta de los aranceles de 1869, y, por tanto, algo había yo de decir, trayéndola aquí, para hacer constar nuestras opiniones, de las que seguramente no participan los que me escuchan; pero tengo la seguridad de que fuera de aquí, la mayoría del país está en contra del régimen arancelario del 69. Sea como quiera, ya que estoy entre adversarios, espero que como españoles, serán como acostumbran siempre, nobles y generosos con el enemigo que se encuentra solo, y tiene el ineludible deber hallándose presente, de oponer su protesta á todo intento de restablecer un régimen arancelario desechado por la opinión, después de varios años de un ensayo perjudicial y ruinoso para el que produce y trabaja.

He de manifestar una vez más la sorpresa que me ha causado el oir que al tratarse de la política colonial entre la Península y las Antillas, y los medios de facilitar el desarrollo de su comercio y de su industria, de que habla el tema sexto, se diga que los resultados obtenidos con el sistema de los tratados de comercio han sido siempre beneficiosos para las naciones contratantes; pues si estaban basados en la *reciprocidad*, las dos partes contratantes se beneficiaban de las mutuas ventajas concedidas, y en el caso contrario, la ventaja concedida por una nación á los artículos de comercio de otra, era al propio tiempo en beneficio para la primera.

Viene después la Ponencia con algo más grave que voy á leer, y es lo siguiente:

«En las cuestiones arancelarias no debe regir ya, de hoy en adelante, el régimen de los tratados, sino que cada nación debe formar sus aranceles, componiéndose de una sola columna.»

«Los derechos en ella fijados deben ser puramente fiscales; y

»Por lo que á España se refiere, pedimos el restablecimiento íntegro de la ley arancelaria de 1869, teniendo en cuenta las rebajas qne debieron haberse hecho ya, si no hubiera sido derogada la base quinta de dicha ley.»

No podía yo creer, de ningún modo, que con un tema enunciado de tal manera, viniese á traerse aquí la cuestión arancelaria, ajena á un Congreso Mercantil que se denomina Hispano-Americano-Portugués, porque va encaminado á un interés común de los pueblos hispano-lusitanos de acá y de allá del Atlántico, para pedir el restablecimiento íntegro del régimen arancelario del año 1869. Pero ya que se ha traído y se me obliga á discutirla, he de combatirla, no por escasos medios propios y sin preparación ninguna, no con menos energía.

Desde los mismos comienzos de ese régimen arancelario, hasta nuestros días, la opinión pública hizo con viveza creciente la crítica de esta legislación, la cual, al cabo de algunos años, se ha derogado por completo para no volver jamás. No veo la relación que haya entre una cosa y otra, pero como quiera que sea, para ser muy breve, por si realmente no encuentran mis palabras buena acogida en los individuos del Congreso, bastará á mi objeto dejar formuladas unas conclusiones, opuestas por completo á las de la Ponencia, y creo que de esta suerte complacería á la Mesa, evitándoos así á vosotros, señores congresistas, la molestia de oirme por un tiempo que habrá de pareceros siempre largo. La conclusión primera en realidad podría aceptarse, si no se hubiese puesto en términos excepcionales lo relativo á los tratados de *si estaban basados en la reciprocidad*, porque si los tratados estaban basados en la reciprocidad, entonces podría admitirse eso de las mutuas ventajas conocidas. Pero en este caso, ¿á qué viene la conclusión final de que han producido beneficios para todos los tratados? ¿Puede decir, por ejemplo, semejante cosa de nuestro tratado con Alemania? ¿Hay alguien que pueda aceptar en absoluto la conclusión que aquí se sienta de que sin la reciprocidad la ventaja concedida á una nación es al propio tiempo un beneficio para la nación que la concede? El principio de la reciprocidad es nuestro, y al decir que es nuestro, quiero

expresar que es un principio proteccionista. Con todo, esta conclusión, por lo que se refiere á la reciprocidad aun en la forma en que está expuesta, yo la aceptaría, si no encontrase algo de crónico en el modo empleado para decir que *si los tratados estaban basados en la reciprocidad* se beneficiaban de las mutuas ventajas las dos partes contratantes, y en esto que, sin duda es crónico, descubro al libre cambista, y, por consiguiente, al contrario de que la reciprocidad informen los tratados de comercio. ¿Hay aquí, entre los señores congresistas que son comerciantes, alguno que crea que pueda celebrarse un contrato cualquiera sin entender que en él haya ventajas mutuas, y, por consiguiente, se hagan recíprocas concesiones los contratantes? ¿Hay alguien que crea que cuando da algo no es á cambio de algo, equivalente que recibe ó ha de recibir? Podrá equivocarse el contratante en el valor de esto ó de lo otro que da ó recibe, pero es lo cierto y está en el orden natural de las cosas que cuando se contrata siempre se da algo para recibir algo equivalente. No tiene esto duda de ninguna clase para vosotros; la noción no puede ser más clara ni más sencilla y, añadiré, ni más humana; ella ha presidido las relaciones jurídicas de los primeros tiempos de la historia y se halla bien definida en los contratos que con la clasificación de *innominados*, conservaron los romanos en la época misma que alcanzó mayor perfección ese derecho llamándolo la razón escrita. *Do ut des, do ut facias*: doy para que des, doy para que hagas; *facio ut des, facio ut facias*: hago para que des, hago para que hagas.

Respecto á si los aranceles habían de tener una sola columna, si tuviéramos que discutir este punto, porque tal discusión no holgara en este Congreso, probablemente no tendría nada que oponer. Una sola columna significa, como afirma la Ponencia, que no ha de haber tratados de comercio; es un régimen general que se aplica sin distinción á todas las naciones; precisamente los que como yo piensan, están inspirados en estas ideas, y, por lo tanto, como no quieren tratados, les basta una sola columna, aplicable á todo el mundo por igual.

Hasta ahora, si no se descubriera aquí la intención del libre-

cambista, podríamos marchar en cierta conformidad, y con las observaciones que voy á hacer, quedaría la cosa muy á mi gusto: lo que no se puede admitir de ninguna manera, es que los derechos sean puramente fiscales. ¿Qué quiere decir esto de derechos fiscales? ¿Quiere decir acaso que es un derecho que no tiene otro objeto que el de proporcionar ingresos al fisco ó al Tesoro? ¿Dónde está entonces el principio del libre-cambio si se gravan las mercancías con derechos arancelarios?

Esto es lo que significa gravamen en beneficio del fisco ó del derecho fiscal, Estado, un compuesto sobre el consumo del producto extranjero. ¿Cree el señor Ponente que ha de ser el 30 por 100 el derecho fiscal para que produzca mayores ingresos? No veo yo que si así fuere, tuviéramos discusión muy larga sobre este punto. Podríamos tenerla si participara de la creencia de que en cuestión de derechos, cuanto más bajos son, mayores ingresos producen. Entonces podríamos empezar á discutir para fijar el límite de lo que es fiscal y de lo que no lo es, y todavía sostendría yo, como lo he sostenido enfrente de los libre-cambistas, que algunas veces derechos del 10 ó del 12 por 100 que señalan como fiscales, son protectores aun en España, lo son para muchos productos en Francia, y serían prohibitivos en Inglaterra. Por consiguiente, encontraríamos en eso mucho de empírico y quizás de caprichoso.

El Sr. Trompeta, cariñoso amigo mío particular, me leyó las conclusiones, que están en consonancia con el verdadero objeto del tema; casi puedo decir que me las consultó, y yo le dije que las conclusiones, circunscritas como se hallaban á Portugal, podrían obtener la unanimidad del Congreso; pero una vez que estaba descartada la cuestión de Portugal, después de cumplimentado el encargo que recibieron los señores Trompeta Porset, á mi juicio, entendieron no habían venido á tratar la cuestión arancelaria general, y por esta razón no vienen sus firmas contenidas en la Ponencia del Sr. Requeijo. Aquí están las conclusiones en términos muy generales con respecto á los tratados, porque no se refieren al que hemos de hacer con Portugal ni con las Repúblicas americanas, sino que se refieren á los tratados

en general, hablando de principios de reciprocidad, y luego después se trata la cuestión de principios y de conducta, en el segundo apartado, también con carácter general, puesto que dice la Ponencia: «En las cuestiones arancelarias no debe regir ya de hoy en adelante el régimen de los tratados, sino que cada nación debe formar sus aranceles, componiéndose éstos de una sola columna.»

«Los derechos en ella fijados deben ser puramente fiscales y

«Por lo que á España se refiere, *pedimos*—este verbo en plural confirma la presunción que he manifestado respecto á los señores Trompeta y Porset, toda vez que firma las conclusiones un solo individuo de la Ponencia—pedimos el restablecimiento íntegro de la ley arancelaria de 1869, teniendo en cuenta las rebajas que debieron haberse hecho ya, sino hubiera sido derogada la base quinta de dicha ley. ¿Se refiere esto á Portugal? Pues no tengo nada que decir, porque precisamente nosotros aspiramos á que no haya fronteras con Portugal, empezando por pedir, que no haya fronteras fiscales entre las dos naciones que pueblan nuestra Península.

Por consiguiente, no cabe cuestión en este punto y entiendo que si se refirieran á Portugal huelgan estas conclusiones. ¿Pero qué tiene que ver aquí la ley arancelaria del 69, ni para qué proclamar que se vuelva otra vez á la base quinta, en lo que se refiere á nuestras relaciones con Portugal? ¿Qué tenemos que ver los españoles y los portugueses con una legislación completamente muerta? ¿Qué se pretende? ¿Que haya reducciones graduales, para llegar al 15 por 100, límite fijado como máximum en esta base quinta del 69, con Portugal, precisamente cuando deseamos la supresión de derechos?

Esta es la razón por la cual he creído que se planteaba un problema de política arancelaria general, y en este supuesto he de hacer necesariamente aquí una relación, siquiera sucinta, de todo lo ocurrido desde 1875 en que se suspendió la base quinta hasta la derogación definitiva de esta famosa base de los aranceles de 1869. Por lo tanto, creo que con lo que voy á decir habré cumplido con mi deber, proponiéndome en último caso, repito,

oponer á las conclusiones del Sr. Requeijo, otras que dejaré sobre la mesa.

En verdad venía á resumirse en la base quinta el pensamiento fundamental de los autores de los aranceles del año 1869, que desenvolvían las demás bases que se dieron para la formación de estos aranceles por causa de la base quinta; entiendo yo se llevó á la actividad nacional por caminos de verdadera ruina; y tanto fué así, que aunque se cohonestó por el estado en que se encontraba el país, la suspendió el Gobierno por decreto en 1875, á pesar de que, á tenor de la ley de 1869, no podía modificarse ni suspenderse más que por otra ley.

En cuanto hubo Cortes, reunidas en 1876, dieron por una ley del mes de Júlio toda la fuerza legal que hacía falta al decreto de suspensión del año 1875. No tengo para qué ocuparme de cómo se aplicaron las dos bases séptima y octava, sobre todo la séptima, en 1877 para revisar el Arancel, en virtud de lo cual resultó éste con dos columnas, dando lugar á que las relaciones mercantiles con Inglaterra fuesen un tanto anormales, que andando el tiempo llegaron á ser tirantes hasta que se llegó á la conclusión de un tratado, cuyo plazo venció el 20 de Junio de este año. En el año de 1882, después de muchas discusiones y de una información verificada en 1878 y 1879, y habiendo sucedido al Gobierno que había suspendido la base quinta el Gobierno liberal, el mismo Ministro de Hacienda que presentó el proyecto de ley alzando la suspensión de la base quinta con una modificación esencial, había hecho desde los bancos de la oposición en el Senado la declaración de que el día que formara parte del Gobierno, restablecería dicha base, haciendo de un golpe todas las rebajas de derecho; y, en efecto, al cabo de algunos meses de hacer semejante declaración en los Cuerpos Colegisladores, fué Ministro y preparó un proyecto sobre la aplicación de la base quinta, modificándola, no de cualquier manera, sino como ya he indicado en sus principios esenciales, dándole uno que tomó de las disposiciones consignadas en las leyes de Presupuestos de los anteriores Ministros de Hacienda pertenecientes al partido conservador, ó sea el principio de reciprocidad, principio que venía rigiendo desde 1877 en

todas nuestras relaciones internacionales. Como quiera que considerase que esto no era bastante, se alteraron los plazos que habían de ser de cinco años en lugar de tres, y se puso en aquella ley una condición, en virtud de la cual no se podía aplicar la segunda de las rebajas prescriptas en la base quinta de 1869 sin previa información, que debía celebrarse un año antes del señalado para su aplicación, ó sea en 1886, y si las circunstancias fueran tales que no permitiesen verificar esa rebaja en el tiempo marcado, se dispuso que habían de hacerse las dos rebajas de una vez al espirar los plazos de la ley en 1892. El estado de la opinión fué tal que esa información no pudo verificarse en 1886, ni se hizo, por lo tanto, en 1887 rebaja alguna en los derechos arancelarios, y entonces otro Ministro del Gobierno liberal propuso otra ley por la cual la información que debía tener efecto en 1886 se verificaría en el año 1890; pero al llamar para esta información en Octubre de 1889, un nuevo Ministro de Hacienda del partido liberal puso otra condición, que fué la de que no se aplicaría ninguna rebaja de derechos á las naciones que no nos diera en reciprocidad ventajas equivalentes, es decir, que no se otorgarían gratuitamente rebajas á nadie, lo cual está en contra de todos los principios librecambistas, ó lo que es lo mismo, que aquellos ilustres hombres políticos adversarios de nuestras ideas económicas, no obstante creer que las teorías del limbre cambio habían de labrar el bien de la patria, han reconocido, cuando han sido Gobierno, que no eran aplicables, porque no respondían en la práctica á lo que la escuela librecambista, invocando la ciencia, dice. Se encontraron con las impurezas de la realidad, y ante ésta y los intereses nacionales declararon noblemente que no se podía aplicar pura y simplemente aquellos principios y dejaron á un lado sus anteriores compromisos.

Digo esto, porque creo que hablo entre adversarios, que lo sois todos cuantos me escuchais. (*Un Sr. Congresista:* No todos. *Otro Sr. Congresista:* Pero hay muchos.) Pues que los haya; yo tengo que hacer historia y demostrar cómo personas muy peritas en estas materias económicas, de grandes conocimientos, de superiores méritos y reconocidísimo talento, que han regido la Hacienda española, se han encontrado con leyes que tenían plazos perfectamente marcados, á cuyo término su libertad de acción era completa, y han retrocedido á pesar de tener libertad de acción, dejando de aplicar los principios de una escuela que habían creído que respondía á los dictados de la ciencia.

Voy á terminar, con tanto mayor motivo, cuanto que no quiero abusar de vuestra benévola atención, y como no venía preparado, comprendo que quizás os esté molestando, señores Congresistas. Yo hago mi defensa como puedo y en la forma que me es permitido, dados mis escasos medios y aun la posición especial en que me encuentro. Por consiguiente terminaré diciendo: Todos los españoles que de las cuestiones económicas tratan (sobre todo cuantos trabajan y producen) tienen conciencia de las dificultades que hay en nuestra patria para aquel que consagra su talento, su esfuerzo y su capital á esas transformaciones y modificaciones de la materia, que tan bonitas vienen del extranjero, y sabeis de qué manera el Arancel, aparte de otras medidas, viene á alimentar las esperanzas, á estimular y ayudar á aquel que trabaja ó que se propone trabajar. La idea más monstruosa que concebirse puede, sería obligar á un hombre á trabajar alejando de su entendimiento la idea de toda remuneración ó recompensa; este sería el mayor de los castigos y eso es lo que ha hecho el librecambio durante algún tiempo. Pero la opinión se fué rehaciendo durante esos años, y de cómo hemos combatido para obtener este resultado, teneis vosotros noticia, y lo sabeis vosotros mejor que yo, porque en esta misma casa se ha hecho propaganda por la asociación de la reforma de los Aranceles de Aduanas; conoceis á todos sus oradores, sabeis hasta qué alturas llega su elocuencia y cómo han elevado la tribuna española, y sin embargo, á pesar de esos grandes oradores, á pesar de sus voces elocuentes, de todo su prestigio y de su autoridad de hacendistas, la opinión se ha rehecho, dando por resultado que en la información de 1890, el movimiento de opinión fué de tal naturaleza, que sólo dos hombres ilustres, librecambistas que me merecen grandísimo respeto y ante los que yo me descubro por su ciencia y por los servicios que han prestado á la patria, el se-

ñor Figuerola y D. Gabriel Rodríguez, fueron allí por honor á la bandera, á defender sus teorías, oponiendo sus afirmaciones ó sus negaciones á las nuestras; pero excepto estos dos, la mayoría de los que fueron á informar allí en 1890, pidieron la abolición de la base quinta y de la legislación arancelaria de 1869.

He venido aquí, repito, bien lo sabeis, sin preparación de ninguna clase, y, por consiguiente, termino pidiéndoos me dispenseis por el tiempo que os he molestado con las breves y desaliñadas frases que he tenido el honor de pronunciar. (*Aplausos.*)

El Sr. Giraldo: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Giraldo: Pocas palabras pronunciaré esperando me dispensará el Congreso por la molestia que le pueda causar. Me ha movido á pedirla el creer que la discusión se ha desnaturalizado.

Yo entiendo que es perfectamente inoportuno todo cuanto aquí se ha dicho, porque si se hubiera anunciado antes una discusión de carácter general respecto á los Aranceles, hubiera tomado cada cual sus posiciones.

Yo entiendo que debiéramos circunscribirnos á nuestras relaciones con Portugal y con las Repúblicas hispano-americanas. A esto es á lo que debemos dirigir nuestros desvelos, pareciéndome oficioso todo lo demás. Si, pues, de lo que se trata es de la conveniencia de estrechar nuestras relaciones mercantiles y de todo género con Portugal y con las Repúblicas hispano-americanas, concretémonos á esto y entonces haremos algo de provecho. En los demás asuntos se suscitarán cuestiones en que no estaremos de acuerdo, lo cual sería desarmonizar lo que creo que aquí es el sentimiento general por lo que á los temas respecta. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. Forcada: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Forcada: Diré muy pocas porque ni lo avanzado de la hora me permitirá extenderme en largas consideraciones, ni sería posible hacerlo después de lo que se ha discutido sobre los tratados de comercio.

Me levanto solamente para hacer mías todas y cada una de las manifestaciones del dignísimo representante del Fomento de la producción nacional de Cataluña; y así como en 1886 un puñado de comerciantes, ó de representantes castellanos, como nos llamaron en aquel famoso Congreso, creímos inoportuno tratar este asunto que aquí se ha traído ahora, no sé cómo, según acaba de manifestar el Sr. Giraldo, ahora también yo haría un ruego especial á la Mesa: el de que no volviera á hablarse de este particular sino en lo que se relaciona con la base principal de este tema.

La base quinta del Arancel de 1869 cayó en España para no volver jamás, al menos esa es la opinión de la mayoría de los españoles. (*Varios señores Congresistas:* No, no.) Pues bien, que no sea de la mayoría; que sea la opinión de algunos españoles. He dicho. (*Aplausos.*)

El Sr. Pérez Requeijo (D. Ramón): Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Presidente: El Sr. Pérez Requeijo tiene la palabra como Ponente.

El Sr. Pérez Requeijo (D. Ramón): Facilísima consideraba, señores, en un principio mi misión, y lo iba ya sintiendo porque esta facilidad podría interpretarse en el sentido de que el Congreso daba poca importancia á un tema que, como acabais de ver, se la reconoce en tan gran manera; pero en la última parte de esta discusión ha venido á desaparecer completamente ese temor que en un principio abrigaba, puesto que ha producido el efecto apetecido, dándole al enunciado de este tema toda la importancia que merece.

Muy brevemente voy á contestar á los señores que han terciado en el debate, empezando por el primero que hizo uso de la palabra, el Sr. Moreno Barcia, el cual, en su brillante informe, pidió que la primera parte de la Ponencia, relativa al comercio con Portugal, suscripta por mi distinguido amigo el Sr. Trompeta, fuera todavía un poco más amplia en el sentido de la libertad mercantil y llegáramos á la abolición completa de los aranceles, estableciéndose con el vecino reino el comercio interior.

Seguramente que si el Sr. Trompeta se hallara presente, aceptaría desde luego con mucho gusto esta reforma, ó mejor dicho, esta ampliación á los términos de su Ponencia, propuesta por el Sr. Moreno Barcia, puesto que iba mucho más allá de lo que el mismo Sr. Trompeta ha consignado, tal vez inspirándose, más que en su propio criterio, en un espíritu de transacción.

De las palabras pronunciadas por el Sr. Lozano, para nada tengo que ocuparme, á no ser por un deber de cortesía, pues no ha dicho nada serio en contra de las conclusiones del tema.

El Sr. Laffitte proponía que se consignara en estas conclusiones y en la parte relativa á exposiciones permanentes, envío de muestras, etc. (cuestiones importantísimas acerca de las cuales no se han presentado conclusiones, sin duda por no haber habido persona alguna que se encargara de redactarlas, pero que tendrá á su debido tiempo en cuenta la Comisión encargada de formular las conclusiones definitivas); proponía, digo, que se estableciera la devolución de los derechos arancelarios que se impongan á la introducción en España y en los países extranjeros de muestrarios llevados por viajantes de comercio.

Tengo que decir respecto de esto lo mismo que de la proposición hecha por el Sr. Moreno Barcia, y es que, seguramente, el firmante de la Ponencia, Sr. Trompeta, lo aceptará desde luego. No puedo dar la misma contestación en lo que se refiere á la imposición de la contribución á los viajantes extranjeros, pero ésta, como las demás conclusiones que el Sr. Laffitte ha presentado, serán estudiadas por la Comisión de conclusiones.

El Sr. Rivas Moreno se ha ocupado muy brevemente de la cuestión arancelaria, con cierto sentimiento mío, pues constándome las campañas que ha hecho en ciertas ocasiones en defensa del sistema protector, creía yo escuchar aquí alguna brillante peroración en defensa de sus teorías, pero nos ha admitido ya el libre cambio como ideal, y yo, siquiera sea en este sentido y esperando que no muy tarde lo admitirá también en el terreno de la práctica, porque los hechos le harán ver la verdad de ese sistema, le admito y le considero como correligionario en estas cuestiones.

Y vamos al Sr. Brunet, cuyo discurso pudiéramos dividir en dos partes. Tal vez, sin duda, la más interesante la ha empleado en averiguar sorprendido (pues no se le alcanzaba cómo había podido ocurrir este caso) la falta de cohesión y de relación que había entre el tema enunciado en la cubierta donde estas conclusiones se encuentran, *política colonial de España, etc.*, y las conclusiones presentadas; se ha llevado la primera parte de su discurso averiguando cómo podía haber ocurrido esto, á pesar de las observaciones hechas por nuestro ilustre Presidente.

Decía en su segunda parte que todos los tratados deben estar inspirados en la reciprocidad y que no todos ellos han producido resultados ventajosos. Añadía que las Cortes, ó sea lás Cámaras con el Gobierno, son la verdadera representación de la opinión del país, y, por consiguiente, que haciéndose allí los tratados de comercio, éstos se hallan inspirados en un sentido de reciprocidad, por ser un contrato, y que no siempre estos contratos, ó sean tratados, han producido resultados beneficiosos, citándonos como ejemplo el de Alemania.

El Sr. Brunet, sin duda, al hacer estas afirmaciones, tenía presente una de las partes de la cuestión, pero no lo abrazó en términos generales.

Que los tratados de comercio han producido beneficiosos resultados, es indudable. No os voy á hacer una historia de la cuestión arancelaria de nuestro país; primero, porque ésta no es ocasión de hacerla, porque no es suficiente el tiempo de que para ello se dispone, y segundo, porque ofendería también la ilustración de los dignos individuos que componen este Congreso, á los cuales no me considero con títulos suficientes para darles una lección de historia, porque juzgo que como yo, la que el señor Brunet nos ha hecho, la conocereis todos vosotros; y solamente voy á deciros que si bien es verdad que las Cortes con los Gobiernos son la verdadera representación de la opinión del país, ya sabe el Sr. Brunet que, sin embargo de ser así, no siempre un país tiene iguales ideas, lo mismo en el terreno político que en el económico, sino que están divididas las opiniones, y por la ley de las mayorías, hay Cámaras proteccionistas y Cámaras libre-

cambistas, como hay Cámaras conservadoras y hay Cámaras liberales.

Pues bien: teniendo esto en cuenta, no serán lo mismo las conclusiones que vote una Cámara liberal que las que vote una Cámara conservadora en el terreno político, y del mismo modo, no serán idénticas las conclusiones que llegue á formular una Cámara librecambista, que las que vote otra proteccionista en cuestiones arancelarias.

Sentiría omitir algunos conceptos de los expuestos por el señor Brunet, porque no he podido tomar nota de todas las observaciones que nos ha hecho, debido tal vez á la rapidez con que ha expresado sus ideas; y no siendo tampoco pertinente desde este sitio el ir al terreno de la discusión, debo hacer sólo presente, tanto á S. S. como á los Sres. Giraldo y Forcada (á los cuales contesto también con esta afirmación, ya que se han declarado conformes con las ideas del Sr. Brunet), que estando dispuesto con muchísimo gusto á discutir privada ó públicamente, pero en ocasión propicia para ello, en la prensa ó en la tribuna, las teorías de ambas escuelas, lo mismo la liberal que la restrictiva en el terreno económico, voy solamente á dar una idea general respecto al fundamento de las conclusiones presentadas.

Señores, las luchas entre el sistema liberal y el restrictivo en el orden económico, son de todos conocidas, y yo no voy aquí á suscitar la cuestión en el terreno de la polémica. Los resultados de ambos sistemas, hemos podido apreciarlos, y según creo decir en el brevísimo preámbulo que precede á las conclusiones, en el terreno científico ha conseguido ya completo triunfo una de las dos escuelas, la escuela liberal económica, puesto que racional y científicamente se han demostrado ya los principios en que se funda este sistema arancelario, no habiendo podido conseguir una cosa semejante el sistema protector. En el terreno de los hechos, también hemos conseguido el triunfo, ó sea la demostración de la verdad de nuestras teorías, y no entro en más detalles por no fatigar vuestra atención exponiendo datos y hechos que todos conoceis. Ojead las páginas de la información arancelaria poco há verificada, y vereis allí una acumulación de datos y de hechos expuestos con la elocuencia de los números que prueban cómo el tráfico y el comercio descienden á medida que se eleva la tarifa arancelaria. Hoy mismo, la prensa nos está poniendo de manifiesto, para que lo veamos y acabemos de convencernos de una vez, la baja en la recaudación por los impuestos, principalmente por el de Aduanas, desde que hemos llegado á este terreno de la denuncia de los tratados y de la implantación del sistema protector. (*El Sr. Forcada:* Eso será por los cambios.) Los cambios son una consecuencia del sistema general, Sr. Forcada.

Ved, señores, lo que está ocurriendo estos días en la misma Francia. Desde que los tratados se han denunciado, desde que Francia rompió sus negociaciones con nosotros, ved cómo su recaudación por el concepto de derechos de Aduanas experimenta una baja considerable. No recuerdo la cifra, pero aparece desde luego una baja en el mes de Octubre de este año, con relación al cálculo del presupuesto, de cinco millones y pico de francos, y con relación al mismo mes del año anterior, de doce millones y pico.

Pues bien; en el terreno de los hechos se han visto los resultados, lo mismo que en el terreno científico. ¿Qué procede hacer? Pues yo, con la sinceridad que antes me demandaba el Sr. Brunet, con esa sinceridad que tenemos para exponer nuestras ideas los que no defendemos intereses egoistas y los que solamente por nuestro propio convencimiento defendemos una teoría, con esa sinceridad digo al Sr. Brunet que acepto desde luego la denuncia de todos los tratados de comercio para que ahora, en el terreno de los hechos, se vea con resultados (siquiera sean deplorables algunas veces) la implantación de uno de los sistemas. ¿Hay un Gobierno proteccionista y una Cámara proteccionista como ahora ocurre en Francia? Pues no existiendo los tratados y teniendo un Arancel con una sola columna, este Arancel será proteccionista, dará sus resultados, y el país que juzgue luego. Por el contrario; ¿existe una Cámara liberal y un Gobierno liberal? Pues tendría su Arancel liberal y entonces veríamos también los resultados.

Se me dirá que siempre estamos repitiendo lo mismo (porque alguna indicación parecía que me hacía en este sentido el Sr. Gi-

raldo); pero á este propósito, yo he de recordar una frase felicísima pronunciada por nuestro ilustre Presidente, el cual, en cierta ocasión, decía: «Nos critican los proteccionistas porque siempre decimos lo mismo. ¿Pero cómo no hemos de decirlo? Los que dicen que dos y dos son cuatro, siempre tienen que decir lo mismo, mientras que como vosotros defendeis el absurdo, lo mismo podeis decir que dos y dos son cuatro, cinco, seis, y así indefinidamente hasta lo infinito.»

Sólo me resta una ligerísima indicación que hacer á otra observación del Sr. Brunet, y es la relativa á su extrañeza porque se pide el restablecimiento de la ley arancelaria de 1869. El restablecimiento de esta ley se pide, porque sentando en la conclusión segunda de las presentadas, que cada nación debe formar sus aranceles, los cuales deben constar de una sola columna, claro es que estando esto previsto en la ley arancelaria de 1869, y puesto que tenemos ya un Cuerpo legal formado, no es preciso la formación de otro nuevo. Además, como esta ley en sus resultados ha sido ya conocida por el tiempo que ha estado en vigor, como se supo después, aun cuando no ha estado en vigor, porque se ha visto el notable cambio que existe entre los resultados obtenidos desde 1869 hasta la primera vez que se derogó la base quinta de dicha ley, y los que se han obtenido posteriormente, esta es la razón por qué á fin de evitarnos hacer otra ley, que sería lo mismo, pedimos el restablecimiento de ésta, sin que nos opongamos á cualquier variación que en su texto pudieran introducir las Cámaras.

Los términos generales en que han sido presentadas estas conclusiones, tienen su explicación también por la premura con que fueron redactadas á causa del poco tiempo de que dispuso el que ha tenido el honor de formularlas; pero, por otra parte, estas conclusiones, presentadas con carácter general, son aplicables de la misma manera á las relaciones de España con cualquier nación de Europa, que á las relaciones de España con cualquier nación americana. Pues qué, ¿la presión que ejercemos en un lado de la masa, no se transmite á todas sus moléculas? Pues si son buenas nuestras bases aplicadas así en términos generales, buenas serán

también aplicándolas á las relaciones de España con las Repúblicas americanas.

Estas son las razones que ha tenido presente el que se ha honrado formulando estas conclusiones. Y por lo demás, si considerais utópico nuestro sistema, no quisiera rebatiros esta afirmación por las razones anteriormente expuestas, pero considerad que ha llegado el momento en que esa lucha que han venido sosteniendo esos dos sistemas, cese por un momento ó continúe en el terreno de la práctica. Si ha triunfado hasta ahora el régimen protector, que siga triunfando, que ya veremos los resultados, y entonces el país se decidirá por el que más le convenga, y si se decide por el libre cambio, por esa libertad que nosotros anhelamos en las diferentas esferas, entonces será cuando nosotros consideraremos posible estrechar los lazos de unión con las Repúblicas Americanas y con nuestro vecino reino de Portugal. Porque, señores (y no os olvideis de este punto), los tratados se refieren, es cierto, á una parte importantísima del comercio, pero á una parte nada más, y es muy bonita la idea de celebrar un tratado con todas las Repúblicas Ibero-americanas, comprometiéndose éstas á comprarnos á nosotros todos aquellos artículos que les hicieran falta al precio que pudiésemos dárselos; mas este tráfico no se realiza por las naciones, sino por el comercio, por ese individuo que se interpone entre el consumidor y el productor, y éste tiene un interés vital, sin el cual no puede existir su profesión, y no creo que pretendereis matar la profesión del comerciante, porque entonces (diré yo á los partidarios del Sr. Brunet): fabricaros vosotros las telas para vuestros vestidos; preparad los alimentos necesarios para vuestro sustento; y si sois abogados ó médicos, ó ejerceis otra profesión, dejad al enfermo, dejad al desvalido que necesita de vuestra defensa, dejadles sin vuestro concurso, que él, con sólo la ayuda de la naturaleza, sanará de sus males. (*El Sr. Brunet*: Esa es la teoría de S. S.) Dejar pedimos nosotros, Sr. Brunet, y en cambio vosotros pedís sujetar para que yo pueda vivir, mientras que al otro le teneis ligado en las mallas de la prohibición. (*Aplausos.*)

Es, pues, este el fundamento, y apartándonos por un momen-

to de este terreno á que hemos ido á parar, dirigiendo nuestra mirada hacia el hecho que hoy conmemoramos con la reunión de este Congreso, cúmpleme á mi vez hacer constar también, que en mí existen sentimientos, deseos verdaderos de concordia, deseos verdaderos de estrechar los lazos de unión con todas las Repúblicas Hispano-americanas y con Portugal, y no solamente con estos países, sino con todas las naciones de Europa y con todas las naciones del globo. Esto podemos conseguirlo nosotros, y creo lo conseguiremos, porque disponemos de un factor importantísimo: los lazos del comercio; y cuando lo hayamos conseguido, entonces será cuando recobre su prestigio esta España hoy decadente y que la vemos empobrecida, siquiera sea en apariencia, porque pobreza aparente es la que hace presentarla á los ojos del extranjero, de tal modo, que hasta ponen en duda su crédito, cuando esta pobreza no es más que la manifestación de errores de algunos de sus hijos, que no cuidan de apreciar sus riquezas escondidas, ni tampoco tienen presente las formidables energías que ha sabido demostrar en todas ocasiones. Por consiguiente, cúmpleme hacer esta manifestación, y después de suplicaros me perdoneis por lo deshilvanado é incorrecto de la frase que he pronunciado, pues no de otro modo ha podido ser, por las circunstancias indicadas, os doy gracias por la benevolencia que me habeis dispensado. He concluído. *(Muy bien, muy bien. Grandes y repetidos aplausos.)*

El Sr. Brunet: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. Presidente: La tiene S. S., pero para rectificar en el sentido gramatical.

El Sr. Brunet: Voy á rectificar en el sentido gramatical de la palabra; pero me ocurre una duda y es que no sé si sabré ceñirme á la forma que el Sr. Presidente me prescribe. Yo siempre he creído que un Congreso de esta índole no puede prolongarse sin perjudicar el fin para que se ha reunido. Sin embargo, paréceme que hay así como prisa para terminar pronto, acortando las discusiones; á la verdad, no alcanzo la idea por la que se exige de este Congreso tanta rapidez para llegar brevísimamente á la terminación de sus importantes é interesantísimas tareas.

Mi rectificación al Sr. Requeijo es muy sencilla. Al referirme á que no había congruencia entre el enunciado del tema y las conclusiones redactadas por S. S., el Sr. Presidente me ha advertido que no se refería á Portugal. He encontrado, pues, con razón que tienen un carácter general, y desde luego si hubiera habido esa congruencia, una persona tan ilustrada como la del Sr. Presidente, no habría venido aquí á demostrar que S. S. no se había ceñido al tema. Es verdad que al final de su discurso ha manifestado S. S. que por cierto apresuramiento no había podido fijarse bien en la redacción de las conclusiones.

Después me ha atribuído S. S. que había dicho yo que las Cortes con el Gobierno eran la verdadera representación del país, para venir á demostrar que la obra de estas Cortes, liberales ó conservadoras, si eran ó sean del sistema liberal ó restrictivo, escuelas que yo no conozco, naturalmente esa obra sería parcial. He hecho la indicación de que las Cortes habían (y representaban fielmente, por lo que á la cuestión arancelaria se refiere, la opinión del país) hecho esto en España; pero no le he dado un carácter absoluto y terminante á esta afirmación, sino que me he limitado á decir que si había alguien que tuviera duda se sirviera manifestarlo.

El Sr. Rivas Moreno: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Rivas Moreno: El Sr. Requeijo se ha equivocado al tacharme de proteccionista. Yo soy enemigo franco y decidido de todas las exageraciones económicas. La única vez que he asistido á un Congreso económico fué en Barcelona, y por cierto que fuí honrado con el cargo de Secretario. Pues bien, en este Congreso manifesté que era oportunista, viendo con gusto que los catalanes, lejos de mostrarse aferrados á las ideas proteccionistas, acogían muy benévolamente la tendencia armónica en que yo inspiraba todos mis discursos. No he tenido entre mis maestros ni uno sólo que no sea librecambista, y no se celebra una reunión librecambista á la que yo no vaya á escuchar con verdadero afán de aprender la voz elocuente de los hombres eminentes con que cuenta esa escuela. Pasé por alto la cuestión económica,

porque tenía la certeza de que, provocando esta discusión, habían de surgir disensiones y rozamientos que á todos interesaba evitar. Por tanto, me felicito mucho de que mis presentimientos se hayan realizado, porque así no he cometido ninguna indiscreción.

Me fijé en dos enunciados del tema, que tienen innegable importancia, de los cuales no ha dicho nada el Sr. Requeijo; y como yo no puedo atribuirlo á descortesía, su silencio me revela que los puntos por mí tratados no entran en las lindes de su Ponencia, y querrá esquivar la discusión.

El Delegado de la Cámara de Comercio Española en Londres presentó la siguiente proposición adicional:

«Teniendo en cuenta que una Comisión de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, en 21 de Noviembre de 1883, expresó el deseo de que en los tratados que en lo sucesivo celebre España con naciones extranjeras en que esto sea pertinente, se inserte un artículo para obligar á las partes contratantes á someter á la resolución de árbitros las cuestiones que puedan nacer de su interpretación ó aplicación; que el Gobierno de España ha convenido en varias ocasiones dirimir por medio del arbitraje las diferencias internacionales; que el Senado votó por unanimidad, en 16 de Junio de 1890, un proyecto de ley autorizando al Gobierno para que proceda á la negociación de tratados de arbitraje con los países civilizados que tengan por objeto el resolver pacíficamente todas las diferencias internacionales que no se relacionen con la independencia ni con el régimen gubernativo de los Estados; que las conferencias interparlamentarias de París, Londres, Roma y Berna han recomendado el arbitraje en las relaciones internacionales; que la Liga internacional de la Paz ha solicitado, para consolidar la paz y disminuir los gastos militares, la aplicación del arbitraje á las relaciones entre los Estados y más especialmente á las de España con Portugal y las naciones americanas; que el Congreso Geográfico y el Jurídico solicitan asimismo el arbitraje para resolver dificultades entre dichas naciones.

El Delegado que suscribe tiene el honor de proponer al Congreso Mercantil se solicite á los Gobiernos y, si necesario fuese, á las Cámaras legislativas de España, Portugal y las naciones americanas, que se acepte el arbitraje en todos los convenios ultimados ó que se negocien para resolver amistosa y pacíficamente todas las cuestiones y dificultades que puedan surgir de las mutuas relaciones internacionales, y que se nombre una comisión especial encargada de promover la realización de este voto del Congreso.—Madrid 15 de Noviembre de 1892.—*Arturo de Marcoartú.*»

El Sr. Presidente: Se dá por terminada la discusión del tema quinto. Sólo quedan el sexto y el séptimo, cuya discusión continuará en el día de mañana. Después y cuando la Ponencia presente las conclusiones definitivas, se citará para su votación.

Se levanta la sesión. Eran las doce.

PONENCIA

TEMA SEXTO

Política colonial entre las Antillas españolas y la Metrópoli, y medios de facilitar el desarrollo de su comercio y de su industria.

Los que suscriben, encargados de redactar la Ponencia del tema *Política colonial entre las Antillas españolas y la Metrópoli, y medios de dar desarrollo á su comercio é industria*, tienen el honor de proponer al Congreso las siguientes conclusiones:

PRIMERA PARTE

POLÍTICA COLONIAL ENTRE LAS ANTILLAS ESPAÑOLAS Y LA METRÓPOLI

La unidad é igualdad de derechos y deberes para todos los españoles y, como consecuencia, la aplicación íntegra de la Constitución del Estado á la Isla de Cuba.

A.—*Reforma electoral.*—Aunque debiera llegar hasta el establecimiento del Sufragio universal, debe adoptarse desde luego el proyecto de ley que quedó aprobado en la última sesión del Senado de las Cortes fusionistas con las enmiendas aceptadas por la Comisión y propuestas por los Sres. D. José Fernando González y Ortiz de Pinedo.

B.—*Reforma del Código penal*, suprimiendo la circunstancia 22 del artículo 10, por la cual es una agravante de delito el hecho de no ser blanco.

C.—*La adopción íntegra del nuevo Código civil.*

SEGUNDA PARTE

MEDIOS DE DAR DESARROLLO AL COMERCIO É INDUSTRIA DE LAS ANTILLAS

Los que suscriben, con las reservas de sus opiniones particulares, completamente favorables al régimen autonomista, proponen, como medio de llegar al mismo y en interés de una conciliación para los que no le aceptan desde luego, lo siguiente:

1.º *En el orden administrativo*, una absoluta descentralización del Municipio, el cual nombrará su Ayuntamiento y su Alcalde, quienes administrarán los intereses de la comunidad en su esfera respectiva, con entera independencia.

En cuanto á la provincia, igual descentralización sin otro límite que el de nombramiento de Gobernador de la misma por el Gobernador general. Las facultades de aquél se circunscribirán á la alta representación del Gobierno, sin que pueda por esto inmiscuirse en las funciones puramente administrativas del organismo provincial encomendadas á las respectivas Diputaciones.

En cuanto á la totalidad de los territorios, así de Cuba como de Puerto Rico, descentralización respecto á la Metrópoli sin perjuicio de la unidad del Estado; para cuyo efecto el poder metropolítico nombrará un Gobernador general, sin que sea requisito indispensable para ello la cualidad de ser militar.

Un Consejo de Administración electivo con la facultad de formar los presupuestos para someterlos á la aprobación de las Córtes por conducto del Ministro de Ultramar.

2.º *En el orden económico*, análoga organización dentro del principio descentralizador, declarando obligatoria la información

de las Cámaras de Comercio, Sociedad de Amigos del País y demás Corporaciones económicas en la celebración de tratados con aquellas naciones que las necesidades mercantiles aconsejen. Planteamiento en cuanto sea posible de la contribución única y directa sobre la base de la riqueza del país y no de los gastos del Estado.

Aranceles.—Si se deroga la ley de relaciones de 1882, injusta desde el momento que no se practica la reciprocidad, se debe establecer un Arancel que satisfaga las condiciones del comercio de cada Antilla, y el cual, produciendo la cantidad suficiente para el Tesoro, se preste al concierto de los intereses peninsulares, pero de modo que aquellas provincias conserven abiertos sus mercados naturales y las relaciones de cambio con los países que consumen sus principales productos.

Supresión total de los derechos de exportación.

Idem de los derechos diferenciales de bandera, englobando, por lo tanto, en una sola columna todas las procedencias.

Fijar á las materias primeras de inmediata aplicación á la industria, un adeudo que en ningún caso supere al 8 por 100 sobre los derechos que se les señalan en el Arancel de la Península.

Imponer á las bebidas alcohólicas de todas clases, fabricadas y que se consuman en el país, un impuesto de patente igual al que satisfacen por este concepto las que vienen de fuera, y señalando á las que alcancen más de 45° en la escala alcohólica, un recargo de 100 por 100 al derecho arancelario y el impuesto de consumos que hoy satisfacen.

Deuda.—Que no se aumente la Deuda pública de las Antillas, y que se aplace todo proyecto que implique la necesidad de aumentarla.

Que las conversiones que se lleven á efecto tengan por único objeto el disminuir la carga de los intereses, pero sin aumentar el principal de la Deuda, lo que podría conseguirse cuando, después de una liquidación definitiva de todos los débitos, se llegase

á una conversión definitiva con un solo signo de crédito igual al del Estado en intereses y garantía para facilitar la solución de justicia de hacer desaparecer las deudas especiales de las Antillas, incluyéndolas todas en la general de la nación española.

Madrid 1.º de Noviembre de 1892.—MANUEL ORTIZ DE PINEDO.—RAMÓN P. REQUEIJO.

CUARTA SESION

DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 1892

PRESIDENCÍA DEL SR. D. MARIANO SABAS MUNIESA

Abierta á las nueve y cuarenta y cinco de la noche, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Pérez Requeijo leyó las conclusiones de la Ponencia correspondientes al tema sexto que va á ponerse á discusión.

Igualmente se leyeron las siguientes conclusiones que se habían presentado á la referida Ponencia.

«El que suscribe, Delegado de la Cámara oficial de Comercio y de la Industria, del Centro Mercantil Industrial y Agrícola y del Sindicato de Comerciantes de Zaragoza, tiene el honor de proponer á la deliberación del Congreso, las siguientes conclusiones:

1.ª Reproduzco todas las presentadas por el firmante al tema primero en cuanto tengan aplicación al presente.

2.ª Cumplimiento inmediato de los artículos 49 y 50 del contrato con la Compañía Trasatlántica.

3.ª Que el Ministro de Ultramar, á nombre del Gobierno, señale al principio de cada año los artículos á que debe aplicarse el beneficio de porte para que los remitentes sean atendidos por la Compañía según el orden en que soliciten los embarques; y en igualdad de circunstancias á prorrata de sus pedidos.

4.ª Que el servicio con Filipinas sea quincenal, partiendo de alguno de los puertos de España, y no mensual desde Liverpool, como sucede en la actualidad.

5.ª Fomentar el establecimiento de bodegas societarias para que por medio de una perfecta elaboración se consiga crear un tipo de fácil exportaeión á los mercados que han de sustituir al francés. Será un medio, la concesión, por parte del Gobierno español (como lo viene haciendo el italiano), premios de cinco mil pesetas, bien á los bodegueros que, sustituyendo los antiguos lagares por tinos de madera, presenten mejores envases, bien á la bodega que elabore mejor tipo en cantidad suficiente á servir uno ó más mercados, bien al director de una bodega que prácticamente demuestre haber instalado la mejor que responda á aquellos fines.

Estas conclusiones, como comprenderá la Ponencia, son presentadas á la segunda parte del tema que dice «Medios de dar desarrollo al Comercio é Industria de las Antillas», haciéndolo así constar por la poca relación que guardan con las de la Ponencia.

El tema sexto, tal como ha sido tratado en su dos partes por los ilustrados Sres. Ortiz de Pinedo y Requeijo, resulta eminentemente político y políticas sus conclusiones; y como las Sociedades que me honran con su representación, sin política determinada, buscan soluciones prácticas y de aplicación inmediata, con el fin de salvar la agonizante Industria y decaida agricultura, entiende que, respetando las medidas de gobierno que surgen de las conclusiones de la Ponencia, para su aplicación en tiempo oportuno, deben tomarse en consideración y procurar se lleven á la práctica desde luego, tanto las que el firmante propone cuanto aquellas otras que á la misma le sugieran y persigan este fin.

La Ponencia conoce demasiado el texto del artículo 49 del contrato con la Compañía Trasatlántica y que obliga á ésta á transportar por un cincuenta por ciento de sus tarifas aquellos artículos cuyo desarrollo ó movimiento quiera fomentar el Gobierno, hasta mil toneladas para las Antillas y quinientas para Filipinas, y viceversa en ambos casos. Incumplimentado hasta hoy pacto de tanta importancia, no toda la culpa puede atribuirse al contratista, pero sí corresponde la mayor al Gobierno, que no ha hecho la designación de los artículos que á su juicio merezcan ese beneficio.

Las Cámaras de Comercio fueron con tal motivo consultadas en el mes de Marzo de 1891, y no obstante el apresuramiento con que contestaron (la de Zaragoza al menos lo verificó en el propio mes, designando determinados artículos), esta es la fecha que el Ministro de Ultramar guarda silencio sobre un hecho que tanto interesa á la producción española.

Y como á este olvido de la ley hay que agregar algunas trabas que la propia Compañía pone á los exportadores, bien obligándoles á que con veinte días de antelación haya de solicitarse el embarque, bien exigiendo la presentación de las mercancías tres días antes de la misma fecha y bien con la negativa, que aun cumplidas esas formalidades y bajo el pretexto de haber llegado al máximum de carga, ha presentado á los expeditores (en Octubre pasado quedaron en el muelle de Barcelona 300 toneladas de carga), comprenderá la Ponencia el fundamento de mis conclusiones 2.ª, 3.ª y 4.ª

Y respecto de la quinta, poco ó nada he de decir, porque bien se le aplique al tema primero y sexto, bien se la considere una aspiración general, despréndese su importancia del solo enunciado.

Hoy por hoy la viticultura constituye la primera riqueza, y abrigar un día más la confianza de que el mercado francés puede llegar á ser nuestro consumidor en cantidad que hasta ayer lo fué, puede costarnos muy caro. No es esta la oportunidad de discutir las causas mediatas ó inmediatas de su pérdida, pero como toda esperanza sería ilusoria, y como la depreciación que aquel caldo sufre no puede continuar sin la ruina del país agrícola, importa mucho que el Estado, en beneficio propio de una parte y la asociación por otra, lleven á la práctica lo que por la iniciativa individual considérase difícil, sino imposible.

Y como el Congresista que suscribe entiende que, á la busca de mercados y medios que faciliten las relaciones mercantiles, debe preceder la mejora de producción hasta conseguir que, siendo abundante y perfecta, reuna condiciones económicas suficientes á resistir la concurrencia, nada útil y práctico puede esperarse mientras los Gobiernos, cuidándose mucho de nuestra exis-

tencia al reparto de tributos, olviden que las industrias nacionales, salvo rarísimas y privilegiadas excepciones, se hallan en el período naciente y faltas de esa protección tutelar que ha menester el que al mundo viene, y que la agricultura, agobiada por el fisco, sitiada por murallas infranqueables y sujeta á una tributación que, teniendo mucho de odiosa, correspóndele el triste privilegio de haber fomentado la inmoralidad en varias poblaciones de importancia, dejará de existir muy pronto, si á la pérdida de gran parte de la riqueza olivarera no se evita la de la viticultura, cuyo producto, sin otra demanda seria que la insignificante de las destilerías de alcohol, apenas si se cotiza á siete y ocho pesetas el hectolitro de líquido con fuerza de 14 y medio grados.

Madrid 13 de Noviembre de 1892.—*B. Paraíso.*

El Sr. Presidente: El Sr. Morayta tiene la palabra.

El Sr. Morayta: Señores: hace algunos años que, nombrado yo por un grupo de agricultores extremeños, representante suyo en un Congreso agrícola, habiendo creído de mi deber hacer algunas observaciones sobre un particular incidental, me ví sorprendido por uno de mis compañeros de Congreso, que, dirigiéndose á mí todo airado, exclamó: «¿Quién es aquí el Sr. Morayta, abogado, periodista y catedrático, para mezclarse en negocios que incumben única y exclusivamente á la agricultura?» Resultó al fin y á la postre, que yo era, poco más ó menos, tan agricultor como el que así me decía; pero el caso fué que yo entendí que debía contestar á aquella observación, diciendo: «¡Qué más querría yo, catedrático, que á una reunión de catedráticos vinieran los agricultores á hacer la causa de los catedráticos!»

Me permito recordaros este hecho para explicaros por qué yo, que no soy comerciante, me permito tomar la palabra en un Congreso Mercantil. Entiendo yo que aquí es de todo en todo pertinente la observación por mí hecha al agricultor en cuestión; porque me parece que vosotros teneis el espíritu bastante amplio para comprender que el venir los que no somos comerciantes á traer nuestro granito de arena á la grande obra que habeis acometido, es algo que á vosotros no os debe molestar, siquiera por-

que sobre nuestras observaciones están vuestros votos que han de decidir.

Mas después de todo, no es mi intención tan desinteresada como parece. Yo me adherí con entusiasmo á este Congreso, así que ví cuál era el enunciado del tema sexto, pues me ofrecía ocasión para levantar mi voz una vez más, en nombre y en favor de las islas Filipinas.

Presido, señores, una modesta asociación, que se titula *Asociación Hispano-Filipina;* asociación que ha hecho algunas campañas, y que ha conseguido algunos triunfos. Propónese esta asociación llevar reformas á Filipinas; reformas de cualquier clase siempre que sean meditadas y prudentes, porque como en Filipinas está casi todo por hacer, cuanto signifique variar la actual situación de cosas, es allí conveniente; que todo es preciso, sí, para ver cómo llega un día en que los filipinos se encuentren asimilados en derechos y en deberes á los peninsulares.

Y al llegar á este punto, aunque sea interrumpiendo mi razonamiento, permitidme decir que la *Asociación Hispano-Filipina* no quiere para las islas Filipinas ningún género de autonomía, y que, por lo tanto, no las opiniones particulares de los ilustres miembros que firman la Ponencia, sino las mismas expuestas en su Ponencia, no se compadecen con nuestro particular modo de ver. No; nosotros no queremos consejos provinciales, que hagan presupuestos y que impongan estos presupuestos, llevándolos á las Cortes, sin haber pasado por aprobación del Gobierno. Nosotros no queremos ningún género de autonomías, y no las queremos, porque las cosas caen del lado á que se inclinan; y la autonomía es una inclinación grave, gravísimamente peligrosa en esta nuestra patria.

Y ahora prosigo: ¿Cabe, dentro del enunciado del tema que hoy se dilucida, hablar de las Islas Filipinas? Yo entiendo que sí, porque se habla de *política colonial,* y porque se dice *relaciones con la Metrópoli, entre las Antillas españolas y la Metrópoli;* y por Metrópoli, no habrá entendido seguramente el que formuló el tema, la capital de la nación, ó Madrid, que eso es la que quiere decir Metrópoli, una ciudad, la principal de un Estado, sino

que estimaría de acuerdo con lo que el lenguaje general declara, que por Metrópoli se debía entender la Península con las provincias que constituyen á España; no se comprende si no, que se hubiera traído á discusión un tema tan estrecho como las relaciones entre las islas de Puerto Rico y de Cuba con Madrid.

Se trata, pues, de las relaciones de las Antillas con la Metrópoli, con el resto de España; y como forman parte del resto de España las islas Filipinas, las islas Filipinas están dentro de la palabra Metrópoli.

Cabe por consecuencia hablar aquí de las islas Filipinas, siquiera porque forman parte de España desde 1809, en que la Junta Central, puesta al frente de los destinos de la Nación, vergonzosamente abandonada por sus reyes, al admirar la generosa conducta de los filipinos y de los americanos, hubo de declarar, que ni Filipinas ni las Américas eran colonias, ni factorías, ni establecimientos mercantiles, sino parte integrante del territorio español; y así dijo la Junta como parte integrante de territorio español, es necesario que nombre representantes que vengan al lado de S. M., como aquella Junta se llamaba á sí misma para gobernar á España.

Aquél día la palabra colonia aplicada á Filipinas, dejó de tener significado, por más de que en el hecho, desgraciadamente, como colonias hayan sido tratadas y lo sean actualmente.

Es este tema eminentemente político. Yo me felicito mucho y felicito al Congreso, y felicito á los que le promovieron, de que pusieran un tema tal; porque en necesario que concluyan ciertos convencionalismos y prohibiciones, y, por consecuencia, que nosotros en todas partes y á todas horas lo podamos discutir todo.

Tan eminentemente político es el tema, como que dice: *Política colonial*. Y por eso las conclusiones de que se ha dado lectura no pueden ser más políticas, y lo son, no ya dando á la voz política el sentido amplio superior á todas las tendencias de partido ó de escuela, si no entendiéndola bajo el estrecho significado de aspiración y compromiso de una determinada agrupación política en un momento dado de la misma política.

Yo, sin embargo, no quiero hablar de política, de partido; sé

lo que la política enardece y no he de ser yo quien empeñado en pedir al Congreso un favor, que ha de agradecerse mucho en Filipinas, venga á estorbar una discusión que deseo sea tan serena y tranquila como cumple al caso. Pero aunque no hable de política, permítame el Congreso la exposición de algunos hechos de que no he de sacar otras deducciones que las indispensables al particular concreto para el cual los expongo.

Había un pueblo que se llamaba Calamba. En esta población existían una porción de habitaciones levantadas por distintas personas y fabricadas algunas en época ya que se pierde en la noche de los tiempos. Adquirieron ó lograron, por motivos ó medios que no he de recordar aquí, la propiedad del terreno sobre que estaban levantadas estas habitaciones, los frailes dominicos de Filipinas; pidieron el pago de alquiler á quienes las disfrutaban, y como quiera que aquellos inquilinos ó propietarios entendían que no estaban obligados á aquel pago, siquiera porque jamás le hicieron, negáronse á él. Citados de desahucio ante el Juez de primera instancia, éste no dió la razón á los dominicos y sí á los inquilinos; apelaron aquéllos á la Audiencia y ésta revocó el auto del Juez de primera instancia, declarando que los frailes dominicos tenían perfecto derecho á desahuciar á quienes habitaban aquellas casas por estar levantadas en terrenos que eran propios de los frailes; declaración esta que en un juicio de desahucio sólo tiene valor relativo. Firme aquella sentencia para ejecutarla se mandó á Calamba toda una división de infantería y de caballería.

Al ver aquellos sencillos habitantes la llegada de todo aquel aparato de fuerza, huyeron, y no teniendo el representante del Juzgado que había de proceder al lanzamiento con quién entenderse para hacer las notificaciones oportunas, por virtud de un pregón se anunció que toda casa no desalojada en el término de veinticuatro horas sería derribada; y, en efecto, las casas se derribaron.

Horas después, oíase en las calles otro pregón anunciando que, todo material de las casas destruídas que en el término de veinticuatro horas no fuere recogido por su propietario, sería incendiado; allí las casas son de nipa, bejuco y madera; pues se

hace preciso, continuó el pregón, limpiar las calles de los escombros que las hacen intransitables. Y como veinticuatro horas era espacio muy corto, y todos comprendieron lo absurdo de tal mandato, nadie procuró siquiera obedecer. ¡Desdichados calambeños!... A las veinticuatro horas se puso fuego á todos aquellos restos de edificaciones, en cuyo fondo perecieron los muebles, los útiles de labor y herramientas, ¡cuanto lo que constituía la riqueza mueble de aquellos infelices calambeños!...

Con este horrible hecho coincidió otro ocurrido también en el mismo Calamba y casi en el mismo día. Sin haber precedido procedimiento alguno judicial, sin haberse interpuesto, ni menos otorgado el desahucio, sin haberse hecho, en una palabra, diligencia judicial ni administrativa alguna, se anunció por un pregón, que en el término de ocho días desalojaran los vecinos de un barrio entero, cercano al río, las casas que habitaban; en la inteligencia de que si á los ocho días no lo hacían, las casas serían quemadas. Aquellos desdichados preguntaron á las gentes de alguna ilustración si aquello era posible y se les dijo que no; pero pasaron los ocho días y sin nuevo aviso se puso fuego de uno á otro extremo á aquel barrio y el barrio entero desapareció. Tal es la justicia que allí mandan hacer los frailes dominicos y tales los medios de que se valieron para quedar en posesión de unos terrenos que dicen son suyos.

Pues cuál si todo esto no fuera bastante, por orden gubernativa, entiéndase bien, por orden gubernativa se desterró á los principales vecinos de Calamba, á los más perjudicados en aquellos castigos, para así tener la seguridad de que no se entablaría reclamación alguna contra tamaño atentado.

Ahora permitidme exponeros otro hecho. Uno de nuestros amigos y consocios de la Asociación Hispano Filipina vá á Manila. Visita al Capitán general, quien le recibe afablemente y le otorga algunos favores que le pide, que no eran otros que la libertad de su padre, de su madre y de sus hermanos, precisamente desterrados por los sucesos de Calamba. En una de dichas conferencias, el que había entrado como amigo salió preso y desterrado de Manila.

A los pocos días, uno de tantos vividores que en todas partes existen, encontró medio de dar, y permitidme lo rastrero de la frase, un timo en grande, y para ello formó una lista de las personas que él estimó más comprometidas en la causa de las reformas que en Filipinas se desean, y se fué á las casas de algunos ricos filipinos diciéndoles: «se trata de poner en libertad á Rizal, que así se llama el amigo nuestro en cuestión; son precisos 10.000 duros; mirad la lista que ya tenemos hecha.» Unos cuantos, creyendo que se trataba, con efecto, de librar á quien injustamente padecía, contribuyeron con cantidades de más ó menos consideración á aquel engaño punible, pues que los que aparecían en la dicha lista, ni habían dado su consentimiento para formar ni contribuído por consecuencia con suma alguna y ni siquiera pensado en tal proyecto. Uno de los inscritos en ella, sabiendo que su nombre servía para contribuir á una manera de estafa, participó á un juez cuanto sucedía. Diose con el timador y se le encontró la lista en cuestión: aquella lista fué á parar al Juzgado, y, sin más, ni más, han sido desterrados unos cuantos de los que en ella aparecían. Y es lo chusco, que como quien la hizo no estaba en autos, han sido desterrados algunos, que de todo tienen, menos de partidarios de las reformas en Filipinas.

Otro hecho y de índole más conforme con el carácter de este Congreso. El presupuesto de Filipinas ¡imposible parece en esta nuestra España! se saldaba con *superábit*. Gloria es esta que corresponde al partido liberal, y que por cierto fué causa de que un Capitán General, hallándose con dinero en abundancia, resolviera tirarle á la calle, mostrando su bizarría en una innecesaria empresa militar.

De toda suerte, para que no continúe el caso peregrino de que los ingresos excedan á los gastos, el Gobierno conservador comenzó su mando, haciendo lo posible para evitarlo en lo sucesivo. Y permitidme, señores Congresistas, que os moleste para probarlo, recordando algunas cifras, tomadas de la *Estadística general del comercio exterior de Filipinas del año 1888*, última publicada. En dicho año, la importación en aquellas islas, sumó 21.208'445 de duros, mientras su exportación ascendió á

26.358'640. Parte importantísima de esta exportación la constituyen 123.186'852 kilogramos de azúcar, de los cuales 83.718'749 fueron comprados por los Estados Unidos, sumando su importe 5.048'253 pesos. Firmó España el convenio de 28 de Julio de 1891, por el cual se otorgó franquicia para la importación en Cuba y Puerto Rico, de ciento dos artículos, en cambio de la franquicia otorgada por los Estados Unidos al té, café, mieles y azúcar de Cuba. Por virtud de este convenio, censurado á una por proteccionistas y librecambistas, los Estados Unidos comprarán sus azúcares en Cuba y no en Filipinas. ¿Qué más palabras para demostrar, que el convenio de 28 de Julio de 1891, ha inferido un golpe mortal á la exportación de azúcares filipinos?

Esto se ha hecho como los Gobiernos españoles suelen hacer estas cosas, sin oir á Filipinas, ni siquiera al vetusto Consejo llamado Consejo de Filipinas. ¿Creeis, señores Congresistas, que esto podría hacerse si aquellos archipiélagos tuvieran representación en Cortes?... Y he aquí además una prueba de que el tema que se discute exige hablar de las Filipinas, que resultan sacrificadas en el caso en cuestión sin gran provecho de Cuba y Puerto Rico; y si con verdadero perjuicio de la Península, pues si Cuba y Puerto Rico podrán vender bien en los Estados Unidos sus azúcares, en cambio abren sus puertas á una porción de artículos que se fabrican muy bien en Cataluña.

Y ya en este camino, conveniente me parece insistir en algunos datos que suministra la Estadística general del ya referido año de 1888. 24.580 abanicos importó Filipinas en 1888, de éstos, 19.299 fueron comprados en Asia, 4.200 en Inglaterra y Alemania, 1.031 en España, siendo la industria abaniquera una de las que están más adelantadas en España. ¡Pero, qué mucho, si aún es más lamentable lo que sucede con los fósforos, industria en la cual parecemos los primeros! Nada menos que 589.169 kilogramos de fósforos importaron las Filipinas en 1888; de tan enorme cantidad, España no llevó ni una sola cerilla.

No debo hablar de las demás industrias en que los extranjeros están mucho más adelantados que nosotros. Pero tened paciencia para oir estos datos: Filipinas compra 82.427.525 kilogramos de arroz, de éstos, sólo son españoles 17.916.—306.702 litros de aguardientes compuestos y de licores importan aquellas islas, de éstos, sólo son españoles 1.173.—1.781.066 kilogramos de sal común entran en Filipinas, 966 son españoles, el resto lo envían Inglaterra y los Estados Unidos, ó mejor sólo los Estados Unidos, que envían algo más de 1.716.000. Y concluyo con otro dato: 5.978.856 kilogramos de harinas y cereales importan aquellas islas, ¡admiraos!, de esta enorme cantidad, sólo compran en España 151 kilogramos. ¡Y tanto hablar de abrir y cerrar las fronteras á los trigos y á las harinas! Todo el mundo contribuye á llevar harinas y trigos á Filipinas, menos España.

Y hago alto en estas consideraciones, porque no puedo consagrar á esta cuestión más tiempo; mas si diré que Filipinas recibe en más ó menos cantidad, frutos, metales, artículos alimenticios y productos industriales de Suiza, Italia, Austria, los Países Bajos, Siam, Australia y algunas otras naciones, á las cuales no exportan mercancía alguna.

El Sr. Presidente: Tengo el sentimiento de manifestar al Sr. Morayta que está á punto de transcurrir el tiempo que le concede el Reglamento.

El Sr. Morayta: Voy á terminar, señor Presidente. No puedo, ni tampoco es ahora ocasión, de sacar todas las consecuencias que entraña cuanto acabo de decir: muchas de ellas las he expuesto en reuniones públicas y en los periódicos, y á llamar sobre todas ellas la atención, consagra y consagrará sus tareas la Asociación Hispano-Filipina. Mas lo dicho, ¿no basta á demostrar que se hace necesario sentar el gobierno y la administración de Filipinas sobre bases y con arreglo á principios que imposibiliten su repetición?

Hace falta consagrar á la administración de los hermosos archipiélagos asiáticos otros cuidados de los que se le otorgan. Por de pronto, y dejo á un lado tantas otras consideraciones, es indispensable denunciar, tan pronto sea posible, el tratado con los Estados-Unidos de 28 de Julio de 1891. Y es indispensable también, que se reconozca que donde no hay seguridad individual, ni ley, ni autoridad que coarten las facultades del Capitán gene-

ral; que donde manda constantemente el sable, y algunas veces el chafarote, no cabe orden, ni moralidad, ni administración, ni nada, en suma, de cuanto constituye el modo de ser de un pueblo civilizado y culto.

Las islas Filipinas, señores Congresistas, están necesitadas de toda clase de reformas, y como donde todo falta se hace preciso principiar por algo, yo os suplico que reconozcais conmigo, que no hay razón para no comenzar á resolver el problema, otorgando á Filipinas el derecho á tener diputados y senadores en el Parlamento español. Sólo el hecho de tener Filipinas representantes en Cortes, bastaría para evitar una multitud de abusos y destruir una porción de cortapisas, que sostiene más que la voluntad el descuido; que cosas suceden en Filipinas, que dejarían de suceder, con sólo existir quien las diera á conocer desde la alta tribuna del Congreso ó del Senado.

Yo sé, que el diputado como el senador, no son representantes de la provincia ó del distrito que los eligió, sino de toda España; pero yo sé también, que cada cual, apenas si tiene tiempo para pensar en otra cosa que en los intereses de su distrito ó de su provincia. ¿Cómo si no darse el caso de que pase una y otra legislatura, sin hablarse ni una sola palabra de las islas Filipinas?

Y no se me diga que pedir representación en Cortes para aquellas islas, es comenzar la construcción del edificio por el tejado; no, las Filipinas tuvieron Diputados en las Cortes generales y extraordinarias del año 1810; los tuvieron en las Cortes ordinarias de 1813, en las Cortes de 1820 y en las Constituyentes de 1837. Y si es verdad que podría objetárseme, recordando la forma y modo con que alguna de aquellas elecciones se hicieran, creédmelo, eso para mí no es argumento, porque yo con tal de que las Filipinas tuvieran representantes en Cortes, hasta admitiría Diputados y Senadores de Real orden.

No habría, sin embargo, necesidad de acudir á este extremo, si la cuestión se afrontara con resolución y buena fe. Los que para discutir el caso hablan de diferencia de razas y del estado de incultura de aquellos indios, olvidan seguramente que la Martinica tiene Diputados, que los tiene Argelia, donde la cuestión de raza es algo más seria que en Filipinas, y que los tiene el Tonkín, posesión conquistada como quien dice anteayer.

Y si inconveniente fuera la falta de organización municipal y provincial, nada más fácil que establecerlas. Los descubridores del Nuevo Mundo, lo primero que hacían, al poner su planta en aquellas playas vírgenes, era establecer un municipio, y en 1812, los legisladores de Cádiz, á pesar de arder la guerra de la Independencia en casi toda la Península; sin más autoridad que su perfecto derecho á mandarlo y la débil fuerza que representaba la Regencia, constituyeron Ayuntamientos constitucionales donde los había y una organización provincial.

En virtud de cuanto llevo expuesto, me atrevo á proponer al Congreso una adición á las conclusiones que se discuten, que dejaré sobre la mesa, y que dice así:

«El que suscribe tiene la honra de proponer, como adición á la Ponencia relativa al tema sexto puesto á discusión, las siguientes

CONCLUSIONES

Primera. Fundándose el derecho, no en las condiciones particulares de la latitud geográfica donde se habita, sino en las consiguientes á la personalidad humana, no hay razón para que subsista esa manera de ley de raza, por cuya virtud los españoles filipinos no disfrutan los mismos derechos, ni tienen los mismos deberes que reconoce la Constitución á los españoles peninsulares.

Mas como el constante desconocimiento de este principio hace allí imposible el planteamiento inmediato y de una sola vez de la Constitución vigente, á fin de apresurar lo posible obra tan indispensable, hácese necesario:

A. Reconocer á los filipinos los mismos derechos políticos y civiles de que gozan ó gozar pueden los españoles.

B. Establecer en Filipinas instituciones municipales, provinciales y administrativas, con arreglo á lo que determinan las leyes de la Península á estos extremos referentes.

C. Hacer que los planes de estudios, la organización de la enseñanza y en suma la administración toda, sea en Filipinas idéntica á la peninsular.

Segunda. Deben dictarse inmediatamente las disposiciones oportunas para que las islas Filipinas tengan Diputados y Senadores que las representen en Cortes.

La ley electoral que á este efecto habrá de publicarse, debe, si bien interinamente y en tanto no se establezca allí una administración semejante á la peninsular, compadecerse con la organización actual de aquellos archipiélagos, y procurar reconocer el derecho electoral al mayor número posible de habitantes.

Tercera. El Gobierno debe denunciar, tan pronto sea posible, el tratado comercial contratado con los Estados Unidos en 28 de Julio de 1891, que sin ser beneficioso para la Península ni favorable para Cuba y Puerto Rico, es perjudicialísimo para las islas Filipinas.

Congreso Mercantil-Hispano-Americano á 15 de Noviembre de 1892.—*Miguel Morayta.*»

Y como ya molesté demasiado vuestra atención, ruego á la Mesa pase ésta, mi adición, á la Ponencia, de la cual espero el favor de hacerla suya; y doy gracias á la Presidencia y al Congreso por lo benévolos que han sido conmigo. Y si como de nuevo lo suplico, la Ponencia somete mis conclusiones á vuestra consideración, señores congresistas, otorgadlas vuestro voto. Filipinas, y la causa de la justicia que la asiste, os lo recompensarán con su eterno recuerdo. He dicho. *(Aplausos.)*

El Sr. Presidente: Pasarán las conclusiones á la Ponencia para que luego se redacten las conclusiones definitivas con arreglo á estas indicaciones.

El Sr. Lozano Alba se manifestó de acuerdo con el Sr. Morayta respecto á la conveniencia de que las islas Filipinas tengan representación en Cortes; abogó porque en materia de enseñanza se lleven á cabo, tanto en Filipinas como en Cuba y Puerto Rico, las reformas sustentadas en el Congreso Pedagógico.

El Sr. Presidente: El Sr. Ortiz de Pinedo tiene la palabra.

El Sr. Ortiz de Pinedo: Señores, antes de consagrar algunas consideraciones al elocuente discurso que ha pronunciado en defensa de las aspiraciones de las islas Filipinas el docto catedrático de la Universidad Central, mi particular amigo el Sr. Morayta, habeis de permitidme, conocidos los lazos políticos que me unen con Cuba y Puerto Rico, la representación inmerecida que debo á sus Corporaciones, que principie dando las gracias á los redactores de los temas por haber incluído en ellos éste de la política colonial en las Antillas, como justo testimonio, como consideración de simpatía á lo que merecen aquellas provincias de Ultramar que un día y otro claman porque imperen en su administración principios de moralidad y de justicia.

Política colonial. ¿Cuál es la que debe ponerse en práctica en aquellos territorios, que no son más que la dilatación de la patria, que no son más que la España chica más allá de los mares, verdadera continuación de la España grande? Pues es muy fácil definirla; la contraria de la que actualmente se observa; la contraria de la vigente, de la tradicional, de la histórica. La política actual en las colonias ha sido juzgada por la prensa, en el Parlamento, y, lo que es más grave, por los Tribunales de Justicia. No entraré yo á calificarla, porque es un terreno verdaderamente espinoso, erizado de dificultades, pero no puedo menos de hacer una afirmación, la de que esa política es de tal naturaleza, que dá por resultado una administración, pena dá decirlo, considerada como un padrón de descrédito, como un peligro para la patria, como una desgracia nacional.

¿Tiene este Congreso competencia para proponer, como lo hace en las conclusiones que he tenido el honor de suscribir, una política nueva, una política colonial, que reemplace á la política presente? Sin duda alguna. Yo entiendo que estos Congresos, con sus ámplios temas de derecho, con sus debates luminosos, han prestado un servicio tan grande á España, han elevado de tal manera el concepto del Centenario del ilustre descubridor del Nuevo Mundo, que le han convertido en un acontecimiento transcendental, transcendental, sí, porque aunque no ofrezcan desde luego esos resultados inmediatos que piden los espíritus impa-

cientes y egoistas, aunque estos debates y estas conclusiones no traigan aumento desde luego en la exportación, aumento en el comercio, beneficios que estén al alcance de la mano, ¡qué de esperanzas, qué mundo de esperanzas no abren para lo porvenir! de qué manera no están llamados á transformar toda nuestra política internacional; ¡qué de corrientes no están llamados á traer para que la fecunden y la lleven por caminos enteramente nuevos, por caminos amplísimos, por caminos de fraternidad, hasta el extremo de que podamos decir un día que no es ya ideal de soñadores, sino una realidad lo de exister una patria Ibero-americana grande y respetada! (*Muy bien, muy bien.*) Este movimiento es tan poderoso que se realiza fuera de la acción del Gobierno, y viene de tan hondo como que nace de las entrañas de una raza, y conmueve todos los corazones, preocupa todos los entendimientos, agita á 40 millones de habitantes; y es tan intenso que ejerce su influencia en España y en América, y puede ir tan lejos como van siempre el movimiento misterioso, unitario, de una raza cuando la empuja esa fuerza, esa suprema directora de los destinos humanos, que se llama la Providencia.

Observad sino la característica de este movimiento consolador. Apenas cambian sus impresiones unos y otros representantes, unos y otros congresistas, vienen á un acuerdo completo en los temas, vienen á un acuerdo completo en las discusiones, y se apodera de todos estos debates la tendencia unitaria, y vemos que el Congreso Pedagógico la pide en los métodos de enseñanza, que el Congreso Jurídico propone bases comunes para la propiedad intelectual é industrial, que el literario reclama un diccionario y una gramática comunes; y á este Congreso, como el llamado á reunir todas las aspiraciones de los demás, no le basta ya esa unidad de la lengua, del derecho, de la enseñanza, de la literatura, sino que dentro de su esfera comercial, que es la más amplia, que es la que comprende y condensa todas las actividades humanas, siente como la necesidad de aspirar á un acuerdo futuro de intereses entre los pueblos, para que un día pueda crearse en el orden económico la verdadera confederación Hispano-americana.

¿Y qué significa esta invitación que los pueblos Hispano-americanos hacen á su antigua Metrópoli, para que recobre el puesto de primacía que tiene como nación fundadora, que ganó en gloriosa historia y que merece recobrar hoy en la esfera de la fraternidad y de la reconciliación definitivas? Pues esto significa que ha llegado la hora de que España se proclame potencia americana. ¿Qué tiene que hacer en Europa? Huir de los conflictos de la política europea, mirar con repugnancia, sobre todo, esas alianzas para la guerra, esas alianzas para el exterminio que forman los Imperios que pasan por poderosos y civilizados, ese retroceso á la barbarie, que viene á caer á última hora como una mancha sobre este siglo XIX, que tantos sacrificios ha hecho por consagrar el respeto á la personalidad humana. ¡Desgraciados los Imperios, por poderosos que parezcan, que tienen por programa la guerra! ¡Felíz España en medio de su modestia, en medio de su decadencia, en medio de su pobreza, si quereis que use esta palabra, que no tiene ese programa, y que, pese á quien pese, no entrará nunca en esas alianzas deshonrosas!

¿Y cómo es posible que España, cuando se dispone á recoger todas estas aspiraciones generosas, cuando se dispone á ocupar el puesto que le corresponde en este movimiento de fraternidad y de inteligencia de los pueblos hispano-americanos con su antigua Metrópoli, pueda dejar á las provincias de Ultramar en la inferioridad de derechos políticos en que hoy viven? ¿Cómo es posible que no empiece por protestar enérgicamente contra el régimen político, económico y administrativo que hoy impera en las provincias de Ultramar? ¿No ha de llevar allí la identidad, cuando menos, de derechos políticos? ¿Ha de seguir aconteciendo lo que hoy pasa, y es que los derechos individuales con que cualquier ciudadano peninsular sale de los puertos de España, queden como en suspenso al pisar el territorio de Cuba y Puerto Rico? ¿No ha de llevar la reforma electoral? ¿Es posible que aquí rija establecido el sufragio universal y que en Cuba sea preciso pagar 26 pesos para ejercer el derecho del sufragio? ¿Ha de haber aquí Ayuntamientos con facultades propias, casi autónomas, y han de existir allí Ayuntamientos que no merecen este nombre,

puesto que los alcaldes son nombrados por el Gobernador general, y en Puerto Rico reciben un sueldo y ejercen las funciones de verdaderos dependientes de la Administración? ¿Ha de haber allí diputaciones provinciales solamente en el nombre? ¿Ha de existir allí un régimen por tal extremo arbitrario pendiente de la voluntad del Gobernador general, hasta el extremo que le sea permitido á éste, so pretexto de perseguir una cuadrilla de bandoleros, como ya ha acontecido, declarar en suspenso en una provincia, en dos ó en tres, esas mermadas garantías, esos mermados derechos individuales? Y si del orden político y del administrativo pasamos al económico ¡qué gravedad y transcendencia no tienen también los errores del régimen allí imperante! La fuerza de un error ofrece tal resistencia cuando encarna en las leyes, y cuando esta de cualquier manera que sea, vive mezclada á la lucha por la existencia, á la lucha de los bastardos intereses, que ya habeis visto de qué modo ha resistido y prosperado por más de tres siglos el error enorme, brutal, de la esclavitud, por creer que sin ella no podría existir el cultivo de la caña, el cultivo principal, la riqueza de Cuba y Puerto Rico. ¿Y qué acontece después de tan larga resistencia? Que vino la abolición, y el trabajo libre reemplazó el trabajo esclavo, aumentando la producción del azúcar y llegando á una cifra á que no había llegado durante la época ignominiosa de la esclavitud. Pues esa misma resistencia que ofreció la esclavitud durante tres siglos de ignominia, ofrecen hoy los errores económicos que constituyen el régimen comercial en las colonias.

¿Cómo citarlos si son tantos y tan graves que no cabe en un discurso su enumeración? ¿Qué os diré, entre otros, de aquel que consiste en no haber un solo Gobierno que tenga la previsión de comprender que tratándose de territorios que exportan la mayor parte de lo que producen, y que tienen dos ramos de producción especiales y principalísimas, como son el azúcar y el tabaco, no haya cuidado de buscarles mercados, y, por el contrario, en España y en Europa háyanse puesto trabas para que encuentren colocación en la Península esos dos ramos de riqueza tan importantes? Este error que nos ha llevado á mantener constantemente fuertes derechos para la introducción del azúcar en la Península, y que en la necesidad de conservar el estanco del tabaco, nos ha obligado también á imponer fuertes tributos al tabaco procedente de las provincias de Ultramar, ha traído con el tiempo la consecuencia tristísima de que esas dos primeras materias tan importantes vengan á ser la base de colosal industria en los Estados Unidos. Y cuando por la resistencia de la Metrópoli, por los errores de la Metrópoli, por los errores de los Gobiernos de España, por nuestra protección al azúcar peninsular, ha dejado de buscarse mercados en otros Estados de Europa para los productos de Cuba y Puerto Rico, los Estados Unidos, aprovechándose con la habilidad que caracteriza á àquel pueblo esencialmente mercantil, aprovechándose de la situación terrible en que se encontraba la isla de Cuba, que de 800.000 toneladas de azúcar vendía 700.000 á los Estados Unidos, nos han obligado con el *bill* Mac-Kinley á suscribir un tratado en que, para salvar la producción de Cuba, ha sido preciso hacer á los Estados Unidos, á la codiciosa República norte-americana, poco menos que una entrega comercial de nuestras Colonias.

Error fué también el que se cometió el año 1882 con la ley de relaciones comerciales, puesto que desde el momento en que estábamos obligados por defender la producción del azúcar de remolacha y de caña en la Península, á conservar los derechos impuestos al de Cuba y Puerto Rico, y por el estanco del tabaco á no darles la reciprocidad necesaria, no debió ofrecérseles, y por eso sin la reciprocidad, aquella ley de relaciones resulta una grande injusticia.

¿Pero á qué he de enumerar errores que vosotros conoceis como yo, y para los cuales deseais también pronto remedio? ¿Cómo hablaros del régimen arancelario y de los últimos impuestos?

Comprendo que me quedan pocos minutos para usar de la palabra dentro de la prescripción reglamentaria, y voy á emplearlos en hacerme cargo de algunas de las consideraciones expuestas por mi particular amigo el Sr. Morayta.

Hace años que el Sr. Morayta representa las aspiraciones de

la parte que podemos llamar civilizada en las islas Filipinas, y ha creído que en este Congreso de amplísimas miras y de nobles aspiraciones, podía ejecutar un acto y lo ha ejecutado con verdadera elocuencia; pero el tema que discutimos, las conclusiones en que le hemos desenvuelto, no permiten que aceptemos desde luego, sino en la forma de adición á la Ponencia, las observaciones expuestas por el Sr. Morayta. Es un problema á estudiar, y yo entiendo que llegará á estudiarlo también este Congreso, el de modificar el régimen militar que hoy impera en las islas Filipinas.

Pedir representación en Cortes para las islas Filipinas es un pensamiento muy noble, muy levantado y muy generoso; pero como en aquellos territorios no existe, ya lo indiqué antes, más que una parte que puede considerarse civilizada, es imposible dejar de preguntar al Sr. Morayta: Por mucho que ame á sus representados, ¿los consideraría á todos en conjunto como ciudadanos, ó empezaría por conceder la ciudadanía como un privilegio y como un premio á la cultura individual, porque sin ciudadanía no podría ejercerse el sufragio, y sin el sufragio libre no habría verdadera representación en Cortes? Y este es solamente uno de los aspectos con que se presenta este problema, hoy complejo y que no puede venir á vuestro estudio, porque no ha sido objeto de nuestras deliberaciones, en esa forma de Ponencia, que precede aquí á nuestros debates.

Por lo demás, ¿no hemos de aceptar esas aspiraciones? Pues qué, en esta Ponencia, una de las conclusiones que discutís, ¿no suprime la circunstancia 22 del artículo 10, por la cual es agravante de delito el hecho de no ser blanco? Pues si pretendemos que del Código penal vigente en Cuba desaparezca eso que yo considero como un borrón, porque después de haber dado la libertad á la raza de color, después de haberle concedido la ciudadanía, no debemos consentir que quede ese estigma en el Código, que quede esa circunstancia agravante, ¿no hemos de admitir también la aspiración para otros hombres de color que no son nuestra raza como los indios de las islas Filipinas? El derecho para nosotros no reconoce en cada hombre á la humanidad entera, sea el que fuere su color, sea cualquiera la zona donde habite. Admitimos, pues, las aspiraciones del Sr. Morayta, y desde luego figurarán como adición de la Ponencia si estais conformes con esta enunciación de mi deseo.

Y ahora permitidme un último ruego. El Círculo de la Unión Mercantil, iniciador de este Congreso, es, por fortuna para España, un parlamento que no se cierra nunca: aquí tienen cabida todas las aspiraciones; aquí pueden discutirse todos los temas; aquí puede hacerse la crítica de todas las medidas, de todos los Gobiernos, de todos los partidos políticos. Recogeis en el orden de los Congresos los últimos ecos del Centenario; yo espero que los guardeis como un fuego sagrado, y quién sabe si meditando sobre estos temas y discurriendo sobre estos debates, sentireis algún día la necesidad de convocar un Congreso Ibero-americano; y entonces, por iniciativa vuestra, no ha de haber Gobierno que se niegue á que un barco del Estado, recorriendo los mares de Colón y de Vasco Núñez de Balboa, recoja á los Congresistas delegados por los Estados americanos y los traiga á Madrid, para ser recibidos como merecen. Seguro de que vuestra iniciativa se refuerza con estos Congresos, de que vuestra actividad se fecunda con estos debates, de que vuestro espíritu ha de ser cada vez más amplio y habeis de tomar cada vez mayor intervención en la política española, espero también que seguireis combatiendo los errores que he expuesto y todos los errores oficiales, porque por desgracia todos los Gobiernos obran como si fuesen enemigos jurados de la prosperidad y de la grandeza de España. (*Aplausos.*)

El Sr. Presidente: Queda terminada la discusión del tema sexto, y las conclusiones que se han presentado pasarán á la Ponencia para que redacte las definitivas.

PONENCIA

TEMA SÉPTIMO

Conveniencia ó inconveniencia de la libertad bancaria.

LA EXISTENCIA DE BANCOS

RESPONDE Á UNA NECESIDAD SOCIAL

La utilidad de los Bancos de emisión no es hoy por nadie puesta en duda, ya sea que limiten su acción como en los tiempos de su origen, á recibir en depósito moneda de valor real para sustituir su importe en la circulación con billetes por ellos mismos emitidos, ya sea como en los tiempos modernos, porque ensanchando la esfera de sus operaciones abracen las múltiples á que al presente se dedican, y principalmente, las que á la emisión de moneda fiduciaria se refieren.

Conformes sobre esta utilidad todas las escuelas que se han dedicado á tratar este importantísimo punto de la ciencia económica, hay entre ellas partidarios de diversos sistemas, es á saber: de Bancos libres en absoluto, de Bancos intervenidos de manera más ó menos directa por los Gobiernos de los países donde funcionan y de Bancos constituídos exclusivamente por los mismos Estados.

Las corrientes que en la actualidad predominan tendiendo á ensanchar cada día más las funciones del Estado á expensas, como es consiguiente, de coartar en proporción las iniciativas in-

dividuales, en todos cuantos ramos unas y otras se desarrollan, han alcanzado fatalmente con su influencia natural á las teorías profesadas en materia bancaria, y siguiendo aquellas impresiones, es tan grande la mayoría de los partidarios del Banco, intervenido en una ú otra forma por el Estado, como insignificante el número de los que por el contrario sistema de la más amplia libertad se inclinan.

Ineficacia de la intervención oficial.

El espíritu humano perezoso de suyo, halla siempre más fácil descargar la responsabilidad de sus propias acciones sobre un tercero, que aceptarla por sí mismo; y por más que la cuantía material de tal responsabilidad puede asegurarse que aumenta en proporción, que, forjándonos ilusiones, creemos eludirla, no es menos cierto que nos duele más la pérdida del bien pequeño cuando la advertimos, que la del grande cuando se nos pasa inadvertida.

A consideraciones de índole semejantes, debe, acaso, atribuirse el predominio de los partidarios del Banco intervenido ó reglamentado especialmente por el Estado, sobre los que lo son del Banco libre.

Creen los primeros que los conocimientos ó la inteligencia del público es en esto, como en otras muchas materias, tan limitada, que si se le dejase entregado á seguir las propias iniciativas, depositaría su confianza en la persona que menos digna fuese de ella, y que la ruina sería la consecuencia natural de su imprevisión ó de lo limitado de su inteligencia.

Para ocurrir á este gravísimo inconveniente invocan la necesidad de la vigilancia oficial en beneficio de los pobres ignorantes; solicitan la cooperación del Estado y establecen el Banco intervenido en la forma que el caso aconseje, creyendo así haber dominado por completo la dificultad.

Como la intervención del Estado en la administración de los Bancos donde la presta, no le obliga ni puede en buenos términos de moral racional obligarle á responder materialmente de las consecuencias de los desaciertos que por aquella administración se cometan, resulta que el valor real de la garantía que un Banco oficial ó intervenido por el Gobierno respectivo ofrece á las personas que en él depositen su confianza, está reducido única y exclusivamente al que pueda derivarse de la suposición de que los encargados de administrarle han de ser más capaces, más idóneos, ó más morales cuando sus facultades administrativas se encuentren limitadas por los preceptos de una legislación especial, como lo están en los Bancos intervenidos, que cuando no están sujetos más que á los reglamentos particulares de cada uno, como es el caso en los Bancos libres.

Esto, como siempre que se invoca la intervención oficial para cubrir supuestas deficiencias del propio criterio de cada uno, significa solamente que desconfiando el individuo de su propio juicio, quiere anteponer á él el del Estado, temeroso de equivocarse; como si estuviese más expuesto á ello aquel que discurre en asuntos propios que quien lo hace en los ajenos, como si fuese posible dedicar atención mayor á lo que directamente no nos concierne ni interesa que á aquello otro que se encuentra en el caso diametralmente opuesto.

Razón de los privilegios y peligros que entrañan.

De la eficacia de la intervención oficial para evitar catástrofes, da buena muestra la historia de las instituciones bancarias en nuestra patria; no es esta ocasión de entrar á analizarla, ni se necesita tampoco, pues semi-contemporánea como lo es aquella de la actual generación, está en la mente de cuantos dedican alguna atención á cuestiones de esta naturaleza, y á su testimonio apelamos para que cada cual deduzca las consecuencias que sus conocimientos, sus recuerdos y su razón le dicten, en vista de las consideraciones que quedan expuestas y de las que seguirán.

Lejos de servir la intervención oficial para favorecer la solvencia de los Bancos á quienes se les impone, es mucho más ge-

neral que admitida sólo á cambio del disfrute de privilegios y de monopolios siempre vejatorios é irritantes para la generalidad, y por otra parte otorgada por los gobernantes á condición de que se les hagan concesiones de préstamos, contribuya á debilitar aquella solvencia por la solidaridad de intereses que se produce espontáneamente entre interventores é intervenidos, solidaridad que no puede menos de parar doble perjuicio á los nacionales del país donde el Banco intervenido exista: primero en su calidad de ciudadanos, porque con la facilidad que los Gobiernos encuentran para levantar por mediación del Banco los fondos que sus dilapidaciones les exigen, sin que los obligados á satisfacerlos en último término lo echen de ver hasta que el mal ya no puede remediarse, no moderan sus gastos; segundo, porque al hacer el Estado este uso del Banco le crea situaciones difíciles y hasta compromete alguna vez su existencia, convirtiéndole en una mera hijuela del Tesoro nacional, sujeto á todas las vicisitudes á que éste lo está por naturaleza.

Es muy difícil que un organismo bancario ó de otra índole cualquiera que debe su existencia á otro organismo superior, que de él recibe, además de la facultad legal de vivir, el privilegio para hacer su vida fructífera en beneficio de las entidades que lo constituyen, siquiera sea en perjuicio de las que constituyen el otro; que por otro lado ha de derivar la mayor parte de sus beneficios del buen acuerdo que entre ambos se establezca para el desarrollo de operaciones, es muy difícil, repito, que un organismo en tales condiciones colocado resista la tentación de acceder en todo tiempo á las solicitudes de quien siendo el primer cliente del establecimiento, tiene á la vez en su mano la válvula de cuya menor ó mayor abertura dependen directamente no sólo los resultados más ó menos satisfactorios de las operaciones, sino la misma existencia del establecimiento.

Mayor independencia del Banco libre.

El Banco libre, por más que haya de vivir sujeto á la legislación del país, donde funciona, y que en cierto modo no pueda eludir en sus determinaciones interiores la influencia del Gobierno que aquel país rija, no disfruta ningún privilegio especial; la ley á que se halla sometido es la general de la nación; ha de contar por lo tanto, con mayor independencia en sus actos, y dueño absoluto de sus acciones, no tiene como el otro la obligación de ayudar en todo tiempo á la entidad Estado, por virtud de cuya benevolencia vive; puede, en una palabra, proceder en todo con mayor independencia.

Y no valga objetar que la obligación moral de quien funda su existencia en las leyes generales, es igual á la de quien la funda en las de privilegio, que tan grande ó tan directa es la influencia del poder público sobre uno como sobre otro; no, porque además de la mayor facilidad que existe para reformar en un momento dado la legislación especial que sólo afecta á un organismo determinado, como un Banco oficial, que no la general, que á todos los administrados por igual interesa, hay que tener presente lo que en la práctica sucede.

Todos los Bancos que con carácter más ó menos oficial existen, tienen impuesta la obligación de hacer préstamos de grandes sumas á los Estados que les otorgan las concesiones, mediante intereses á tipos relativamente bajos y hasta sin intereses en absoluto en muchos casos; y se observa que á medida que las concesiones van caducando, se exige á los concesionarios condiciones más adversas al parecer para ellos y más favorables para los otorgantes, si tales concesiones han de renovarse.

Esta facilidad de obtener préstamos baratos y hasta gratuitos, que por medio de los privilegios á los Bancos de emisión se consigue, es el aliciente que se ofrece á los ciudadanos como compensación del derecho de que se les desposee, y sobre las ventajas que esa baratura ó esa supuesta gratuidad produce para la

nación, se funda por los partidarios del sistema la conveniencia de semejantes instituciones; como si dada la armonía económica que por naturaleza existe, fuera posible que en ningún caso el interés particular de una corporación ó de un conjunto de individuos, que aportan sus capitales en persecución exclusiva de lucro, hubiere de posponerse al interés general de la masa; como si quienes aceptan el cumplimiento de obligaciones determinadas lo hicieren por pura filantropía, y no guiados, según es natural, por el deseo de hallar empleo útil y lícito para los medios de acción de que disponen, como si fuese lo común constituir situaciones normales sobre la base del perjuicio propio y del ajeno beneficio. No es esto posible, pugna en esta materia el interés particular con el interés público; no es siquiera factible armonizarles ambos, como se armonizan siempre todos los intereses cuando después de controvertir libremente llegan á ponerse de acuerdo; y la prueba más palpable de que en el caso especial que nos ocupa no hay la apetecida armonía entre ambas partes, nos la ofrece palmaria el hecho de la existencia del privilegio.

Si para que el concesionario del Banco privilegiado de emisión preste en condiciones extraordinarias á la entidad gobierno que la concesión otorga, es preciso, es requisito *sine qua non*, que medie el privilegio sobre tales ó cuales bases convenido, no se necesita analizar más para fallar de plano que la ventaja toda, que todo el beneficio, corresponde no á quien otorga, sino á aquel en favor de quien se otorga, por más que á primera vista aparezca lo contrario ó la recíproca ventaja.

El privilegio implica imposición de crédito.

El mecanismo bancario es de tal naturaleza, presta su ejercicio tan notables ventajas, que los pueblos las descubren al momento y lo utilizan. Merced á la sustitución de la moneda real por la fiduciaria, cuyo uso evita el desgaste de la otra y la consiguiente pérdida efectiva; que presenta muchas más facilidades para el cuento, el transporte y la custodia, á poco que el

crédito del emisor de la fiduciaria ayude, sustituye ésta en la circulación á la moneda real casi tan pronto como existe.

De esta manera, en cuanto un Banco emisor se constituye, la moneda real afluye á sus cajas para ser cambiada por la fiduciaria: una, en depósito voluntario, y en cuenta corriente, otra, y así en plazo no muy largo, el Banco se encuentra posesor de cuanta moneda existe en el país donde funciona, sin que por el uso de ella esté obligado á pagar nada á las personas que le han confiado su custodia por unos ú otros títulos.

Estas mismas personas que individualmente han depositado en el Banco sin extipendio alguno sus capitales monetarios, son las que reunidas constituyen el Estado, dentro del cual el Banco ejerce su ministerio, y á este Estado es á quien el Banco hace préstamos, mediante interés relativamente módico, en ciertos casos, sin interés ninguno en ciertos otros.

Por este sencillo procedimiento el Banco recibe gratuitamente la moneda de los individuos, se la presta mediante precio á aquellos mismos individuos constituídos en corporación ó en Estado, y obtiene un lucro á todas luces lícito, no hay para qué negarlo, en el primero de los dos supuestos. En el segundo, ó sea cuando el préstamo es gratuito, la gratuidad está ámpliamente compensada con la facultad que el Estado concede al Banco, prestador de ser el único autorizado para emitir moneda fiduciaria, y con la de permitirle que la emitida exceda en tanto ó en cuanto á la cantidad de moneda real que en sus arcas posea, sumada con el importe de otras partidas de su activo, que como moneda real se consideran para aquel efecto; y en el análisis detallado de las reglas que regulan tal facultad de emisión, juzgamos innecesario entrar por no ser prolijos, y porque variando en cada caso, no parece pertinente á la cuestión que nos ocupa.

Así, pues, el Estado, al otorgar al Banco oficial el privilegio de emisor de moneda fiduciaria, obliga al ciudadano á utilizar sus servicios por no ser ya lícito para ningún otro ejercer aquel mismo oficio; da al Banco con el privilegio la posibilidad de hacerse depositario del Capital monetario de los administrados, y á éstos impide conceder su confianza á quien mayor que el privilegiado

se la inspire, porque, es claro, que no luchando con armas iguales, no ha de ser dable á él que de privilegio carece, ofrecer iguales condiciones que á quien con privilegio cuenta, ni es razonable suponer que el primero haya de sacrificar sus intereses para sostener competencias, que, si se entablasen, le conducirían indefectiblemente á total ruina.

La existencia del Banco privilegiado implica la imposición del crédito, y la imposibilidad para los administrados de ejercer una industria que, siendo por derecho natural lícita para todos, se trueca por ley positiva en legítima, sólo para quien disfruta el privilegio, y he aquí por qué, como llevamos dicho, el Banco oficial aunque parezca beneficioso para la nación donde existe, lo es nada más para quienes disfrutan el privilegio.

El Banco privilegiado no aventaja al libre en la prestación de servicios.

La posibilidad de hacer préstamos á bajos tipos, ya sea á los Estados, ya á los particulares, condición con la cual se pretende alucinar al público para justificar en cierto modo la necesidad ó la conveniencia de crear el privilegio que se le impone, no puede considerarse de ningún modo como privativa del Banco privilegiado.

Le es á este dable la práctica de semejantes operaciones, en razón á que por efecto natural del movimiento bancario, el capital moneda afluye á sus cajas, en las cuales permanecería ocioso si no se le buscase empleo inmediato; y afluye, no porque el Banco de que se trate posea privilegios ó monopolios de emisión ú otros, sino por las ventajas que el uso del servicio que presta, ofrece á quienes lo utilizan. Estas ventajas puede ofrecerlas y las ofrece realmente cuando menos en igual grado que el Banco privilegiado, el Banco libre, y sin vacilación puede asegurarse que si la baratura del préstamo es el fin que principalmente se persigue, y á el que los Bancos responden en primer término, más obligado estará á cumplirlo el Banco libre que el privilegiado, porque habiendo aquél de sostener la competencia general con cuantos de su propia especie existan, ha de verse forzado, si quiere trabajar, á colocarse en el límite de las concesiones, caso á que el privilegiado nunca llegará, puesto que faltando para él el acicate de la libre concurrencia, no le ha de ser menester tocar ni aproximarse siquiera á límite tal para fomentar el empleo de sus servicios, los cuales, quien los necesite tendrá que utilizar en las condiciones que le sean ofrecidos, imposibilitado, como lo estará, de obtenerlos en otra parte.

Basada la vida de los Bancos en el crédito que logren adquirir para que se les confíe la custodia y consiguiente manejo de los capitales monetarios, es indispensable que quien haya de fundarlo en el cumplimiento estricto de sus obligaciones antes que en la seguridad de que á nadie ha de ser lícito turbar por la oferta de más halagüeñas condiciones la placidez de su existencia, procurará con más ahinco que quien en situación opuesta se halle colocado, atender lo mismo á aquel cumplimiento que á satisfacer un número mayor de necesidades bancarias. Para ambos efectos ha de otorgar el Banco libre más facilidades que el privilegiado; pero á la vez como, según se ha dicho, necesita ser muy celoso de su crédito para no exponerse á las graves contingencias que el menoscabo ó la pérdida de él le acarrearía, es seguro que procederá con la mayor cautela al desarrollo de sus operaciones y que de ellas excluirá las que conceptúe susceptibles de producir aquellos efectos sobre su crédito. De otra manera, no contando en determinadas circunstancias con el apoyo oficial que surge como consecuencia de la mutualidad de intereses, acaecimientos críticos que pasan como inadvertidos sobre el Banco único, no lo hacen sin originar honda perturbación sobre el que funciona sometido entre otras á la ley universal de la competencia.

La circulación fiduciaria se regula por sí misma.

Se pretende que el Banco privilegiado ofrece mayor garantía que el libre para sus acreedores por diversos conceptos, como consecuencia de la intervención oficial á que el primero se halla sometido, especialmente por lo que respecta á las proporciones que se le obliga á guardar entre el importe de su emisión fiduciaria y las partidas de su activo á ella en primer término afectas; es á todas luces ilusoria semejante garantía.

Desde el momento que las deudas pagaderas en moneda real por un Banco privilegiado ó libre exceden en una sola unidad al importe de la moneda que el deudor conserva materialmente en sus cajas, la posibilidad del puntual pago está sometida sin excepción ninguna al crédito que el establecimiento deudor disfruta, por un lado; por otro, á la cobranza de los créditos en favor del establecimiento; en una palabra, la solvencia del Banco pende exclusivamente de la marcha perfecta y normal de todas sus operaciones. Y como de esta perfección y normalidad no puede el Banco oficial ofrecer garantía que el libre no ofrezca, por depender aquellas mucho más directamente que de los preceptos legislativos por que cada uno de ellos se rija de la idoneidad, de la pericia, de la buena fe y de la capacidad de quienes los administran, tendremos que por el concepto de mayor garantía real ninguna ventaja lleva el Banco oficial al que libremente funcione.

El mismo mecanismo bancario lleva consigo en su marcha, cuando leyes especiales no la perturban, el regulador que sirve para graduarla; veamos como:

Las necesidades de moneda real y fiduciaria que un país experimenta, están sujetas por ley natural á cierta suma de cada una de ellas, la cual no es dable traspasar sin que el buen orden monetario nacional se perturbe y sin que surja la crisis si la perturbación en tiempo oportuno no se corrije.

Tan pronto como la cantidad de moneda fiduciaria que circula, excede de la que las necesidades de tal clase de moneda

absorben, acude toda la excedente á cambiarse por moneda real en el establecimiento emisor. Si éste se encuentra en la posición que debe hallarse todo Banco que estime su crédito y su respetabilidad mercantil, cambia en el acto cuantos billetes se le presenten al canje, y como para hacerlo así disminuyen las existencias de moneda efectiva en sus cajas, encuentra dificultades para prestar y descontar. Para ocurrir á estas dificultades eleva los precios ó tipos de descuento, merced á lo cual la demanda de aquéllos se vá limitando poco á poco, por un lado; por otro, capital monetario que estaba ocioso á causa de no hallar remuneratorio el tipo anterior del descuento, comienza á acudir al mercado á medida que aquél se eleva y la normalidad se restablece muy luego sin ocasionar graves males.

La libertad de Bancos dificulta las crisis monetarias.

No falta quien opine que entre el mal de sufrir una carestía en el precio del descuento y el que lleva consigo la mixtificación que consiste en prestar como de oro moneda que no lo es, siempre que el descuento no se encarezca, es preferible lo segundo á lo primero; y, por desgracia, los partidarios de teoría tan bizarra, que lo son á la vez del Banco privilegiado, llevan hasta ahora la mejor parte en la contienda, y á la práctica de esa teoría nos tienen sometidos.

Préstase grandemente á la realización de este absurdo el sistema del Banco único privilegiado, porque si existieran varios, es indudable que imposición de tal naturaleza sería del todo imposible. En el caso de pluralidad de Bancos, si uno ó algunos de ellos, encontrándose en situación de insolvencia, única en que el suceso puede ocurrir, dejase de cambiar sus billetes por metálico en el acto de la presentación, los demás que se hallaren solventes absorberían todas las operaciones del Banco ó Bancos que no lo fuesen; el público obtendría así sin solución de continuidad los servicios propios del Banco solvente en otro que no hubiese dejado de serlo, sopena de una perturbación tan extensa que diera

al traste con todo el organismo bancario del país donde el fenómeno se presentase; la situación anormal sería pasajera, ni más ni menos que ocurre en otro orden cualquiera de servicios, cuando inutilizándose alguno de los agentes que los prestan, existen otros iguales que reemplazan en el desempeño de sus funciones al agente inutilizado.

Existiendo un solo Banco, como es el caso donde el privilegio media, cuando llega á situación de no cumplir con la obligación del cambio inmediato de sus billetes, el público, que habituado ya al empleo del servicio bancario y sintiendo necesidad ineludible de utilizarlo no puede prescindir de él, se ve forzado á continuar valiéndose de los del establecimiento insolvente, y colocado en la disyuntiva de renunciar al uso de la moneda fiduciaria ó de aceptar el de la única que puede circular, siquiera sea depreciada, opta, sin darse completa cuenta de ello, por el segundo extremo, con lo cual ni la normalidad aparece interrumpida, ni perturbada la marcha regular de la operaciones de toda clase en que la moneda interviene. Mas desgraciadamente esa normalidad sólo es aparente, nada tiene de real.

La circulación de moneda depreciada encarece la vida.

Siendo el oro la única medida universal de comparación para toda clase de transacciones, como es sabido, es evidente que desde el momento en que se sustituye por otro instrumento de cambio, ya sea moneda metálica de otra esencia que tenga un valor mercantil inferior al del oro, ya moneda fiduciaria que no tenga valor intrínseco, sino meramente el relativo que le preste la fe de que será convertida en oro cuando se precise, para obtener igual cantidad de mercancías, efectos ó servicios, que si estos se satisfaciesen directamente en oro, será menester entregar una suma de esa moneda metálica ó fiduciaria depreciada, no igual á la que se entregaría siendo de oro, sino superior á ésta en tanto cuanto importe la prima que el oro gane en el mercado.

La necesidad imprescindible de referir los precios al patrón

universal de medida, al oro, origina la elevación inmediata en los precios de toda mercancía transportable y la mediata de todo aquello que produce lo transportable, dejando sin alteración lo que en este caso no se encuentra.

Efecto de esta condición, es la carestía que sigue á la prima del oro en cuantos artículos y objetos la humanidad consume para subsistir, y el consiguiente encarecimiento de la vida.

Como este no dimana de un aumento en el bienestar general que engendrase á su vez el de la demanda de aquellos artículos y objetos, sino de que al dificultarse por la carestía la importación de los exóticos y facilitarse la exportación de los nacionales, se ha creado la escasez de ambos por disminución de la oferta, ese aumento en el valor de los productos, que muchos, juzgando por las apariencias, consideran beneficioso para el país donde ocurre, llegando hasta conceptuar como un bien la existencia de la moneda fiduciaria, que tal situación determina, es, por la inversa, uno de sus mayores males, y acaso el origen de todos los que de ese error económico dimanan.

CONCLUSIONES

La libertad bancaria, oponiéndose como se opone, por las razones aducidas á la circulación de moneda depreciada, es, pues, altamente beneficiosa para los intereses del país que la adopte en contraposición al sistema del Banco único ó privilegiado. Admitida la utilidad de los Bancos de emisión, como no puede menos de admitirse cuando se vé florecer y multiplicarse los que existen, revelando por este mero hecho que son convenientes ó necesarios, la intervención oficial en su régimen para protegerlos ó fomentarlos conduce, en nuestro concepto, á lesionar otros intereses tan dignos de respeto por lo menos, como puedan serlo aquellos otros en favor de los cuales se legisla.

Lo que cuente con elementos de vida propia para existir, existirá por sí con beneficio para todos, sin perjuicio para ninguno: lo que con ellos no cuente, si artificialmente se crea por medio de concesión de privilegios, beneficiará á los concesionarios, pero será en perjuicio de la generalidad.

Si la existencia de Bancos es necesaria, ó conveniente siquiera, la libertad bancaria los creará; si no los crease, será porque su necesidad no será sentida, y el crearlos entonces, no habiendo de responder su creación á ninguna necesidad social, ninguna ventaja puede reportarnos.

Convencidos de la bondad de todas las libertades económicas, consideramos como una de las más respetables entre ellas, la libertad de crédito, y somos, por lo tanto, partidarios incondicionales de la libertad bancaria, que si tiene alguna desventaja, desconocida para nosotros, de que esté exento el sistema de Bancos privilegiados, se halla ampliamente compensada por las ventajas que sobre la otra ofrece según hemos procurado demostrarlo inspirados en el mejor deseo de conseguirlo.

GABRIEL RODRÍGUEZ.

P. PASTOR Y OJERO.

Septiembre de 1892.

El SR. PRESIDENTE: El señor Ponente de este tema tendrá la bondad de dar lectura á las conclusiones.

El Sr. Pastor Ojero dió lectura de las referidas conclusiones.

(El Sr. Moret ocupa la Presidencia.)

El SR. PRESIDENTE: El Sr. Monreal tiene la palabra.

El SR. MONREAL: Señores Congresistas, mi situación al molestaros, y pienso que sea brevemente, es algo difícil, porque no creais que voy á consumir un turno en contra de las conclusiones presentadas por la Ponencia á este tema; por el contrario, comienzo desde luego por manifestarme el más decidido partidario,

aunque sea el más humilde, de las ideas expuestas por los Ponentes en las conclusiones que se acaban de leer. Mi principal objeto es únicamente hacer una pequeña aclaración al primer párrafo de las conclusiones presentadas.

La necesidad de los Bancos yo no he de discutirla, yo no he de entrar en este momento á exponer las opiniones que respecto de institución tan importante como es la bancaria en el orden económico, hayan sostenido economistas distinguidos, cuyas teorías aprendí de labios de autorizados maestros, alguno de los cuales me escucha en este momento; porque creo que éste no es lugar ni ocasión oportuna de convertir las sesiones de este Congreso en cátedra ó ateneo. Es, sin embargo, la cuestión de los Bancos de tal importancia y de tal consideración, que cumpliendo el principio que informa á la vida toda de la humanidad, de que donde no llega el individuo por lo mezquino y limitado de sus facultades y modos de existencia, es necesaria la cooperación, el conjunto de otras similares fuerzas para mayor engrandecimiento y mayor distensión de su fin, viene el crédito, representado por esas grandes entidades llamadas Bancos, á llegar donde el individuo por su solo esfuerzo no llegaría en manera alguna Pero de que este principio se cumpla, á querer convertir esa misma institución bancaria en algo que la separe, en algo que no la lleve por el verdadero camino del Banco, de lo que este debe ser, hay gran diferencia, y entiendo que la intervención directa y material de los Estados en la marcha y organización de los Bancos es uno de los errores más graves que pueden cometerse.

Dadas las ilustres firmas que en la Memoria aparecen, yo no he de discutir ni ampliar, porque las fuerzas me faltan para ello, todos y cada uno de los enunciados que por párrafos ó epígrafes separados, contiene como preámbulo ó exordio de inestimable valor esa Memoria para llegar á las conclusiones; pero sí afirmo con esa Ponencia, por si en algo pueden aumentar mis palabras (que en nada aumentarán), el valor de estas conclusiones, que estoy perfectamente de acuerdo con esa misma Ponencia en cuanto á la ineficacia de la intervención oficial en los Bancos, tal como en España sucede, por ejemplo, respecto de ciertas so-

ciedades respetabilísimas y que prestan algunos auxilios al Estado, pero que se vé que por esa misma ingerencia del Estado han perdido casi por completo la idea principal para que fueron creadas, porque vienen á ser estos Bancos algo así como sucursales y no ya sucursales, sino algo más primordial dento de las relaciones económicas del Estado, vienen á convertirse en tesoreros de ese mismo Estado, el cual llega á quedar supeditado de una manera no diré bochornosa, pero sí á quedar subyugado casi á tales Bancos, y el poder Central nunca debe ceder á una entidad particular, siquiera ésta sea tan respetable como lo es la sociedad del Banco de España. Yo soy el primero en respetar, y si se quiere en celebrar mucho, que el Banco de España sea institución tan importante como lo es en España, que haya tenido patriotismo como lo ha tenido en épocas angustiosas para el Erario español, en que le ha sacado de grandes apuros siquiera él se haya comprometido y haya venido á un fondo cuyas consecuencias no las podemos calcular, aun cuando yo espero no sean desastrosas para el Banco, porque no merece que lo sean.

Ya sé bien que el Banco al comercio en general le presta auxilios. Yo no he de negar este hecho palmario, pero vosotros (porque yo no soy comerciante) podreis contestar mejor que yo á esta pregunta: ¿Le presta todo el auxilio que el comercio podía tener derecho á esperar de este mismo Banco por la importancia que tiene? Si acaso no se lo presta (como estoy oyendo de algunos labios la contestación negativa que es la que yo pensaba dar á la pregunta), ¿será quizás por haber sido demasiado estadista el Banco, por haberse comprometido demasiado con el Estado? Tampoco contesto á esta pregunta, me declaro incompetente.

Pero se dice por algunos: la libertad bancaria (de la cual yo me declaro partidario) puede tener el gravísimo inconveniente, y ya la misma Ponencia lo indica, de que las gentes incautas, indoctas ó visionarias cooperen á la constitución de ciertas Sociedades que les ofrezcan halagüeñas esperanzas y vean después defraudadas esas mismas esperanzas y comprometidos sus intereses particulares. Esta razón que se alega para defender la intervención del Estado como tutor y velador de los intereses particu-

dares, esta razón que alegan los que defienden la intervención inmediata del Estado en la administración de los Bancos, es decir, para crear el Banco privilegiado, esta razón entiendo yo que también puede atenuarse con la libertad bancaria, meditando muy bien todas las condiciones hasta en sus más mínimos detalles de una buena legislación bancaria.

Mas hay otro punto que con relación á España interesa también sobremanera. ¿Me perdonais que repita un lugar común? Lo haré. Créese por ahí que España es eminentemente agrícola; que la agricultura es la única fuente de su riqueza. Yo suprimo el adverbio *único* y digo que es grandemente importante la agricultura en España. Que nuestro país no está floreciente, que los individuos, particularmente considerados, no reunen grandes capitales, tampoco es un descubrimiento que os hago, ni os pido por ello patente de invención. Que, sobre todo, los que á la agricultura se dedican, son en su inmensa mayoría, los más pecuniariamente apurados, también lo sabeis todos, y si no, no teneis más que en las épocas de la recolección de las cosechas, echar una mirada, tomar datos y noticias de lo que por los pueblos pasa y vereis que en muchos de ellos su cosecha entera, en vez de ir al granero ó tenaja, según la clase de fruto de que se trate, va á las manos de un bendito especulador, que allá por los meses de la siembra, le prestara una cantidad al pobre labrador con el modestísimo interés de un 5 ó 6 por 100 mensual.

Es, pues, necesario, y esto también se ha dicho mucho (perdonadme si os estoy diciendo cosas por todos sabidas, pero es necesario repetirlas para que no se olviden); es necesario, repito, que el crédito territorial en España alcance la verdadera importancia que tiene, es decir, que haya buenos Bancos de crédito territorial, buenos Bancos agrícolas. Es necesario pensar seriamente en la creación de Bancos agrícolas, de Bancos de crédito territorial. Por eso, también se ha dicho mucho como consecuencia de estas ideas vulgares que os anuncio; es necesario que el crédito territorial se fomente y tenga la importancia que debe tener en España; es necesario que al agricultor se le proteja, se le den todas las facilidades necesarias, que se creen, repito, Bancos agrícolas,

Bancos de crédito territorial. Allá, el año de 1873, en España, lo sabeis todos, se dió el primer paso ó por lo menos el más importante que se ha dado en este punto con aquella célebre ley de 2 de Diciembre de 1872, que al tratar de emisiones de deuda y de otros puntos diferentes, dijo en uno de sus artículos que se facultaba al Banco de París y de los Países Bajos para establecer en España uno que se llamaría Banco hipotecario, teniendo este Banco como misión especialísima la de fomentar, la de desarrollar el crédito territorial, sociedad respetabilísima que nacía de otra respetabilísima del extranjero y que mereció desde luego toda clase de simpatías. Pero, ¡ah, señores Congresistas, que nació con un pecado! ¿Cuál? El pecado de la intervención del Estado. ¿Cuál? El ser Banco privilegiado, porque en el Decreto de 1874 que aprobó los estatutos de ese Banco, se consigna que hasta que las Cortes no dispusieran lo contrario, sería el único Banco autorizado para emitir cédulas hipotecarias.

Este Banco hizo un anticipo al Gobierno, según aquella ley, y se encargó de colocar esa deuda con un interés de uno y un cuartillo por ciento en España y en el extranjero, quedándose con la mitad de aquella deuda que se convirtió al tipo que el Gobierno la emitió, es decir, que nació ya el Banco haciendo favores al Gobierno. Y esta Sociedad, que yo, por mi profesión especial, tengo que decir y confesar que ha producido en España beneficiosísimos resultados para el fin que se proponía; que en muchísimas ocasiones ha arrancado al agricultor de las garras de gentes que están muy encariñadas con gran producto para su dinero; que ha sufrido también contrariedades en la práctica de muchos negocios, porque alguna gente que á él acudía trató de explotar su inexperiencia, como ha sucedido en algunos casos con olivares de Andalucía y de otras provincias, este Banco, no obstante de que yo le aplaudo en estos momentos y sin reserva alguna, ese Banco está un tanto desacreditado, y lo está no por mí, no porque yo lo diga, sino porque lo dicen personas autorizadísimas en este punto, personas que conocen la materia de que se trata al detalle, como son los Registradores de la propiedad. No hay más que acudir á las Memorias que por la Dirección general se les mandó formar á esos Registradores y se verá que en la mayor parte de ellas se pide la abolición del Banco Hipotecario tal como está constituído, dándose el caso peregrino de que mientras en provincias como en Jaén hace muchas operaciones, en otras como en Galicia, por ejemplo, desde el año 1873 á 1886 ó 1887 á que alcanzan las Memorias, no había hecho ninguna operación. Y esto ¿de qué depende? Depende de que como las Cortes no han dispuesto lo contrario, el Banco Hipotecario es único y privilegiado, de que no desarrolla su misión con toda la amplitud de miras, con todas las facilidades que fuera de desear si la competencia viniera. La prueba de que la competencia sería beneficiosa, nos la ofrece otra Sociedad de crédito que algunos conocereis, el Banco Agrícola de Segovia, el cual ha llevado una vida próspera y bastante floreciente si se tiene en cuenta que no puede competir con el Banco Hipotecario por los privilegios que éste tiene, y quizá por esto está como hoy se vé. El Banco Hipotecario, como es privilegiado, como es único, presta todas las facilidades que quiere, pero no todas las que puede, y como se encuentran los agricultores que á él acuden con obstáculos, con dificultades y con dilaciones considerables, por eso prefieren recurrir muchas veces á los particulares aunque tengan que pagar un interés mucho más crecido.

Pues el Banco de España y el Banco Hipotecario, sociedades que no me cansaré de decir que han producido grandes ventajas; estos dos Bancos, que son los más importantes y los que mayores beneficios pueden reportar y reportan al país, demuestran los inconvenientes del Banco privilegiado; porque seguramente, si esos dos Bancos no fueran privilegiados, harían por el país mucho más de lo que hacen dentro cada uno de ellos de la órbita de sus atribuciones y de sus fines. Por eso, conforme con las conclusiones presentadas por la Ponencia á este tema, yo desearía que se suprimiera la palabra *emisión* ó se dijese: «los de emisión de crédito agrícola y demás.» Es decir, ampliar más los términos en que está redactado, no sea que se entienda que sólo y exclusivamente á los Bancos de emisión se refiere la Ponencia, cuando entiendo yo que los mismos beneficios reportan los Bancos de

emisión que otros muchos. No tengo más que decir. (*Aplausos.*)

El Sr. Presidente: El Sr. Rivas Moreno tiene la palabra.

El Sr. Rivas Moreno: Debo empezar lamentándome de que en esta noche y en las anteriores no hayamos tenido la satisfacción de oir aquí á los Congresistas que representan á Portugal y América, que tanto pudieran ilustrar las cuestiones que se discuten, pues en recientes y dolorosas enseñanzas han podido aprender dichos pueblos lo que valen ciertas ideas. Americanos y Portugueses pasan en estos momentos por una terrible crisis bancaria que merece un examen muy detenido y concienzudo.

La Ponencia ha tenido que acomodarse á una fórmula, y claro es que para ella yo no tengo sino un aplauso muy sincero, porque el trabajo que ha hecho dentro de los moldes trazados, resulta acabado y perfecto.

Entiendo, sin embargo, que las conclusiones que se presentan en este tema no responden á la realidad que aquí debe buscarse. Las conclusiones que presenta la Ponencia las encontraría perfectamente dentro de una discusión académica; pero dentro de un Congreso Mercantil, donde se buscan soluciones prácticas, y, á ser posible, de inmediata realización, no resultan apropiadas.

Hablar aquí de la libertad bancaria, cuando todos sabemos los privilegios de que goza el Banco de España, es perder el tiempo en vanas divagaciones. Más práctico resultaría buscar aquellas facilidades que dentro de la legalidad vigente viene demandando el comercio con gran apremio.

Y al hablar del Banco de España y al hacer algunas alusiones al Banco Hipotecario, siento mucho no estar de acuerdo con alguno de los ditirambos que á este último establecimiento de crédito ha dirigido el orador que me ha precedido y que no compaginan bien con las apreciaciones que dejaba deslizar, porque hablar del Banco Hipotecario y decir que ha prestado grandes servicios á nuestros agricultores, es cosa que difícilmente se puede demostrar. El Banco Hipotecario, ni ha operado ni opera más que con grandes propietarios, con aquellos que siempre han tenido facilidades para encontrar dinero, porque ofrecen buenas garantías. El que necesita dinero y lo busca y no lo encuentra,

es el modesto agricultor, y éste que no vaya á pedirlo al Banco Hipotecario, porque allí le exigen tales garantías y se le presentan tales dificultades, que pocas ó ninguna operación realiza con ese establecimiento de crédito el modesto labrador. Es necesario ser un potentado para obtener del Banco Hipotecario una cantidad miserable, prestada con tal lujo de garantías, que más parece que desea concluir con la clientela, que aumentarla.

El Banco Hipotecario, como el de España, parece fundado para operar exclusivamente con el Estado, y en cuanto al crédito hipotecario, hasta ahora parece que sólo ha sido el pretexto para otorgar privilegios á este gran establecimiento.

Ni el comercio y la industria, ni la agricultura, han encontrado en el Banco de España ni en el Hipotecario, aquellas decantadas facilidades que sirvieron para arrancar al Parlamento concesiones y privilegios de la mayor importancia.

Aquí todas nuestras grandes instituciones de crédito parece que no han aprendido á explotar otro plan que el de los préstamos al Estado. Hay quien al tratar de estas cuestiones recuerda que los modestos labradores tienen el recurso de acudir á los Pósitos para tomar semillas ó dinero. Esto sólo puede decirlo quien desconoce la vida que llevan esas instituciones ó los que están interesados en desfigurar la verdad de los hechos. Los Pósitos viven hoy en la mayor anarquía y su desaparición es una necesidad que se impone con toda urgencia. El labrador no puede tomar semillas del Pósito, porque allí se lleva todo lo peor de cada casa, y el dinero está repartido entre los cuatro caciques de cada localidad. Los Pósitos no se han liquidado ya porque no hay la necesaria energía para meter en cintura á los caciques, que hoy tienen en su poder casi todo el capital de los Pósitos.

De la vida que llevan los Pósitos puede juzgarse viendo que en pocos años su capital se ha disminuído en un 50 por 100, y que de seguir la cosa como hasta hoy, esos caudales se perderán y faltará la base para fundar los Bancos agrícolas regionales.

Hora es ya de que se niegue la influencia política á los que

van á los partidos sin otro propósito que buscar la impunidad de sus demasías.

El dinero de los Pósitos, que da un interés y que está siempre garantido, se pierde como agua en una cesta, sin que á estos males busquen inmediato y eficaz remedio las comisiones que se han nombrado con el exclusivo encargo de estudiar esta cuestión.

La Ponencia hubiera hecho muy bien teniendo en cuenta la iniciativa de nuestro dignísimo y elocuente Presidente, Sr. Moret, quepropuso hace pocas noches la creación de un Banco que viniera á resolver las cuestiones entre América y España, dando al comercio y la industria todo género de facilidades á fin de salvar las trabas que originan los cambios.

Señores, las resoluciones que en este Congreso hayan de tomarse afectarán á América, Portugal y España, y yo entendía que al tratar de este punto estábamos en el caso de fijarnos en las facilidades que debían darse para que las relaciones mercantiles entre España y América y entre España y Portugal pudieran ensancharse.

Todos sabeis, porque lo oísteis la otra noche, lo admirásteis y lo aplaudísteis, lo que manifestó el Sr. Moret al ocuparse de nuestro estado de relaciones con las Repúblicas americanas, las dificultades que hallan los cambios y las alternativas que á diario sufren. Una solución que librara al comercio hispano-portugués-americano de tales trabas sería motivo de gloria para este Congreso; pero presentar como única panacea para tantos males la libertad bancaria, es confesarse impotentes para curar ciertos males y dejar los intereses mercantiles que aquí representamos y defendemos, al amparo de irrealizables utopias.

Los Bancos agrícolas luchan en España con la dificultad de tener que pagar crecidos tributos. Pidamos que estas trabas desaparezcan y habremos hecho algo práctico.

Al lado del Banco de España y como fuerza auxiliar, pueden y deben crearse organismos que hoy no existen.

Que nuestro primer establecimiento de crédito aminore la circulación fiduciaria y aumente las garantías, y que los préstamos al Tesoro queden dentro de ciertos límites, y en cambio el

comercio y la industria que encuentren siempre en el Banco un auxiliar previsor y desinteresado.

El Banco de España, prestando á tres meses y exigiendo un número de firmas, que no siempre pueden reunirse en ciertas poblaciones, no podrá hoy ni podrá jamás responder á las conveniencias del comercio, la industria y la agricultura.

El Banco Agrícola de Segovia tuvo un éxito merecido, porque supo armonizar las facilidades que para el pago pedían los labradores y la garantía de los caudales prestados. El Banco de España mira estos establecimientos con verdadera odiosidad, porque sabe que si se generalizan en la Península, reducirían no poco el círculo de sus operaciones. Este Congreso, estudiando estas cuestiones y proponiendo soluciones prácticas, merecerá bien de todas las clases productoras del país. (*Aplausos.*)

El Sr. Presidente: Tiene la palabra el Sr. D. Gabriel Rodríguez.

El Sr. Rodríguez (D. Gabriel): El Sr. Presidente me concede la palabra para contestar y resumir, y realmente yo no tengo que contestar á nadie ni resumir nada, porque no ha sido combatido el dictamen de la Ponencia, redactado por mi amigo el Sr. Pastor, y al que yo he tenido el honor de adherirme con mi firma.

Es esto un motivo muy grande de satisfacción para el señor Pastor y para mí, porque si bien se duda entre el proverbio de que «quien calla otorga», y el de que «quien calla no dice nada», yo creo que el segundo no es aplicable en ocasiones como la presente, en que se reune un Congreso Mercantil para discutir un determinado tema. Cuando ese tema se pone á discusión y se ofrece la palabra á todo el que desee usar de ella para discutirlo, el silencio significa *otorgar;* el silencio explica, y para mí demuestra, que el Congreso por unanimidad es partidario de la libertad bancaria. Y esto para mí es de grandísima importancia, porque el principio de la libertad bancaria es un principio que hoy necesitamos propagar y defender, no como una novedad, porque es principio antiguo, sino porque está olvidado por los que yo me permito llamar «economistas fin de siglo». Hoy se combate la libertad bancaria en casi todas las naciones,

como se combate la libertad de comercio y como se combaten todas las libertades del orden social y económico. La marcha actual de la mayor parte de los pueblos, con esas teorías del Poder administrativo y del Estado tutor, etc., nos va llevando á restablecer la Novísima Recopilación, y á encerrar nuestra actividad en una red, no tan burda en la forma, pero igualmente dañosa para la libertad y el derecho.

Estamos, pues, conformes, en el principio de la libertad bancaria, así como en que este principio debía traerse al Congreso, y en que es útil que se haya presentado, á pesar de las observaciones expuestas por mi digno amigo el Sr. Rivas Moreno, que entiende que este asunto no es propio de Congresos de esta naturaleza, si no de la Cátedra ó del Ateneo. En este punto no estoy conforme con mi amigo el Sr. Rivas. Yo creo que tales asuntos deben tratarse donde quiera que se reunan, para hacer declaraciones y para pedir al Estado reformas, los comerciantes, los industriales, todos los que tengan legítimos intereses económicos que defender. ¿Por qué? Porque del principio se deducen todas las consecuencias; porque no se puede hacer nada práctico, real y efectivo sin partir de un criterio fijo; porque eso que se llama ahora el *oportunismo*, y que yo no he entendido nunca, no tiene razón de ser si no se parte de una serie de ideas, de una serie de principios, de algo científico de donde resulte luego la oportunidad de hacer esto ó lo otro. Si no hay un principio aceptado, ¿qué quiere decir el *oportunismo?* Pues quiere decir lo que realmente significa en nuestro país: la libertad que se toman ciertos políticos de pensar hoy lo contrario de lo que pensaron ayer, y de hacer lo que tienen por conveniencia del momento, sin atenerse á principios ni á nada que sea serio y digno del progreso, que el país sólo puede alcanzar por medio de reformas importantes, que no pueden realizarse sino con arreglo á principios científicos. (*Muy bien, muy bien.*)

Por eso entiendo yo que es práctico el tratar estos temas generales en Congresos como éste, los cuales, después de todo, no pueden hacer más que manifestar una dirección del pensamiento en las cuestiones que están sometidas á su examen. Y es necesario manifestarla, sobre todo en un Congreso como el presente,

donde se reunen intereses americanos, intereses portugueses é intereses españoles.

Un economista francés muy distinguido, que se ocupa mucho en estas cuestiones de crédito, trató hace tiempo de lo que él llamaba *las haciendas averiadas*, y precisamente entre las haciendas averiadas está nuestro hermano Portugal, nuestras hermanas las Repúblicas americanas y estamos nosotros.

Por consiguiente, el tratar esta cuestión del crédito es una cosa oportunísima, que abraza todos los intereses aquí representados.

¿Y por qué se llaman averiadas las haciendas de estos países y la de algún otro que también mereció este calificativo? Pues la explicación es la misma en todos los países; la explicación está en la falta de libertad de crédito, está en el privilegio de los Bancos, está en la intervención de los Gobiernos en todo lo que es vida económica é industrial, lo mismo aquí que en los Estados americanos y que en Portugal. Por tanto, si un Congreso de la importancia que éste tiene, declara que es partidario de la libertad bancaria, no solamente hace una declaración teórica, sino que hace una declaración eminentemente práctica, cual es la de que es preciso acabar á toda costa con los privilegios opuestos á la libertad bancaria, aquí, en Portugal y en las Repúblicas Sud-americanas.

Yo, que no sigo el figurín de fin de siglo, aunque me tengan por anticuado, prefiero los principios generales y científicos á las reglas arbitrarias del empirismo, porque de los principios generales y científicos salen las reglas racionales, y sin ellos no puede haber reglas que tengan sentido común. Con reglas que no partan de principios, se harán desatinos las más de las veces, y se acertará de cuando en cuando, como acertó el asno de la fábula cuando se encontró la flauta, y la hizo sonar por casualidad.

Estos principios es conveniente tratarlos y discutirlos en Congresos de esta naturaleza para que los aprendan los que los ignoran, para que los recuerden los que los hayan olvidado y para convencer á la opinión de que la razón está de nuestra parte.

Fácil es la tarea que se me ha encomendado de defender el tema, porque realmente no tengo adversarios á quien combatir,

pues la diferencia que existe entre el Sr. Rivas y yo, es una diferencia de apreciación del tema, y entre el Sr. Monreal y nosotros tampoco puede decirse que hay diferencia; pero lo que ha dicho el Sr. Rivas, sobre todo en la última parte de su discurso, cuando pedía soluciones prácticas, creo que merece alguna explicación de mi parte.

El crédito agrícola y el territorial, que son dos cosas distintas, yo creo que deben regirse por los mismos principios que los Bancos de emisión. Al afirmar la libertad bancaria, afirmamos la libertad de toda clase de instituciones de crédito, y no tenemos ningún inconveniente en que se modifique la fórmula de la conclusión, quitando el adjetivo de «Bancos de emisión» y diciendo «Bancos ó Instituciones de crédito de cualquier clase»; y desde el momento en que aceptamos esto está resuelta también la cuestión de los Bancos hipotecarios y agrícolas. Si queremos la libertad bancaria, si dejamos libre la iniciativa privada, que tanto se recomienda ahora por los que más han hecho para que el interés individual no pueda hacer absolutamente nada; si respetamos la libertad individual y afirmamos la libertad bancaria, las soluciones las dará la iniciativa privada; no hay necesidad de que los Gobiernos señalen é impongan fórmulas ni moldes especiales. Demasiado sabemos los resultados que hemos obtenido con los moldes de crédito que nos han dado los Gobiernos españoles, como los portugueses y los de las Repúblicas Sud-americanas.

El Banco Hipotecario, como el Banco de España (y en esto estoy conforme con el Sr. Rivas Moreno), yo no me atrevo á decir que no hayan prestado algunos servicios, pero los que han prestado han sido infinitamente inferiores á los daños que han causado y que causarán mientras no se modifiquen profundamente en su organización. Y no quiero decir nada contra las personas que dirigen y administran esos Bancos; admito que proceden con gran moralidad y con recta intención; pero con esa ofuscación que tiene todo interés cuando á ese interés se le agrega un privilegio, la administración del Banco de España, como la del Banco Hipotecario, tratan de que ganen sus accionistas, y hacen todo lo que pueden para que los dividendos sean buenos y sus

acciones tengan mucha importancia en la plaza. Así es que prestan imprudentemente á los Gobiernos por una razón muy sencilla: porque las operaciones más lucrativas son los préstamos al Estado.

Los descuentos al comercio dan un beneficio, pero pequeño, y obligan siempre á grandes precauciones, porque cuando se descuenta una letra es preciso contar con el pago seguro á la fecha del vencimiento, así como con el estado del mercado, los cambios, etc. Prestando al Gobierno, con una maquinilla de estampar billetes se obtienen mayores ventajas, y los Gobiernos cuando se encuentran en grandes apuros acuden al Banco, y promulgan leyes como la desastrosa ley de Julio de 1891, que causará nuestra ruina si no acudimos pronto al remedio; porque, no nos engañemos, estamos al borde de la ruina, como Portugal y muchas Repúblicas Sud-americanas, y si caemos, necesitaremos para levantarnos grandes sacrificios, no de una, sino de dos ó más generaciones. (*Aplausos.*)

El elocuente discurso del Sr. Rivas Moreno exige alguna explicación de mi parte respecto de los Bancos Hipotecarios. Yo tengo sobre este punto una opinión, y es que los Bancos Hipotecarios se fundarán cuando haya libertad completa bancaria y cuando sean necesarios. Creo que en España no hay necesidad de un gran Banco Hipotecario, sino que aquí, como en todos los países pobres, lo que necesitamos son instituciones pequeñas, pegadas á la localidad, por decirlo así, que conozcan las necesidades y garantías que ofrece cada uno de los que piden prestado, y no estos Bancos ó instituciones grandísimas, con enormes capitales, que no pueden sostenerse, sino haciendo negocios, que no son los de préstamos á los agricultores.

La práctica nos enseña que en Escocia se empezó por fundar Bancos pequeños, los cuales hacían toda clase de operaciones, es decir, hacían lo que los tenderos de los pueblos pequeños, que venden velas al mismo tiempo que azúcar, vino, etc., y son comerciantes á la vez que sacristanes ó repartidores del correo; porque la división del trabajo no puede verificarse ni entre los hombres ni entre las naciones, hasta que la extensión del consumo lo permite y lo exige.

Concluiré con una observación. Los abusos de los Bancos no se corrigen con leyes restrictivas. El abuso es siempre posible, así en los Bancos libres como en los privilegiados; pero en los primeros se presentan algunas veces y en los segundos se presentan siempre, como consecuencia del mismo privilegio.

En el Código de Comercio vigente se establece la libertad completa de asociación, la libertad completa para constituir organismos de crédito; pero hay un artículo que, mientras subsistan los privilegios del Banco de España y del Banco Hipotecario, no permite emitir billetes ni cédulas hipotecarias á las asociaciones libres que puedan fundarse.

Pues bien, quitando este artículo está hecho todo lo que necesitamos, porque de los peligros que pueden ofrecer los abusos de los administradores de los Bancos deben librarse los que con ellos tienen negocios, y es preciso que la iniciativa privada estudie lo que le conviene, y no caiga de una manera verdaderamente vergonzosa, como ha sucedido en España, en la credulidad que permite que los hombres hábiles y conocedores de ciertos detalles, se burlen y estafen á los que no conocen esos mismos negocios.

La educación se hace con la experiencia, y no se adquiere nunca, mientras los pueblos lo fíen todo á la intervención del Estado.

Aprendamos, señores; confiemos la regeneración de la patria y su progreso económico á la iniciativa individual, libre, responsable, que pueda conocer y sufrir las consecuencias de sus errores, para no volver á caer en ellos, y combatamos esos sabios Estados tutores, que todos sabemos lo que son; en España Cánovas del Castillo ó Sagasta; en Inglaterra Glasdtone ó Salisbury, etcétera, etc.; es decir, hombres que por eminentes que sean no pueden reformar las leyes necesarias de la actividad humana, ni dar soluciones económicas mejores que las que resultan del libre y natural movimiento de todos los intereses legítimos.—(*Grandes aplausos.*)

El Sr. Presidente: Señores: concluída la discusión de los temas y habiendo ya acordado el Congreso que pasen á las diferentes Ponencias las proposiciones adicionales ó complementarias

para redactar las conclusiones definitivas, me encarga el señor Presidente, en propiedad, del Congreso, manifieste á la reunión que lo convocará oportunamente para dar lectura de las conclusiones definitivas y someterlas al voto de los señores Congresistas.

Con este motivo podrá quizás el Congreso, por lo menos tenemos todos la esperanza de que así suceda, oir las opiniones autorizadísimas, y en todo caso muy deseadas, de aquellas personas, tanto de las Repúblicas Sud-americanas como del Reino de Portugal, que quieran cooperar al éxito de esta gran reunión con el concurso de sus luces.

En último término, después que esto haya sucedido, el Congreso dará por terminadas sus sesiones en una que se llamará de clausura, y en la cual se podrá apreciar el valor de los esfuerzos hechos por las diferentes personas que han intervenido en estas discusiones y el muy fructuoso de las Ponencias que han trabajado con tanto éxito.

Se levanta la sesión.

Eran las doce.

SESION DE CLAUSURA

DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 1892

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO SABAS MUNIESA

Abierta á las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche, después de leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Presidente: En virtud del acuerdo tomado en la última sesión y de lo que preceptúa el Reglamento, se van á votar las conclusiones que han presentado las respectivas Ponencias, advirtiendo que no há lugar á discusión alguna sobre estas conclusiones y que el Congreso debe limitarse á aprobar ó desaprobar las que se presenten. Sin embargo, como pudiera suceder que alguno de los señores Congresistas estuviera conforme con algunas de estas conclusiones y con otras no, el que así lo estime conveniente, puede pedir á la Mesa que se voten por partes las conclusiones referentes á cada uno de los temas, y de no hacerse esa indicación por alguno de los señores Congresistas, la Mesa propondrá para su aprobación ó desaprobación la totalidad de las conclusiones.

El Sr. Secretario tendrá la bondad de dar lectura de las conclusiones referentes al tema primero.

El Sr. González Revilla: Como sería un trabajo muy penoso el de ir leyendo y votando conclusión por conclusión y como por otra parte existe entre nosotros el deseo vehementísimo de oir la elocuentísima palabra del Sr. Moret, creo interpretar una aspiración unánime de los señores congresistas, proponiendo que se prescinda de la lectura de las conclusiones, las cuales nos

son bien conocidas por los impresos que se han repartido, y se proceda desde luego á la votación de las mismas en su totalidad, salvo el mejor criterio de la presidencia, al cual yo desde luego me someto. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. Presidente: La presidencia, como comprenderá el Sr. González Revilla, ha debido tener esta atención y este respeto para con el Congreso, pero una vez que, según el asentimiento que muestra la reunión, parece ésta estar conforme con lo propuesto por el Sr. González Revilla, no hay inconveniente en acceder á esa pretensión y, en esa forma, se va á proceder á la votación de las conclusiones que se han presentado, y que dicen así:

TEMA PRIMERO

CONCLUSIONES

Á continuación de las conclusiones propuestas por la Comisión ponente se indican en la forma más breve posible las adiciones solicitadas por varios señores individuos del Congreso Mercantil que se hallan comprendidas dentro de los límites del tema, y no pueden considerarse incluídas en algún otro de los acuerdos propuestos, habiéndose procurado al extractarlas que guarden armonía con el resto del trabajo.

Conclusiones de la Comisión ponente.

1.ª Debe organizarse la representación consular de España y América, de suerte que no falte ningún agente en los puntos donde sean necesarios, y se nombren cónsules de observaciones en aquellos en que se juzgue factible el desarrollo de nuestro comercio.

2.ª El Ministerio de Estado habría de dictar, oyendo á representaciones de la agricultura y de la industria, reglas uniformes y precisas para la redacción de las Memorias consulares.

3.ª Se editarán ediciones económicas de dichas Memorias.

4.ª Convendría que hubiese agregados comerciales en las legaciones de España en América.

5.ª En los Institutos de segunda enseñanza y Escuelas de comercio en que se estudiase la Geografía extranjera, debería dedicarse atención preferente á la de la América Ibera.

6.ª Las corporaciones mercantiles establecerán cátedras de Geografía comercial Ibero-americana y cuidarán de proteger las publicaciones consagradas á dicho estudio.

7.ª Se creará un Museo comercial é industrial, que comprenda las siguientes secciones: 1.ª Artículos de la América Ibera; y 2.ª Productos que otros Estados importan en las Repúblicas Ibero-americanas, con indicación de sus precios corrientes y demás informes con ellos relacionados.

8.ª Se recomienda á las Cámaras de Comercio españolas el establecimiento de Exposiciones permanentes, sirviendo de modelo la instalada en Méjico.

9.ª Los Gobiernos debieran eximir del pago de derechos de Aduana todos los artículos destinados á las Exposiciones, con arreglo á las reglas que se determinen.

10. Sindicatos de exportadores procurarán la organización de Exposiciones circulantes, ya sean flotantes, ya terrestres.

11. Convendría convenir con todas las empresas navieras el transporte de muestrarios, que podrían ser visitados en los puertos de la América á que arribasen sus vapores.

12. Es de imperiosa necesidad dar impulso al envío de viajantes de comercio á la América Ibera, prefiriéndose para este objeto á los que hayan cursado los estudios de Geografía comercial Ibero-americana, y asociándose los productores para sufragar los gastos de la expedición. Con este objeto, podrían utilizarse los servicios de los inmigrantes españoles.

13. El máximum del franqueo para la correspondencia dirigida de la Península á las posesiones españolas de América, ha-

bría de ser el que para la que se remite á dichos puntos desde otras naciones se fija en la Unión postal universal.

14. Los Gobiernos Ibero-americanos habrían de subvencionar las empresas de navegación y transportes que realicen su comunicación mutua, en proporción de los beneficios que les reporten.

15. Los buques objeto de esta concesión gozarán en los puertos de los Estados contratantes de iguales derechos y privilegios que los nacionales.

16. El Gobierno español debe atender al cumplimiento de la cláusula de los convenios internacionales celebrados con Costa Rica y Nicaragua el 10 de Mayo y 25 de Julio de 1850, relativa á las ventajas y exenciones que se reconocen á los ciudadanos, buques y mercancías de España respecto al tránsito por el canal de Nicaragua y Costa Rica, ahora en vía de realización.

17. Habría de procurar el Gobierno español que reuniesen Puerto Rico y Santiago de Cuba las más excelentes condiciones para servir de puntos de escala á los vapores que utilizasen la vía interoceánica á que se refiere la anterior conclusión.

18. Convendría dar inmediata atención á la conveniencia de celebrar tratados de comercio con las Repúblicas Ibero-americanas.

19. Aun sin necesidad de convenio interesa á la industria española que se hagan algunas concesiones, modificándose los Aranceles vigentes en el sentido de que se rebaje el derecho de entrada á las lanas sucias de procedencia americana y se grave proporcionalmente á las limpias y á las peinadas, lo que permitiría establecer con éxito en España la industria del lavado.

20. En las negociaciones con Francia conviene atender á la necesidad de evitar que los productos laneros procedentes de América que introduce en España dicha República, resulten más favorecidos que los importados directamente del centro productor.

21. En todos los tratados celebrados por España con Europa en que se aceptase la «cláusula de nación más favorecida», deben ser exceptuadas las ventajas concedidas á Portugal y los Estados Ibero-americanos.

22. Sería de gran interés procurar que en los convenios celebrados entre sí por las Repúblicas Ibero-americanas, no se exceptuase á España del trato de la nación más favorecida.

23. Mientras no se cree un Banco internacional Ibero-americano, deben procurar las instituciones de crédito y casas de banca de España, extender sus operaciones á la América Ibera para evitar el que se tenga que acudir como intermediarias á otras naciones de Europa.

24. Las asociaciones de exportadores podrían establecer con ventaja para ellas una institución de crédito que utilizaran para el giro, pudiendo servirles á la vez de casa de consignación, como han verificado los fabricantes de Sabadell, creando el Banco de dicha ciudad su provechosa sucursal de Buenos-Aires.

25. El Gobierno español deberá celebrar, como han hecho ya otras naciones, convenios con las Repúblicas Ibero-americanas respecto al envío de valores declarados y giros postales, suscripciones á periódicos, etc.

26. También se recomienda á su estudio el establecimiento del giro consular, al que serviría de base las obligaciones que tiene España que satisfacer en las Repúblicas Ibero-americanas y los derechos que acredita por servicios consulares.

27. El Congreso elegirá una Comisión en que se hallen representadas las Corporaciones españolas dedicadas al fomento de la producción en todos sus ramos, que cuide de gestionar que se lleven á la práctica los anteriores acuerdos. Por cada Estado Ibero-americano se designará una Comisión que realice igual objeto en cada uno de los demás Estados Ibero-americanos, cuyos comités se relacionarán por medio de un representante con la Comisión ejecutiva de los acuerdos de este Congreso y de fomento del comercio Ibero-americano.

28. Dicha Comisión se compondrá de los Delegados del Círculo de la Unión Mercantil de Madrid, Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona, Círculo de Hacendados de la Habana, Cámaras de Comercio y Agrícolas españolas, Bancos establecidos por España en América, Sociedades Geográficas, de Geografía comercial y de Viajantes de comercio, Real Academia de Juris-

prudencia, Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, Asociaciones de Navieros y Consignatarios, de la Marina mercante, de Ganaderos, y de la Industria minera y las demás que el Congreso mercantil tenga á bien acordar.

Vicente Riva Palacio.—Bernardo Portuondo.—Javier Gil Becerril.—José Maluquer y Salvador.

Adiciones propuestas por varios señores individuos del Congreso.

29. La política internacional de España respecto á los demás Estados Ibero-americanos, ha de inspirarse en la necesidad de hacer más íntimas sus relaciones.

30. Los artículos de los Estados Ibero-americanos, deben resultar más favorecidos que los importados por otra cualquiera nación á su entrada en España.

31. Interesa impulsar en España el comercio de tránsito entre el resto de Europa y las Repúblicas Ibero-americanas, concediendo franquicias y facilidades á los productos que al mismo se destinen, mejorando los puertos y las vías de comunicación, y estableciendo instituciones de crédito que emitan *warrants* ó resguardos de depósito que sean negociables y talones ó *cheques* abiertos ó cruzados de valores amonedados, que tengan por base los gastos de almacenaje y que proporcionen margen al giro comercial.

32. Debe procurarse el establecimiento de Cámaras de Comercio en las capitales y centros mercantiles de los Estados Ibero-americanos donde todavía no existen.

33. Conviene gestionar la ampliación de líneas regulares de vapores con ó sin subvención, y que en todas las establecidas se abaraten los fletes.

34. Las Compañías ferroviarias y marítimas habrían de acordar tarifas especiales económicas para las relaciones con los Estados Ibero-americanos.

35. Sería de gran utilidad que las empresas de navegación

concediesen rebaja de precio en el pasaje á los viajantes de comercio y agentes para la exportación, sin perjuicio de exigir los requisitos necesarios para evitar abusos.

36. Las nuevas industrias y almacenes que se establecieran con el exclusivo objeto de realizar la exportación, deberían hallarse exentas de impuestos durante un período de tiempo determinado, al comenzar á funcionar.

37. Es indispensable que el comercio preste atención á las indicaciones aconsejadas por la experiencia, y que se contienen en las Memorias consulares, respecto, por ejemplo, á que los artículos no se presenten adulterados, á que se ofrezcan en envases sólidos y elegantes, y á que se observen para el cobro los plazos de costumbre en los mercados americanos.

38. A la Comisión propuesta en la conclusión, se agregarán representantes de la Unión Ibero-americana de Madrid, y de las Ligas de Contribuyentes de las capitales de provincia.

39. Además de la Comisión antes indicada, se nombrará otra, compuesta de cinco individuos que visite los puertos de las Repúblicas Ibero-americanas, con objeto de corresponder á las atenciones que han dedicado á España con motivo del Centenario y de fomentar las relaciones mercantiles, preparando la negociación de tratados de comercio.

Dicha Comisión la constituirán un Ingeniero industrial nombrado por el Gobierno en concepto de Presidente; un comerciante designado por el Círculo de la Unión Mercantil; un industrial por el Fomento de la Producción Nacional; un viticultor por el Instituto Agrícola de San Isidro, y un representante de la prensa, que ejercerá las funciones de Secretario.

Se procurará que los gastos corran á cargo del Estado, y que la Comisión realice el viaje en un buque de la Armada.

A los comisionados podrán agregarse tres representantes de Portugal si así lo deseara dicho Gobierno.

40. Los Museos comerciales y Exposiciones permanentes á que se refieren las conclusiones séptima y octava serán organizadas y administradas por las Cámaras de Comercio, que se pondrán de acuerdo respecto á la clasificación, instalación y venta de

productos con los gremios respectivos y las Asociaciones de viajantes de comercio.

41. Las Asociaciones de viajantes procurarán facilitar el personal necesario para las expediciones comerciales, recomendando especialmente á los que hayan cursado la Geografía mercantil Ibero-americana. Los esfuerzos de las Asociaciones de productores para organizar viajes de exploración, debe gestionarse que obtengan el concurso de los centros y corporaciones oficiales.

42. Debe fomentarse la creación de centros de carácter particular, mercantiles y financieros, que se dediquen al estudio del comercio Ibero-americano, y á servir de mediadores entre el capital y las necesidades de la industria y el comercio.

TEMA SEGUNDO

CONCLUSIONES

1.ª Es inaceptable el principio de la reciprocidad, que ha servido muchas veces para sancionar grandes injusticias, porque con él se pretende subordinar el cumplimiento del derecho á la adhesión de otro país á sus manifestaciones, como si esta fórmula no ofreciese las mayores dificultades en su aplicación, y como si fuese posible conocer la conducta de un Estado acerca de determinada materia cuando no se han presentado ocasiones de demostrarla.

2.ª La cultura de los tiempos presentes y la confraternidad de los pueblos imponen la necesidad de garantir al extranjero en suelo extraño, no sólo su vida y su libertad, sino también su personalidad civil, regulada por las leyes de su nacionalidad respectiva, según el criterio dominante en la mayor parte de las legislaciones de Europa y América.

3.ª Si bien el derecho mercantil condiciona necesidades diversas de la vida comercial, sus cuestiones tienen carácter internacional, resuelve problemas semejantes en todas las naciones, ha nacido de la costumbre sancionada por el legislador, especialmente en punto al comercio marítimo, y por tanto, es posible aspirar á la uniformidad y hasta á la unidad de sus disposiciones, partiendo siempre del reconocimiento de la capacidad con arreglo á la ley nacional.

4.ª El principio de la ley del domicilio fúndase tan sólo en la necesidad de que las naciones donde existe un gran contingente de inmigración atiendan á su cohesión y unidad política, pues estos intereses resultarían comprometidos si la capacidad de los inmigrantes, su estado y familia, hubieran de continuar regidos por las leyes de la patria abandonada. Pero el domicilio es circunstancia demasiado accidental, secundaria y variable para confiarle el régimen de la capacidad de las personas, pues esta surgiría ó desaparecería con la misma facilidad que el cambio de lugar acarrease un cambio de legislación.

5.ª Por estar fundados en la ley nacional y conformes en substancia con los principios de las legislaciones iberas, convendría que España y Portugal se adhiriesen á los tratados de derecho procesal y de derecho comercial vigentes entre las naciones Sud-americanas, pero no conviene la adhesión al tratado de derecho civil, toda vez que sus fundamentos son de exclusiva aplicación á estas últimas naciones.

6.ª Deseando el Congreso que la necesidad universalmente sentida de unificación del derecho internacional privado se lleve en lo posible á la práctica, acuerda solicitar del Gobierno español la iniciativa de una conferencia diplomática entre Portugal, los Estados Hispano-Americanos y España, con el objeto de proceder mediante las oportunas transacciones, que no se opongan á la soberanía de los Estados, á la adopción de principios uniformes en estas materias y principalmente en cuanto al derecho mercantil internacional.—*Leopoldo González Revilla.*

TEMA TERCERO

La Comisión encargada de la ponencia relativa al tercer tema, «Conveniencia de unificar en lo posible los sistemas monetarios y las tarifas postales entre los Estados Americanos, Portugal y España», en vista de la aprobación del Congreso á dicho dictamen, de las elocuentes observaciones con que fué ampliado por su dignísimo Presidente, y las indicaciones hechas por los señores D. Arturo Marcoartú y D. Gumersindo Lozano Alba, tiene el honor de proponer las conclusiones siguientes:

1.ª Es un principio indudable la conveniencia que para todos resultaría de un concierto monetario celebrado entre Portugal, España y los Estados Americanos de la raza ibérica.

2.ª No siendo posible en los momentos actuales fijar las bases que pudieran servir para una unión monetaria ibero-americana, por la confusión y la incertidumbre que reinan en las cuestiones monetarias, y por la situación en que se hallan los respectivos Estados para conseguir algún resultado, y la posible solución de tan importante problema, se pudiera intentar la creación por todos estos Estados de un gran establecimiento de crédito garantido por todos ellos, y cuyos valores fiduciarios circularían universalmente como circulan los del Banco de Inglaterra.

3.ª En cuanto á las comunicaciones postales, las de España y Portugal, que concurrieron á la Unión Universal de Correos en 1878, y que se rigen por el convenio de 7 de Mayo de 1883, que ha dado grandes facilidades á la comunicación entre los dos países por los medios ordinarios de la correspondencia postal, convendría se extendieran por un nuevo tratado entre las dos naciones, á los pliegos con valores declarados, y sobre todo, á los paquetes postales con mercancías, dando á estas formas de la comunicación postal facilidades semejantes á las que ya tiene la correspondencia ordinaria.

4.ª En cuanto á los Estados de la América latina, España debe tomar la iniciativa para la celebración de un convenio postal con todos ellos, que mejore las bases asentadas por la Unión Universal de Correos, y al efecto, sería preciso, que ya que España ha hecho el sacrificio de establecer la línea de vapores correos que van, la una á Veracruz, la otra á Panamá, y por fin, la tercera á los Estados del Río de la plata, los Estados costeros del Atlántico y Mar de las Antillas, contribuyesen en cuanto sus presupuestos respectivos lo permitan, y en relación con la vida comercial é industrial de cada Estado al sostenimiento de dichas líneas de correos á vapor.

5.ª Para completar el servicio de correos marítimos entre las naciones del Mar de las Antillas, sería preciso que de acuerdo España y el Estado de Venezuela, se aumentara una línea de Correos á vapor desde Puerto Rico á Laguaira, que á la vez Venezuela y Colombia se conviniesen para establecer un vapor correo que recorriera la costa N. de la América Sur hasta Aspinwal, y que las Repúblicas del Centro de América y Méjico sostuvieran otro vapor que visitase los puertos de dichas Repúblicas, entre Aspinwal y Veracruz, con el cual quedarían perfectamente servidos los puertos de este interesante seno americano y relacionados con la Península ibérica por medio de Cuba y Puerto Rico.

6.ª España debe procurar que todas las naciones americanas se adhieran á los convenios que aseguran el cambio de cartas con valores declarados y paquetes postales hasta lograr en su circulación el desarrollo y la eficacia que tan ventajosos serían para los intereses comunes.

7.ª y última. Que la manera más eficaz de conseguir algún resultado, así por lo que respecta á la unificación en lo posible á los sistemas monetarios y las tarifas postales en todos los Estados á que se refiere este tema, venciendo con perseverancia las dificultades que habrán de ofrecerse, sería el nombramiento de una Delegación de esta Asamblea que, poniéndose de acuerdo

con las representaciones de otros Congresos celebrados actualmente, busque los medios de dar transcendencia y de llevar á caminos de ejecución las conclusiones adoptadas acerca de este como de los demás temas.

Madrid 16 de Noviembre de 1892.—*Segismundo Moret.*—*Sergio Suárez.*—*Pedro Moreno Villena.*—*José Piernas Hurtado.*

TEMA CUARTO

CONCLUSIONES

INDUSTRIA

Derechos de los inventores.—Patentes de invención. Marcas.—Dibujos y modelos.

1.ª El derecho exclusivo de explotación de una patente, comprende el de la venta de ella y el de la fabricación y venta del producto patentado.

2.ª El primer plazo de cinco años concedido á los inventores para la explotación del privilegio, no se gravará con ninguna cuota.

3.ª El derecho de adición se concederá de preferencia al que haya obtenido una patente, por el primer año de su concesión.

4.ª La Autoridad judicial no podrá impedir la continuación de los trabajos á un inventor no patentado, ni el uso de su marca, aunque otro, no inventor, que haya obtenido la patente lo pida, mientras no se sentencie acerca de la verdadera propiedad de la invención ó de la marca.

5.ª Las marcas serán temporales en su uso exclusivo, concediéndose por plazos prorrogables, con cuotas proporcionadas á la duración de cada uno de ellos.

6.ª Conviene unificar la legislación de marcas que rige en la Península con la establecida recientemente para nuestras posesiones de Ultramar.

7.ª Deben considerarse como marcas, además de las estampadas en las cubiertas exteriores de las mercancías, los distintivos ó muestras de los establecimientos mercantiles, y los nombres propios con que sean generalmente conocidos los productos, así como los de su legítima procedencia.

8.ª No deben regir las mismas prescripciones para las marcas que para los dibujos y modelos depositados, procurándose las mayores facilidades á la difusión y uso de estos.

9.ª Urge establecer con los países de la América española tratados que aseguren recíprocamente los derechos de los inventores.

LITERATURA Y ARTE

Derechos de los autores.

1.ª Los derechos literarios y artísticos, en todas las producciones, deben limitarse, para el autor, á la vida, y para sus causa-habientes á cincuenta años. Se les concede el derecho exclusivo de traducción dentro de esos mismos plazos.

El traductor, autorizado por el autor, tiene el derecho exclusivo de reproducción con arreglo á aquellos límites.

2.ª Se celebrarán con toda urgencia tratados de propiedad literaria y artística entre España, Portugal y las Repúblicas Ibero-americanas, para asegurar recíprocamente los mismos derechos á los autores y sus causa-habientes.

Libertad profesional.

1.ª Urge que España, Portugal y las Repúblicas Ibero-americanas, reconozcan la recíproca validez de cuantos títulos acadé-

micos y profesionales se expidan por sus respectivos centros instructivos.

Madrid 14 de Noviembre de 1892.—El Ponente, *Ricardo Becerro de Bengoa.*

TEMA QUINTO

Conclusiones definitivas al tema quinto en la parte que se refiere á los «Medios que podrían emplearse para facilitar el mercado portugués á nuestros productos» y viceversa.

El Ponente que suscribe, en vista de las observaciones hechas por varios señores Congresistas, en la discusión del tema, tiene la honra de proponer las siguientes:

1.ª Que se gestione por el Gobierno español la conclusión de un Tratado de Comercio y Navegación con Portugal, en el que se ofrezca á las procedencias de esta Nación ventajas positivas.

2.ª Que para facilitar la acción del Gobierno español en este sentido, cualesquiera que sean sus ideas en las relaciones mercantiles con otras naciones, se consigne en los Tratados que se concierten con ellas, que para nada se tendrán en cuenta las concesiones especiales que se hagan á Portugal.

3.ª Que se declare la conveniencia de que los Gobiernos de España y Portugal vengan á un acuerdo por el cual, partiendo de la base de la libertad de tráfico entre ambos países, si es posible, absoluta, ó á lo menos con tarifas sumamente módicas, y que, con la redacción de Aranceles generales, unificados en lo que quepa, se preste á la negociación mancomunada, para conseguir tratados con las demás naciones, con lo cual se podrían obtener mayores ventajas para los productos similares hispanolusitanos.

4.ª Que en el caso de no venir á un acuerdo, se establezca

por una ley que, con tratado ó sin él, las mercancías de Portugal gozarán siempre, á su entrada en España, la tarifa más baja del Arancel.

Madrid 17 de Noviembre de 1892.—*Ildefonso Trompeta.*

Adición á las conclusiones del tema quinto.

1.ª Por lo que se refiere á las relaciones de España con Portugal y las Repúblicas Ibero-americanas, convendría el establecimiento mútuo de la libertad arancelaria.

2.ª Que procede consignar nuevamente en las bases de nuestro Arancel de Aduanas las franquicias establecidas anteriormente para muestrarios, ampliando aquéllas á muchos otros artículos de los que en las expresadas se indicaban.

3.ª Que los productos remitidos de uno á otro país con destino á Exposiciones permanentes ó Museos comerciales, gozarán en todo tiempo de franquicia, tanto en lo que se refiera al impuesto de Aduanas, así como á los de consumo, tránsito ó cualquiera otro que pudiera establecerse.

4.ª Los viajantes y comisionistas españoles en Portugal, y los portugueses en España, estarán exentos de toda cuota ó impuesto extraordinario, si bien obligados en uno y otro país á satisfacer las mismas contribuciones ó patentes que por las leyes se exijan á los nacionales.—*Ramón Pérez Requeijo.*

TEMA SEXTO

PRIMERA PARTE

La unidad é igualdad de derechos y deberes para todos los españoles y, como consecuencia, la aplicación íntegra de la Constitución del Estado á la Isla de Cuba.

A.—*Reforma electoral.*—Aunque debiera llegar hasta el establecimiento del Sufragio universal debe adoptarse desde luego el proyecto de ley que quedó aprobado en la última sesión del Senado de las Cortes fusionistas con las enmiendas aceptadas por la Comisión y propuestas por los Sres. D. José Fernando González y Ortiz de Pinedo.

B.—*Reforma del Código penal*, susprimiendo la circunstancia 22 del art. 10, por la cual es una agravante de delito el hecho de no ser blanco.

C.—*La adopción íntegra del nuevo Código civil.*

SEGUNDA PARTE

Medios de dar desarrollo al comercio é industria de las Antillas.

1.º *En el orden administrativo*, una absoluta descentralización del Municipio, el cual nombrará su Ayuntamiento y su Alcalde, quienes administrarán los intereses de la comunidad en su esfera respectiva con entera independencia.

En cuanto á la provincia, igual descentralización sin otro límite que el de nombramiento de Gobernador de la misma por el Gobernador general. Las facultades de aquél se circunscribirán á la alta representación del Gobierno, sin que pueda por esto inmiscuirse en las funciones puramente administrativas del organismo provincial encomendadas á las respectivas Diputaciones.

En cuanto á la totalidad de los territorios, así de Cuba como de Puerto Rico, descentralización respecto á la Metrópoli sin perjuicio de la unidad del Estado; para cuyo efecto el poder metropolítico nombrará un Gobernador general, sin que sea requisito indispensable para ello la cualidad de ser militar.

Un Consejo de Administración electivo con la facultad de formar los presupuestos para someterlos á la aprobación de las Cortes por conducto del Ministerio de Ultramar.

2.º *En el orden económico*, análoga organización dentro del

principio descentralizador, declarando obligatoria la información de las Cámaras de Comercio, Sociedad de Amigos del País y demás Corporaciones económicas en la celebración de tratados con aquellas naciones que las necesidades mercantiles aconsejen. Planteamiento en cuanto sea posible de la contribución única y directa sobre la base de la riqueza del país y no de los gastos del Estado.

Aranceles.—Si se deroga la ley de relaciones de 1882, injusta desde el momento que no se practica la reciprocidad, se debe establecer un Arancel que satisfaga las condiciones del comercio de cada Antilla, y el cual, produciendo la cantidad suficiente para el Tesoro, se preste al concierto de los intereses peninsulares, pero de modo que aquellas provincias conserven abiertos sus mercados naturales y las relaciones de cambio con los países que consumen sus principales productos.

Supresión total de los derechos de exportacion.

Idem de los derechos diferenciales de bandera, englobando, por lo tanto, en una sola columna todas las procedencias.

Fijar á las materias primeras de inmediata aplicación á la industria, un adeudo que en ningún caso supere al 8 por 100 sobre los derechos que se les señalen en el Arancel de la Península.

Imponer á las bebidas alcohólicas de todas clases, fabricadas y que se consuman en el país, un impuesto de patente igual al que satisfacen por este concepto las que vienen de fuera, y señalando á las que alcancen más de 45° en la escala alcohólica, un recargo de 100 por 100 al derecho arancelario y el impuesto de consumos que hoy satisfacen.

Deuda.—Que no se aumente la Deuda pública de las Antillas, y que se aplace todo proyecto que implique la necesidad de aumentarla.

Que las conversiones que se lleven á efecto tengan por único objeto el disminuir la carga de los intereses, pero sin aumentar el principal de la Deuda, lo que podría conseguirse cuando, después de una liquidación definitiva de todos los débitos, se llegase á una conversión definiva con un solo signo de crédito igual al del Estado en intereses y garantía para facilitar la solución de

justicia, de hacer desaparecer las deudas especiales de las Antillas, incluyéndolas todas en la general de la nación española.

Adición 1.ª Considerando que la moción hecha en favor de la concesión de derechos políticos á los habitantes de las Islas Filipinas en la medida que señale la capacidad para disfrutar y ejercer los civiles, se establecen, para dar realidad á esta aspiración, las siguientes conclusiones:

A.—Reconocer á los habitantes de las Islas Filipinas el derecho que les asiste á llegar á la plenitud de la ciudadanía española con arreglo á la Constitución y á las leyes.

B.—Establecer en Filipinas Instituciones municipales y provinciales y un régimen administrativo y económico en la relación y conformidad posibles con el que rige en la Península española.

C.—Concesión del derecho electoral fundado en la capacidad para su ejercicio, á fin de llegar á la representación en Cortes por medio de Diputados y Senadores.

D.—Respecto al tratado comercial que rige con los Estados Unidos desde Julio de 1891, si sus resultados son perjudiciales para la Península, solicitar sea denunciado.

Adición 2.ª Considerando que merece ser tomada en cuenta la moción del congresista Delegado de la Cámara de Comercio de Zaragoza, Sr. Paraíso, se consignan respecto de ellas las conclusiones siguientes:

A.—Solicitar del Ministro de Ultramar el cumplimiento inmediato de los artículos 49 y 50 del contrato con la Compañía Transatlántica y que se señalen al principio de cada año los artículos de comercio á que debe aplicarse el beneficio de porte para conocimiento de los remitentes, y á fin de que sean atendidas ó no sus justas pretensiones.

B.—Que el servicio con Filipinas sea quincenal, partiendo los barcos de alguno de los puertos de España precisamente.

C.—Fomentar el establecimiento de bodegas societarias para obtener por medio de una elaboración adecuada un tipo de fácil exportación y conceder premios á los bodegueros que perfeccionen la fabricación y los envases.—*Manuel Ortiz de Pinedo.*—*Ramón Pérez Requeijo.*

TEMA SÉPTIMO

Conclusiones modificadas en consecuencia de la discusión del tema expresado, habida en el Congreso Mercantil Hispano-Americano-Portugués, en la sesión celebrada en el Círculo de la Unión Mercantil é Industrial en la noche de ayer.

La libertad bancaria, oponiéndose como se opone, por las razones aducidas á la circulación de moneda depreciada, es pues, altamente beneficiosa para los intereses del país, que la adopte en contraposición al sistema del Banco, único ó privilegiado. Admitida la utilidad de los Bancos, como no puede menos de admitirse cuando se vé florecer y multiplicarse los que existen, revelando por este mero hecho que son convenientes ó necesarios, la intervención oficial en su régimen para protegerlos ó fomentarlos, conduce, en nuestro concepto, á lesionar otros intereses tan dignos de respeto, por lo menos, como puedan serlo aquellos otros en favor de los cuales se legisla.

Lo que cuente con elementos de vida propia para existir, existirá por sí con beneficio para todos, sin perjuicio para ninguno; lo que con ellos no cuente si artificialmente se crea por medio de concesión de privilegios, beneficiará á los concesionarios, pero será en perjuicio de la generalidad.

Si la existencia de Bancos es necesaria, ó conveniente, siquiera, la libertad bancaria los creará; si no los crease, será porque su necesidad no será sentida, y el crearlos entonces, no habiendo de responder su creación á ninguna necesidad social, ninguna ventaja puede reportarnos.

Convencidos de la bondad de todas las libertades económicas, consideramos como una de las más respetables entre ellas, la libertad de crédito, y somos, por lo tanto, partidarios incondicionales de la libertad bancaria, que si tiene alguna desventaja,

desconocida para nosotros, de que esté exento el sistema de Bancos privilegiados, se halla ampliamente compensada por las ventajas que sobre la otra ofrece, según hemos procurado demostrarlo, inspirados en el mejor deseo de conseguirlo, y por tanto, al Congreso suplicamos:

Se sirva declarar que la libertad bancaria encaja de lleno dentro de sus ideales económicos; que el adoptarla las naciones á él adheridas, contribuiría de manera eficaz y directa al desarrollo de las relaciones mercantiles entre tales naciones, fin primordial á que la celebración del Congreso obedece; y que á conseguirlo así se dirijan las gestiones de la Comisión que se constituya para procurar llevar á la práctica los acuerdos del referido Congreso.

Madrid á 16 de Noviembre de 1892.—*P. Pastor y Ojero. Gabriel Rodríguez.*

Por unanimidad fueron aprobadas las anteriores conclusiones referentes á los temas discutidos por el Congreso.

Acto seguido dijo

El Sr. Presidente: Señores, con esta sesión solemne termina sus tareas el Congreso que, por la iniciativa del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial, hemos venido celebrando, y dentro de brevísimos instantes tendremos el gusto de escuchar al señor Peralta en representación de los delegados americanos, y después oiremos la elocuente palabra de nuestro digno Presidente de honor Sr. Moret, que hará el resumen de las discusiones y de los trabajos que con tan alta sabiduría y tan buen sentido práctico ha venido realizando este Congreso.

Si alguna vez, y permitidme este recuerdo, el Círculo de la Unión Mercantil é Industrial pudiera estar orgulloso de todas las campañas que emprende y de todas las iniciativas que demuestra en favor de los intereses del comercio y de la industria, por los cuales libra á menudo tan rudas batallas, sería sin duda alguna en el momento presente, porque á su iniciativa, á su esfuerzo y á su poderosa voluntad, se debe la celebración de este Congreso, del cual ha de quedar un gratísimo recuerdo entre todos los que hemos tenido el honor de asistir á sus sesiones, en las cuales se han tratado asuntos importantísimos que afectan á toda la vida del comercio y de la industria de España; y que si nosotros pudiéramos tener la suerte de llevar á la práctica las conclusiones que acabais de votar, podríamos tener también la seguridad de que éstas habían de influir poderosamente en el desenvolvimiento del poderío económico de nuestra querida patria.

Nada he de decir, sin embargo, que se refiera á estos trabajos que ha venido realizando el Congreso, dejando este asunto intacto y sin desflorar, por decirlo así, á la brillante palabra del Sr. Moret; pero sí debo hacer constar en estas brevísimas frases de despedida que tengo el honor de pronunciar ante tan ilustrada Asamblea, que al separarme de vosotros y dar por terminadas nuestras tareas, llevo en mi corazón dos recuerdos: el uno de inmensísima gratitud hacia el Congreso, que tuvo la bondad de elevarme á un puesto para el cual no tengo condiciones especiales, de que en absoluto carezco, y que me honra y enaltece tanto, que, como os dije en el discurso de gracias, su recuerdo quedará para siempre grabado en mi memoria; y el otro de pena, de sentimiento, porque sentimiento y pena causa siempre la separación de personas que se han acostumbrado á apreciarse y estimarse mutuamente; y este sentimiento es tanto mayor en los momentos actuales, cuanto que el objeto principalísimo de este Congreso ha sido, como lo indican sus temas, el de estrechar los lazos de unión con las Repúblicas americanas, Portugal y España; y aquí hemos estado reunidos durante estos breves días y confundidos en un estrecho abrazo estos pueblos hermanos; abrazo que deseo se prolongue tanto como puedan vivir nuestras respectivas nacionalidades, é igualmente esos acentos de simpatía y de atracción que han sido la nota dominante en todos los discursos que se han pronunciado y nuestra vivísima aspiración para el porvenir. Y tanta fe abrigo en que esto suceda, cuanto que teniendo iguales simpatías de sangre y de origen, hablando el mismo idioma, siendo idénticas nuestras costumbres é idénticos también nuestros deseos y nuestras voluntades, es muy difícil, por no decir imposible, que torpezas políticas ó voluntades extrañas puedan desu-

nir lo que consolidó la amistad fraternal que en estos momentos nos une. (*Muy bien, muy bien.*)

Al descubrir Colón un Nuevo Mundo, quiso recabar para España la posesión de aquellos inmensos y desconocidos territorios, y si entonces la fuerza de las armas fué hasta cierto punto necesaria para domeñar á sus antiguos moradores y todas nuestras empresas llevaron impreso, por decirlo así, el sello de la conquista, hoy, que para gloria de España nuestra semilla y nuestro espíritu se ha infiltrado por aquellos vastísimos territorios, el lazo que nos une es mucho más duradero que el de la fuerza que entonces imperó, porque está basado en nuestra mutua amistad, en nuestro mutuo cariño, y americanos, portugueses y españoles nos sentimos unidos en una sola familia para bien y prosperidad de todos esos pueblos. *(Aplausos.)*

Este resultado se deberá principalmente á este Congreso, en el cual se ha demostrado por una y otra parte que todos estamos animados del mismo deseo y de la misma voluntad, cual es la de establecer esas relaciones de amistad y esas corrientes mercantiles con mutuo provecho; que nosotros podamos enviarles nuestros productos y recibir en cambio los suyos, estableciendo por medio del comercio, que es la base de toda cultura, de todo progreso y de toda civilización, un concierto mutuo entre pueblos hermanos. (*Muy bien, muy bien.)*

Este Congreso, libre de toda pasión y de toda influencia política, y en el cual han estado representados los intereses de todos los pueblos Ibero-americanos, podría servir de fundamento si nosotros tuviéramos la fortuna de llevar adelante los acuerdos que habeis votado, para establecer, sobre sólidas bases, tratados de comercio con mutuo provecho. Todos han expuesto aquí sus ideas y sus aspiraciones, y de la lucha de esos, al parecer tan encontrados intereses, puede resultar y resultará en efecto, ¿quién lo duda? la armonía y la conveniencia para todos. Si este resultado obtuviéramos, bien podríamos decir que el Congreso Mercantil habría realizado la obra más grande é imperecedera en favor de la prosperidad y de la riqueza de nuestra querida España. (*Aplausos.*)

Mas de nada servirían estas buenas disposiciones y estos nobles deseos que han demostrado los que han intervenido en estos debates y que se han traducido en las conclusiones que habeis votado, único medio que nosotros tenemos de hacer conocer nuestras opiniones, si los Gobiernos respectivos, y más particularmentes nuestro Gobierno, no facilitan por medio de sabias y prácticas disposiciones, esa mutua atracción que existe entre nosotros; porque nada puede la iniciativa particular, que sin duda ha de despertar este Congreso, por grande y poderosa que ella sea y por muchos que fueran sus esfuerzos, si se encuentra constreñida por disposiciones que impidan que esta iniciativa prospere y fructifique; y de ahí que yo me permito dirigir un amistoso ruego á los dignísimos representantes de las Repúblicas americanas que están aquí presentes, y lo mismo á los que, por su posición y por los puestos que ocupan y han ocupado, puedan influir poderosamente en su resultado para que pongan de su parte todo cuanto puedan á fin de que no se esterilicen nuestros esfuerzos. (*Muy bien, muy bien.*)

Termino enviando un saludo de amistad á todos los dignísimos representantes que, con su gran ilustración, con su gran alteza de miras y su decidida cooperación, han contribuído á dar mayor brillantez y explendor á este Congreso, del cual espero que aparezca como el iris de paz en que americanos, españoles y portugueses, nos sintamos unidos en una sola familia para bien y prosperidad de la raza española. He dicho. *(Grandes aplausos.)*

El Sr. Presidente: El Sr. Peralta tiene la palabra.

El Sr. Peralta: Estoy poco preparado para contestar dignamente á las elocuentísimas palabras de vuestro Presidente; pero, en fin, los sentimientos que nacen del corazón se pueden expresar en breves palabras.

España, como acaba de decir el Sr. Presidente, llevó á América la semilla de la civilización, la cual ha caído en terreno propicio y está produciendo admirables resultados. Justo es, señores, que los habitantes españoles de ambos hemisferios cosechen juntos esos frutos; puesto que si España llevó allí todos los elementos de nuestra civilización y todo cuanto contribuye hoy allí á

nuestro bienestar y á los explendores y riquezas de nuestro comercio, justo es, repito, que ella, antes que ninguna otra potencia europea, recoja esos frutos mandándonos allí los propios. *(Muy bien, muy bien.)* Nuestros padres, nuestros abuelos, aquellos grandes conquistadores no fueron solamente con la espada en la mano á América, sino que llevaron el trigo, llevaron la caña de azúcar y el café, trayendo á España, en cambio, la patata, el cacao, la quina. Desde un principio hubo esa comunicación, ese cambio mútuo de productos entre América y España. Pues bien, así como habeis traído aquí el alimento del pobre, importando las patatas, así como habeis llevado vosotros á América el alimento intelectual, que es el más precioso de todos los alimentos; así, señores, podeis hoy continuar enviando vuestros demás productos; y no cabe la menor duda de que si las conclusiones votadas esta noche son mantenidas firmemente por vosotros, los fines de este Congreso no serán estériles.

Así, pues, permitidme que os diga que al milagro de la audacia, que fué el milagro, que fué la obra especial de nuestros padres comunes, debe seguir el milagro de la perseverancia y con ella lo alcanzareis todo y volvereis á reconquistar á América. (*Aplausos.*)

El Sr. Presidente: El Sr. Moret tiene la palabra.

El Sr. Moret: Señores: aquilato la importancia de este acto y avalúo la transcendencia de mis palabras por la misma dificultad que siento para cumplir de manera suficiente la misión que vuestra bondad me ha confiado; porque al resumir los debates del Congreso Mercantil y al procurar poner de relieve las conclusiones que habeis votado, no se trata, señores, de mis ideas, ni de algo de aquello que se trae siempre á estos actos, que por ser individual, importa poco que se pierda para el porvenir y menos que no redunde en gloria y en honor de aquél que lo dice; sino que, hablando ante vosotros y sosteniendo una causa, que no sólo es general, sino que es causa internacional, siento algo así como el temor de no corresponder á todo aquello que de lejos se espera y de cerca se siente; aquello, en una palabra, que ha de significar, señores, saliendo de este sitio, como un latido que

repercuta allá en los horizontes cercanos de Portugal y en las lejanas montañas de la América del Sur, llamada también la América española. (*Aplausos.*) Pero sea de esto lo que fuere, que pronto lo habeis de juzgar vosotros, yo quiero desde este primer momento afirmar que vengo á hacer resaltar, á poner tan de relieve como me sea posible las ideas que han predominado en el Congreso Mercantil; y si me es dado cumplir este propósito vereis desfilar delante de vuestro juicio el recuerdo de lo que ha ocurrido y brotar una porción de conclusiones, de ideas, de afirmaciones, que quizás hayan paso desapercibidas, como pasan generalmente en su primer albor todas las grandes nociones, como pasan también en el crepúsculo, sin color y sin forma, los objetos, que luego, al recibir los rayos refulgentes de la aurora, empiezan á colorearse y á destacarse en el horizonte, anunciando lo que de ellos puede esperarse en el porvenir. *(Grandes aplausos.)*

Señores, vuestro Congreso Mercantil ha empezado cuando concluían los otros. Quizá la última palabra será lo que aquí se pronuncie, y esto me permite afirmar de una manera terminante, que cuantos Congresos se han celebrado ahora, han tenido una grande unidad; todos ellos han respondido á un solo y único pensamiento. El Congreso Americanista, el Literario, el Jurídico, el Militar, el Geográfico, el Pedagógico, el nuestro, parecen, señores, como cosas distintas y diferentes, y, sin embargo, todos ellos no son más que como las caras de un prisma ó como las facetas de un poliedro: todos ellos han tendido á poner de relieve el estado en que se encuentra nuestra cultura y nuestra civilización, colocándola al lado de la cultura y de la civilización americana. Y al decir la nuestra, hablo de la península Ibérica, España y Portugal, y al decir América, hablo de la totalidad de las Repúblicas Sub-americanas. Lo que hemos querido hacer con esto, lo que por instinto estamos realizando es presentarnos como el anverso y el reverso de la mano; como una moneda cuya efigie se ostenta en uno de sus lados y cuyo escudo en el otro; como una cosa, que pareciendo distinta y diferente, según se mire, y que en el fondo es de una unidad suprema y conspira á un solo

fin. Porque, notadlo bien; el Congreso Pedagógico es la preparación del alma; el Congreso Literario es la manifestación del pensamiento mismo; el Jurídico es el enlace de las relaciones de los pueblos, bajo la sanción del derecho entre las múltiples mallas de los intereses; el Militar es la simpatía, que nace del ruído y del choque de las armas, cuando se sabe que son hermanos, que se preparan, si es necesario para esgrimirlas juntos en la mutua defensa, en vez de emplearlas los unos contra los otros; y, en último término, este de las ideas y de los intereses económicos es como el fluído, que pasa, es como la luz, que ilumina, es como el sacudimiento eléctrico, que conmueve, es como el movimiento de las olas, que atrae, es, en fin, la vida toda en sus manifestaciones modernas, que hoy ya no se enamora de aquellos antiguos grandes ideales, sino de la mezcla confusa de estas aspiraciones, que al fin se traducen en la armonía de la vida económica y mercantil de los pueblos. (*Bien, bien.*)

Por eso este Congreso es tan importante. De su importancia, señores, daré testimonio con las palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cuando lo inauguró; del fin que se propone debeis tener conocimiento todos por las manifestaciones de la Comisión que nombró el Círculo de la Unión Mercantil; de lo que me va á servir de enlace en estas ideas, para pasar á los temas, vais á juzgar en seguida.

En primer lugar, señores, aquí nos hemos reunido para una cosa que se puede expresar con sencillez suma: para buscar única y exclusivamente el modo de «favorecer la aproximación entre pueblos hermanos y nuestra querida patria; siendo á nuestro modo de entender uno de los medios más poderosos de ensanchar la esfera del comercio mutuo y cimentar sobre sólidas bases las relaciones que deben existir entre esta nación, las Repúblicas Hispano-americanas y Portugal.»

Esto dijo nuestra Comisión, este fué vuestro pensamiento. ¿Se ha cumplido? Afirmo desde luego que sí. ¿Dará unos grandes resultados? O yo me equivoco mucho, ó, como anuncian las conclusiones que se acaban de votar, el éxito es seguro. Claro está, señores, que en estas condiciones había de ser excepcional la importancia de este Congreso, y lo es realmente; sin que por esto busqueis ni querais ver en mis palabras algo de aquella natural adulación que hay siempre en estos casos, cuando se trata de resumir las obras propias. Por lo mismo que en este Congreso se ha usado poco de la palabra, por lo mismo que este Congreso ha sido lacónico en la manifestación de las ideas y ha preferido dejarlas enunciadas en las ponencias y en las conclusiones, por eso mismo hay que creer mucho en el valor y en la importancia de esta Asamblea. ¿Y cómo dudarlo? Los pueblos han buscado constantemente la aproximación unos á otros, luchando los más fuertes contra los más débiles, los más adelantados con los más atrasados; pero ¡qué causas tan distintas ha producido esta aproximación!

Allá, en las noches de la edad antigua, cuando se iban congregando las gentes á los piés de las grandes montañas del Araal, cuna de la humanidad, y brotaban, como trombas que envía la atmósfera, los diferentes pueblos bárbaros, ellos no sabían á donde iban; el hambre los movía; su fecundidad los arrojaba de aquel suelo; caían sobre la Europa, y todas aquellas tribus bárbaras venían guiadas en último término por el hambre, ese resorte supremo de la humanidad en sus primeros albores. Más tarde, cuando la humanidad se reconcentró, cuando pensó, cuando venció los obstáculos que en derredor tenía, cuando salió de la teocracia, cuando se verificaron los primeros descubrimientos allá hacia el Oriente, trayendo el renacimiento, entonces un sentimiento distinto movió á las sociedades. El sentimiento que movió á Colón, el que hizo á los Pinzones embarcarse en sus naves, el que animó más tarde á Vasco de Gama, el que inspiraba á Camöens, el que determinó los grandes movimientos de la humanidad, cuando se redondeó el planeta y midió la esfera celeste, eran la fe religiosa y el deseo de agrandar el mundo para convertirle en esclavo de su Creador y para hacer adorar desde todas las montañas de la tierra al Dios Supremo que en el Sinaí había dictado las tablas de la ley. En todos los documentos y leyes de aquella época, desde el modesto diario del gran navegante hasta las bulas de Alejandro VI; desde las palabras de

Isabel la Católica hasta aquella sencilla oración de los marineros de Palos que recibían la Eucaristía y la bendición en el momento de lanzarse á lo desconocido, no había más que un resorte supremo: el sentimiento religioso, la fe, la creencia. No buscaban el oro, no buscaban las delicias de la tierra, no buscaban tampoco el logro de riquezas; lo que anhelaban, en último término, era agrandar la esfera de la religión católica. (*Muy bien, muy bien.*)

Después vinieron las invasiones y las luchas; más tarde los pueblos desearon aumentar sus territorios; después estas ideas se mezclaron y se confundieron, porque la marcha de la historia y de la humanidad no es más que una compenetración constante de las diferentes ideas; es algo así como el lenguaje, como el pensamiento, como la música.

El lenguaje, en la actualidad como en los primitivos pueblos, lo constituyen unos cuantos sonidos, unas cuantas palabras; después los sonidos se cambian, las palabras se cruzan y nace el pensamiento; pero allá en el lenguaje más acabado de un pueblo existen todavía los primitivos sonidos con que se formaron las primeras palabras. No se ha perdido la raíz; el árbol fué pequeño en sus orígenes, pero después ha alcanzado la grande, la espléndida copa que hoy ostenta. En la música hay unos cuantos gritos de entusiasmo ó de terror; hay el ruído que suena en los espacios, como el trueno, que precede al rayo; hay el rumor de las aguas que caen ó de una piedra que rueda; y luego, de toda esta múltiple combinación resulta el pentágrama, y del pentágrama natural van saliendo aquellas armonías sublimes de Beethoven, tanto más admirables cuanto que el alma las oye y las escucha como un misticismo sublime, en el cual vaga el espíritu, sin saber el pensamiento cuál es la verdadera noción de aquellas armonías. (*Atronadores aplausos.*)

Así también en nuestros días hay naciones que se mueven por el hambre á conquistar la tierra; también hay ahora quien va por la fe á conquistar los espíritus; también existe hoy quien por la ambición va á luchar. ¿Acaso no es el hambre, empujando á la gente que sobra en la vieja Europa, la que lleva hoy al Africa las legiones, los barcos y los productos de nuestra civilización? ¿Acaso no es la fe religiosa de los misioneros la que ha avanzado poco á poco, siguiendo la corriente del Nilo, bordeando los lagos del Africa y pasando por las zonas ecuatoriales para llevar la noción del cristianismo y la moderna civilización á aquellos pueblos salvajes? ¿No es acaso la ambición de nuevas tierras y de poderío, que contraste otro poderío, lo que ha arrojado á Francia á la Argelia y el Tonkin, y al Africa central; la que ha llevado á Bélgica al Congo; la que, según la frase de Salisbury, ha hecho que para vivir tranquilos en Europa, tengamos que repartirnos el Africa, la cual no tiene quien la defienda, y que es terreno asequible para todo el que allí llega? Pero bajo todo esto, después de todo esto y por encima de todo esto, aparecen los intereses económicos, ese gran estímulo de los tiempos modernos. Hoy, cuando la fe no se ha extinguido, pero que habiendo sido brillante en los años transcurridos, ha quedado como una aurora y una luz, allá en el fondo de la conciencia humana; hoy, cuando no se mueven ya las grandes masas de la humanidad por los motivos y las causas que acabo de exponer, existe este otro móvil supremo y poderoso de que os acabo de hablar. El único acicate que nos queda es el de los intereses; y eso de los intereses lo es todo, porque bajo esta palabra se encuentran ligadas un sin número de cosas, que vosotros estais acostumbrados á ver y que muchas veces por necesidades de lenguaje ó por modo vulgar de expresarse, parece como que se colocan á un lado distinto de todos aquellos otros sentimientos propios de la vida humana; dentro de poco me explicaré sobre esto. Ahora sólo quiero deciros que cuando el señor Presidente del Consejo de Ministros hablaba de que de todos los Congresos que se habían celebrado aquí el más importante sería este, añadía que en último término la fuerza vital que guía hoy á los pueblos modernos es eso que se llama los intereses, las necesidades mutuas. Y, en efecto, puede comprenderse que no dé resultado alguno el Congreso pedagógico, el literario y otros; se explica que no adelante nada la cultura y la difusión de nuestra lengua; puede concebirse que no se llegue á ninguna convención diplomática entre los Gobiernos de los diferentes países; pero lo que no puede comprenderse después de lo pasado, y lo que no

puede suceder es que esos intereses no se acerquen, ni se enlacen, y que no se verifiquen esos actos, que en los demás Congresos se preconizaban, y que son, señores, como las ramas de un gran árbol, cuyo tronco tiene su raíz en esta comunicación fecunda de los intereses económicos.

Después de esta manifestación de la importancia y transcendencia de vuestro objeto, cúmpleme afirmar que uno de los primeros resultados prácticos que ofrecen vuestras discusiones en el Congreso Mercantil, es el de estar en contradicción completa con aquellas aseveraciones de la ilustre persona que inauguró sus tareas.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros afirmó que todo aquello que debía salir de nuestras reuniones, había de estar inspirado en la iniciativa individual, porque esta es la que había de crearlo todo, viniendo sólo el Estado á llenar aquellos vacíos donde no alcanzase dicha iniciativa individual. Y bien lo veis, señores; habeis pensado completamente lo contrario. Parece un contraste que yo, apóstol de la iniciativa individual y creyente casi exclusivo de la libertad humana, tenga que hacer esta observación, mientras que distintas manifestaciones salían de labios del que está acostumbrado á creer que sólo el Estado es el que puede dar solución á todos los problemas; pero tal es la lógica de los hechos, tal es la fuerza de las cosas. De los siete temas que habeis puesto al frente de vuestro programa, seis implican necesariamente la acción del Estado; de las 80 conclusiones que acabais de votar, 64 exigen imperiosamente la intervención del Estado. Tratados entre los pueblos; unidad monetaria; Bancos, que den valores fiduciarios á todo el mundo; trabas de Aduanas, que caen; líneas de navegación, que se crean; facilidades, que se otorgan unos pueblos á otros; viajantes de comercio, que pueden pasar sus mercancías; Cámaras de Comercio que se crean; museos; pabellón nacional, que se ostenta sobre nuestros buques: ¿qué es todo eso sino que la acción del Estado? ¿Cómo podría hacerlo la acción individual? Por eso este es un Congreso internacional desde el punto de vista de los intereses económicos; y precisamente lo que nosotros hemos venido á hacer aquí es solicitar

del Estado una dirección, pedir á los Gobiernos una conducta. Lo que aquí queda trazado es una política económica, que necesita siglos para cumplirse, pero que necesitará siglos también para satisfacer por su grandeza, á aquellos que la lleven á cabo. Lo que venimos á hacer es á señalar un derrotero á nuestros hombres políticos, mostrándoles que no tenemos necesidad de continuar gravando nuestros presupuestos, ni de arruinar á los contribuyentes creando nuevos impuestos; sino que lo que necesitamos es intimar con más fuerza (siquiera hoy existan grandes lazos de fraternidad) nuestras relaciones con las Repúblicas Sudamericanas, unirnos con Portugal y hacer de esta última parte de la Europa, que se llama la Península ibérica, un puerto de refugio y un faro de destellos luminosos para todo el continente. Después vendrá la iniciativa individual, porque ésta en tales cuestiones no es absolutamente otra cosa más que como el agua en el canal; primero hay que cavar el cauce y fortalecer las orillas, para que después pueda correr sin estrago ese agua, porque de otra suérte se estacionaría por todas partes, se encharcaría y no llegaría á su destino.

No os quiero hablar de lo que se ha hecho ni sería este momento oportuno para traer al recuerdo de este Congreso lo que cada cual pueda haber realizado; pero si por acaso hubiese alguien tan mal aconsejado que al oir mis opiniones y recordar lo que yo he sido, así como también los puestos que he tenido el honor de ocupar, creyese que no están justificadas por la experiencia y por mis actos las palabras que pronuncio, yo no necesitaría acudir á nadie, me bastaría con poder hablar delante del Sr. Peralta y de aquellos que, desde América, saben de qué manera los hombres de mi partido hánse adelantado á iniciar esta política y á crear estos hechos. Esas ideas que han partido de vosotros, y que yo al resumirlas quizá os las hago ver con más claridad que las habeis visto ninguno, constituyen realmente una gran política internacional.

¡Ah, señores! yo no sé (permitidme esta duda aquí en confianza) si habreis apreciado bastante los datos de esta política; si habreis tenido en cuenta todo lo que ella significa, toda la gran-

deza que entraña, todas las consecuencias que encierra. Permitidme exponeros unos datos y después llegaremos á deducir las consecuencias. Los datos no son extensos, pero son indispensables para juzgar.

El mundo, el globo terráqueo, cuenta 1.390.000.000 de habitantes; digámoslo en cifras redondas, 1.400.000.000. Por desgracia toda esa no es la humanidad que elabora y crea; una enorme parte de esa humanidad permanece pasiva, esperando. Una tercera parte de ella, cerca de 400.000.000, piensa, obra, guía y ejecuta. Contemos, pues, sólo para nuestros cálculos con los 400.000.000 de séres inteligentes y pensantes; las razas, llamémoslas así, superiores; las productoras, las guías, las ejecutoras. En esos 400 millones, los que hablamos la misma lengua, españoles, portugueses, españoles sub-americanos, ¿sabeis, señores, lo que representamos? Ochenta millones. ¿Sabeis lo que representan los demás elementos de la civilización? Oidlo: los que hablan inglés, otro tanto que nosotros, 80.000.000; los que hablan ruso, 60.000.000; los demás países cuentan pocos millones. Las tres grandes razas del mundo son la del lado allá de las montañas del Araal, ó sea la rusa, la sajona y la española. De estos 400.000 000 de esta humanidad pensante, más de la mitad se hallan comprendidos en estos tres grupos, y dentro de esos tres grupos 80.000.000 son de la raza española. Oid más: ¿sabeis lo que ocupa el territorio de toda la Europa? 3.828.328 millas cuadradas. ¿Sabeis lo que ocupa el territorio americano? 16.402.934 millas cuadradas. ¿Sabeis de ese territorio americano lo que corresponde á la América del Sur? 8.000.000 de millas cuadradas; es decir, un territorio como dos veces el de la Europa. He ahí el campo de explotación de una raza de 80.000.000 de españoles.

También la humanidad se clasifica por la religión. Después os diré la importancia de esta idea. Católicos, son 200 millones; protestantes, 120; griegos cismáticos, 80; la raza mahometana, perdida ya en el Oriente, llega á 100 millones, y luego quedan 200 millones de paganos, bajo cuya palabra comprendo aquellos pueblos no iniciados todavía en la idea suprema del monoteismo, que es la base del cristianismo.

Queda todavía una última consideración. Toda la población de Europa y de América reunida se acerca, según las últimas y más completas estadísticas, á 400 millones, y en estos 400 millones, la quinta parte, ó sea 80 millones, corresponde á nuestra raza. Ved, pues, cómo está distribuída la tierra en el lenguaje, en la religión, en la historia, en el número. Y, tratándose de un auditorio cualquiera, no ya de un auditorio de la importancia é ilustración de éste, en el cual late la idea internacional, es decir, el pensamiento de dos mundos ó de dos hemisferios, basta sólo citar estas cifras para que nos sintamos grandes; porque cada uno de nosotros mide su propio valer por el de aquella grande unidad, en la cual se mueve, en la cual piensa y habla.

Cuando nos ocupamos de la gran masa anglo-sajona y pensamos en su inmenso poderío, no se nos ocurre que somos tantos como ellos, que tenemos en el mundo tanto espacio y que por los lazos de la religión y de la historia somos tan fuertes como pueden serlo ellos. (*Aplausos.*)

Pero ya que tenemos esta masa sobre la cual se va á ejercer la política que habeis proclamado, permitidme que pregunte á los que están fuera de aquí si han apreciado debidamente lo que significan los tres elementos que acabo de citaros: la religión, la lengua y la historia. Porque estas palabras están en los labios de todos con mucha frecuencia, pero yo no sé si se ha pensado bastante en lo que significan; y sin embargo, ¡qué tres elementos tan grandes de fuerza, de energía, de cohesión!

La lengua. Si habeis viajado, si llegando á un país extranjero, desconociendo su idioma, habeis sentido la necesidad de expresaros y os habeis encontrado como rodeados de un muro de hierro, que detiene vuestros sentimientos y no os permite satisfacer vuestras necesidades; que os priva, al lado de otros séres humanos, de amistades, de amores, de simpatías, de cariño, de comunicación, habreis apreciado en seguida lo que es un lenguaje, lo que es este moverse de los labios y de la lengua; esa articulación de sonidos, que son como destellos del alma, moléculas luminosas del pensamiento, algo que se ha elaborado durante siglos, para producir sonidos, algo que se elabora á cada mo-

mento en la razón humana para producir el pensamiento. (*Muy bien, muy bien.*) Habreis adivinado que sin palabra no hay pensamiento, que sin pensamiento no hay alma, que lo que distingue al sér racional es la facultad de hablar y que la palabra por algo se ha dicho es un verbo divino, que si bajó un día del cielo, para redimir á los hombres, puede salir á cada instante de labios humanos para redimir una conciencia ó hacer la felicidad de una persona.

Cuando haya un lenguaje común entre varios pueblos, no penseis ya en el cambio de productos, no penseis ya en las facilidades; no veais todo eso; ved en seguida un pensamiento común sobre el origen de la humanidad, un pensamiento común sobre las afinidades de esa raza; contemplad una sola familia, que vive de la misma manera, ved un recuerdo que se traduce en la misma fórmula, una historia que se escribe lo mismo; pensad más, pensad acaso en una oración que es lo más alto y sublime del alma, que se eleva al cielo en el mismo sentido. (*Grandes aplausos.*)

El lazo es tan grande que en el momento en que en un país extranjero oís al azar por la calle pronunciar palabras, que suenan con el eco de vuestra lengua, instintivamente volveis el semblante, sonreis al que ha pasado, y exclamais: «ya no estoy solo;» aquél es un hermano, no sólo porque os entendeis recíprocamente, sino porque sabeis respectivamente lo que cada cual lleva en su alma, en su pensamiento y en su corazón.

Lo mismo que del lenguaje digo de la historia. Cuando se pronuncia esta palabra, no sólo se vuelve la vista atrás, hacia el pasado, hacia otros siglos, hacia los grandes conquistadores, los reyes, los pensadores, las figuras, que han pasado; porque la historia es algo más que eso, la historia es mi vida y mi conciencia. Estoy hablando y ya es historia lo que acabo de decir, puesto que pasó el sonido, quedando el recuerdo y éste es siempre pasado; la historia son mis padres, son mis mayores, son los días de mi niñez y los años de mi juventud; todo eso es la historia. Y esto, señores, es de tal naturaleza, que si lo analizais un poco, apenas queda algo nuestro y todo pertenece al pasado. Yo me dirijo á esos nobles amigos nuestros, que por los labios

del Sr. Peralta acaban de decir tan elocuente verdad. Cuanto somos lo han hecho otros, que vinieron antes que nosotros; nuestra lengua se ha formado allá en los años; nuestra religión ha venido á fuerza de siglos; nuestra literatura es el resultado del esfuerzo de muchos; esta tierra que tenemos es el resultado de las conquistas y de las luchas de nuestros mayores; la familia á que pertenecemos se ha formado por la agrupación de distintos elementos. Todo esto, por consecuencia, nos da un origen de ayer, una transcendencia, una historia, una transformación de tiempos anteriores.

Aplicad tales consideraciones á la América, aplicadlas á Portugal, y vereis cómo las diferencias, que han existido durante los últimos años, y que hoy por el ciclo de la evolución y del progreso se convierten en lazos de fraternidad, se borran para no quedar más que aquel fondo común, del cual hemos nacido todos, los que pertenecemos á esta raza ibérica, quizá viniendo de la antigua Roma, tal vez viniendo de Palestina, y hablando el lenguaje formado por todos esos pueblos. Y desde el momento en que queremos luchar ó reñir, nosotros, hermanos, maldecimos con el mismo lenguaje, herimos con las mismas armas y cuando creemos habernos deshecho de aquél, que en un momento de ceguedad reputáramos nuestro enemigo, nos encontramos con que le estamos hablando en su lenguaje, que le estamos alentando con propios sentimientos, y, en último término, se borra la lucha fratricida y no queda más que la historia, que nos ha unido como en el regazo de una madre á todos los que hablamos el mismo lenguaje. (*Ruidosos aplausos.*)

La religión. Yo no hablaré de ella. A mí me parece que cuando en estas luchas de la vida pública se pone en los labios la idea de religión, se la empequeñece, se la rebaja, se la vulgariza. Tiene que haber en la religión, para que anide en el alma humana, algo que nos la presente siempre como superior, como nebulosa, como misticismo. El pueblo escogido de Israel, posternado al pie de la montaña del Sinaí, no vió á su Dios; vió sólo la nube dentro de la cual se engendraban rayos refulgentes, y después las tablas de la Ley, que le bajó un sacerdote.

Pero la religión católica es un gran lazo de unión. Los hombres no son hermanos, ni nos consideramos unidos más que cuando creemos en la misma causa suprema, cuando esperamos el mismo premio ó igual castigo, cuando sabemos que en el día eterno de las verdades nos encontraremos en el mismo seno de la madre piadosa, que se llama la Iglesia, en la cual todos creemos. Yo no conozco idea más alta que el rezo de la Iglesia en el día de los difuntos, en ese día, en que vamos á los cementerios por costumbre y en los cuales el sacerdote murmura una oración, invocando el perdón y la bendición celestial sobre cualquier creyente que haya muerto. Así sus huesos hayan bajado al fondo de los mares, aunque nadie le recuerde, ni haya habido para él lágrima ninguna, la Iglesia le dedicará siempre una oración.

Desde el momento en el cual estos lazos de la religión católica existan en el alma, los séres unidos por la historia y que hablan el mismo lenguaje quedan unidos por otro lazo más supremo, la conciencia.

Con estos antecedentes bien puede afirmarse que la política económica proclamada por este Congreso tiene todos los datos necesarios para cumplirse, y que lo único que se requiere en los que hayan de realizarla, es perseverancia, como decía muy bien el Sr. Peralta. Nos faltaba otra cosa que ya tenemos: nos faltaba el contacto, tendernos la mano, sentir el mutuo latido de nuestros corazones, vernos aquí cerca unos de otros, sonreirnos cuando antes teníamos fruncido el entrecejo y la faz severa, contar, en fin, con la simpatía de los americanos, y esa ya la tenemos. Sólo falta ahora la iniciativa de la antigua Metrópoli, la iniciativa de la madre España. Así, pues, esa gran política á que me refiero, tiene ya lo que necesitaba; el medio ambiente, la atmósfera común, el lazo de unión y de simpatía, esas relaciones que, cuando se han creado, no se pueden romper jamás, porque tocan á todas las fibras del corazón humano y á todos los sentimientos de nuestra alma. (*Muy bien, muy bien.*)

Dicho esto, señores, cúmpleme en este resumen demostrar á los que nos oigan desde lejos, que no ha quedado una sola idea por atender y por cumplir en las tareas del Congreso Mercantil.

No se ha prodigado la elocuencia, pero los necesarios desarrollos en las conclusiones están consignados. No voy, naturalmente, á hacer el índice de esas cuestiones, porque un índice es siempre muy árido y además inútil; pero si quiero recoger algunos de los puntos de vista más brillantes, sobre todo ahora que están presentes los representantes de las Repúblicas Sud-americanas, para que nosotros mismos tengamos conciencia de aquello que hemos proclamado, y que si llevamos á cabo dará los resultados que unos y otros esperamos.

Me conviene ante todo, señores, hacer una clasificación: cuatro de los temas del Congreso se han consagrado á América; uno á Portugal, otro á una cuestión común á todos los países, como es la de las relaciones diplomáticas, y el otro á una cuestión libre, la libertad de Bancos, aplicable igualmente á todos los pueblos. En los cuatro temas que se refieren á América, que son el primero, segundo, tercero y cuarto, entiendo que la materia ha quedado agotada en su desarrollo, en su conjunto y en cada una de sus manifestaciones, hasta el punto de que yo no sé si cabría añadir nada á lo que allí ha quedado expuesto, después de someterlo al estudio concienzudo y tranquilo de las personas más competentes. Hay, sin embargo, necesidad de subrayar alguno de estos puntos. Cuando decimos comercio, relaciones, tratados, facilidades de cambios, derogación de trabas aduaneras, establecimiento de Cámaras de Comercio, de museos comerciales, de viajeros, etcétera, decimos muchas cosas y todas prácticas y útiles; pero entre ellas hay algo que es fundamental y en que conviene detenerse.

Estas, para mí, ideas fundamentales del Congreso, son, señores, de una transcendencia nunca vista y nunca ensayada en el mundo. En primer lugar habeis afirmado, según consta en las conclusiones, que en los tratados que se hagan con la América latina, como con Portugal, España introduzca tales modificaciones ó tales fórmulas diplomáticas, que por la cláusula de Nación más favorecida no se apliquen á ninguna otra, porque si se aplicaran á todos los países sería inútil hacerlas; España no puede dar á nadie aquello que dé á Portugal. Claro es que tenemos del

otro lado á Francia; pero esta frontera significa una diferencia de nacionalidad tan completa, que podemos afirmar que allí tenemos obligaciones muy diferentes de las que tenemos con el pueblo portugués y con las Repúblicas Sud-americanas.

Hay además otra razón y otra fórmula muy ingeniosa que veo también consignada en las conclusiones. ¿Qué les pedimos? ¿Sacrificios mútuos? ¿Concesiones mútuas? Esto sería largo y difícil; pedimos el pabellón; que en las líneas que los Gobiernos han de subvencionar, en las líneas de navegación que ya existen, y en las que se creen, el pabellón cubra la mercancía, para que entrando nuestros productos en las aguas jurisdiccionales de Portugal, tenga los mismos derechos que los productos portugueses, para que la mercancía portuguesa en las aguas jurisdiccionales de España tenga los mismos derechos que la mercancía española, para que entrando una y otra en las aguas jurisdiccionales de las Repúblicas Sud-americanas, tengan los mismos derechos que la mercancía de la América española. Esto no se puede dar más que al que habla el mismo idioma, al que cree en el mismo Dios y tiene los mismos intereses económicos. (*Bien, bien.*)

Otra idea, de la cual hablaré también muy poco, es la de la unidad monetaria representada por la unidad bancaria. La unidad monetaria no podremos lograrla, pero no importa; desde el momento en que haya un signo de crédito igual en todos los países de esa gran confederación Ibero-americana, estando garantida en una porción idéntica por todos los Estados, y un billete de Banco especial pueda servir para comerciar en todas partes, la unidad monetaria estará hecha. Pero dentro de estas ideas hay una que nos es particularísima; esa idea (y me oye quien la ha iniciado en este mismo debate), es la que se refiere á Cuba. Nosotros no somos sólo por fortuna en la historia la metrópoli de los pueblos sud-americanos; somos todavía América en Cuba y Puerto-Rico. Por algo, señores, hay instintivamente tal amor á aquellos pedazos del territorio, por algo ha hecho España tan gigantesco esfuerzo en momentos muy difíciles para conservarlos, y cuando todo el mundo creía que luchando allá, con una guerra civil en el interior, podría perder aquellas lejanas tierras, pudo ver la humanidad entera que la mano con que retenía aquel pedazo de nuestra patria se crispaba más enérgica que la otra con la cual combatía aquí el absolutismo en las montañas del Norte. Eso responde á algo; eso responde á que es nuestra historia, á que ya es lo único que nos queda de nuestro pasado, y responde, sobre todo, á una grande esperanza que tenemos.

Hoy día hay muchas familias de aquellas Repúblicas Sud-americanas, que envían sus hijos á estudiar al Norte de América. Yo creo que se detendrían en el camino si hubiera una grande Universidad en la Habana; yo creo que si allí diéramos con el esplendor de nuestra lengua, la facilidad de nuestro idioma y la fraternidad de nuestra historia, una enseñanza como un día la dió Atenas en su Areopago á los pueblos de la raza griega, no irían á buscarla en las latitudes del Norte, ni en un idioma rebelde á su oído; preferirían aprender la filosofía, la medicina, la literatura, la farmacia, la economía política, todo aquello, en fin, que se refiere á la educación del alma y á la preparación de una carrera; preferirían, digo, aprenderlo, tomarlo en las armoniosas inflexiones de la lengua patria, en vez de sujetarse á las espinosas construcciones y bruscos acentos con los cuales la lengua sajona rompe sus oídos antes de que llegue á destrozar sus creencias. Cuba, pues, podría ser y sería la metrópoli del pensamiento en América, como debe ser, y ojalá haya alguien que lo practique, el gran Dock mercantil para la América. Ved cómo se encarnan las ideas. Yo oigo decir que no habrá más remedio que hacer mutuos sacrificios y pedir mutuas compensaciones para celebrar tratados con las Repúblicas americanas. ¿Por qué? Porque producimos las mismas cosas, porque la cultura que allí no existía se va desarrollando lentamente, como sucede con la cultura de la vid. Pero, señores, ¿el comercio no es más que eso? ¿Es que nosotros pretendemos ser los consumidores de todo lo que da América y que América á su vez sea la consumidora de todo lo que producimos nosotros? No; lo que nosotros pretendemos ser es los comerciantes y que ellos lo sean también; nosotros de lo que se consuma en aquel territorio; ellos de lo que se consuma en éste; lo que pedimos es el depósito aquí de los productos de

América y el depósito en América de los productos de Europa, pero llevados por nosotros. Esta idea ha nacido en este Congreso, no sale de mis labios. Yo soy un soñador, pero un soñador á quien hacen sonreir las críticas, porque cuando la humanidad sueña en alta voz tiene ensueños más brillantes que los que se producen en mi imaginación ya cansada. Dentro de todo esto veis, pues, surgir esas ideas: enviémoslas á América y Portugal.

Pero de Portugal tengo algo más que decir. Hace algunos años que no se podía hablar de esto; Portugal tenía las ambiciones de España, la supremacía que nos daba un mayor número de habitantes, quizá también la condición de nuestro carácter irritable. Yo respecto á esta unión con Portugal no tengo nada que objetar, pero sí algo que subrayar. Yo haría mías, para decíroslas á vosotros, las palabras, que deben ser ciertas, puesto que no se han desmentido, que el Sr. Díaz Ferreira, Presidente del Consejo de Ministros de Portugal ha dado á la prensa española, para que las esparza por todas partes. Yo haría mío, como lazo de unión entre Portugal y España, ese pensamiento de reducir las aduanas y fronteras mientras se llega, como decía nuestro consocio el señor Trompeta, á no dejar más frontera entre España y Portugal que la cintura de los mares que nos rodean. En ese orden de ideas no tenemos que hacer nada en contra de Portugal sino en su favor. ¿Sabeis el qué? Navegar esos ríos (el Guadiana, el Tajo, el Duero), que corren por nuestro territorio, que asoman por la frontera portuguesa y van bulliciosos á perderse en el mar bajo el pabellón portugués. Queremos darles por la libre navegación todas las facilidades en la pesca, donde los ríos se ensanchan y envían sus aguas al mar para desde allí retroceder trayéndose algunos de sus habitantes que faciliten la alimentación de aquellos otros, que están en las orillas: y queremos todavía que se compense ó indemnice á Portugal de lo que pierda por lo que antes pudiera sacar de la renta de Aduanas.

Con esto doy por concluída la enumeración de las ideas más salientes entre aquellas, que han sido votadas, pero no por eso termino lo que me resta que deciros como resumen de vuestros trabajos.

No basta haber pensado todo esto, ni haberlo dicho; es preciso ejecutarlo. A la razón ha reservado Dios el triunfo en el mundo; al pensamiento, la luz; los resultados prácticos á la voluntad. Es necesario, pues, realizar todo esto y hay que buscar la manera de hacerlo. ¿Cuáles son los medios que pueden emplearse para llevarlo á cabo? El Sr. Presidente del Consejo de Ministros indicó en la sesión inaugural uno que se ha repetido en las conclusiones. Este Congreso necesita crear alguna Junta ó Comisión, que salga de su propio seno, para ejecutar aquello mismo que ha pensado. Es indispensable crear una Comisión internacional relacionada con las Cámaras de Comercio; es preciso que de aquí nazca una organización, de igual manera que cuando se experimenta la necesidad de luchar en la frontera surgen inmediatamente los cuadros dentro de los cuales tienen que formar los soldados para poder ejecutar aquel pensamiento del que se hace depender la salvación de la patria. (*Muy bien, muy bien.*) Pero hay que hacer aun algo más en mi sentir; hay que devolver la visita á los ilustres americanos, que han venido á Europa y visitado á España. Esa Comisión internacional podría ir á América, recorrer aquellos países y estudiar el asunto sobre el terreno con verdadero detenimiento. Hay á toda costa que impedir que se reproduzca en el mundo una tentativa, cuyo solo recuerdo me sonroja, la tentativa del Congreso Pan-Americano, proyectado por monsieur Blaine, en Washingtón.

Lo que haya de ser lazo de unión, de fraternidad al recuerdo del inmortal Colón, es preciso que sea lazo diplomático con compromisos que se escriban y que tengan cumplida realización; es preciso que las Cámaras de Comercio y los nuevos Congresos, reuniendo todos esos datos que están enumerados en las conclusiones y trayendo todos esos elementos, que también ahí constan, estén dando constantemente ocasión para esta actividad y esta iniciativa individual que no cabrá nunca en la manera actual de vivir de estos pueblos, mientras no se les den todas esas reformas jurídicas que habeis pedido. Pero hay en todo esto una gradación. Aquí tengo un trabajo, que ha sido presentado al Congreso y que se titula *Comercio de España con las Repúblicas america-*

nas; lo que es y lo que debía ser, escrito por el Sr. Perojo, en que esa cuestión se indica con extraordinaria claridad, y en mi sentir con un acierto que sería difícil superar. Es preciso que estas cosas se hagan con método y con sistema: el método es la iniciativa y después de la iniciativa viene el sistema. La iniciativa corresponde á España; el sistema es muy fácil de comprender. Al dirigirnos á las Repúblicas Sud-americanas es preciso que les hablemos de Península ibérica; es preciso que empecemos por la identificación entre la Monarquía portuguesa y la española; es preciso que les digamos que no tienen que preocuparse de á qué puerto quieren llegar con sus barcos, porque Cádiz, Barcelona, Valencia, representan lo mismo que Oporto y Lisboa, porque todos son para América su madre solícita y cariñosa.

Dejando aparte la teoría de la reciprocidad, esa teoría maldita que enseña que no se puede ser honrado cuando se vive entre ladrones, porque si yo soy injuriado, calumniado y engañado, sería necesario, según esa preconizada reciprocidad, que yo fuera también un calumniador y un estafador, á menos de pasar por un imbécil que no sabía cómo llenar la misión que me estuviera confiada; dejando á un lado esa teoría, nosotros al llevar á cabo ciertas resoluciones, no haríamos más que pagar una deuda. Nos adelantamos á conquistar con el hierro y con la lucha; ¿por qué no lo habíamos de hacer ahora con la palabra, con las concesiones, con la legislación y con las facilidades mercantiles? Y con esto me acerco á la conclusión. Había pasado el tiempo sin apercibirme de él y voy dando á la historia y á vuestra paciencia muchos más elementos de los que yo contaba. Voy, por consiguiente, á concluir y os juro que me pesa. No sé hasta qué punto habré interpretado vuestros deseos y habré cumplido la misión que me confiásteis. Me atrevo á creer, por vuestra benevolencia, que por lo menos no he defraudado vuestras esperanzas. Por esto me duele terminar, porque tengo como un presentimiento de que estoy diciendo lo que otros piensan, de que estoy diciendo aquello que estaba en el alma de muchos, de que acierto á definir lo que era vago así como movible en el pensamiento de muchos de los que aquí están. Por eso me duele cortar esta comunicación de sentimientos que no siempre se está en ese concierto con gentes á quienes se ama y á las cuales tanto se debe; pero preciso es terminar y no voy á hacerlo como quizás esperareis.

Parecía que en este, ya casi el último Congreso del Centenario, en este momento debía salir de mis labios un himno y un canto de gloria al recuerdo de Colón y al descubrimiento de América. Permitidme, sin embargo, que no me una, porque no me siento con fuerzas para ello, al concierto universal: callo mi admiración, busco otra expresión á mis pensamientos y esa quiero que sea la de decir que en vez de ser los españoles tan dados á los elogios y tan aficionados á cantar nuestras grandezas, sería quizá más conveniente y práctico que nos fijáramos en nuestras deficiencias y señaláramos nuestros defectos, que es el único modo de corregirlos y de llegar á conseguir esas grandes cosas que perseguimos. La imaginación se lanza pronto. Cuanto he dicho, lo presenciais ya de seguro en una visión paradisiaca; pero ¡ah! ¡cuántos siglos hacen falta, cuánto esfuerzo es necesario, cuánta perseverancia se requiere! Cuando estas ideas cruzan por el horizonte de los pueblos, éstos no son dignos de tenerlas, si no sienten más que el extremecimiento del placer que produce su contemplación. Hay que atravesar el desierto como lo hacían los peregrinos israelitas con Moisés al frente para acercarse á la tierra de promisión, y entonces hay que recordar que los que han guiado al pueblo morirán sin ver esa tierra de ilusiones y lisonjeras esperanzas, pero con el consuelo de dejar á los que les sucedan en el camino de encontrarla.

Es preciso que se cree una corriente y una fuerza de opinión, que indique á los Gobiernos esta política; para conseguirla, es preciso luchar con todos los medios que tenemos á nuestro alcance; con la palabra, con la asociación, con el voto, con todo aquello que hemos conquistado, y entonces será cuando podremos mostrarnos dignos de la gran generación que nos dió un Nuevo Mundo en la tierra y gloria inmortal en los infinitos espacios de la historia. Teniendo la fe que impulsó á Colón, la perseverancia de Isabel la Católica, el valor indomable de los Hernán Cortés y Pizarro; tomando como símbolo de nuestra historia el

recuerdo de aquellas naves quemadas para hacer comprender á todos que no se podía ya salir de un territorio sin haber vencido, sino que era preciso pasar al otro hemisferio para conquistar el Pacífico; inspirándonos en estas grandes ideas, podremos llegar á ser algo y á sentirnos mejores de lo que hoy somos.

Permitidme que concluya con este orden de ideas. También en el Centenario han pasado muchas pequeñeces por la atmósfera; la mente ilustre de Colón, descendiendo desde las esferas inmortales de la historia á nuestro suelo, ha levantado un polvo, que ha cegado á quienes debieran estar menos propensos á ciertas debilidades. No ha bastado la gloria inmortal, ni los reflejos de ese sol de nuestra civilización para iluminar algunas profundidades misteriosas y ciertos recónditos sitios, donde siempre han de enseñorearse las sombras donde hasta los más refulgentes rayos son impotentes para evaporar y sanear la humedad malsana que daña y corrompe los más altos propósitos del espíritu y perjudica y empaña las cosas más brillantes y consistentes.

Es, pues, necesario que yo os invite á apartar la mirada de todo aquello que significa miseria y empequeñecimiento de lo que existe, para haceros sentir más grandes anhelos con la contemplación de hermosos ideales.

No quiero concluir con mis palabras; dejadme que os lea las de uno de los hombres más ilustres de nuestra generación. El geógrafo más notable de nuestros tiempos, el que ha descrito la tierra y ha enumerado la vida humana, el que ha pasado en revista las vicisitudes de nuestro globo. Ese hombre ilustre ha dicho al detenerse en las crestas del Pirineo, mirando á España, las siguientes palabras, que os ruego guardeis en vuestra memoria:

«Es la influencia ejercida por las poblaciones de la Península ibérica sobre el resto del mundo, una de aquellas que conservarán su importancia todavía durante muchos siglos. El genio poderoso de España se revela históricamente por la duración de sus obras en todos aquellos países en que ha dominado durante un período más ó menos dilatado. Así acontece que en el reino de Nápoles, en Cerdeña y en la Lombardía, descubren la arquitectura y las costumbres cuán profunda ha sido la huella de sus antiguos dominadores. En la América latina, á pesar de haber estado habitada por gentes diversas, indios principalmente, parece tan perfectamente española como si se hallara enclavada en los llanos de Extremadura, en vez de ocupar los bosques del Nuevo Mundo; pudiera decirse que son aquellos pueblos un barrio desgajado de Badajoz ó de Valladolid. Las mismas razas aztecas, quichmies y araucanas han sido españolizadas por la lengua, las costumbres y la manera de pensar. Un territorio inmenso, mayor que la Europa dos veces por su extensión y destinado á alimentar un día centenares de millones de hombres, pertenece á estos pueblos que hablan el idioma castellano, los cuales equilibran por su número á las poblaciones anglo-sajonas de la América del Norte.

Los españoles son los únicos entre todos los pueblos de Europa, que pueden hoy día tener el orgullo de disputar á los ingleses y rusos la preponderancia futura en los movimientos étnicos de la humanidad. Sea como fuere, ellos guardan todavía en reserva una parte considerable en la obra común, merced á su poderosa originalidad, á su entereza, su nobleza y su rectitud.»

Sírvanme estas palabras para dejar caer sobre este Congreso la cortina, con lo cual termina éste, que es una de las más honrosas representaciones del Centenario de Colón. Yo la siento caer lentamente; también se apagan los últimos preludios de la orquesta; también se van extinguiendo los deseos de escuchar en vuestro espíritu. Marchemos unidos todos, y allá en el descanso del sueño dejad que vaguen en el espíritu los recuerdos de las grandezas pasadas, sonriendo las esperanzas del porvenir.

A la generación presente le basta con ser el anillo entre las doradas cadenas que se quedan en el pasado y los brillantes eslabones de acero que nos unen con el porvenir. (*Entusiastas y prolongadísimos aplausos.*)

El PRESIDENTE (Sr. Muniesa): Después de las elocuentes palabras del Sr. Moret, sólo me resta declarar terminadas las sesiones del Congreso y excitar á la Comisión que se nombre procure llevar á la práctica los acuerdos que hemos votado, y ponga de su

parte todo cuanto pueda para que dichos acuerdos se traduzcan pronto en hechos, que han de redundar seguramente en el desarrollo de la riqueza y prosperidad de nuestra querida patria.

Se levantó la sesión.

Eran las once.

LISTA DE LOS MIEMBROS

DEL

CONGRESO MERCANTIL HISPANO-AMERICANO-PORTUGÉUS

A

ABADÍA (D. Joaquín).—Síndico del gremio de Caldereros.

ABATI (D. Gaspar).—Síndico del gremio de Modistas de vestidos, abrigos, etc.

ABELLA (D. Marceliano de).—Delegado de la Sociedad Geográfica de Madrid.

AGREDA (D. Mariano).—Delegado de la Cámara de Comercio de Granada.

AGUADO Y GONZÁLEZ (D. Angel).—Delegado del Fomento de las Artes de Madrid.

AGUADO (D. Cayetano).—Vocal de la Junta directiva del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

AGUILAR (D. Antonio).—Adherido al Congreso.

AGUILERA (Excmo. Sr. D. Alberto).—Adherido al Congreso.

AGUIRRE (D. Roque).—Síndico del gremio de Muebles nuevos de maderas finas.

ALBA (D. Baldomero).—Síndico del gremio de Bodegones ó Figones.

ALBA (D. Enrique).—Adherido al Congreso.

ALBACETE (D. Luis).—Delegado de la Real Academia de Jurisprudencia de Madrid.

ALENCAR (Excmo. Sr. Barón de).—Delegado del Brasil.

ALFARO (D. Anastasio).—Delegado de Costa Rica.

ALFÍN (D. Antonio).—Síndico del gremio de Monturas y Guarniciones.

ALESANCO (D. Antonio).—Vocal de la Junta directiva de Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

ALONSO (D. Casiano).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

ALONSO MARTÍNEZ (D. Eleuterio).—Delegado de la Cámara de Comercio de Burgos y Vicepresidente del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

ALONSO (D. Gregorio).—Síndico del gremio de Vendedores de teja, ladrillo, cal ó yeso.

ALMENAS (Excmo. Sr. Conde de las).—Delegado de la Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén.

ALMODÓVAR DEL RÍO (Excmo. Sr. Duque de).—Delegado de la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera.

ALONSO DE CASO (D. Ignacio).—Delegado de la Cámara de Comercio de Sevilla.

ALONSO DE BERAZA (D. J. M.).—Adherido al Congreso.

ALONSO CRIADO (D. Matías).—Cónsul general de la República del Paraguay y Vicepresidente de honor del Congreso.

ALTAHOJA (D. Teodoro).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

ALTÉS (D. Anastasio).—Síndico del gremio de Hojalateros Vidrieros.

ALVAREZ Y MARTÍNEZ (Señores).—Síndicos del gremio de Broncistas.

ALVAREZ (D. Aniceto).—Síndico del gremio de Vendedores de leche sin establo.

ALVAREZ VIVIGO (D. Bernardo).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

ALVAREZ (D. Bonifacio).—Adherido al Congreso.

ALVAREZ (D. Jacobo J.).—Adherido al Congreso.

ALVAREZ MARIÑO (Excmo. Sr. D. José).—Delegado del Ministerio de Hacienda.

ALVAREZ NET (D. José).—Delegado de la Cámara de Comercio de Málaga.

ALVAREZ (Excmo. Sr. D. Manuel María).—Delegado del Banco de España.

ALVAREZ (D. Rafael).—Adherido al Congreso.

ALVAREZ CALDERÓN (D. Ricardo).—Delegado del Perú.

ALVIACH (D. Manuel).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

AMPUDIA (D. Juan).—Síndico del gremio de Boteros.

ANDRADE (D. Rafael).—Delegado del Ateneo Científico y Literario de Madrid.

ANGULO (D. Francisco).—Síndico del gremio de Carreteros.

ANLLO (D. Segundo).—Síndico del gremio de Tiendas ó puestos fijos para la venta de libros usados.

ANSORENA (D. Celestino).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

ANTEQUERA (D. Benedicto).—Adherido al Congreso.

ANTÓN (D. Manuel).—Delegado de la Cámara de Comercio de Alicante.

ARAMBURU (D. Germán).—Delegado del Perú.

ARCE MAZÓN (D. Ignacio de).—Delegado de la Sociedad Geográfica de Madrid y Vocal de la Comisión Ejecutiva del Congreso.

ARECHAVALETA (D. José).—Delegado del Uruguay.

ARENA (D. Antonio de la).—Vocal de la Comisión Ejecutiva del Congreso.

ARENA Y MENÉNDEZ (Señores).—Síndicos del gremio de Papel de todas clases al por mayor.

ARGANDOÑA (Excmo. Sr. D. Luis).—Delegado de Bolivia.

ARGANDOÑA (Excmo. Sr. D. Manuel).—Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Bolivia y Vicepresidente de honor del Congreso.

ARGANDOÑA (Excmo. Sr. D. Miguel de).—Delegado de Bolivia.

ARGANDOÑA (Excmo. Sr. D. Pablo de).—Delegado de Bolivia.

ARGÜELLO (D. Gregorio).—Síndico del gremio de Vendedores de tocino y jamón al por menor.

ARIAS (D. Genaro).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

ARIAS (Sr. Dr. Isaac).—Delegado de Colombia.

ARIAS (D. Manuel).—Síndico del gremio de Vendedores al por menor de tocino y jamón en cajones.

ARIÑO (D. Tomás María).—Adherido al Congreso.

ARLANZA (Excmo. Sr. Marqués de).—Delegado de la Sociedad Económica de Amigos del País Aragonesa.

ARRANZ (D. Leonardo).—Síndico del gremio de Mercería al por menor.

ARREGUI (D. Carlos).—Síndico del gremio de Perfumería.

ARSINODO (D. Juan).—Delegado de la Escuela de Comercio de la Coruña.

ARTEAGA (D. Angel).—Síndico del gremio de Zapateros.

ASENJO (D. Mariano).—Síndico del gremio de Boteros.

ASENJO (D. Máximo).—Síndico del gremio de Broncistas.

ASENJO (D. Nicolás).—Síndico del gremio de Joyas y piedras preciosas.

ASENSIO (D. Juan Antonio).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

ATIENZA (D. Alejandro).—Síndico del gremio de Vendedores ó alquiladores de muebles usados.

AVELLANAL (D. Juan José del).—Síndico del gremio de Camisería fina.

AYLLÓN (D. José).—Síndico del gremio de Cacharrería ordinaria.

AYUSO (Dr. D. Pedro Pablo).—Delegado de la República Dominicana.

AZCÁRATE (D. Gumersindo).—Delegado de la Sociedad Económica de Amigos del País de Sevilla.

B

BALLESTEROS (D. Alfredo).—Profesor Mercantil.

BARCO (D. José María del).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

BARDALLO PINHEIRO (D. Gustavo).—Delegado de Portugal.

BARDALLO PINHEIRO (D. Rafael).—Delegado de Portugal.

BARDAN (D. Manuel).—Profesor Mercantil.

BARRA (Excmo. Sr. D. Francisco L. de la).—Delegado de México.

BARRAGÁN (D. Enrique).—Síndico del gremio de Grabadores.

BARRIOS (D. Pablo).—Síndico del gremio de Vinos comunes del país al por mayor.

BARTOLOMÉ (D. Domingo).—Síndico del gremio de Jergas, costales, etc.

BASELGA (D. Eduardo).—Delegado de la Cámara de Comercio de Badajoz.

BASTIDA Y FERNÁNDEZ ESPINO (D. José de la).—Adherido al Congreso.

BECERRA ARMESTO (Excmo. Sr. D. José).—Adherido al Congreso.

BECERRA (Excmo. Sr. D. Manuel).—Adherido al Congreso.

BECERRA ARMESTO (Excmo. Sr. D. Manuel).—Delegado de la Liga de Contribuyentes de Pontevedra.

BECERRO DE BENGOA (D. Ricardo).—Adherido al Congreso.

BELMAR (D. José).—Síndico del gremio de Peluqueros en salón.

BENF (D. Luis).—Síndico del gremio de Papel pintado para decorar habitaciones.

BENITO (D. Juan).—Síndico del gremio de Sastres sin géneros.

BENITO (D. Vicente).—Síndico del gremio de Pintores de brocha.

BETANCOURT (Excmo. Sr. D. Julio).—Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia y Vicepresidente de honor del Congreso.

BING (D. Mauricio).—Síndico del gremio de Camas de metal dorado.

BISBAL (D. Fabián).—Síndico del gremio de Agentes de Cambio y Bolsa.

BLANCO (D. Antonio).—Síndico del gremio de Alquiladores de pianos.

BLASCO (D. Santiago).—Síndico del gremio de Sastres con géneros.

BLÁZQUEZ (D. Pedro).—Síndico del gremio de Cofreros.

BONANI (D. José).—Síndico del gremio de Agentes de Cambio y Bolsa.

BONAPLATA (D. Teodoro).—Delegado de la Cámara de Comercio de Madrid y Barcelona y del Ministerio de Fomento, y Vicepresidente del Congreso.

BORES Y ROMERO (D. Javier).—Adherido al Congreso.

BORIS (D. Federico).—Síndico del gremio de Tintoreros.

BOTELLA (D. Cristóbal).—Delegado de la Real Academia de Jurisprudencia de Madrid.

BREMÓN (D. Federico).—Delegado del Ministerio de Fomento.

BRUGADA (D. Víctor P.). Adherido al Congreso.

BRUNET (D. Avelino).—Delegado del Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona y del Centro Industrial de Cataluña.

BURRUEZO (D. José).—Síndico del gremio de Pintores de brocha.

BUSHEL (D. Enrique).—Delegado de la Presidencia del Consejo de Ministros.

BUSTILLO (D. Fernando).—Síndico del gremio de Paradores y Mesones.

BUSTILLO (D. Timoteo).—Delegado de la Cámara de Comercio de Tarrasa.

C

C. MAHOU (Sres. Hijos de).—Síndicos del gremio de Coloreros.

CABAÑAS (D. Ramón).—Síndico del gremio de Tabernas de las afueras.

CALVO (D. Eusebio).—Contador del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

CALLEJA (D. Luis).—Síndico del gremio de Encuadernadores.

CAMACHO DEL RIVERO (D. Antonio).—Delegado de la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera.

CÁMARA (D. José de la).—Adherido al Congreso.

CAMPO (D. Enrique del).—Vocal de la Junta Directiva del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

CAMPO (D. José del).—Síndico del gremio de Curtidos al por menor.

CAMPOS (D. Nicomedes).—Síndico del gremio de Abacerías.

CANALEJAS (Excmo. Sr. D. José).—Delegado de la Cámara de Comercio de Alicante.

CANÉ (Excmo Sr. D. Miguel).—Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina y Vicepresidente de honor del Congreso.

CANOSA (D. Angel).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

CÁNOVAS DEL CASTILLO (Excmo. Sr. D. Antonio).—Presidente del Consejo de Ministros y honorario del Congreso.

CÁNOVAS DEL CASTILLO (Excmo. Sr. D. Emilio).—Delegado del Banco Hipotecario.

CANTERA (D. Romualdo).—Síndico del gremio de Barberos en tienda.

CANTÍN (D. Faustino).—Delegado de la Sociedad Económica de Amigos del País Aragonesa.

CAÑELLAS (D. Juan).—Síndico del gremio de Tiendas de muebles de maderas de pino.

CAÑIZARES (D. Diego).—Síndico del gremio de expendedores de Carnes frescas ó tablajeros.

CAPITÁN (D. Agustín).—Síndico del gremio de Hornos de pan.

CARMENA (D. Juan).—Síndico del gremio de Molduras y marcos dorados.

CARO (D. Joaquín).—Delegado de Bolivia.

CARO Y RÍO (D. Tomás).—Delegado de la Cámara de Comercio de Palamós.

CARRASCO (D. Sebastián).—Adherido al Congreso.

CARRERA (Excmo. Sr. D. José).—Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Guatemala y Vicepresidente de honor del Congreso.

CARRERA (Excmo. Sr. D. José de la).—Cónsul general de la República de Honduras y Vicepresidente de honor del Congreso.

CARRO (D. Bernardo).—Síndico del gremio de Bodegones ó Figones.

CARSI Y RIVERA (D. Manuel).—Delegado de la Cámara de Comercio de Vigo.

CARVAJAL (Excmo. Sr. D. José de).—Delegado de la Liga de Contribuyentes de Málaga.

CARVAJAL Y VIANA CÁRDENAS (D. José de).—Adherido al Congreso.

CASAMAYOU (Excmo. Sr. D. Pedro B.).—Delegado del Uruguay.

CASANOVA (D. Antonio).—Síndico del gremio de Vendedores al por menor de tocino y jamón en cajones.

CASO UBILLOS (D. José) —Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

CASSOU (D. Carlos E.).—Síndico del gremio de Bisutería al por mayor.

CASTAÑO Y GONZÁLEZ (D. Fermín).—Adherido al Congreso.

CASTELLANOS (Excmo. Sr. D. Tomás).—Delegado de la Cámara de Comercio, Círculo Mercantil, Sindicato de Comerciantes é Industriales y del Centro de la Producción Nacional de Zaragoza.

CASTELLS (D. José). — Síndico del gremio de aparatos de Ortopedia.

CASTELLS Y CUBELLS (D. Miguel).—Adherido al Congreso.

CASTILLO DE CHIREL (Excmo. Sr. Baron del). — Delegado del Banco Hipotecario.

CASTILLO (D. Fernando del). — Delegado de México.

CASTILLO (D. José María).—Catedrático del Instituto de Oviedo.

CASTRO SOROMENHO (Señor).—Delegado del Brasil.

CASTRO Y BLANC (D. Angel).—Adherido al Congreso.

CASTRO (D. Ramón de).—Adherido al Congreso.

CATALINA (D. Lucio).—Adherido al Congreso.

CAVANNA (D. Luis).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

CAVANNA Y ARA (Señores).—Síndicos del gremio de Tejidos de seda, lana, etc.

CELLERUELO (D. José María). — Delegado del Círculo Mercantil é Industrial de Gijón.

CEMBORAÍN Y ESPAÑA (Excmo. Sr. D. Eugenio).—Adherido al Congreso.

CIMARRA (D. Leonardo).—Síndico del gremio de Sastres con géneros y Vocal de la Junta Directiva del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

CLOT (D. Juan J.).—Delegado de las Cámaras de Comercio de Barcelona y Madrid.

COBIÁN AREAL (D. Angel). — Delegado de la Liga de Contribuyentes de Pontevedra.

COLÁS Y ARIAS (D. José María).—Vocal de la Comisión Ejecutiva del Congreso.

COLOMBIA (Excmo. Sr. Ministro de). — Adherido al Congreso.

COLOMBIA (Excmo. Sr. Encargado de Negocios de). — Adherido al Congreso.

COMAS (Excmo. Sr. D. Augusto).—Delegado del Banco Hipotecario.

CONCHA (Excmo. Sr. D. Joaquín de Santiago). — Delegado del Gobierno del Perú.

CONDE (D. Joaquín).—Síndico del gremio de Vendedores de leche sin establo.

CONLLEDO (D. Carlos).—Síndico del gremio deInstrumentos de matemáticas.

CORTINAS PORRAS (D. Leopoldo). — Secretario de la Comisión Ejecutiva del Congreso.

CRIADO (D. Francisco).—Síndico del gremio de Sombreros para hombres.

CRUZ (Excmo. Sr. D. Fernando).—Delegado del Gobierno de la República de Guatemala.

CRUZADO (D. José María). — Síndico del gremio de Modistas de vestidos, abrigos, etc.

CUESTA (D. Eusebio).—Síndico del gremio de Prestamistas.

CUESTA (Excmo. Sr. D. José de la).—Delegado de la Cámara de Comercio de Valladolid.

CUEVAS (D. Victor).—Síndico del gremio de Juguetes y baratijas.

CULÍN (Excmo. Sr. D. Stewart). — Delegado de los Estados Unidos.

CUNHA (Excmo. Sr. D. J. Javier de).—Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Brasil y Vicepresidente de honor del Congreso.

CURTES (Excmo. Sr. D. William E.).—Delegado de los Estados Unidos de América.

CUYÁS (D. José).—Delegado de la Sociedad Española de Comisionistas y Viajantes.

CH

CHARLES COLWEL (Excmo. Sr. D. John).—Delegado de los Estados Unidos,

CHAVARRI (D. Ruperto J.).—Vicepresidente del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

D

DARIO (Excmo. Sr. D. Ruben).—Delegado de Nicaragua.

DEUDE (D. Mariano Bautista).—Síndico del gremio de Sombreros con obrador.

DÍAZ (D. Angel).—Síndico del gremio de Carpinteros.

DÍAZ (D. Clemente).—Síndico del gremio de Vendedores al por menor, en tienda ó puesto, de paja, etc.

DÍAZ DELGADO (D. Higinio).—Síndico del gremio de Confiteros.

DÍAZ FORCADA (D. Juan).—Delegado de la Cámara de Comercio de Salamanca.

DÍAZ (D. Juan).—Síndico del gremio de Pescados frescos al por mayor.

DÍAZ (D. Julián).—Síndico del gremio de Tiendas de cordeles, sogas, etc.

DÍAZ (D. Manuel). — Síndico del gremio de Curtidos al por mayor.

DÍAZ FERNÁNDEZ (D. Pedro).—Síndico del gremio de Juguetes y baratijas.

DÍAZ GONZÁLEZ (Excmo. Sr. D. Prisciliano María).—Delegado de México.

DÍEZ (D. Benito).—Síndico del gremio de Comestibles ó ultramarinos.

DÍEZ (D. Pablo).—Síndico del gremio de Vendedores ó alquiladores de muebles usados de todas clases.

DÍEZ MONTERO (D. Pedro).—Delegado de la Cámara de Comercio de Burgos.

DIOS BLAS (D. Juan de).—Delegado del Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona.

DOMÍNGUEZ PATO (D. Pedro).—Delegado de la Cámara de Comercio de Badajoz.

DOMÍNGUEZ (Excmo. Sr. D. Vicente J.).—Encargado de Negocios de la República Argentina.

DUARTE (D. José).—Delegado de Portugal.

DUEÑAS (D. Manuel).—Síndico del gremio de Carpinteros.

DUPUY DE LOME (D. Enrique).—Delegado de la Sociedad Geográfica de Madrid.

DURÁN (D. Marcelino).—Delegado de la Cámara de Comercio de Sabadell y del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial, Madrid.

E

ECHEMENDÍA (D. José María).—Delegado del Fomento de las Artes de Madrid.

EGUILIOR (Excmo. Sr. D. Manuel).—Adherido al Congreso.

ELVIRA (D. Maximino).—Delegado del Círculo Mercantil é Industrial de Gijón.

ESCALADA (D. José).—Síndico del gremio para la venta al pormenor de Aceite, vinagre y jabón.

ESCALANTE (D. Nicomedes).—Delegado del Centro de Instrucción Comercial de Madrid.

ESCOLAR (D. Pablo).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

ESCORIAZA (Excmo. Sr. D. José Ladislao).—Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana y Vicepresidente de honor del Congreso.

ESCORIAZA (D. Virgilio de).—Delegado de la República Dominicana.

ESCOSURA (D. Daniel de la).—Delegado del Directorio Escolar Madrileño.

ESPÍN (D. Juan).—Síndico del gremio de Tiendas en que se venden camisolines, mangas, etc.

ESPINO (D. Ramón).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

ESPÍNOLA (D. Ramón de).—Delegado de Nicaragua.

ESTRADA (D. Claudio).—Síndico del gremio de Lapidarios y Marmolistas.

F

FABRA (D. Gil María).—Delegado de la Cámara de Comercio de Santiago.

FABRA Y FLORETA (D. Juan).—Ex-Presidente del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial y Delegado del Centro de Instrucción Comercial de Madrid.

FABRA (Excmo. Sr. D. Nilo María).—Delegado de la Presidencia del Consejo de Ministros.

FADRIQUE DE LA CORUÑA (D. Santiago).—Adherido al Congreso.

FARIÑA (Excmo. Sr. D. Benito).—Delegado del Banco de España.

FÉ (D. Fernando).—Síndico del gremio de Librerías.

FEITO (D. Antonio).—Síndico del gremio de Tiendas de frutas y hortalizas.

FELIU (D. Gabriel).—Síndico del gremio de Coloreros.

FELTRER (D. Manuel).—Adherido al Congreso.

FERNÁNDEZ PRADA (D. Baltasar).—Delegado de la Liga de Contribuyentes de Pontevedra.

FERNÁNDEZ (D. Claudio).—Síndico del gremio de Ropas hechas de tejidos finos.

FERNÁNDEZ (D. Eusebio).—Síndico del gremio de Zapateros.

FRNÁNDEZ (D. José).—Síndico del gremio de Tratantes en carnes.

FERNÁNDEZ HERREDÓN (D. José).—Síndico del gremio de Vinos y licores al por menor.

FERNÁNDEZ MONTESERÍN (D. José).—Síndico del gremio de Tabernas de las afueras.

FERNÁNDEZ (D. Juan).—Síndico del gremio de Escultores.

FERNÁNDEZ FERRAZ (D. Juan).—Delegado de Costa Rica.

FERNÁNDEZ HEREDIA (D. Luis).—Delegado de la Cámara de Comercio de Santiago.

FERNÁNDEZ DE CASTRO (D. Manuel).—Delegado de Ultramar.

FERNÁNDEZ MANCHO (D. Manuel).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

FERNÁNDEZ (D. Manuel).—Síndico del gremio de Tiendas para la venta al por menor de aceite, vinagre y jabón.

FERNÁNDEZ DE LA PUENTE Y DE LAS CUEVAS (D. Mario).—Delegado del Gobierno de la República del Perú.

FERNÁNDEZ (D. Matías).—Síndico del gremio de Fabricantes de vinagres y pirolinitos.

FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ (Ilmo. S. D. Modesto).—Adherido al Congreso.

FERNÁNDEZ (D. Rogelio).—Síndico del gremio de Tiendas en que se venden pastas para sopas.

FERNÁNDEZ (D. Sixto).—Síndico del gremio de Vinos y aguardientes al por menor.

FERRER (D. Gabriel).—Síndico del gremio de Comisionistas con residencia fija.

FERRERA (D. Emilio).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

FIGUEIRA (D. José H.).—Delegado del Uruguay.

FIGUEROA Y TORRES (D. Alvaro).—Delegado de la Cámara de Comercio de Guadalajara.

FIGUEROLA (Excmo. Sr. D. Laureano).—Presidente honorario del Congreso.

FLORES (Excmo. Sr. D. Antonio).—Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Ecuador y Vicepresidente de honor del Congreso.

FORMIS (D. Antonio).—Síndico del gremio de Litógrafos.

FORMOSA Y HERNÁNDEZ (Sres.).—Síndico del gremio de Tejidos, seda, lana, etc.

FORTOUL (Excmo. Sr. D. Pedro).—Cónsul general de la República de Venezuela y Vicepresidente de honor del Congreso.

FRÁ (D. Manuel).—Síndico del gremio de expendedores de Carnes frescas ó tablajeros.

FRAILE (D. Manuel).—Profesor Mercantil.

FRAU (D. Bernardo María de).—Delegado del Banco de España.

FRIGINAL (D. Luis).—Síndico del gremio de Muebles de lujo.

FUENTE (D. F. Mario de).—Delegado del Gobierno del Perú.

FUENTES ALVAREZ (D. Santiago).—Síndico del gremio de Harinas y cereales al por mayor.

FUENTE (D. Sindulfo de la).—Delegado del Círculo de la Union. Mercantil é Industrial de Madrid.

G

G. VALLEJO (D. Antonio).—Síndico del gremio de Muebles de lujo.

GAIBROIS (Excmo. Sr. D. José T.).—Encargado de Negocios de Colombia y Secretario 3.º del Congreso.

GALA (D. Federico).—Síndico del gremio de Engastadores en piedras falsas.

GALINDO Y VILLA (D. Jesús).—Delegado de México.

GALLARDO (D. Macario).—Síndico del gremio de Talabarteros.

GALLARDO (D. Pedro).—Síndico del gremio de Relojeros compositores.

GALLO (D. Francisco).—Síndico del gremio de Tocino y jamón.

GALLO (D. Santiago).—Síndico del gremio de Tratantes en carnes.

GAMAZO (Excmo. Sr. D. Germán).—Delegado de la Junta Mercantil é Industrial de Medina del Campo.

GAMIZ SOLDADO (D. Joaquín).—Director de la *Gaceta de la Banca*.

GARATE (D. Pedro).—Profesor Mercantil.

GARCÍA ESPINOSA Y AYORA (Señores).—Síndicos del gremio de Papel de todas clases.

GARCÍA CALAMARTE É HIJO (Señores).—Síndicos del gremio de Banqueros.

GARCÍA GIL (Excmo. Sr. D. Antonio).—Delegado del Círculo Mercantil é Industrial y Agrícola de Zaragoza.

GARCÍA MARTÍNEZ (D. Diego).—Delegado de la Cámara de Comercio de Guadalajara.

GARCÍA PUELLES (D. Emilio).—Adherido al Congreso.

GARCÍA CALAMARTE (D. Enrique).—Cónsul general de la República de Nicaragua y Vicepresidente de honor del Congreso.

GARCÍA NADALES (D. Eugenio).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

GARCÍA MONFORT (D. Estanislao).—Delegado de la Cámara de Comercio de Valencia y Vicepresidente del Congreso.

GARCÍA (D. Fernando).—Síndico del gremio de Tabernas de las afueras.

GARCÍA (D. Jacinto).—Síndico del gremio de Ropas hechas con géneros ordinarios.

GARCÍA (D. José).—Síndico del gremio de Tiendas ó puestos fijos para la venta de libros usados.

GARCÍA HERRERO (D. Julián).—Síndico del gremio de Vendedores de relojes de plata y metal ordinario.

GARCÍA (D. Manuel).—Síndico del gremio de Carbonerías.

GARCÍA (D. Manuel).—Síndico del gremio de Chocolates á brazo.

GARCÍA ALONSO (D. Manuel).—Síndico del gremio de Ebanistas, Silleros y Tapiceros.

GARCÍA (D. Melchor).—Síndico del gremio de Drogas y Tesorero del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

GARCÍA (D. Nicasio).—Síndico del gremio de Caldereros.

GARCÍA (D. Ramón).—Síndico del gremio de Relojes de todas clases.

GARIJO (Excmo. Sr. D. Cipriano).—Delegado del Ministerio de Hacienda.

GARRIDO (D. José).—Síndico del gremio de Carbonerías.

GARZÓN (D. Antonio).—Profesor Mercantil.

GERARD (D. Guillermo).—Delegado de la República de Costa Rica.

GIL (Sres. Hijos de Antonio).—Síndicos del gremio de Sombreros para hombres.

GIL BECERRIL (D. Javier).—Delegado de las Cámaras de Comercio de Madrid y Barcelona.

GIL (D. José).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

GIMÉNEZ (D. Marcelino).—Síndico del gremio de Vendedores en tiendas ó puestos fijos de gallinas, pollos y caza menor.

GIRALDO Y CRESPO (D. Eusebio).—Delegado de la Junta Mercantil é Industrial de Medina del Campo.

GLOGAU (D. Alberto).—Cónsul de Austria-Hungría.

GÓMEZ (D. Aquilino).—Síndico del gremio de Establecimientos de quincalla en portal.

GÓMEZ TREVIJANO (D. Donato).—Delegado de la Cámara de Comercio de Logroño.

GÓMEZ (D. Eustaquio).—Síndico del gremio de Vendedores en tiendas ó puestos fijos de gallinas, pollos y caza menor.

GÓMEZ LÓPEZ (D. José).—Síndico del gremio de Hornos de bollos.

GÓMEZ HEMAS (D. Juan).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

GÓMEZ (D. Justo).—Síndico del gremio de Sombrereros con obrador.

GÓMEZ CENTURION (D. Luis).—Delegado del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

GÓMEZ VELASCO (D. Manuel).—Delegado de México.

GONDRA (D. César).—Delegado del Paraguay.

GONZÁLEZ (D. Alfredo).—Profesor Mercantil.

GONZÁLEZ (D. Angel).—Síndico del gremio de Hojalateros vidrieros.

GONZÁLEZ (D. Antonio).—Síndico del gremio de Sal al por menor.

GONZÁLEZ ROTHVOSS (D. Carlos.)—Adherido al Congreso.

GONZÁLEZ HOYOS (D. Eduardo).—Secretario del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid y del Congreso.

GONZÁLEZ IRIBARREN (D. Enrique).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

GONZÁLEZ (D. Francisco).—Síndico del gremio de Sal al por menor.

GONZÁLEZ MONTES (D. Francisco).—Síndico del gremio de Corredores de comercio con fianza.

GONZÁLEZ FIORI (Excmo. Sr. D. Joaquín).—Adherido al Congreso.

GONZÁLEZ (D. Hilario).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

GONZÁLEZ DEL VALLE (D. José).—Adherido al Congreso.

GONZÁLEZ REVILLA (D. Leopoldo).—Delegado de la Real Academia de Jurisprudencia.

GONZÁLEZ FRADE (D. Luis).—Catedrático del Instituto de Oviedo.

GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ (D. Luis).—Profesor Mercantil.

GONZÁLEZ (D. Mariano).—Síndico del gremio de Herreros y Cerrajeros.

GRADO (D. Eulogio de).—Síndico del gremio de Hueverías.

GRANIER (D. Arfides).—Delegado de la República de Bolivia.

GRANJA (D. José de la).—Síndico del gremio de Vinos y aguardientes al por menor.

GRAS (D. Miguel).—Síndico del gremio de Alpargateros y abarqueros.

GREGORIO (D. Antonio de).—Delegado de la Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén.

GUILLERNA (D. Ricardo).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

GUIXER Y CLAVELL (Señores).—Síndicos del gremio de Bazares de ropas hechas.

GUINEA (D. Gregorio de).—Síndico del gremio de Perfumería.

GULLÓN (Excmo. Sr. D. Pío).—Adherido al Congreso.

GUTIÉRREZ GAMERO (D. Emilio).—Adherido al Congreso.

GUTIÉRREZ (D. Francisco).—Síndico del gremio de Cesteros.

GUTIÉRREZ (D. Jerónimo).—Síndico del gremio de Muebles nuevos en maderas finas.

GUZMÁN (D. Rafael).—Delegado de la Cámara de Comercio de Valladolid.

H

HARO Y MENÉNDEZ (D. Ramón).—Profesor mercantil.

HAZA (D. Francisco de la).—Delegado del Círculo de la Union Mercantil é Industrial de Madrid.

HERGUETA (D. Carlos).—Delegado de Ultramar.

HERNÁNDEZ (D. Víctor Luis).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

HERNANDO (D. Ramón B.)—Síndico del gremio de Camisería fina.

HEREDIA (D. Rafael).—Delegado del Directorio Escolar Madrileño.

HERRERA (D. Eduardo).—Delegado del Uruguay.

HERRERO Y BRETÓN (D. Joaquín).—Delegado de Bolivia.

HIGUERA (Excmo. Sr. D. Tomás).—Delegado de la Cámara de Comercio, Círculo Mercantil, Industrial y Agrícola, Sindicato de Comerciantes é Industriales y Centro de la Producción Nacional de Zaragoza.

HITA (D. José Santa María de).—Profesor mercantil.

HONGH (D. Walter).—Delegado de los Estados Unidos.

HUERTA (D. José).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

I

IBARRA (D. Agustín).—Síndico del gremio de Fondas y Hoteles.
IBARROLA (D. Modesto).—Síndico del gremio de Almacenistas de madera de construcción.
IGLESIAS (D. Ramón).—Síndico del gremio de Especuladores en calzado.
INZA Y CUARTERO (D. Ignacio).—Profesor mercantil de Zaragoza.
IZQUIERDO (D. Agustín).—Síndico del gremio de Comestibles ó ultramarinos.

J

JARDÍN (Excmo. Sr. D. Luis, Conde de Valença).—Delegado de Portugal.
JEREZ (D. Eduardo).—Síndico del gremio de Mercería al por menor.
JUAN (D. Matías de).—Síndico del gremio de Cristal, loza, porcelana, etc.
JULIBERT (D. Joaquín).—Síndico del gremio de Quinqués, lámparas, etc.

K

KOCH (D. Pablo).—Síndico del gremio de Relojes de todas clases.
KOPPEL (D. Bendix).—Delegado de Colombia.

L

LABORDE Y GUZMÁN (Excmo. Sr. D. C.).—Delegado de Colombia.
LABRA (D. Rafael María de).—Delegado de la Sociedad Económica de Amigos del País de Sevilla.
LABRADA (D. Félix).—Síndico del Gremio de Expendedores de carnes frescas ó tablajeros.
LAFFITTE (D. Luciano).—Delegado de la Sociedad Española de Comisionistas y Viajantes de Comercio.
LAMBEA (D. Antonio).—Síndico del gremio de Abanicos, paraguas y sombrillas.
LAMELA (D. Eduardo).—Síndico del gremio de Cafés.—Tarifa 1.ª, clase 4.ª
LARIOS (D. Carlos).—Delegado de la Cámara de Comercio de Málaga.
LARIOS (Excmo. Sr. Marqués de).—Delegado del Ministerio de la Gobernación.
LASTRES (Excmo. Sr. D. Francisco).—Delegado de la Real Academia de Jurisprudencia de Madrid.
LATOURNIERE (D. Ambrosio).—Síndico del gremio de Hornos de pan.
LEARA (D. Balbino).—Síndico del gremio de Hornos de pan.
LEFLOCH (D. Antonio).—Síndico del gremio de Mercería al por mayor.
LINARES ASTRAY (D. Manuel).—Adherido al Congreso.
LONÉ (D. Carlos).—Síndico del gremio de Constructores de coches.
LÓPEZ ROSSO (D. Antonio).—Profesor Mercantil.
LÓPEZ SÁINZ (D. Antonio).—Síndico del gremio de Curtidos al por menor.

LÓPEZ (D. Emilio).—Síndico del gremio de Engastadores en piedras falsas.

LÓPEZ (D. Felipe).—Síndico del gremio de Fondas y Hoteles.

LÓPEZ (D. Francisco Luis).—Delegado de la Escuela de Comercio de la Coruña y del Colegio de Peritos y Profesores Mercantiles de la Habana.

LÓPEZ PUIGCERVER (Excmo. Sr. D. Joaquín).—Adherido al Congreso.

LÓPEZ (D. José).—Síndico del gremio de Cesteros.

LÓPEZ (D. José).—Síndico del gremio de Tallistas.

LÓPEZ DÍAZ (D. José).—Adherido al Congreso.

LÓPEZ DIEGO (D. Juan).—Síndico del gremio de Vinos y licores al por menor.

LÓPEZ RODRÍGUEZ (D. Juan José).—Delegado de la Asociación de Profesores Mercantiles de Madrid.

LÓPEZ (D. Leocadio).—Síndico del gremio de Librerías.

LÓPEZ (D. Manuel).—Síndico del gremio de Casas de huéspedes. —Tarifa 1.ª, clase 4.ª

LÓPEZ (D. Pedro).—Síndico del gremio de Abacerías.

LÓPEZ (D. Rafael).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

LÓPEZ (D. Saturio).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

LÓPEZ (D. Vicente).—Síndico del gremio de Horchaterías y chuferías.

LÓPEZ SANTISO (D. Vicente).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

LÓPEZ (D. Zacarías).—Síndico del gremio de Constructores de coches.

LORENZALE (D. Miguel).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

LORENZALE (Sres. Sucesores de).—Síndicos del gremio de Monturas y guarniciones.

LOSA (D. Francisco).—Delegado de México.

LUCE (Excmo. Sr. D. S. B.).—Delegado de los Estados Unidos de América.

LUCINI Y CALLEJO (D. Enrique),—Delegado de la Escuela de Comercio de la Coruña y del Colegio de Profesores y Peritos Mercantiles de la Habana.

LUCINI (D. Manuel).—Profesor Mercantil.

LOZANO Y ALBA (D. Gumersindo).—Profesor Mercantil.

LL

LLOPART (D. Rafael).—Delegado de la Cámara de Comercio de Santiago de Cuba.

M

M. MENÉNDEZ (D. Ramón).—Adherido al Congreso.

MAGALHAIS LIMA (Excmo. Sr. D. Sebastián).—Delegado de Portugal.

MALDONADO (D. Antonio).—Síndico del gremio de Ebanistas sin tienda.

MALTRANA (D. Sebastián).—Delegado de la Sociedad Española de Comisionistas y Viajantes de Comercio y del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

MALUQUER Y TIRRELL (Excmo. Sr. D. José).—Adherido al Congreso.

MALUQUER Y SALVADOR (D. José).—Secretario del Congreso.

MARABINI É HIJOS (Señores).—Síndicos del gremio de Joyas y piedras preciosas al por menor.

MARCOARTÚ (Excmo. Sr. D. Arturo de).—Delegado de la Cámara de Comercio Española en Londres.

MAROTO (D. Manuel).—Síndico del gremio de Cordoneros.
MARQUINA (D. Vicente).—Síndico del gremio de Herbolarios.
MARQUET (D. Adolfo).—Síndico del gremio de Quincalla y bisutería ordinaria.
MARTÍ-GARCÍA (D. Enrique).—Profesor Mercantil.
MARTÍN (D. Agustín).—Síndico del gremio de Tratantes en huevos y aves.
MARTÍN (D. Enrique).—Síndico del gremio de Ropas hechas de tejidos finos.
MARTÍN (D. Nicolás).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.
MARTÍN (D. Rafael).—Síndico del gremio de Fabricantes de vinagres y pirolinitos.
MARTÍN (D. Valentín).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.
MARTÍNEZ ENRÍQUEZ (D. José).—Adherido al Congreso.
MARTÍNEZ (D. Gustavo).—Síndico del gremio de Jergas, costales, alforjas, etc.
MARTÍNEZ (D. Isidoro).—Síndico del gremio de Vendedores al por menor de lana en rama ó hilada.
MARTÍNEZ OCHAGAVIA (D. Leopoldo).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.
MARTÍNEZ (D. Luis).—Síndico del gremio de Guarnicioneros.
MARTÍNEZ (D. Luis A.).—Vicesecretario del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid y Vocal de la Comisión Ejecutiva del Congreso.
MARTÍNEZ (D. Martín).—Síndico del gremio de Cacharrería ordinaria.
MARTÍNEZ (D. Ramón).—Síndico del gremio de Casas de huéspedes.—Tarifa 1.ª, clase 7.ª
MARTÍNEZ (D. Vicente).—Síndico del gremio de Estufas y chimeneas.
MAS (D. Francisco).—Síndico del gremio de Estererías.
MATHET Y COLOMA (D. Miguel).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.
MATEU (D. José María).—Profesor Mercantil.

MATEOS Y GONZÁLEZ (D. Francisco).—Síndico del gremio de Ferreterías al por menor.
MATO (D. Juan Bautista).—Delegado de la Cámara de Comercio de Sabadell.
MATTE (Excmo. Sr. D. Augusto).—Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile y Vicepresidente de honor del Congreso.
MAYO (D. Enrique).—Síndico del gremio de vendedores de Tocino y jamón al por menor.
MAYORGA (D. Fulgencio).—Delegado de Nicaragua.
MENDIZÁBAL (D. Agustín).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.
MENÉNDEZ (D. Francisco).—Profesor Mercantil.
MENÉNDEZ (D. Pedro).—Síndico del gremio de Zapateros.
MENESES (Señores Hijos de).—Síndicos del gremio de Quincalla fina ó gruesa al por menor.
MERIC (D. Edmundo).—Delegado de las Cámaras de Comercio de Madrid y Barcelona.
MILLAS (D. Isidoro).—Delegado del Ministerio de Estado.
MIRA (D. Francisco).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.
MOCHALES (Excmo. Sr. Marqués de).—Delegado de la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera.
MOLINA (D. Gabino).—Síndico del gremio de Droguerías al por menor.
MOLINO (D. Pablo del).—Adherido al Congreso.
MOLLINEDO (D. Santiago de).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.
MON (D. Juan).—Síndico del gremio de Fotógrafos.
MONASTERIO (D. Anastasio).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.
MONASTERIO (D. Francisco).—Síndico del gremio de Tejidos é hilados de seda, algodón, etc.
MONCADA (D. Lorenzo).—Adherido al Congreso.
MONREAL (D. Rafael D.).—Adherido al Congreso.

MONTAN (D. Salvador).—Síndico del gremio de Tejidos é hilados de seda, algodón, etc.

MONTES Y SIERRA (D. José).—Delegado de la Cámara de Comercio de Sevilla.

MONTESINOS (D. Juan Manuel).—Síndico del gremio de Vendedores de teja, ladrillo, cal ó yeso.

MONTILLA (D. Juan).—Delegado de la Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén.

MONTORO (D. Francisco).—Delegado de Costa Rica.

MORAGAS (D. Ricardo).—Delegado de la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid.

MORAYTA (D. Miguel).—Adherido al Congreso.

MORALEDA (D. Faustino).—Síndico del gremio de Carreteros.

MORALES (D. Valentín).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

MORENO (D. Francisco).—Síndico del gremio de Vendedores al por menor de loza entrefina.

MORENO (D. Francisco).—Síndico del gremio de Herreros y Cerrajeros.

MORENO (D. Gregorio).—Síndico del gremio de Droguerías al por menor.

MORENO Y FERNÁNDEZ DE LARA (D. José).—Delegado de Colombia.

MORENO Y VILLAFRANCA (D. Luis).—Delegado del Ecuador.

MORENO VILLENA (D. Pedro).—Adherido al Congreso.

MORENO CASTAÑEDA (D. Rafael).—Delegado de la Cámara de Comercio de Granada.

MORENO BARCIA (D. Segundo).—Delegado de la Cámara de Comercio de la Coruña.

MORET (Excmo. Sr. D. Segismundo).—Delegado de la Cámara de Comercio Española en Lisboa y Presidente honorario del Congreso.

MORETONES (D. Rafael).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

MORILLAS (D. Pedro).—Síndico del gremio de Vendedores al por menor en tiendas ó puestos de paja, etc.

MORIS Y FERNÁNDEZ VALLÍN (D. Adolfo).—Catedrático de la Universidad de Santiago.

MOTA VELARDE (D. Marcelino de la).—Delegado de la Cámara de Comercio de Valladolid.

MOTTA PREGO (Excmo. Sr. D. José da).—Delegado de Portugal.

MOYA (D. Miguel).—Adherido al Congreso.

MUMBERT (D. Segundo).—Delegado del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

MUNIESA (D. Fernando).—Adherido al Congreso.

MUNIESA (D. Mariano Sabas). — Presidente del Congreso, del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid, de la Comisión Ejecutiva del Congreso y Delegado del Colegio de Comisionistas y Consignatarios de Irún.

MUÑIZ (D. Manuel).—Síndico del gremio de Objetos de escritorio.

MUÑIZ (D. Vicente).—Síndico del gremio de Tintoreros.

MUÑOZ (D. Braulio).—Síndico del gremio de Mercería al por menor.

MUÑOZ (D. Francisco).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

MUÑOZ (D. Manuel).—Síndico del gremio de Tiendas de frutas y hortalizas.

MURILLO Y DÍAZ D. Felipe).—Profesor Mercantil.

N

NAVARRO (D. Emilio).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil de Barcelona.

NAVARRO (D. José).—Síndico del gremio de Alpargateros y abarqueros.

NAVARRO REVERTER (Excmo. Sr. D. Juan).—Adherido al Congreso.

NAVAS (D. Saturio).—Síndico del gremio de Objetos de escritorio.

NICOLÍ (D. Faustino).—Síndico del gremio de Lapidarios y Marmolistas.

NIEMBRO (D. Pedro).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

NOVOA Y LÓPEZ (D. Jesús).—Catedrático de la Universidad de Santiago.

NUEDA (D. Juan Antonio).—Síndico del gremio de Pompas fúnebres.

NÚÑEZ HERMANOS (Sres.).—Síndicos del gremio de Terciopelos, pañuelos de Manila, etc.,

NÚÑEZ (D. Eduardo).—Síndico del gremio de Plateros compositores.

NUÑEZ DE ARCE (Excmo. Sr. D. Gaspar).—Adherido al Congreso.

NÚÑEZ (D. José).—Síndico del gremio de expendedores de Calzado.

O

OCAÑA (D. Balbino).—Síndico del gremio de Hojalateros Vidrieros.

OLIVA (D. Vicente).—Delegado de la Cámara de Comercio de Salamanca.

OLIVAS (D. Francisco).—Síndico del gremio de Herbolarios.

OLMEDILLA (D. Joaquín).—Delegado de la Sociedad Económica Gaditana.

OLMEDO Y LÓPEZ (D. Antonio de).—Delegado de la Cámara de Comercio de Sevilla.

OÑATIVIA (D. Juan José).—Delegado de la Cámara de Comercio de Guipúzcoa.

ORDOÑEZ (D. Mariano).—Delegado del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

ORELLANA (D. Jacinto).—Delegado de la Cámara de Comercio de Salamanca.

ORÍA DE RUEDA (D. José).—Ex-Presidente del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

ORTEGA (Excmo. Sr. D. Juan F.).—Delegado de Guatemala.

ORTIZ DE JIMÉNEZ (D. Agapito).—Delegado de México.

ORTIZ DE ZÁRATE (D. Domingo).—Síndico del gremio de Hierro y acero y Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

ORTIZ (D. Federico).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

ORTIZ (D. José).—Síndico del gremio de Ferreterías al por menor.

ORTIZ DE PINEDO (Excmo. Sr. D. Manuel).—Adherido al Congreso.

ORTIZ DE PINEDO (D. Manuel).—Delegado de la Sociedad El Porvenir Mercantil de Madrid y Vocal de la Comisión Ejecutiva del Congreso.

OTERO (D. Angel).—Síndico del gremio de Vendedores ó alquiladores de muebles usados de todas clases.

OTERO (D. Emilio).—Síndico del gremio de Fotógrafos.

OTERO (D. Francisco).—Síndico del gremio de Bodegones ó Figones.

P

PADRÓS (D. Timoteo).—Síndico del gremio de Bazares de ropas hechas.

PÁEZ (D. Eugenio).—Delegado del Fomento de las Artes de Madrid.

PALACIOS (D. Julián).—Síndico del gremio de Silleros.

PALMA (D. Ricardo).—Delegado del Perú.

PALOMAR (Excmo. Sr. D. Eduardo).—Delegado del Fomento de la Producción Nacional de Zaragoza.

PALOMERO (D. José).—Síndico del gremio de vendedores de Chocolates.

PALLARÉS (D. Leonidas).—Delegado del Ecuador.

PALLARÉS (D. Ramón).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

PANDO Y VALLE (D. Jesús).—Delegado de la República del Salvador.

PARADELA (D. Camilo).—Delegado de Bolivia.

PARADELA (D. Enrique).—Delegado de Bolivia.

PARAISO (Ilmo. Sr. D. Basilio).—Delegado de la Cámara de Comercio, Círculo Mercantil y Sindicato de Comerciantes é Industriales de Zaragoza y Secretario del Congreso.

PARDO (D. Antonio).—Síndico del gremio de Establecimientos de venta ó composición de armas.

PARRONDO (D. Manuel).—Síndico del gremio de Carbonerías.

PASCUAL (D. Juan).—Síndico del gremio de Aceite mineral.

PASCUAL (D. Juan Antonio).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

PASO (D. Francisco del).—Delegado de México.

PASTOR Y OJERO (D. Policarpo).—Adherido al Congreso.

PAYNO (D. Manuel).—Delegado de México.

PAZ (D. José Manuel).—Delegado de Bolivia.

PECTOR (D. Desiré).—Delegado de Nicaragua.

PEDREGAL (D. Manuel).—Delegado del Ateneo Científico y Literario de Madrid.

PEDROSA (D. Gregorio).—Síndico del gremio de Cafés.—Tarifa 1.ª, clase 4.ª

PELEGRÍ (D. Eduardo).—Síndico del gremio de Camas de hierro ordinarias.

PELLICO (D. Celestino).—Síndico del gremio de Paradores y Mesones.

PEÑA VILLAREJO (D. Domingo).—Ex-Presidente del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

PERALTA (Excmo. Sr. D. Manuel María de).—Ministro Plenipotenciario de Costa Rica, Vicepresidente de honor y efectivo del Congreso.

PEREANTÓN (D. José).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Barcelona.

PEREDA (D. Patricio de).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

PEREDA (Señores Sucesores de Patricio).—Síndicos del gremio de Quincalla y bisutería al por mayor.

PEREIRA DE CASTRO (D. Cándido Elías).—Adherido al Congreso.

PEREIRA (D. Dámaso).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

PEREIRA (D. Jerónimo).—Síndico del gremio de Pastelerías.

PÉREZ (D. Angel).—Síndico del gremio de Hueverías.

PÉREZ (D. Aniceto).—Síndico del gremio de Tiendas de muebles de maderas de pino.

PÉREZ (D. José Ramón).—Síndico del gremio de Horchaterías y chuferías.

PÉREZ (D. Juan).—Síndico del gremio de Hornos de bollos.

PÉREZ DE CASTRO (D. Rafael).—Síndico del gremio de Tiendas de gorras de todas clases.

PÉREZ REQUEIJO (D. Ramón).—Delegado de la Asociación de Profesores Mercantiles de Madrid.

PERRUA (D. Mariano).—Síndico del gremio de Azulejos y baldosines.

PICADO (D. Manuel).—Síndico del gremio de Pastelerías.

PIERA (D. Andrés).—Profesor Mercantil.

PIERNAS Y HURTADO (D. José Manuel).—Delegado de la Asociación para la reforma de los Aranceles de Aduanas.

PINHEIRO CHAGAS (Excmo. Sr. D. Manuel).—Delegado de Portugal y Vicepresidente del Congreso.

PINTO CHOELO (Excmo. Sr. D. Carlos Ceferino).—Delegado de Portugal.

PIÑANA (D. Fernando).—Adherido al Congreso.

PIÑEIRO (D. Joaquín).—Delegado de la Liga de Contribuyentes de Pontevedra.

PLANCARTE (Sr. Doctor).—Delegado de México.
PLAZA (D. José).—Síndico del gremio de Establecimientos para la venta de cervezas.
POLO (D. José).—Síndico del gremio de Barberos sin tienda.
POLO (D. José).—Síndico del gremio de Tiendas para la venta de cordeles, sogas, etc.
POLO (D. Julián).—Síndico del gremio de Talabarteros.
POMARES (D. Salvador).—Síndico del gremio de Estererías.
PORSET HERMANOS (Señores).—Síndicos del gremio de Sastres con géneros.
PORTUONDO Y BARCELÓ (D. Bernardo).—Delegado de la Cámara de Comercio de Santiago de Cuba.
POSADA (Excmo. Sr. D. Eduardo).—Delegado de Colombia.
POVEDA (D. Juan B.).—Profesor Mercantil.
POYALES (D. Manuel).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.
PRADO (D. Domingo).—Síndico del gremio de Fundidores de metales.
PRATS Y JULIÁN (D. Carlos).—Ex-Presidente del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.
PRATS (D. José).—Síndico del gremio de Alfombras, etc.
PUEYO (D. Juan).—Síndico del gremio de Prestamistas.
PUIG Y LARRAZ (D. Gabriel).—Delegado del Ministerio de Ultramar.
PULIDO (D. Antonio).—Síndico del gremio de Objetos artísticos de todas clases.

Q

QUERUBÍN (D. José).—Síndico del gremio de Tallistas.
QUIJADA (D. Sabino).—Síndico del gremio de Peluqueros en salón.

QUIJANO WALLES (Excmo. Sr. D. José María).—Delegado de Colombia.
QUIROGA Y BALLESTEROS (D. Benigno).—Adherido al Congreso.

R

RAIGÓN (D. Francisco).—Síndico del gremio de Barberos en tienda.
RAMÍREZ (Excmo. Sr. D. Antonio).—Delegado de Honduras.
RAMÍREZ (D. Antonio).—Síndico del gremio de Carpinteros.
RAMÍREZ (D. Mariano).—Síndico del gremio de Venta y alquiler de pianos.
RAVENTOS Y CLUVILLES (D. Salvador).—Adherido al Congreso.
REBOLLAR (Excmo. Sr. D. Rafael).—Delegado de Méjico.
REBOLLEDO (D. Ramón).—Síndico del gremio de Papel pintado para decorar habitaciones.
RECUERO (D. Bonifacio).—Síndico del gremio de Torneros.
RECHE (D. Joaquín).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial, Cámara de Comercio de Madrid y Barcelona y Síndico del gremio de Almacenistas de madera de construcción.
REDONDO (D. Ruperto).—Síndico del gremio de Grabadores.
REIGOSA (D. José).—Síndico del gremio de Aceite mineral.
RESTREPO (D. Ernesto).—Delegado de Colombia.
RETORTILLO (D. Agustín).—Profesor Mercantil.
REVIRIEGO (D. Juan).—Síndico del gremio de Vendedores de leche sin establo.
REVUELTA (D. Evaristo).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.
RIAÑO (D. Juan Facundo).—Delegado de la Cámara de Comercio de Granada.
RIAZA (D. Miguel).—Síndico del gremio de Encuadernadores.

RINCÓN (D. Andrés).—Síndico del gremio de Ebanistas sin tienda.

RÍO DE LA LOZA (D. Francisco).—Delegado de Méjico.

RIVA PALACIO (Excmo. Sr. D. Vicente).—Ministro Plenipotenciario de Méjico y Vicepresidente efectivo y de honor del Congreso.

RIVAS (D. Florencio).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

RIVAS MORENO (D. Francisco).—Adherido al Congreso.

RIVAS PÉREZ (D. Juán Francisco).—Delegado de la Cámara de Comercio de Almería.

RIVEIRO (D. Federico Augusto).—Delegado de Portugal.

ROA Y YAÑEZ (Señores).—Síndicos del gremio de Frutos coloniales al por mayor.

ROA (D. Julián María).—Vocal de la Junta Directiva del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

ROBLEDO (D. Tomás).—Síndico del gremio de Plateros compositores.

ROBREDO (D. Valentín).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

RODRÍGUEZ (D. Angel).—Síndico del gremio de Terciopelos, pañuelos de Manila, etc.

RODRÍGUEZ (D. Constantino).—Vocal de la Comisión Ejecutiva del Congreso.

RODRÍGUEZ MONTULL (D. Francisco).—Profesor Mercantil.

RODRÍGUEZ SAMPEDRO (Excmo. Sr. D. Faustino).—Adherido al Congreso.

RODRÍGUEZ (D. F.).—Síndico del gremio de Mercería.

RODRÍGUEZ (D. Gabriel).—Adherido al Congreso.

RODRÍGUEZ (D. Hermenegildo).—Síndico del gremio de Restaurants.

RODRIGUEZ (D. Juan).—Síndico del gremio de Azulejos y baldosines.

RODRIGUEZ (D. Manuel).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

RODRÍGUEZ (D. Manuel).—Síndico del gremio de Tiendas para la venta al por menor de aceites, vinagre y jabón.

RODRÍGUEZ (D. Tomás).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

ROGEL Y DUVAL (D. Gil).—Síndico del gremio de Almacenistas de madera de construcción.

ROLLAND (D. Guillermo B.).—Delegado del Ministerio de la Gobernación.

ROMERO DEL VAL (D. Luis).—Bibliotecario del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

ROMERO GIRÓN (Excmo. Sr. D. Vicente).—Adherido al Congreso.

ROMILLO (D. Samuel).—Síndico del gremio de Litógrafos.

ROSA (D. José de la).—Síndico del gremio de Vendedores al por menor de lana en rama ó hilada, etc.

ROSILLO (D. Juan Angel).—Adherido al Congreso.

RÓZPIDE (D. Juan).—Adherido al Congreso.

RUIZ (D. Antonio Vicente).—Síndico del gremio de Chocolaterías.

RUIZ JIMÉNEZ (D. Joaquín).—Delegado de la Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén.

RUIZ VERGARÁ (D. Joaquín).—Adherido al Congreso.

RUIZ DE QUEVEDO (D. Juan).—Síndico del gremio de Abanicos, paraguas y sombrillas.

RUIZ DE QUEVEDO (D. Justo).—Síndico del gremio de Harinas y cereales al por menor.

RUIZ DE VELASCO (D. Pablo).—Ex-Presidente del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid y Vocal de la Comisión Ejecutiva del Congreso.

RUIZ DE VELASCO (Sres. Sobrinos de).—Síndicos del gremio de Tejidos é hilados de seda, algodón, etc.

S

S. DÍEZ LABIANO (D. Raimundo).—Vocal de la Junta Directiva del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

S. KLEE (D. Ricardo).—Delegado de Guatemala.

SACHSÉ HERMANOS (Señores).—Síndicos del gremio de Quincalla fina ó gruesa.

SÁENZ DE BARANDA (D. Cirilo).—Síndico del gremio de Curtidos al por menor.

SÁINZ É HIJO (D. E.)—Síndicos del gremio de Banqueros.

SÁINZ Y GARCÍA (D. Ramón).—Vocal de la Comisión Ejecutiva del Congreso.

SÁINZ Y RUEDA (D. Teodoro).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial y de las Cámaras de Comercio de Madrid y Barcelona.

SALMEAN (D. Alejandro P.).—Adherido al Congreso.

SALVADOR Y RODRIGÁÑEZ (Excmo. Sr. D. Amós).—Delegado de la Cámara de Comerció de Logroño.

SALVADORES (D. Manuel).—Síndico del gremio de Pescados frescos al por mayor.

SÁNCHEZ DE LEÓN (D. José).—Síndico del gremio de Relojeros compositores.

SÁNCHEZ (D. Antonio).—Síndico del gremio de Cacharrería ordinaria.

SÁNGHEZ (D. Antonio).—Síndico del gremio de Guarnicioneros.

SÁNCHEZ (D. Antonio).—Síndico del gremio de Silleros.

SÁNCHEZ LOZANO (D. Rafael).—Delegado de Ultramar.

SÁNCHEZ (D. Santiago).—Síndico del gremio de Aparatos de ortopedia.

SÁNCHEZ (D Venancio).—Síndico del gremio de Ropas hechas con géneros ordinarios.

SANCHO (D. Matías).—Síndico del gremio de Vendedores de relojes de plata y metal ordinario.

SANCHO (D. Ramón).—Síndico del gremio de Frutos coloniales al por mayor.

SAN FÉLIX DEL VALLE (D. José).—Síndico del gremio de Comestibles ó Ultramarinos.

SAN JOSÉ (D. Romualdo).—Síndico del gremio de Arroz y sus harinas.

SAN MIGUEL (Excmo. é Ilmo. Sr. Conde de).—Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Portugal y Vicepresidente de honor del Congreso.

SANROMÁ (D. Joaquín María).—Delegado de la Asociación para la reforma de los Aranceles de Aduanas y de la de Profesores Mercantiles de Madrid.

SANTA OLALLA Y ROJAS (D. Nicolás).— Delegado de la Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén.

SANTA MARÍA HURTADO (D. Manuel).—Delegado de Colombia.

SANTIAGO CACHA (Excmo. Sr. D. Joaquín de).—Delegado del Gobierno de la República del Perú.

SANTOS (D. Anastasio).—Síndico del gremio de Tratantes en huevos y aves.

SANS (D. Felipe).—Síndico del gremio de Prestamistas.

SANZ Y SANCHO (D. Santiago).—Delegado de la Sociedad Española de Comisionistas y Viajantes de comercio de Madrid.

SARTAO Y BAQUERO (D. José).—Delegado de la Sociedad Económica Gaditana.

SEGOVIA (D. Alberto).—Delegado de la Sociedad Económica de Amigos del País Aragonesa.

SEIJAS (D. Antonio).— Síndico del gremio de Cafés.—Tarifa 1.ª, clase 2.ª

SELLÁN (D. José).—Delegado del Centro de Instrucción Comercial de Madrid.

SERRANO (D. Gregorio).— Síndico del gremio de Tiendas de frutas y hortalizas.

SILVELA (Excmo. Sr. D. Francisco).—Delegado del Ministerio de la Gobernación.

SILVELA (Excmo. Sr. D. Luis).—Delegado de la Real Academia de Jurisprudencia de Madrid.

SIMÓN Y RADÓ (D. José).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

SOLAR (Excmo. Sr. D. Pedro Alejandro del).—Ministro Plenipotenciario del Perú y Vicepresidente de honor del Congreso.

SOTO (Excmo. Sr. D. Enrique).—Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Salvador y Vicepresidente de honor del Congreso.

STAMPA (D. Manuel).—Delegado de la Cámara de Comercio de Guadalajara.
SUÁREZ INCLÁN (D. Antonio).—Adherido al Congreso.
SUÁREZ RODIL (D. Antonio).—Síndico del gremio de Restaurants.
SUÁREZ (D. José).—Síndico del gremio de Molduras y marcos dorados.
SUÁREZ GUANES (Excmo. Sr. D. Miguel).—Delegado del Ministerio de Estado.
SUÁREZ (D. Sergio).—Adherido al Congreso.
SUÑOL (D. Gerónimo).—Síndico del gremio de Escultores.
SURIA (D. Blas).—Síndico del gremio de Pompas fúnebres.

T

TAURIS (D. Ramón).—Síndico del gremio de Camas de metal dorado.
TAVARES DE MEDEIROS (Excmo. Sr. D. Juan Jacinto).—Delegado de Portugal.
TEIXEIRA DE MACHAES (Excmo. Sr. D. Antonio Assis).—Delegado de Portugal.
TEJEDOR (D. Valentín).—Síndico del gremio de Torneros.
TOMÁS Y SALVANY (D. José).—Delegado del Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona.
TORRAS (D. Pascual).—Delegado de las Cámaras de Comercio de Madrid y Barcelona.
TORRE (D. Carlos de la).—Delegado de Ultramar.
TORRES DE NAVARRA JIMÉNEZ (D. Francisco).—Delegado de la Liga de Contribuyentes de Málaga.
TORRES (D. José).—Síndico del gremio de Establecimientos para la venta de Cervezas.
TORRES (D. Juan).—Síndico del gremio de Pasteles, Bollos, etc.

TORRES CAMPOS (D. Manuel).—Delegado de la Sociedad Económica de Amigos del País de Granada.
TRESGALLO (D. Gustavo).—Delegado de la Cámara de Comercio de Valladolid.
TRÓ Y MOXO (D. Luis María de).—Delegado de la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid y de la Aragonesa.
TROMPETA (D. Eduardo).—Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.
TROMPETA (D. Ildefonso).—Delegado del Ateneo Científico y Literario de Madrid.

U

UMAÑA (D. Carlos).—Delegado de Colombia.
URQUIJO (Excmo. Sr. Marqués de).—Adherido al Congreso.
URQUIOLA (D. Luis de).—Adherido al Congreso.
URUBURU (D. Julián de).—Síndico del gremio de Cafés, tarifa 1.ª, clase 2.ª, y Delegado del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial y Cámaras de Comercio de Madrid y Barcelona.
USÍA Y ALDAMA (Excmo. Sr. D. Luis).—Delegado del Ministerio de la Gobernación.

V

VALLE (D. José María del).—Síndico del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid y Vicepresidente del Congreso.
VALLEJO (D. Francisco).—Síndico del gremio de Herreros y Cerrajeros.

VALLÉS (D. Clemente).—Síndico del gremio de Estufas y Chimeneas.
VARELA (D. Ramón).—Catedrático de la Universidad de Santiago.
VÁZQUEZ (D. Venancio).—Delegado de la Cámara de Comercio de la Coruña.
VEGA (D. Camilo).—Síndico del gremio de Confiterías.
VEGA (D. José).—Síndico del gremio de Vendedores al por menor de Loza entrefina.
VELOSO (D. Atilano).—Síndico del gremio de Vendedores de vinos y aguardientes al por menor.
VENEZUELA (Excmo. Sr. Encargado de Negocios de).—Adherido al Congreso.
VIC (D. Luis).—Síndico del gremio de Cristal, Loza, Porcelana, etcétera.
VICTORIA (Excmo. Sr. Duque de la).—Delegado de la Asociación para la reforma de los Aranceles de Aduanas.
VICTORIA DE LECEA (Excmo. Sr. D. Eduardo).—Delegado de la Cámara de Comercio de Bilbao.
VIDAL (D. Francisco).—Delegado de Ultramar.
VILLA-ALCÁZAR (Excmo. Sr. Marqués de).—Delegado de la Cámara de Comercio de Salamanca.
VILLAR Y RODRÍGUEZ (D. José).—Profesor Mercantil.
VILLARREAL (Excmo. Sr. D. Francisco de Paula).—Delegado de la Sociedad Económica de Amigos del País de Granada.
VILLAS (D. Juan).—Síndico del gremio de Pescados frescos ó salados al por menor.
VILLASANTE (D. Obdulio B.).—Síndico del gremio de Instrumentos de matemáticas.
VILLAZÓN (D. Bonifacio).—Adherido al Congreso.
VILLOTA (D. Isidro de). —Adherido al Congreso.
VINDEL (D. Rogelio)—Síndico del gremio de Quincalla y Bisutería ordinaria.
VOLIO (D. Anselmo).—Delegado de Costa Rica.

W

WALTER (D. Fewkes).—Delegado de los Estados Unidos de América.
WILSON (D. Thomas).—Delegado de los Estados Unidos de América.

Z

ZAPATA (Excmo. Sr. D. Ramón).—Delegado de Bolivia.
ZAPATERO (D. Antonio).—Síndico del gremio de Abacerías.
ZAPATERO Y GARCÍA (D. Manuel).—Adherido al Congreso.
ZORRILLA DE SAN MARTÍN (Excmo. Sr. D. Juan).—Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay y Vicepresidente de honor del Congreso.

ÍNDICE GENERAL

	Páginas.
Mesa de honor del Congreso	5
Mesa efectiva	7
Comisión ejecutiva	8
Junta Directiva del Círculo Mercantil	»
Reglamento del Congreso	9
Cuestionario de Temas	13

SESIÓN PREPARATORIA

Discurso del Sr. Muniesa	15
Idem del Sr. Presidente del Congreso	19

SESIÓN INAUGURAL

Discurso del Sr. Ortiz de Pinedo (D. Manuel)	25
Idem del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros (Cánovas del Castillo)	26
Idem de D. Manuel M. Peralta	37
Idem del Sr. García Monfort	40
Idem del Sr. Rodríguez (D. Constantino)	45
Idem del Sr. Da Cunha, Ministro del Brasil	48
Ponencia del Tema primero	51

Páginas.

PRIMERA SESIÓN

Discurso del Sr. Moreno Barcia..... 73
Idem del Sr. Duque de Almodóvar del Río..... 80
Idem del Sr. Becerro de Bengoa..... 86
Idem del Sr. Marcoartú..... 103
Proposición de D. José Tomás Salvany..... 109
Idem de D. Basilio Paraíso..... 110
Idem de D. Francisco Torres de Navarra..... 111
Idem de D. Gumersindo Lozano Alba..... 112
Idem de D. Manuel García..... 113
Idem de D. Luciano Laffitte, D. José Cuyás y D. Santiago Sanz..... 117
Idem de D. Arturo de Marcoartú..... 118
Discurso del Sr. Maluquer (D. José)..... 119
Ponencia del Tema segundo..... 123

SEGUNDA SESIÓN

Proposición de D. G. Lozano Alba..... 139
Discurso del Sr. Torres Campos..... 140
Idem del Sr. Torres Navarra..... 145
Idem del Sr. González Revilla..... 146
Ponencia del Tema tercero..... 155
Proposición de D. G. Lozano Alba..... 165
Discurso del Sr. Piernas y Hurtado..... 167
Discurso del Sr. Moret (D. Segismundo)..... 169
Proposición de D. Arturo de Marcoartú..... 176
Idem de D. Bernardo Alvarez Vivigo..... 176
Ponencia del Tema cuarto..... 179

Páginas.

TERCERA SESIÓN

Rectificación del Sr. G. Revilla..... 219
Proposición de D. Jcaquín Olmedilla..... 220
Idem de D. G. Lozano Alba..... 222
Discurso del Sr. Laffitte..... 223
Idem del Sr. Torres Campos..... 225
Idem del Sr. Becerro de Bengoa..... 227
Ponencia del Tema quinto..... 237
Proposición del Sr. Pérez Requeijo..... 240
Discurso del Sr. Moreno Barcia..... 243
Idem del Sr. Lozano..... 246
Idem del Sr. Laffitte..... 247
Idem del Sr. Rivas Moreno..... 250
Idem del Sr. Brunet..... 255
Idem del Sr. Giraldo..... 264
Idem del Sr. Forcada..... 264
Idem del Sr. Pérez Requeijo..... 265
Rectificación del Sr. Brunet..... 272
Idem del Sr. Rivas Moreno..... 273
Proposición de D. Arturo de Marcoartú..... 274
Ponencia del Tema sexto..... 277

CUARTA SESIÓN

Proposición de D. B. Paraíso..... 281
Discurso del Sr. Morayta..... 284
Idem del Sr. Ortiz de Pinedo..... 295
Ponencia del Tema séptimo..... 303

Páginas.

Discurso del Sr. Monreal 317
Idem del Sr. Rivas Moreno 322
Idem del Sr. Rodríguez (D. Gabriel) 325

SESIÓN DE CLAUSURA

Manifestación del Sr. Presidente 333
Ruego del Sr. González Revilla 333
Conclusiones definitivas al Tema primero 334
Idem al Tema segundo 340
Idem al Tema tercero 342
Idem al Tema cuarto 344
Idem al Tema quinto 346
Idem al Tema sexto 347
Idem al Tema séptimo 351
Discurso del Sr. Muniesa 352
Idem del Sr. Peralta 355
Resumen del Excmo. Sr. D. Segismundo Moret, Presidente honorario del Congreso 356
Lista de los Miembros del Congreso 379

Date Due

COLUMBIA UNIVERSITY LIBRARIES
0044242921

D998 C76
Congreso mercantil hispano-americano-portugues, 1892

MSH 05583

NEH JAN 23 1995

MAR 26 1994

END OF
TITLE